TOMO 136 Montevideo, Miércoles 16 de Agosto de 1939 Núm. 9885

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



# PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

**Mensaje. Se acusa recibo del proyecto sancionado que autoriza una suma para pago de déficit de la Intendencia del Ejército.**

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 3 de 1939.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor don Juan B. Morelli.

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo, para acusar recibo de su atento mensaje de fecha 1.° del mes en curso, por el que se acompaña el texto del decreto sancionado por la Asamblea General, el mismo día, por el que se faculta al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales, de la cantidad de cuatrocientos sesenta y tres mil quinientos quince pesos con ochenta y tres centésimos ($ 463.515.83), destinada al pago de los déficit producidos en los distintos rubros de la ley de Presupuesto General de Gastos del año 1938, ítem 3.22 de la Intendencia General del Ejército y la Marina.

Me es grato reiterar a usted las expresiones de mi más alta consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — General de División ALFREDO R. CAMPOS. — CESAR CHARLONE.

2

**Mensaje. Se acusa recibo del proyecto sancionado que eleva una partida presupuestal destinada a combustibles y lubricantes de la Aeronáutica Militar.**

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 4 de 1939.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor don Juan B. Morelli.

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo, para acusar recibo de su atento mensaje de fecha 1.° del mes en curso, por el que se acompaña el texto del decreto sancionado por la Asamblea General, el mismo día, facultándose al Poder Ejecutivo para elevar a la cantidad de setenta mil pesos ($ 70.000.00) anuales, el importe de treinta mil pesos ($ 30.000.00) anuales, que la ley de Presupuesto General de Gastos en vigor, le asigna a la Aeronáutica Militar, destinada para el consumo de "Combustibles y Lubricantes".

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — General de División ALFREDO R. CAMPOS. — CESAR CHARLONE.

8

**Mensaje. Se acusa recibo del proyecto sancionado que amplía la suma de una partida presupuestal de la Dirección de Comunicaciones.**

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 4 de 1939.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor don Juan B. Morelli.

Tengo el agrado de dirigirme a ese Alto Cuerpo, para acusar recibo de su atento mensaje de fecha 1.° del mes en curso, por el que se acompaña el texto del decreto sancionado por la Asamblea General, el mismo día, por el que se faculta al Poder Ejecutivo para ampliar en la suma de treinta y siete mil seiscientos ochenta pesos (pesos 37.680.00) la partida 1.02 "Sueldos con cargo a partidas globales" del ítem 3.23, Dirección General de Comunicaciones.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más distinguida consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — General de División ALFREDO R. CAMPOS. — CESAR CHARLONE.

4

**Decreto. Se aprueba el proyecto de "Reglamento del Tiro de Guerra por Instituciones Particulares**

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 378).

Montevideo, Agosto 4 de 1939.—Número 2970'27|7|939.

Visto el informe de la Inspección General del Ejército, en oficio número 1148|939, al elevar el proyecto de Re-

**Los índices de "Diario Oficial" están al día, habiendo aparecido los correspondientes al segundo trimestre de 1939 en el N.° 9859 (Julio 15)**

glamento de Tiro de Guerra por Instituciones Particulares, confeccionado por el Estado Mayor General del Ejército, con la colaboración del Servicio de Tiro y Educación Física;

Atento a que la Organización General del Ejédcito en vigencia (artículo 14, decreto número 82, de fecha 17 de Febrero de 1939), establece, en la parte referente "De los Servicios", que los Polígonos y Stands de Tiro dependen de la Dirección del Servicio de Tiro y Educación Física;

Considerando: Que no existe nada legislado al respecto, y que su aprobación, además de asegurar una efectiva unidad de doctrina en la Instrucción de Tiro, constituirá un motivo de vinculación entre el Ejército y la población civil, en la noble y patriótica tarea de preparar ciudadanos aptos para la Defensa de la Soberanía Nacional, y de acuerdo con la facultad que le confiere el inciso 4.° del artículo 158 de la Constitución de la República, y no existiendo ningún impedimento legal para ello,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Aprobar el proyecto de "Reglamento del Tiro de Guerra por Instituciones Particulares", elevado por la Inspección General del Ejército, que figura en papeles administrativos series A N.° 760090, A N.° 273684 e Y N.° 844625.

Art. 2.° Publíquese en forma ordenada en el Boletín de este Ministerio dicho reglamento, así como el presente decreto, insértese éste y archívese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

---

5

**Decreto. Se reglamenta el uso de un distintivo por los alumnos egresados de las Escuelas del Ejército**

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 377).

Montevideo, Agosto 1.° de 1939.

Visto el informe de la Inspección General del Ejército al elevar la gestión promovida por la Dirección General de la Escuela Militar en oficio 1464|939;

Atento 1.° A que por resolución del Ministerio de Defensa Nacional de fecha 12 de Enero de 1921, se estableció que al alumno de las Escuelas de Tiro y de Instrucción para Oficiales de Armas Montadas que obtuviera la más alta calificación de los Oficiales de la promoción se le otorgaría el uso de un distintivo;

2.° A que los decretos de fecha 4 de Abril de 1922, publicados en la Orden General número 2739, y de fecha 7 de Abril del mismo año, ampliaban el alcance del estímulo otorgado, el 1.° con respecto a la Escuela Militar de Aplicación y el 2.° para la Escuela Militar, Escuela Naval, Escuela Militar de Aviación y Escuelas de Marineros y de Mecánicos de la Armada;

Atento a que han desaparecido las causas que motivaron la resolución superior de fecha 8 de Febrero de 1927, publicada en la Orden General número 3509, por la cual se derogaron la resolución de fecha 12 de Enero de 1921, y el decreto de fecha 4 de Abril de 1922, relativos a cursos realizados por Oficiales;

Considerando: Que la resolución de fecha 12 de Mayo de 1927, publicada en la Orden General número 3548, vuelve a poner en vigencia la facultad para usar los distintivos otorgados con anterioridad a la resolución de fecha 8 de Febrero de 1927;

Considerando: Que es necesario reglamentar con carácter general la forma de estimular la labor individual, para así lograr por todos los medios legítimos, un constante perfeccionamiento y crear un incentivo sano de superación dentro del alumnado de cada instituto docente, premiando el esfuerzo consagrado con lealtad al cumplimiento del deber;

Considerando: Que los estímulos morales que la Superioridad otorga a los subordinados que culminan por sus esfuerzos realizados en condiciones iguales deben exteriorizarse, a fin de despertar, avivar y animar los ideales de superación y noble emulación, lo que lejos de constituir un privilegio o una ostentación vanidosa, constituyen un modesto premio para quien alcance —descollando por sus condiciones de aplicación, conducta y capacidad física— la nota más alta en la promoción de cada año escolar,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° En cada promoción que egrese de los cursos reglamentarios que se realizan en la Escuela Superior de Guerra (Curso de Estado Mayor y de Perfeccionamiento para Mayores), Escuela de Armas y Servicios (Curso de pasaje de grado de Mayor hasta el año 1934, de Capitán y de Teniente 1.°, Escuela Militar de Aeronáutica (Cursos de Aplicación de Oficiales y Tropa, para obtener el Brevet de Aviador y de Aviador Militar y Curso de Pasaje de Grado de Capitán y Teniente 1.°) y Escuela Militar, el alumno que haya obtenido la calificación más elevada, como promedio de las calificaciones del concepto final del curso, con un mínimo de ocho puntos, en cada arma de los cursos que se realizan en la Escuela Militar y en la Escuela de Armas y Servicios (Curso de Pasaje de Grado de Teniente 1.°) y sin distinción de armas en los demás cursos y escuelas, tendrá derecho a usar el distintivo a que hace mención la parte expositiva de este decreto. Para los cursos realizados en las Escuelas de la Marina se estará a lo establecido en el Reglamento de Uniformes para los Oficiales de Marina artículo 67, y decreto de fecha 4 de Abril de 1922.

Art. 2.° Las Direcciones de las Escuelas Militares y Navales elevarán a las Inspecciones Generales del Ejército y de la Marina una relación nominal de los Oficiales o elementos de tropa que hayan realizado cursos a partir del año 1921, en calidad de alumnos —no profesores— y que se hayan hecho acreedores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.° de este decreto, al otorgamiento del distintivo y se encuentre aún en condiciones de usarlo.

Art. 3.° El distintivo estará formado por una plaqueta circular de 20 m|m de diámetro, circundada por un aro exterior estriado de 2.5 m|m, de metal dorado, unido a otro interior de 2 m|m de ancho con esmalte del color del arma a que pertenezca el alumno. El fondo será de esmalte blanco y llevará en su interior grabada en oro la insignia del instituto donde se realizó el curso. Para la clase de tropa será igual, con el aro exterior y la insignia de metal plateado. La plaqueta se usará sujetada al uniforme con una pequeña espiga a rosca y tuerca.

Art. 4.° El distintivo otorgado por las escuelas de formación se usará sólo hasta el egreso de las escuelas de aplicación, perfeccionamiento o cursos de pasaje de grado y los discernidos por éstos se conservarán en uso hasta el grado de Oficial Superior.

Art. 5.° Modifícase el Reglamento de Uniformes (R. U.—D. G.) número 50 de fecha 23 de Diciembre de 1938 en la siguiente forma:

Letra C), numeral 7.°, Pág. 21:

"Se usarán de acuerdo con lo establecido en el decreto número 377 de fecha 1.° de Agosto de 1939, los acordados a los que hayan obtenido la calificación más elevada —y dentro de las condiciones establecidas— en los cursos realizados en las Escuelas Militares; los correspondientes a titulados civiles establecidos en el artículo 36 del Reglamento de Uniformes del año 1916 y en la Orden General 2996 del 27 de Febrero de 1924; a los Oficiales que justifiquen haber realizado estudios en institutos militares extranjeros, Orden General 2873 del 13 de Abril de 1923; al Director de la Aeronáutica Militar, Instructores y Comandantes de Escuadrilla, artículos 95 y 96 del Reglamento Interno de la Escuela Militar de Aviación aprobado por decreto de fecha 5 de Enero de 1931; a Oficiales titulados de Estado Mayor, Reglamento Interno de la Escuela Superior de Guerra; a Oficiales idóneos de Estado Mayor, Reglamento de Uniformes número 50; y las insignias para los pilotos establecidos en los artículos 90, 91, 92, 93 y 94 del citado Reglamento de la Escuela Militar de Aviación".

Letra C) numeral 7.° apartado A):

"Los correspondientes a Oficiales y tropa (decreto número 377 de fecha 1.° de Agosto de 1939) inmediatamente encima del bolsillo derecho y superior de la cazadora, de manera que el distintivo se halle en la misma línea vertical del botón de ese bolsillo y a la misma altura y lado en el uniforme de casaquilla. Los distintivos no se usarán en las prendas de abrigo."

Art. 6.° Agréguese al artículo 336 del Reglamento número 8 de la Escuela Militar aprobado con fecha 23 de Setiembre de 1930, el numeral 8.° siguiente: "Otorgamiento del distintivo determinado en el decreto de fecha 4 de Abril de 1922.

Art. 7.° Deróganse todas las disposiciones que autorizando el uso de distintivos por cursos realizados en las Escuelas del Ejército, se opongan al presente decreto.

Art. 8.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

6

**Decreto. Se destina un Teniente Coronel al Instituto Geográfico**

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 381).

Montevideo, Julio 28 de 1939.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para prestar servicios en el Instituto Geográfico Militar (Servicio Geográfico), al señor

Teniente Coronel don Doddy Javier Nieto, quien por decreto número 285 de fecha 26 de Mayo próximo pasado, cesó en la situación de "Disponibilidad" en que se encontraba.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

7

**Mensaje. Se presenta un proyecto de ley sustitutivo sobre formación de un Parque Reserva Nacional en Rocha, destinado a la conservación de la flora y la fauna nacionales.**

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Obras Públicas.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.

A la Asamblea General:

Con fecha 15 de Junio de 1936 el Poder Ejecutivo por órgano del Ministerio de Ganadería y Agricultura elevó un proyecto de ley, sobre la formación de un Parque Reserva Nacional en las proximidades de la laguna Negra y de la Fortaleza de Santa Teresa en el Departamento de Rocha.

En aquella oportunidad dicho proyecto fué acompañado de una extensa y fundada exposición de motivos, que el Poder Ejecutivo mantiene en todos sus términos y tiene el honor de acompañar una copia de la misma.

Por motivos referentes a la financiación propuesta anteriormente, el andamiento del referido proyecto sufrió tropiezos en la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes, que ahora el Poder Ejecutivo considera fáciles de subsanar con el adjunto proyecto de ley sustitutivo que somete a la ilustrada consideración de la Asamblea General.

La fórmula propuesta no grava ninguna nueva fuente impositiva y permitirá fácilmente realizar a breve término una obra de gran previsión y de alta finalidad patriótica.

Considera el Poder Ejecutivo que en la citada exposición de motivos está explicado con claridad y abundantes argumentos, la necesaria y urgente conveniencia de todo orden que hay en ir lo más rápidamente posible a la creación de ese Parque Reserva Nacional, por lo que cree innecesario insistir sobre el particular, máxime cuando ahora existe ya una conciencia nacional que presta valioso apoyo a esta iniciativa.

Por tales fundamentos, solicito de la Asamblea General quiera prestar su alta consideración al proyecto de ley que se acompaña a éste mensaje.

Saludo a la Asamblea General con mi más distinguida consideración. — ALFREDO BALDOMIR. — JUAN JOSE DE ARTEAGA. — CESAR CHARLONE. — ALBERTO GUANI. — ESTEBAN A. ELENA.

### PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Créase en el Departamento de Rocha un Parque Reserva Nacional destinado a la conservación de la flora y de la fauna nacionales en todas sus características.

Art. 2.° Formarán parte del parque que se crea por el artículo anterior, que se denominará "Parque Reserva Nacional de Santa Teresa: la laguna Negra, las islas de La Coronilla, el actual parque que rodea la Fortaleza de Santa Teresa, las tierras fiscales del canal de Los Indios y los que pudieran resultar tales, sean limítrofes o en sus inmediaciones.

Art. 3.° A fin de completar y regularizar el "Parque Reserva Nacional de Santa Teresa" declárase de utilidad pública la expropiación hasta la cantidad de quince mil hectáreas de tierras en las inmediaciones de la laguna Negra y de la Fortaleza de Santa Teresa.

Art. 4.° No obstante lo dispuesto en el artículo anterior (3.°) El Poder Ejecutivo podrá adquirir directamente las áreas a que se refiere ese mismo artículo.

Art. 5.° La dirección y administración del "Parque Reserva Nacional Santa Teresa" la ejercerá la Comisión Honoraria de Conservación de la Fortaleza de Santa Teresa creada por ley número 8172 del 25 de Diciembre de 1927, cuyos cometidos fueron ampliados por la ley número 8741 del 16 de Julio de 1931, y en adelante se denominará "Comisión Honoraria de los Parques Reserva Nacional de Santa Teresa y San Miguel".

Art. 6.° Queda prohibida en forma permanente la caza y la pesca en el "Parque Reserva Nacional de Santa Teresa" y en una zona adyacente de un kilómetro de profundidad en todo el perímetro del citado parque. No obstante, la Comisión Honoraria podrá conceder permisos precarios y con fines deportivos, para la pesca en la laguna Negra.

Art. 7.° Desígnase una Comisión Financiera Honoraria que será integrada con los miembros de la expresada Comisión de Conservación de la Fortaleza de Santa Teresa y tres delegados que nombrará directamente el Poder Ejecutivo con el cometido de correr con todo lo relativo a la determinación de las tierras que deben adquirirse de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.° y financiación de las mismas.

Art. 8.° Para el cumplimiento de la presente ley, facúltase al Poder Ejecutivo para hipotecar en instituciones oficiales o privadas, las tierras a adquirirse.

Art. 9.° Las erogaciones autorizadas por la presente ley serán atendidas:

A) Con el producido de las hipotecas a que se refiere el artículo anterior (8.°).
B) Con la suma hasta de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos) que se tomarán de las utilidades de la compraventa de moneda extranjera, de los ejercicios 1940, 1941 y 1942 y que se prorratearán en proporción para cada uno de los ejercicios citados.

Art. 10. El producido por concepto de arrendamiento u otros, de las propiedades que se adquieran en cumplimiento de esta ley, queda afectada al pago de los servicios de intereses y amortizaciones de las obligaciones hipotecarias que a tal efecto se contraigan.

Para completar el servicio de interés y amortización al Banco Hipotecario, sobre lo que pueda producir el arrendamiento de las propiedades y para gastos de conservación, alambrados, obras de accesos, etc., la Comisión Nacional de Turismo, contribuirá con la suma de $ 10.000.00 (diez mil pesos) anuales, mientras no sea posible obtener tales recursos de otra procedencia.

Art. 11. Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN JOSE DE ARTEAGA.
CESAR CHARLONE.
ALBERTO GUANI.
ESTEBAN A. ELENA.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

8

**Resolución. Se declara jubilado a don Pedro Ponti Saporiti**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 5 de 1939.—Número 1942|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Pedro Ponti Saporiti, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex Administrador de la División Niveles y Calzadas de la Intendencia Municipal de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Pedro Ponti Saporiti, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 1.797.23 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil, a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

9

**Resolución. Se declara jubilado a don Francisco Magdaleno Martínez**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Montevideo, Julio 5 de 1939.—Número 1944|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Francisco Magdaleno Martínez, se halla comprendido en lo

dispuesto por los artículos 63 y 31 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Flores,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Francisco Magdaleno Martínez, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

**10**

**Resolución. Se declara que don Antonio Nieves no tiene derecho a la jubilación**

**Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.**

Montevideo, Julio 5 de 1939.—Número 1938|939.

Vistos estos anteecdentes relacionados con la gestión provomida por el señor Antonio Nieves, solicitando jubilación al amparo del artículo 18 inciso A) de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925;

Atento a que según se desprende del informe médico a fojas 8 de estos obrados, el interesado no se encuntra en la imposibilidad permanente para continuar en el desempeño de su cargo; y

De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor Antonio Nieves, no tiene derecho a la jubilación solicitada.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. —**BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

**11**

**Resolución. Se declara que don Miguel Rafáel La Banca no tiene derecho a la jubilación**

**Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.**

Montevideo, Julio 5 de 1939.—Número 1939|939.

Vista la gestión iniciada por el señor Miguel Rafael La Banca, solicitando jubilación del cargo de Teniente Alcalde de Estación La Cruz, del Departamento de Florida, por imposibilidad absoluta para continuar en el desempeño de sus funciones;

Resultando: Que el médico informante expresa a fojas 13 que el titular no se encuentra en la imposibilidad permanente, tal como lo exige el artículo 18 inciso A) de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925;

Atento a lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el señor Miguel Rafael La Banca, no tiene derecho a la jubilación que solicita.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. —**BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO

**12**

**Resolución. Se declara que don Anastasio E. Bengochea no tiene derecho a la jubilación**

**Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.**

Montevideo, Julio 5 de 1939.—Número 1580|923.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por el señor Anastasio E. Bengochea a efecto de que se le otorgue jubilación al amparo del artículo 63 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925;

Resultando: Que el interesado se halla incluído en las excepciones que establece el artículo 3.° inciso B) de la ley referida, en virtud de su actual filiación bancaria en actividad;

De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor Anastasio E. Bengochea no tiene derecho a la jubilación solicitada.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

**13**

**Resolución. Se declara jubilado a don Antonio Guardia Barrios**

**Ministerio de Instrucción Púbica y Previsión Social.**

Montevideo Julio 5 de 1939. — Núm. 1948|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Antonio Guardia Barrios, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso E) de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como Peón de la Administración Nacional de Puertos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Antonio Guardia Barrios, jubilado civil con derecho a una asignación de $ 872.33 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a la mencionada Caja y a la Administración Nacional de Puertos, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

**14**

**Resolución. Se declara jubilado a don Juan Molina Robaina**

**Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.**

Montevideo, Julio 5 de 1939. — Núm. 1947|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Juan Molina Robaina, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 18 inciso A), 28 y 29 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925 como cartero de la Administración de Correos de San José,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Juan Molina Robaina, jubilado civil con derecho a una asignación de $ 606.29 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de pesos 62.28 por los servicios reconocidos al beneficiario por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

**15**

**Resolución. Se declara jubilado a don Ramón Doroteo Cáceres**

**Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.**

Montevideo, Julio 5 de 1939. — Núm. 1945|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Ramón Doroteo Cáceres, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley 1878 de 6 de Febrero de 1925, como Peón de la Intendencia Municipal de Soriano,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Ramón Doroteo Cáceres, jubilado civil con derecho a una asignación de $ 546.06 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a la Intendencia Municipal de Soriano, publíquese y pase a la Caja Civil, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

# SECRETARIAS DE ESTADO

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

**Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el día 4 de Agosto de 1939.**

1—Declárase que la Sociedad Banchero, Pasquet y Galain, continúa, como sucesora que es de la firma Banchero, Arciello y Galain, en el goce que le fué concedido a esta última, de la exoneracion del pago de patente de giro, por resolución de fecha 20 de Julio de 1938. (Carpeta 698|938).

2—Autorízase a la Dirección General de Correos, para abonar a la Administración de Correos de la República Argentina, la suma de $ 1.945.13 que le adeuda por concepto de correspondencia en tránsito, transportada por la Compañía "Pan American Grace Airways Inc., con destino a Norte América y escalas, durante el mes de Noviembre de 1939. (Carpeta número 1204|934).

3 y 4—Se dispone la devolución, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, de los antecedentes que motivaron el cese de don Amadeo J. Macchia como Encargado de la Sección Correos de la Administración de Paysandú, manifestando que dicho cese no trae aparejado la pérdida del derecho a la jubilación.

5—Desígnase para el cargo de Jefe de la Oficina de Expedición al Exterior de la Dirección General de Correos, al señor José F. Brachi, actual segundo Jefe de la Oficina de Entrada y Clasificación y Abonados, y para subrogarlo en este último cargo al señor Isabelino Márquez clasificador de primera clase del mismo Instituto. (Carpeta 775|939).

6—Autorízase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para ordenar la confección de 4 impermeables, destinados a su personal de servicio. (Carpeta 470|939).

7—Autorízase a la Dirección General de Correos paar invertir la suma de pesos 2.110.40 en la adquisición de impresos para su uso durante el año 1939. (Carpeta 528|939).

8—Exonérase al señor Avelino Acevedo del pago de los derechos de Aduana indicados en el artículo 1.o de la ley 8803 relativos a 30 cubiertas de neumáticos para camiones y ómnibus medida 36 por 8 y 1|2 importadas al país y llegadas el 2 de Febrero de 1939. (Carpeta número 458|939).

9—Prorrógase hasta el 31 de Agosto corriente inclusive, la licencia que por motivos de salud viene haciendo uso el Auxiliar segundo del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, señor José Montanaro. (Carpeta 977|935).

10—Autorízase a la Dirección General de Correos, para invertir con cargos al rubro 3.04 "Utiles y materiales para Oficina" Item 5.04 ejercicio 1939, la suma de $ 7. 705.50 en la adquisición de útiles de escritorio y varios para uso de la misma institución durante el año 1939. (Carpeta 528|939).

11—Concédese patente de invención por el término de nueve años a los señores Alfredo de Rogatis, Manuel Maceiras y Ernesto M. Grovetto, de Montevideo, como cesionarios del señor Julián Fonfría, para "Un sistema de relleno en su aplicación a cirigotes, bastos y monturas". (Carpeta 375|938).

12—Prorrógase hasta el 30 de Setiembre del año en curso, la licencia por enfermedad, concedida al funcionario de la Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio señor Rafael Giannattasio. (Carp. 1812|938).

13—Autorízase a la Dirección General de Correos para abonar a la Administración de Correos de Estados Unidos de América, el equivalente en moneda nacional de dólares, 463.79, por concepto de transporte aéreo de correspondencia destinadas a las Bermudas y a las localidades transpacíficas, durante el período comprendido entre el 1.o de Julio de 1937 y el 30 de Junio de 1938. (Carpeta número 3003|938).

14—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Dirección General de Correos la suma de $ 28.00 que adeuda a la firma Schmidt y Garino por suministro de 1.000 fichas impresas, efectuado en 1938. (Carpeta 423|938).

15—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Dirección General de Correos la suma de $ 103.36 para pagar una cuenta que adeuda a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, por suministro de lubricantes para motores de la citada Dirección. (Carpeta 2330|938).

16—Se dispone que la Contaduría General de la Nación libre orden de pago por la suma de $ 0.10 en favor de la Dirección General de Correos a efecto de pagar a la Administración de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado el suministro de luz durante el mes de Diciembre de 1938 que le adeuda la Administración de Correos de Lavalleja. (Carpeta 972|939).

17—Se ispone que la Contauría General e la Nación liquie en favor de la Dirección General de Correos a efectos de pagar a la Ancap, la suma de $ 571.50 importe de suministro de nafta durante el mes de Diciembre de 1938. (Carpeta número 2144|938).

18—Se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Dirección General de Correos la suma de $ 2.07 a efectos de pagar a la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay Ltda., una cuenta por concepto de fletes realizados durante el mes de Noviembre de 1938. (Carpeta 796|939).

19—Amplíase la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de Marzo de 1936 que incluyó en la Sección Materias Primas de la tarifa de Aduanas a los discos de cobre y bronce cilindrado, pulido y estañado, etc., en el sentido de extender sus beneficios a los discos de cobre de cualquier medida que se importen con destino a la fabricación de calentadores. (Carpeta 1162|935).

20—Concédese al señor José Donato, de Buenos Aires (República Argentina), el registro de la marca "Expreso París". Carpeta 1466|939).

21—Concédese el registro de la marca "Auto Unión" solicitado por Auto Unión Aktiengesellschaft, de Alemania. (Carpeta 2535|939).

22—Concédese a los señores Linn y Cía., de Montevideo, el registro de la marca "Sun". (Carpeta 3023|938).

23—Concédese á la Firestone Tire y Rubber Company of Canadá, con domicilio en la ciudad de Hamilton, Provincia de Ontario, Dominio de Canadá, el registro de la marca "Grund Grip". (Carpeta 1271|930).

24—Autorízase la inscripción de transferencia de la marca "Svecia" propiedad de la firma Otto Rabe y Cía. a favor de la Otto Rabe y Cía. Sociedad Comercial Limitada, de Montevideo. (Carpeta 1261|939).

25—Autorízase la inscripción de transferencia de la marca "Lactobyl" propiedad de la Omnium de Specialités et Protuits Chimiques, de París (Francia). (Carpeta 1198|936).

26—Desestímase la solicitud de privilegio industrial, formulada por los señores Ernesto Schauricht y Max Steingauer, de Montevideo, para: "Fabricación de sulfato, carbonato y óxido de zinc comerciales y puros". (Carpeta 1246|935).

27—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Impermeabilizada 2 en 1" formulada por el señor Aurelio R. Palma, de Montevideo. (Carpeta 717|938).

28—Desestímase la solicitud de privilegio industrial formulada por los señores Atilio Forno y Aquilino Butrón, de Montevideo, para: "Fabricación de malla tubular de punto con hilo de Goma". (Carpeta 2708|938).

29—Declárase caducada la patente de invención concedida al señor Héctor Parente, de Montevideo para un invento denominado: "Cama-ropero "Red Star". (Carpeta 1740|939).

30—Concédese la renovación del registro de la marca "Primuchita", solicitada por la firma Primucci Hnos., de Montevideo. (Carpeta 1441|939).

31—Declárase que la gestión del señor Luis A. Delfino, propietario de la marca "Radical" número 28.765 a efectos de que sea agregado al expediente de dicha marca el escrito en que formula diversas manifestaciones no corresponde de acuerdo con las disposiciones vigentes en la ley de la materia y no procede en consecuencia la agregación solicitada. (Carpeta 180|937).

---

**Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el día 4 de Agosto de 1939.**

1—Declárase que la Sociedad Banchero, Pasquet y Galain, continúa —como sucesora que es de la firma Banchero, Arciello y Galain— en el goce que le fué concedido a esta última, de la exoneración del pago de patente de giro. (Carpeta número 698|1938).

2—Autorízase a la Dirección General de Correos, para abonar a la Administración de Correos de la República Argentina, la suma de $ 1.945.13 que le adeuda por concepto de correspondencia en tránsito, transportada por la Compañía "Pan American Grace Airways Inc", con destino a Norte América y escalas, durante el mes de Noviembre de 1939. (Carpeta N.° 1204|1934).

3—Resolución declarando que el cese del señor Amadeo J. Macchia, Encargado de la Sección Correos de la Administración de Paysandú, no trae aparejada la pérdida del derecho a la jubilación.

4 y 5—Desígnase para el cargo de Jefe de la Oficina de Expedición al Exterior de la Dirección General de Correos, al señor José F. Brachi, actual 2.o Jefe de la Oficina de Entrada y Clasificación y Abonados, y para subrogarlo en este último cargo al señor Isabelino Márquez, Clasificador de 1.a clase del mismo Instituto. (Carpeta número 775|1939).

6—Autorízase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para ordenar la confección de 4 impermeables, destinados a su personal de servicio. (Carpeta número 470|1939).

7—Autorízase a la Dirección General de Correos para invertir la suma de pesos 2.110.40 en la adquisición de impresos para su uso durante el año 1939. (Carpeta número 528|1939).

8—Exonérase al señor Avelino Acevedo del pago de los derechos de aduana indicados en el artículo 1.o de la ley 8803 relativos a 30 cubiertas de neumáticos para camiones y ómnibus medida 36 x 8 y 1|2 importadas al país y llegadas el 2

de Febrero de 1939. (Carpeta número 458|1939).

9—Prorrógase hasta el 31 de Agosto corriente inclusive, la licencia que por motivos de salud viene haciendo uso el auxiliar 2.o del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, señor José Montanaro. (Carpeta N.o 977|939).

10—Autorízase a la Dirección General de Correos, para invertir con cargo al rubro 3.04 "Utiles y materiales para oficina" Item 5.04 Ejercicio 1939, la suma de $ 7.705.50 en la adquisición de útiles de escritorio y varios para uso de la misma Institución durante el año 1939. (Carpeta N.o 528|1939).

11—Concédese patente de invención por el término de nueve años a los señores Alfredo de Rogatis, Manuel Maceiras y Ernesto M. Crovetto, de Montevideo, como cesionarios del señor Julián Fonfria, para "Un sistema de relleno en su aplicación a cirigotes, bastos y monturas". (Carpeta número 375|1938).

12—Prorrógase hasta el 30 de Setiembre del año en curso, la licencia por enfermedad, concedida al funcionario de la Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio, señor Rafael Giannattasio. (Carpeta número 1812|1938).

13—Autorízase a la Dirección General de Correos para abonar a la Administración de Correos de Estados Unidos de América, el equivalente en moneda nacional de dólares 463,79, por concepto de transporte aéreo de correspondencia destinada a las Bermudas y a las localidades transpacíficas, durante el período comprendido entre el 1.o de Julio de 1937 y el 30 de Junio de 1938. (Carpeta número 3003|1938).

14—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Dirección General de Correos la suma de $ 28.00 que adeuda a la firma Schmidt y Garino por suministro de 1.000 fichas impresas, efectuado en 1938. (Carpeta número 425|1938).

15—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Dirección General de Correos la suma de 103.36 para pagar una cuenta que adeuda a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, por suministro de lubricantes para motores de la citada Dirección. (Carpeta número 2330|1938).

16—Se dispone que la Contaduría General de la Nación libre orden de pago por la suma de $ 0.10 en favor de la Dirección General de Correos a efecto de pagar a la Administración de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado el suministro de luz durante el mes de Diciembre de 1938 que le adeuda la Administración de Correos de Lavalleja. (Carpeta número 972|1939).

17—Se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide en favor de la Dirección General de Correos a efectos de pagar a la Ancap, la suma de $ 571.50 importe de suministro de nafta durante el mes de Diciembre de 1938. (Carpeta número 2144|1938).

18—Se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Dirección General de Correos la suma de $ 2.07 a efectos de pagar a la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay Limitada una cuenta por concepto de fletes correspondientes al mes de Noviembre de 1938. (Carpeta N.o 796|1939).

19—Amplíase la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de Marzo de 1936 que incluyó en la Sección Materias Primas de la tarifa de aduanas a los discos de cobre y bronce cilindrado, pulido y estañado, etc., en el sentido de extender sus beneficios a los discos de cobre de cualquier medida que se importen con destino a la fabricación de calentadores. (Carpeta N.o 1162|935).

20—Concédese al señor José Donato, de Buenos Aires (R. A.), el registro de la marca "Expreso París". (Carpeta número 1466|1939).

21—Concédese el registro de la marca "Auto Unión" solicitado por Auto Unión Aktiengesellschaft, de Alemania. (Carpeta número 2585|1937).

22—Concédese a los señores Linn y Cía., de Montevideo, el registro de la marca "Sun". (Carpeta N.o 3023|1938).

23—Concédese a la Firestone Tire y Rubber Company of Canada, con domicilio en la ciudad de Hamilton, Provincia de Ontario, Dominio de Canadá, el registro de la marca "Grund Grip". (Carpeta número 1271|1939).

24—Autorízase la inscripción de transferencia de la marca "Svecia" propiedad de la firma Otto Rabe y Cía., a favor de la Otto Rabe y Cía., Sociedad Comercial Limitada, de Montevideo. (Carpeta número 1261|1939).

25—Autorízase la inscripción de transferencia de la marca "Lactobyl" propiedad de la Omnium de Specialites et Produits Chimiques, de París, Francia. (Carpeta número 1198|1936).

26—Desestímase la solicitud de privilegio industrial formulada por los señores Ernesto Schauricht y Max Steingauer, de Montevideo, para "Fabricación de sulfato, carbonato y óxido de zinc comerciales y puros". (Carpeta número 1246|1935).

27—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Impermeabilizadas 2 en 1", formulada por el señor Aurelio R. Palma, de Montevideo. (Carpeta número 717|1938).

28—Desestímase la solicitud de privilegio industrial formulada por los señores Atilio Forno y Aquilino Butron, de Montevideo, para "Fabricación de malla tubular de punto con hilo de goma". (Carpeta N.o 2708|1938).

29—Declárase caducada la patente de invención concedida al señor Héctor Parente, de Montevideo para un invento denominado: "Cama-ropero "Red Star"". (Carpeta número 1740|1939).

30—Concédese la renovación del registro de la marca "Primuchita", solicitada por la firma Primucci Hnos., de Montevideo. (Carpeta N.o 1441|1939).

31—Declárase que la gestión del señor Luis A. Delfino, propietario de la marca "Radical" número 28.765 a efectos de que sea agregado al expediente de dicha marca el escrito en que formula diversas manifestaciones, no corresponde de acuerdo con las disposiciones vigentes de la ley de la materia y no procede en consecuencia la agregación solicitada. (Carpeta número 180|1937).

---

### Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

#### Agosto 9 de 1939

Pasan a la Oficina de Patentes de Invención:

Archie Marsden Whitaker, de Montevideo, marca "Triángulo, dos escudos y pavo real, colores: blanco y amarillo", (emblema), acta 32604.

Idem, marca "Triángulo, dos escudos y colores: azul, amarillo y rojo", (emblema), acta 32603.

—Pasan a la Dirección de Industrias:

Otto Rothschild, de Montevideo, patente de invención: Duplicador portátil para auriculares telefónicos", acta 4920.

Eugenio Harsanyi, de Montevideo, patente de invención: "Aparatos aptos para aprovechar el efecto refrigerante del hielo seco", acta 4930.

—Pasan a la Cámara de Industrias:

Jesús A. Volonté, de Montevideo, patente de invención: "Mejoras en arenadoras portátil para limpieza de superficies tales como frentes de edificios, chapas metálicas, etc." adicional a la patente número 3190, acta 4899.

Gardrights Incorporated, de Estados Unidos de Norte América, patente de invención: "Composición impermeabilizante y método de fabricación", acta 4407.

Heinrich Albrecht Knopf, desisten de su gestión tendiente a obtener patente de invención para: "Procedimiento para la fabricación de celulosa".

—Concédese vista por el término de 10 días a:

María Esther Garrido de Lehmann, de Montevideo, marca "Corsetería Venus", acta número 28500. (Reposición de sellos y timbres).

#### Agosto 10 de 1939

Se concede vista por el término de 10 días a:

Virgilio Zuckermann, en el expediente acta 4393, sobre patente de invención para: "Un aparato para la enseñanza y entrenamiento del box, football y demás deportes de defensa personal".

Enrique Harry Geroe, en el expediente acta 32522, sobre registro de la marca "Purifer Brixol". (Reposoción de sellados y timbres).

Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, en el expediente acta 32486, sobre registro de la marca "Urosiphon". (Reposición de sellados y timbres).

Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, en el expediente acta 32488, sobre registro de la marca "Vitoquin". (Reposición de sellados y timbres).

Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, en el expediente acta 32489, sobre registro de la marca "Xantorryl". (Reposición de sellados y timbres).

Ramón S. Silveira, en el expediente acta 32441, sobre registro de la marca "Pletor". (Reposición de sellados y timbres).

Amilcar C. Augusto e Ibor N. Ubiría, en el expediente acta 32520, sobre registro de la marca "Colokinol". (Reposición de sellados y timbres).

—Pasan a la Oficina de Patentes de Invención, a los efectos de que el interesado, cumpla el pago de la primera anualidad, dándole un plazo de 10 días los expedientes:

"Nuevo aparato y método para la fabricación de productos elaborados total o parcialmente con goma", acta 4377, propiedad del señor Héctor Mazzeo.

"Un fusible eléctrico", acta 4350, propiedad del señor Salvador Pignataro.

—Pasa a informe del Instituto de Química Industrial:

"Mejoras en o relativas a la fabricación o refinación de aceites crasos", acta 4431, de The Sharples Specialty Company.

—Pasan a informe de la Dirección de Industrias:

"Industrialización de la planta del cardo para obtener la semilla, etc., número 102, propiedad del señor Enrique Delucchi.

"Nuevo producto de limpieza para uso doméstico, especializándose en la limpieza de mármoles, mosaiscos, etc., acta 738, propiedad del señor Ventura Porta.

#### Agosto 10 de 1939

Pasan a la Dirección de Industrias:

S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas, de Buenos Aires, patente de invención "Mejoras en los medios de sujeción de las zapatillas o plantillas para playa", acta número 4975.

Ildefonso Barañano de Costa, de Montevideo, patente de invención "Recipien-

te dispensador de artículos", acta número 4971.

Lagomarsino y Cía., de Buenos Aires, patente de invención "Mejoras en sombreros y cubre-cabezas en general", acta número 4983.

—Pasa a la Cámara Nacional de Comercio:

Sucesión José Riccone, de Montevideo, marca "Bondad" (Mujer-Emblema), acta número 32653.

—Pasan a la Cámara de Industrias:

Marino Vicentini, de Montevideo, privilegio industrial "Fabricación de rizadores y onduladores para el cabello de la mujer", acta número 733.

José Grunfeld, de Montevideo, patente de invención, "Nuevo cierre automático invisible, para preudas de vestir y en general para toda clase de cierres como ser: estuches, cajas, carteras, billeteras, etc.". acta número 4880.

—Concédese vista por el término de 10 días a:

Eulogio Boces, de Montevideo, patente de invención "Fabricación de una máquina para cortar queso", acta N.o 3720. (Reposición de sellos y timbres).

Pascual Astore, de Montevideo, patente de invención "Pastilla contra el hollín volátil para uso de chimeneas, calderas, etc.", acta número 4572.

*La Secretaria.*

---

## COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS Nos. 1457 al 1467

**Solicitudes despachadas el día 11 de Agosto de 1939**

### CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

3|16096, Dirección de Vialidad, 1, Estados Unidos de Norte América, Rep. para tractores "Caterpillar", 1.814.

3|17899, Faridone y Cía., 1, Italia, Fletes y gastos, vinos etc., 12.

3|18093, Fca. Nacional de Sombreros "Fenix" Italia, 1, Paraguas de alg. y seda artif., 16.

3|18099, Montans Hnos., 3, Argentina, Carbón vegetal, 274.

3|18113, Sarini y Cía., 3, Ecuador, Cloches de panamá, 20.

3|18352, Guerra y Cía., 3, Argentina, Frascos de Quinidina (Comprimidos), 3.

3|18354, Guerra y Cía., 3, Argentina, Ampollas corticalina, "Blastos", 7.

3|18356, Guerra y Cía., 3, Argentina, Tabletas pancólicas, 23.

3|18358, Otegui Hnos y Cía., 3, Pieza de hierro fundido c. cojinetes, 17.

3|18465, Shell Mex Urugnay Ltda., 3, Grasa lubrificante, 95.

3|18660, Ind. Química Urug. "Duperial", 1, Chile, Nitrato de soda, 129.

318744, Serratosa y Castells Ltda., 1, Estados Unidos de Norte América, Accesorios, placas, etc., 4.

3|18745, A.N.C.A.P., 1, Argentina, Centeno, 19.

3|18997, Usinas Eléctricas y Teléfonos, del Estado, 3, Argentina, Análisis por ladrillos refractarios, 2.

3|19041, Roberto Slowak, 3, Argentina, Fieltro de repuesto para máq. planchar, 7.

3|18188, Fibravegetal S. A., 3, Chile, Fibra de cáñamo (Comp. F. 3|4846), 186

3|18412, Cía., Productos Agrícolas S. 204.

3|18599, Cía., Uruguaya de Cemento Portland, Argentina, 3, Yeso en piedra, 567.

3|18754, Castigilioni y Lucas Calcraft, 3, Argentina, Pasas de uvas, 50.

3|18777, Francisco López y Cía., 3, Chile, Orejones, 165.

### CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Inglaterra

3|11834, Fábrica Nacional de Sombreros, "Fenix", Tafiletes para fab. de sombreros, 147.

3|13056, Staricco y Cía., 1, Tafiletes de cuero para sombreros, 200.

3|14121, Pedro Minguet, 1, Pelo de conejo para la fab. sombreros, 51.

3|14302, Aurelio R. Palma, 1, Tela impermeable, 34.

3|15044, Samsonovich y Kaminsky, 1, Telas impermeables, 11.

3|13765, Dominoni S. A. I. y C. Ltda, 3, Pelo de conejo para la fab. sombreros, 98.

3|14377, Dominoni S. A. I. y Co., Ltda., 3, Tafiletes de cuero para sombreros, 132.

3|14485, Bozzolo Hnos Ltda., 1, Pelo de conejo, 54.

3|14677, Fábrica Nacional de Sombrero "Fenix", 1, Pelo de conejo, 63.

### CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

Procedencia: Estados Unidos de Norte América

3|11272, Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, 3, Reloj eléctrico de pared, 3.

3|11280, Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, 3, Rele para contacto al vacío, etc., 5.

3|11486, Arturo R. Dunn, 3, Máq. de sumar "Gardner", reconstruída, 28.

3|12294, The National Cash Register Co., 1, Ficheros visibles especiales, 67.

3|12858, David T. Herald, 3, Máquinas de calcular, 15.

3|12860, Ferrosmalt S. A. 3, Manómetros.

33|12879, Danrée y Cía., 3, Equipos de luz para campaña, 193.

3|12957, Arias Sienra y Castagnino, 1, Máq. para puntear "Landis", 57.

3|12996, Cía., Borroughs de Máquinas Ltda., 1, Máq. de sumar "Borroughs" eléctrica, 407.

3|13016, Clericetti y Barrella, 3, Tornos mecánicos, etc., 214.

3|13018, Clericetti y Barrella, 3, Máq. para pintar, 75.

3|13031, General Motors Uruguaya S. A., 1, Máq. para renovar y comp inst, 290.

3|13093, Arturo R. Dunn, 3, Máq., de calcular "Monfoe", 56.

3|13167, Cassarino Hnos., 3, Máq. para hacer roscas ,etc., 53.

3|13472, Serratosa y Castells, 3, Equip soldad. eléctrica de arco, 98.

3|13477, David T. Herald., 1, Máquinas de sumar, 98.

3|13478, Laboratorios "Suarry" S. A., 3, Máq. rotativa para fab. comprim. Geniol, 278.

3|13578, Coates Hnos., 3, Máq. de refrigerac. para fab. máq. frigor., 534.

3|13618, Linn y Cía., 3, Máq. de escribir "L. C. Smith", 203.

3|14084, H. O. Escuder y Cía., 3, Máq. industrial para fab. tapas corona, 491.

3|16257, General Electric S. A., 3, Motores eléctricos monofásicos, 55.

3|16456, Mayón Lda., 3, Equip dental S. S. White, 154.

3|16524, Manuel Guelfi y Cía., 1, Equipo de luz para campaña, 246

3|16948, The National Cash Register C.o 3, Rep. y acc. para cajas registradora, 124.

3|17372, Eduardo Loppacher Suc., 1, Gatos hidráulicos para elev. autos, 79.

3|17411, General Machinery Co., 3, Traillas de arrastre para mov. tierra, 524.

3|17427, Singer Sewing Machine Co., 3, Máquinas para coser, etc., 321.

3|17557, Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, 3, Bomba de cebadura rápida "Rex", 40.

3|17661, Linn y Cía., 3, Máq. cort. de madera y metales, 29.

3|17822, Francisco Irastorza, 3, Maquinarias industriales, 107.

3|17999, General Electric S. A., 3, Bombas de vacío, etc., 236.

3|18011, General Electric S. A., 3, Máquinas para trabajar madera, 54.

3|18101, Picco y Bastor, 3, Máq. industrial de coser, 59.

3|18190, Fibravegetal S. A.; 3, Máq. unidora "Lessena", 43.

3|146, Ancap. 1, Máq. de contabilidad 855.

3|12566, Ratti y Crosta, 3, Máq. para enroscar caños y tornillos, 214.

3|12717, Turcatti y Belatti, 3, Tornos mecánicos (máq. industriales) 107.

3|12994, Cía., Burroughs de Máquinas Ltda., 1, Máq. de contabilidad "Burroughs", 107.

3|13040, Ferrosmalt S. A., 3, Equip. refrig. para helad., eléctrica, 428.

3|13164, H. Oswald Coates y Cía., 3, Máq. de escribir Remington portátiles, 132.

3|13181, The National Cash Register Co., 3, Cajas registradoras con acc., 540.

3|13485,Eugenio Barth y Cía., Sucs., 3, Cargadores aéreos para cargar baterías 128.

3|13489, General Electric S. A., 3, Máquinarias refrigerantes, 321.

3|13493, General Electric S. A., 3, Máquinas para productos corriente eléct. 156.

3|13494, General Electric S. A., 3, Máquinas de lavar, 56.

3|16528, Manuel Guelfi y Cía., 1, Máq. generad. de corriente eléct., 395.

3|16971, Arias Sienra y Castagnino, 1, Máq. para planchar traj. "Hoffman", 77.

3|17134, Manuel Guelfi y Cía., 3, Refrigeradores a kerosene, 214.

3|17153, Linn y Cía., 3, Máq. de sumar "Allen Wales" eléctrica, 73.

3|17194, United Shoe Machinery Co., Argentina, 3, Máq. para fab. calzado, etc 220.

3|17366, Juan A. Stella, 3, Maquinarias en general y rep. 214.

3|17671, José M. Clemot, 3, Máq. "Biller" de recauchutar y acc. 107.

### PERMISOS DE DESPACHO (LIBRAS)

3|19267, Cía., Siwft de Montevideo S. A., 1, Estados Unidos de Norte América, Hierrro en flejes, 57.

3|19269, Cía., Swift de Montevideo S. A., 1, Estados Unidos de Note América, Duelas para cascos etc., 215.

3|19271, Cía., Swift de Montevideo S. A., 1, Alemania, Rep. para máq. industriales para carne, 25.

3|19405, Cía., Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de Norte América, Rollos de alambre etc., 302.

### CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Alemania

3|19071, Héctor B. Deque, 3, Géneros de seda artif. para vestido, 100.

3|19072, Ernesto Quincke S. A., 1, Tejido para techos de automóviles, D. K. W., 4.

3|19074, Ernesto Quincke S. A., 1, Tornillos, 1.

3|19075, Helios S. A., 3, Botellas thermos y repuestos, 195.
3|19076, Ernesto Quincke S. A., 1, Rep. para automóviles "D. K. W." 100.
3|19077, Ind. Quím. Urug. Duperial, 3 Tiros Floberts y Salón, 356.
3|19078, José Rodríguez y Rodríguez, 3, Termómetros y rep. para calde. fab. barn. 16.
3|19079, Eduardo Loppacher Suc., 2, Equip. para pint. con mang y pistola, 115
3|19080, José Rodríguez y Rodríguez, 3, Amarillo de cromo y azul púrpura, 65.
3|19081, Marcos Mahoum, 1, Frazadas de algodón, 25.
3|19082, José Rodríguez y Rodríguez, 3, Cromato de zinc, 17.
3|19083, Ameglio Nogara e Hijos, 3, Hebillas para calzado, 27.
3|19085, Otis Elevator Company, 3, Maquinaria para ascensor con acc., 77.
3|19087, J. Pastorino y Cía., 3, Bisutería falsa, 581.
3|19088, J. Pablo y Blanco, 3, Broches de acero para pantalón, etc., 89.
3|19090, Revello Hnos., 1, Bisagras de hierro para muebles, 11.
3|19091, Carlos Scheck y Cía., "El País", 2, Paños para máq. rotativa (repuestos), 56.
3|19092, Suc. Pedro 9. Staricco, 1, Vidrio común tallado, etc., 35.
3|19093, Aldo Vergnano, 3, Lanzaderas para telar ,etc., 32.
3|19094, Wilson, Sons y Co., Ltda., 3, Madera compensada de "Ckoumé", 139.
3|19095, José Estrader, 1, Muestra de bomboneras, 17.
3|19096, Manuel Vidal, 3, Esencias para licores ,etc., 13.
3|19097, Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, 3, Llaves, portalámparas, etc., 21.
3|19098, Ministerio de Salud Pública, 3, Insulina, 104.
3|19192, La Platense Brussoni y Cía., Obras de vidrio, 26.
3|18813, Marcos Algaze, 3, Relojes de bolsillo, 50.
3|18855, Saquieres, Paradeda y Cía., Ltda., 3, Bidones de aceite para engrasar, 155.
3|19058, Jacobo Benjuya, 3, Botones de vidrio, etc., 201.
3|19073, Roberto Ghigino y Cía., 3, Juguetería y art. para carnaval, 484.
3|19089, Marcos José Ponozak, 1, Art. varios joyería fantasía, 336.
3|14881, Ford Motor Company, 3, Rep. comiones y autos Ford, 387.
3|18800, Eugenio Barth y Cía., Sucs., 2, Máq. de coser para familias, etc., 416.
3|18802, Eugenio Barth y Cía., Suc, 2, Papeles para encuadernar, 44.
3|18803, Dr. Alberto Vázquez Barriere Susc. revista de Oftalmología, 4.
3|18804, Eugenio Barth y Cía., Sucs., 2, Semillas medicinales, 3.
3|18805, Martínez y Cía., 3, Candados ordinarios, 118.
3|18806, Eugenio Barth y Cía., Sucs, 2, Libros técnicos, 4.
3|18807, Gavilán e Hijos, 3, Chapas de metal blanco, 75.
3|18810, Eugenio Barth y Cía., Sucs., 2, Ventiladores, 118.
3|18812, Eugenio Barth y Cía., Sucs., 2, Aguias para máquinas de coser, 23.
3|18814, Francisco Alonso Adami, 3, Pomos de aluminio vacíos, 7.
3|188515, E F. Arló, 3, Pinzas p. depilar, etc., 10.
3|18816, Francisco Alonso Adami, 3, Pomos vacíos p. pasta, 116.
3|18817, Jorge E. Bitar, 1, Tienda y mercería, 10.
3|18818, Francisco Alonso Adami, 3, Frascos vacíos, 53.
3|18819, Elías Bocay, 1, Relojes despertadores, 106.
3|18820, Francisco Alonso Adami, 3, Frascos erlenmayer, tubos vidrio, etc., 41.
3|18821, Eduardo Bruzzone, 2, Cafeteras de vidrio, 23.
3|18822, Francisco Alonso Adami, 3, Armazones p, anteojos, 5.
3|18823, Ancap, 3, Volt. Amperímetro p. corriente cont., 11.
3|18824, Sibils y Cía.,q 3, Caminero de coco, 76.
3|18826, Sibils y Cía., 3, Alfombras linoleum balatum, 103
3|18828, Sibils y Cía., 3, Lona impermeable, 44.
3|18829, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., 1, Numeradores de metal, etc., 21.
3|18830, Sibils y Cía., 3, Accesorios hierro p. fab. sombrillas, 45.
3|18831, Danero y Pisano, 3, Relojes calidades diversas, 326.
3|18832, Sibils y Cía., 3, Caños hierro enchapado bronce, etc., 35.
3|18333, Finsterwald y Schaich, 3, Máq. de escribir portátiles, 209.
3|18334, Serra Hnos., 3, Máquina tipográfica, 526.
3|18335, D. Grundland, 1, Cintas p. sombreros, 71.
3|18836, Serra Hnos., 3, Papel obra p. imprenta, 77.
3|18837, Ind. Quím. Urug. Duperial, 3, Tiros de revólver, 555.
3|18838, Juan Carlos Rodríguez, 3, Acido tartárico, 268.
3|18839, Lorenzo Lluch, 1, Papel celofán, 238.
3|18840, Juan Carlos Rodríguez, 1, Cápsulas Champagne, etc., 45.
3|18842, Frechou Hnos y Labat, 3, Art. de papelería, 35.
3|18843, Motores Marelli S. A., 3, Protectores p. mot. eléctricos, 167.
3|18844 Frechou Hnos. y Labat, 3, Art. de juguetería, 62.
3|18845, Pittaluga y Escariz, 1, Medallas y prendedores, 16.
3|18846, Emilio Fontana. S. C., 3, Cemento blanco, 21.
3|18848, Emilio Fontana S. C., 3, Artefact. sanitarios, etc., 464.
3|18849, Hermann Schuler, 1, Hilado para telar, 87.
3.18850, S. A. Cristalerías del Uruguay, 1, Cromato de potasa, etc., 3.
3|18851, P. Sassi y Cía., 3, Papel de lija, etc., 36.
3|18853, S. Szporer, 1, Hebillas p. fab. cinturones, 30.
3|18854, Crespi Hnos. S. Ltda., 3, Yeso blanco común, 116.
3|18856, Crespi Hnos. S. Ltda., 3, Baños, loza sanitaria y acc., 697.
3|18857, Marcos A. Tabó, 3, Máq. textil (telar a cadena), 542.
3|18858, A. Casal Varela (Suc), 2, Válvulas para aparatos de radio, 9.
3|18859, Domingo Torre y Cía., 1, Motocicletas, 170.
3|18860, A. Casal Varela (Suc.), 2, Piez. bicicletas desarmadas, 8.
3|18861, Varela Radio y Cía., 2, Vasos de vidrio p. despacho, etc., 145.
3|18862, Ancap., 3, Contadores eléctricos, 37.
3|18863, Wilson, Sons y Co. Lda., 3, Baños hierro esmaltado de color, 147
3|18864, Ancap., 3, Materiales eléctricos, 4.
3|18866, Ancap., 3, Cintas métricas metálicas en caj., 51.
3|18867, Fabio Croci y Cía., 3, Alambre de acero, 372.
3|18868, Eduardo Beathyate, 2, Tornos mecánicos, 183.
3|19054, Jacobo Benjuya, 3, Hebillas y clips de vidrio, 71.
3|19056, Jacobo Benjuya, 3, Botones de vidrio, 149.
3|19057, Domingo Aliverti, 3, Jueg. de agua, etc., 50.
3|19059, Francisco Alonso Adami, 3, Art. de vidrio, etc., 77.
3|19060, Campos y Cía., 1, Cigarreras de metal con encendedores, 99.
3|19061, Barraca Americana S. A., 3, Alambres, 774.
3|19062, Campos y Cía., 3, Art. de metal plateado, 56.
3|19063, Elías Bocay, 1, Tijeras y corta plumas, 51.
3|19065, Bienchi y Vignoli, 3, Caños de goma p. varios usos, 50.
3|19067, Suc. de Luis Casaretto, 1, Correa de tela y goma p. máq., 95.
3|19068, Martínez y Cía., 3, Mat. div. p. inst. luz eléctrica, 232.
3|19070, Martínez y Cía., 3, Despertadores (relojes), 46.

Procedencia: Holanda

3|19361, Fáb. Uruguaya de Neumáticos S. A., 3, Plastímetro (maquinarias), 40.
3|19399, Rafael Melgarejo y Cía., 3, Cacao en grano, 82.
3|19409, Ruvertoni Hnos., 3, Whisky, 148.
3|19368, Ramón Barreira e Hijos, 3, Verde para pinturas, etc., 96.
3|19374, Rodolfo Picardo, 3, Pap. de obra primera, 78.
3|19398, "La Cosechera" A. B. Rocca, 1, Te, 125.
3|19459, Joaquín Vivo y Cía., 3, Indias Holandesas, Cacao en grano, 100.

Procedencia: Bélgica

3|19377, Francisco Vilaró, 3, Portland blanco C. B. R., 325.
3|19379, Francisco Vilaró, 3, Portland balnco C. B. R., 216.
3|19385, Francisco Vilaró, 3, Portland Blanco C. B. R., 325.
3|19402, Suc. Félix J. Reventós, 3, Chapa de hierro negras, 501.
3|19416, Mauricio Tinsky, 1, Art. de ferretería, 99.
3|19320, Ferrocarril Central del Uruguay, 3, Clavos de hierro espec. p. vías, 1140.
3|19433, Augusto Corallo, 3, Vidrio fantasía, triple, etc., 212.

Procedencia: Francia

3|19396, J. B. Introzzi y Cía., Echarpes y pañuelos de seda, etc., 6.
3|19424, Danero y Pisano, Art. corrientes p. joyerías,
3|19460, Antonio Vivo y Cía., Papel de fumar, 7.

Procedencia: Noruega

3|19366, Abascal y Cía., 3, Anzuelos simples, 8.
3|19458, Tapié y Cía., 3, Piezas anzuelos, 2.
3|19383, Francisco Vilaró, 3, Polonia, Alambre, 370.

---

N. B. Por cualquier error o duda acúdase a la Secretaría de la Comisión Honoraria, calle Cerrito 372. Las rectificaciones que hubieren, serán publicadas oportunamente al pie de próximas planillas.



# DIARIO DE SESIONES

## XXXIII LEGISLATURA—SEGUNDO PERIODO

# CAMARA DE REPRESENTANTES

## 33.ª SESION ORDINARIA

## AGOSTO 1.º DE 1939

### PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO

SUMARIO

21—Banco de Seguros del Estado. — Autorización para establecer Agencias en el extranjero. — Aplazamiento por falta de quórum.

22—Extradición de Criminales. — Convención con Francia. — Antecedentes. — Aprobación en general y particular. — Sanción).

23—Cuestión de orden. — Instituto de Pensiones a la Vejez. (Reorganización). — Inclusión del asunto en la orden del día del miércoles 9. (Moción del señor Representante doctor Juvenal Vigo).

24—Junta Local de la ciudad de Carmelo. — Autonomía. — Antecedentes. — Consideraciones del señor Representante don Mariano Aldaya favorables al proyecto y a la modificación de la ley de 1933. — Moción de aplazamiento del señor Representante don Eofelio de Dovitiis. — Adhesión del señor Representante don Julio Brunereau des Houilleres. — El señor Representante don Odorico Antúnez mociona para que se incluya el asunto en la orden del día del miércoles próximo. (Afirmativa).

## 1

En Montevideo, a los un día del mes de agosto del año mil novecientos treinta y nueve, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Antúnez, Argüello, Barañano, Barbadora, Blixen, Brena, Brunereau des Houilleres, Bruno, Bogliaccini, Bonino, Camps, Canessa (don Julio César), Cardoso, Catalá Moyano, Cersósimo, Cusano, Chouhy Terra (don Pedro), Debali, De Dovitiis, De la Fuente, Duprat, Echeverri, Espalter, Esquibel, Farinha, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Ferreira, Fígoli, Frugoni, García Corbo, García da Rosa, Garzón, Gómez, González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), González (don Eufemio C.), Guerrero Flores, Hughes, Kayel, Labacá Arocena, Langón, Malmierca, Moreno Zeballos, Ois, Otero, Palomeque, Pérez Moré, Princivalle, Pringles, Puig, Regules, Restuccia, Rodríguez Rocha, Salgado, Salom, Semblat Amaro, Sosa Aguiar, Techera, Tió Rivas, Troitiño, Tubino, Tuso, Viera, Vigo, Viña y Zunino.

Total: 72.

Faltan:

**Con licencia**, los señores Representantes: Arismendi, Buranelli, Calleriza, Collazo, Oliú y Rodríguez (don Antonio J.).

Total: 6.

**Con aviso:** los señores Representantes: Acosta y Lara, Canessa (don Oscar V.), Cerdeiras Alonso, González (don Carmelo R.), Paunesse, Pieri y Vila.

Total: 7.

**Sin aviso,** los señores Representantes: Arrillaga Safons, Cambiaso, Carballo, Chouhy Terra (don José L.), Damboriarena, Garra, Iturbide, Martínez, Nunes Ribeiro, Martirena, Paradeda, Pirotto, Trujillo y Zavalla.

Total: 14.

---

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Está abierto el acto.

## 2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

1—El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley que acuerda recursos para la intensificación de la lucha contra la difteria.

—Archívese.

2—El mismo Poder remite un mensaje relacionado con el proyecto de varios señores Representantes, sobre interpretación del artículo 13 de la ley número 9526, que creó la Cooperativa Nacional de Productores de Leche.

—A sus antecedentes.

La Presidencia de la Asamblea General, destina a la Cámara los siguientes mensajes y proyectos remitidos por el Poder Ejecutivo:

3—Sueldos y gastos del actual período inscripcional.

—A la Comisión de Presupuesto.

4—Interpretación del artículo 11 de la ley de 11 de enero de 1934.

—A la Comisión de Legislación Social.

5—Nacionalización de la Tablada de Montevideo.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

6—Franquicias a los materiales que utilice la aviación civil.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

7—Sustitución de la deuda "Graneros Oficiales".

— A la misma Comisión.

8—Prueba testimonial de la causal jubilatoria del despido.

—A la Comisión de Legislación Social.

9—Modificacaión del ítem 9.03, Consulados, correspondientes al Ministerio de Relaciones Exteriores.

—A la Comisión de Presupuesto.

10—Copia del mensaje del Poder Ejecutivo sobre explotación del juego de quinielas.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

11—Copia del mensaje del mismo Poder relativo a la remuneración extraordinaria acordada al Subjefe de Sección del Ministerio del Interior, don José Fabregat.

—A la Comisión de Presupuesto.

12—Exposición de la Asociación Rural, referente a la lucha contra la garrapata.

—A sus antecedentes.

13—Mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo por el que se autoriza invertir hasta la suma de $ 30.000 en los gastos que demande el viaje a la ciudad de Buenos Aires, del señor Presidente de la República.

—A la Comisión de Presupuesto.

La Cámara de Senadores remite con sanción los siguientes proyectos:

14—Designación "Pedro Figari" a una de las salas del Museo Nacional de Bellas Artes.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

15—Traslado en el Panteón Nacional y honores a los restos de Carlos Reyles.

—A la misma Comisión.

16—Autorización a la Comisión del Monumento "Grito de Asencio" para obtener un crédito del Banco de la República.

—A la Comisión de Presupuesto.

17—La misma Cámara remite sancionado en nueva forma el proyecto sobre aumento de sueldo a los maestros encargados de la dirección de escuelas auxiliares.

—A la misma Comisión.

La misma Cámara comunica la sanción de los siguientes proyectos:

18—Autorización a la Intendencia de Río Negro, para contratar un empréstito con destino a mejoras en la Usina Eléctrica Municipal.

19—Pensión a la señora Cantalicia Iguini de Peralta.

20—Prórroga del plazo para el pago sin recargo de la primera cuota de patentes de giro.

Archívense.

Comunicaciones de los Ministerios de Estado:

21—Del de Hacienda, acerca de las medidas adoptadas por la Administración Nacional de Puertos, que afectan el usufructo de predios destinados a deportes. (Pedido del señor Representante don Ventura Puig).

22 — Del mismo, referente al incidente ocurrido en la Cooperativa Bancaria de Consumos. (Pedido del señor Representante don Líber Troitiño).

23 — Del mismo, acerca de las medidas adoptadas por la Administración Nacional de Puertos, que afectan el usufructo de predios destinados a deportes. (Exposición del señor Representante don Ventura Puig).

24 — Del de Ganadería y Agricultura, respecto de la extensión de las tierras fiscales. (Pedido del señor Representante don Ventura Puig).

25 — Del mismo, acerca de la siembra de lino en el país, (Exposición del señor Representante don Miguel Buranelli).

26 — Del mismo, sobre dificultades a los agricultores de San Antonio, Santa Rosa y Sauce, del Departamento de Canelones, para adquisición de semillas. (Exposición del señor Representante don Carmelo R. González).

27 — Del de Instrución Pública y Previsión Social, referente al número de escuelas ubicadas en los Departamentos del interior y número de escuelas industriales. (Pedido del señor Representante don Ventura Puig).

28 — Del mismo, sobre enmiendas a introducir a las planillas de presupuesto de algunas instituciones de enseñanza. (Exposición del señor Representante don Gregorio Barañano).

29 — Del mismo, referente a la inclusión de los conductores de ganado a la Tablada, en los beneficios de la ley que otorgó derecho a jubilación a los troperos. (Exposición del señor Representante don Zacarías García Corbo).

30 — Del mismo, sobre designación de un inspector de pensiones a la vejez para el Departamento de Río Negro. (Exposición del señor Representante doctor Lucio Malmierca).

31 — Del de Salud Pública, sobre instalación de una sala de auxilios en "Juan Lacaze" y una policlínica en Colonia Valdense. (Exposición del señor Representante don Eofelio de Dovitiis).

32 — Del mismo, referente a la situación del Edil de la Junta Departamental de Colonia, señor Juan A. Rossi Villanueva. (Exposición del señor Representante don Eofelio de Dovitiis).

33—Del de Obras Públicas, sobre inclusión en el plan de obras públicas, de la continuación de la cerretera en Cerro Colorado. (Exposición del señor Representante don Ventura Puig).

34 — Del mismo. relacionada con la minuta de comunicación formulada por el señor Representante don Antonio J. Farinha, sobre el estado de los motocars marca "Ganz".

35 — Del de. Relaciones Exteriores, referente a la designación del candidato del Gobierno de España, como su represente en el Uruguay.

—A sus antecedentes.

36 — Del mismo, en la que agradece a la Cámara la cesión de la Sala de Sesiones y salas de Comisiones para la Reunión de Jurisconsultos, en ocasión de la conmemoración del Cincuentenario del Congreso de Montevideo de 1889.

—Archívese.

37—La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, remite una comunicación referente a la construcción de un nuevo edificio para la Usina Eléctrica de Cardona. (Exposición del señor Representante don Mariano Aldaya).

38 El Directorio de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche remite una comunicación relativa al proyecto sobre interpretación del artículo 13.o, de la ley N.o 9526, de 14 de Diciembre de 1935.

—A sus antecedentes.

39 — La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto de Presupuesto para el Ministerio de Salud Pública, correspondiente al ejercico 1939.

40 — aL Comisión de Asuntos Internos presenta un proyecto de resolución por el que se convoca para integrar la representación por el Departamento de Maldonado, al suplente respectivo de la hoja de votación N.o 14, señor don Eufemio C. González.

—Repártanse.

41—El señor Representante doctor Euclides Sosa Aguiar solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Obras Públicas, sobre los motivos de la tardanza en la construcción del tanque de agua corriente en Río Branco.

—Transmítase.

42—Los señores Representantes don Miguel Buranelli y don Ulises Collazo, solicitan licencia por el presente mes; el señor Representante don Tibaldo S. Arismendi, por los días, 1.o, 2, 7, 8 y 9 del corriente; el señor Representante don Antonio J. Rodríguez, por la semana, y los señores Representantes doctor Luis Oliú y don Oscar P. Calleriza, por los días de hoy y mañana.

—Se votarán oportunamente.

43—El señor Embajador de la República Argentina y los Diputados Nacionales doctores Néstor A. Pizarro, Pío Pandolfo, Aurelio F. Acuña y Florencio Lezica Alvear, agradecen las anteciones recibidas.

—Léase.

(Se lee:)

Montevideo, julio 24 de 1939.

Señor Cyro Giambruno, Presidente de la Cámara de Diputados. — Montevideo.

Señor Presidente:

Con motivo de la venida a esta Capital de una Delegación de Diputados designados por la Cámara de mi país en testimonio de adhesión a las fiestas conmemorativas de la Reunión de Derecho Internacional Privado realizada en Montevideo en el año 1889, la Cámara de Representantes que usted tan dignamente preside, tuvo para con ellos muy finas y especiales atenciones.

En nombre de estos señores parlamentarios doctor Néstor A. Pizarro, Pío Pandolfo, Aurelio F. Acuña y Florencio Lezica Alvear, y en el mío propio, hago llegar a usted en las presentes líneas el más sincero agradecimiento, expresándole a la vez la cabal apreciación del valioso homenaje que implica la sesión especial celebrada en honor de ellos. Los términos del discurso del señor Presidente. tan cordiales para con mi país. obligan asimismo mi gratitud.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

R. Levillier.

Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor Cyro Giambruno. — Montevideo.

Agradeceremos sea nuestro intérprete ante los buenos amigos de nuestro reconocimiento por la gentil acogida dispensada que en el día comunicaremos a la H. Cámara formulando votos y mejores augurios por la felicidad personal de todos ellos y por el constante progreso y engrandecimiento de ese glorioso pueblo hermano. Abrazámosle muy afectuosamente.

Pío Pandolfo, Aurelio Acuña, Néstor Pizarro, Florencio Lezica Alvear.

## 3

—Léase la inasistencia a sesiones anteriores.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 13 de julio a las 16 horas y 30 minutos:

**Con licencia:** Arismendi, Camps, Cerdeiras Alonso, Fernández, Fígoli, Garzón, Gómez, González (Don Eladio), Martirena, Paunesse y Pérez Aquino.

**Con aviso:** Acosta y Lara, Labacá Arocena y Blixen.

**Sin aviso:** Antúnez, Arrillaga Safons, Brunereau des Houilleres, Bogliaccini, Bonino, Cambiaso. Carballo, Echeverri, Espalter, Fasciolo Siri, García da Rosa, Garra, González (Don Carmelo R.), Guerrero Flores, Hughes, Iturbide, Martínez, Nunes Ribeiro, Otero, Paradeda, Pieri, Pirotto, Semblat Amaro, Techera, Tió Rivas, Trujillo, Viera y Zavalla.

---

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 16 a las 11 horas:

**Con aviso:** Calleriza.

**Sin aviso:** Aldama, Aldaya, Antúnez, Argüello, Arismendi, Arrillaga Safons, Barañano, Barbadora, Blixen, Brunereau des Houilleres, Bruno, Bonino, Buranelli, Cambiaso, Camps, Canessa (Don Julio César), Cardozo, Cerdeiras Alonso, Cersósimo, Collazo, Cusano, Chouhy Terra (Don José L.), Chouhy Terra (Don Pedro), De Dovitiis, De la Fuente, Echeverri, Espalter, Farinha, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fígoli, Frugoni, Garra, Gómez, González (Don Carmelo R.), González (Don Eladio I.), Guerrero Flores, Hughes, Martínez, Nunes Ribeiro, Martirena, Ois, Otero, Palomeque, Paradeda, Paunesse, Pieri, Pringles, Restuccia, Salgado, Semblat Amaro, Sosa Aguiar, Tió Rivas, Troitiño, Tubino, Viera, Vila, Viña y Zavalla.

—Léase la inasistencia a las sesiones de Comisiones.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a las reuniones de Comisiones citadas los días 13, 14, 17, 20, 21, 25, 27 y 31.

Día 13:

**Presupuesto** — Sin aviso: Semblat Amaro y Viña.

**Instrucción Pública** — Con aviso: Acosta y Lara; sin aviso: Bruno, Fernández (don José P.), González (don Eladio I.), González (don Alberto F.), Otero, Paradeda y Regules.

**Constitución y Legislación General** — Sin aviso: Ferreira, Sosa Aguiar y Semblat Amaro.

**Fomento de la Producción** — Con aviso: Techera y Martínez; sin aviso: Alonso Montaño, Cardoso, Guerrero Flores, Moreno Zeballos y Tubino.

Día 14:

**Investigadora sobre condiciones de vida y trabajo** — Con aviso: Iturbide; sin aviso: García da Rosa.

**Asuntos Financieros y Bancarios** — Sin aviso: Fasciolo Siri y Chouhy Terra (don Pedro).

**Asuntos Financieros y Bancarios** (integrada) — Sin aviso: Fasciolo Siri y Chohuy Terra (don Pedro); con aviso: Debali.

Día 17:

**Investigadora sobre condiciones de vida y trabajo** — Con aviso: Brena e Iturbide.

**Higiene y Asistencia** (integrada) — Con aviso: Malmierca, Pieri y Vila; sin aviso: Sosa Aguiar, Cusano y Collazo.

Día 20:

**Asuntos Internos** — Sin aviso: Viera, Garra, Echeverri, Esquibel y Restuccia.

Día 21:

**Higiene y Asistencia** (integrada) — Sin aviso: Sosa Aguiar, Collazo y Cusano (miembros integrantes).

Día 25:

**Investigadora sobre condiciones de vida y trabajo** — Con aviso Brena e Iturbide.

Día 27:

**Investigadora sobre condiciones de vida y trabajo** — Sin aviso: Iturbide.

**Constitución y Legislación General** — Sin aviso: Cusano, Ferreira, Pringles y Semblat Amaro.

Día 31:

**Asuntos Internos** — Sin aviso: Viera, Garra, Esquibel, Echeverri y Restuccia.

**Investigadora sobre condiciones de vida y trabajo**— Sin aviso: Da Rosa; con aviso: Iturbide.

**Presupuesto** — Sin aviso: Camps, Cersósimo y Semblat Amaro.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

## 4

Se van a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y uno.**)

———

—Se han anotado seis señores Diputados para hacer uso de la palabra en la primera media hora previa. Dispone cada uno de ellos de cinco minutos.

## 5

Tiene la palabra el señor Diputado Aldaya.

**SEÑOR ALDAYA.** — Recordando expresiones vertidas en sesiones anteriores de esta Cámara, de parcelar latifundios, con la finalidad simpática de adjudicar tierras en propiedad a los agricultores, me voy a referir a una propiedad rural ubicada entre la villa de Soriano y la ciudad de Dolores, más próxima a ésta, pues con solo vadear el río en un trecho de cien metros, nos encontramos con el establecimiento del Rincón de Guimerá, propiedad de un capitalista, señor Chopitea, residente en la Argentina. Esa propiedad es de cinco mil unidades superficiales antiguas y de un valor oscilante entre seiscientos a setecientos mil pesos.

Según datos que reputo fidedignos, esa propiedad fué adjudicada en época colonial a un Capitán de marina llamado Guimera con la esperanza de que erigiera un fuerte, y, a través de una trayectoria de tiempo de más de ciento treinta años, permanece incambiada.

La propiedad es una, y está ubicada, río San Salvador por medio, próxima a la ciudad de Dolores. Si bien está dedicado ese campo a la labranza, y hay allí unos treinta agricultores —es una propiedad que se valoriza con el desarrollo de las poblaciones y perjudica a éstas con una parcelación tardía— bien puede adquirirla el Banco Hipotecario a su justo precio o tramitar su expropiación, reduciendo esa propiedad y convirtiéndola en propiedades de menor superficie, trocando esa propiedad, de cuatro mil hectáreas, en cien propiedades de cuarenta hectáreas, aptas para granjas, de tierras ubérrimas, con puertos naturales, pues tiene un excelente regadío, ya que está cruzada por el río San Salvador, el arroyo Bizcocho y la cañada Magallaneras.

Sin ninguna de estas soluciones la encuentra factible el Banco Hipotecario, podría aplicarse un impuesto progresivo, porque propiedades de esta índole, encimadas en las ciudades, que se valorizan a sus expensas y por su proximidad, retardan el progreso de las ciudades por su tardanza en la división, porque de un valor de cuarenta mil pesos hace cincuenta años, ese valor se ha elevado a seiscientos o setecientos mil pesos, bien se le puede aplicar un impuesto progresivo que las lleve a una división obligatoria, terminando así con esa rémora para el progreso de las ciudades.

En consecuencia, señor Presidente, voy a pedir que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Directorio del Banco Hipotecario y a la Comisión respectiva que está estudiando la creación de impuestos ordinarios, ya sean para el cumplimiento de la ley de Pensiones a la Vejez o para recursos para mejoramiento de la instrucción pública, para aplicar, si es posible, un impuesto progresivo a toda propiedad rural que esté a distancia de cinco kilómetros de toda ciudad y siendo apta para la agricultura, exceda de trescientas hectáreas.

He terminado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica en la forma solicitada por el señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en veintiocho.**)

## 6

—Tiene la palabra el señor Diputado Argüello.

**SEÑOR ARGUELLO.** — Me voy a ocupar, señor Presidente, con la brevedad del caso, de un asunto similar el que ha planteado el señor Diputado preopinante, lo que parece indicar que el problema de adjudicación de tierras, es en este momento un problema grave que los Poderes Públicos deben resolver con la urgencia que el mismo requiere por su importancia.

Hace dos semanas tuve oportunidad de asistir a una reunión de agricultores, que se celebró en la Estación Drabble, del Departamento que represento. Dicha asamblea tuvo por objeto el interesar a los Poderes Públicos y especialmente al Senado de la República en la pronta sanción de la ley que aprobó esta rama del Parlamento en uno de los meses pasados, referente a la prórroga de la ley de Desalojos del año 37 y a la adjudicación de tierras por parte del Banco Hipotecario a los agricultores desalojados. Como es sabido, el Senado de la República desglosó dicho proyecto de ley; aprobó la parte referente a la prórroga y dejó para un mejor estudio ulterior la parte de esa misma ley en lo relativo a la adjudicación de tierras a los agricultores desalojados.

Como estamos próximos a finalizar el actual período legislativo, si ese proyecto no sale con sanción de la otra rama del Parlamento, a principios del año próximo, se volverá a plantear el mismo problema, angustioso, que en años anteriores se les creó a los agricultores desalojados de todo el país.

Yo reclamo, señor Presidente —en nombre, no solamente de los agricultores desalojados de Soriano, sino de todos los trabajadores del campo que se encuentran en las mismas condiciones en el resto de la República, y que según mis cálculos, ascienden a una cifra próxima al millar— reclamo, repito, del Senado, la pronta sanción de ese proyecto de ley que en su oportunidad, le envió esta Cámara.

En ese sentido, señor Presidente, solicito que esta primera parte de la versión taquigráfica de mis palabras sea pasada a la otra rama del Parlamento, con la esperanza de que dicha iniciativa encuentre ambiente para su inmediato andamiento.

En la misma reunión a que me referí al comenzar esta exposición, tuve oportunidad de cersiorarme que un grupo de agricultores de Parada Risso — que apesar de la vigencia de la ley de prórroga de desalojos, fué desalojado de las propiedades que ocupaban—se encuentran esperando aún la ayuda del Estado, solicitada en la minuta de comunicación que a pedido mío envió esta Camara al Consejo de Ministros, llamo la atención de que esos agricultores, merecedores de otra atención por parte de las autoridades se encuentran en las mismas condiciones de entonces, es decir, en la vía pública, en el mayor desamparo, y sin que hayan sido auxiliados oportunamente, como lo quiso esta Cámara, por el Banco Hipotecario que es la institución que podría acudir en su favor, proporcionándoles las tierras necesarias para reemprender sus tareas.

Pido, en consecuencia, que esta segunda parte de la versión taquigráfica de las palabras que acabo de pronunciar, sea elevada al Consejo de Ministros para que el Poder Ejecutivo se interese ante el Banco Hipotecario a fin de contemplar esa situación de angustia en que se hallan humildes familias de agricultores que aún no han podido encontrar tierras para trabajar y asegurar así el porvenir de ellos y de los suyos.

Es cuanto tengo que solicitar por el momento.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica en la forma solicitada por el señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y seis**).

## 7

—Tiene la palabra el señor Diputado Puig.

**SEÑOR PUIG.** — Mi compañero de bancada parlamentaria, Diputado por Durazno, señor Aldama, se refirió en una de las últimas sesiones de esta Cámara, a la posibilidad de incorporar la localidad de Cerro Chato al Departamento que representa; y, por su parte, el señor Diputado por Treinta y Tres, doctor Otero, presentó un proyecto de ley por el que se resolvería la incorporación a dicho Departamento de la referida zona.

Por lo que respecta al Diputado que habla, es bueno que diga que entiende que Cerro Chato pertenece a Florida, aun cuando prescinde de abundar en consideraciones tendientes a demostrar la verdad de lo afirmado, porque no es del caso hacerlo. Sin embargo, entiendo que el momento no es propicio para plantear asuntos de tanta magnitud, y cuyo tratamiento podría provocar agitaciones serias en un núcleo respetable de la opinión, en la prensa y en el propio Parlamento.

Naturalmente que Cerro Chato tiene una serie de problemas locales a los cuales preciso es darles adecuada solución, y que ésos problemas no pueden resolverse sino mediante la aplicación de un criterio amplio, puesto que otra conducta perjudicaría a ese progresista vecindario. Entonces, se me ocurre pensar que la manera de no ahondar conflictos es llevando a cabo una política armónica, de colaboración entre todos los órganos públicos, tanto nacionales como departamentales.

Yo me permito exhortar, desde esta banca, a los gobiernos departamentales de Treinta y Tres, Durazno y Florida, para que confeccionen un plan de obras municipales capaz de resolver las necesidades de Cerro Chato. En lo que se relaciona con Florida, confío en que las autori-

dades se superarán por convertir en realidad un plan de esa naturaleza. Y a fin de conseguir una colaboración efectiva por parte del Gobierno Nacional, voy a hacer moción para que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas, pase al Ministerio de Obras Públicas, cuyos visibles propósitos de resolver los problemas de las localidades del interior de la República, son por demás conocidos.

También mociono en el sentido de que la versión taquigráfica de estas palabras pase a las Intendencias a que he hecho referencia.

Espero que los órganos competentes realicen las obras de mejoramiento reclamadas por el progresista vecindario de Cerro Chato, aspiración que, por otra parte, es de toda justicia.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado en la forma solicitada.

(Se vota. — *Afirmativa: treinta y uno en treinta y seis*).

## 8

—Tiene la palabra el señor Diputado Frugoni.

**SEÑOR FRUGONI.** — Hace ya muchos días leí en la Cámara una lista de uruguayos refugiados en los campos de concentración de Francia, con motivo de la guerra de España.

Solicité se transmitieran mis palabras al Ministerio de Relaciones Exteriores, del cual reclamaba realizar gestiones en el sentido de mejorar la situación de esos refugiados y de trasladarlos al país. Pasaron muchos días y volví a insistir sobre lo mismo, llamando la atención de la Cámara sobre el hecho de que ignoraba en absoluto qué es lo que el Ministerio de Relaciones Exteriores hubiera hecho al respecto o estuviera dispuesto a hacer.

Han continuado transcurriendo los días, y es ésta la hora en que todavía ignoramos cuál será la actitud de dicho Ministerio frente a este problema que, a nuestro juicio, no puede de ninguna manera ignorar, y, mucho menos, permanecer indiferente ante él.

Voy a dar, por consiguiente, a estas palabras que pronuncio, cierto carácter de protesta. No me parece admisible que el Ministro de Relaciones Exteriores permanezca impasible y sordo ante requerimientos de esta clase, que se relacionan con la situación realmente penosa de una cantidad de connacionales, que no bajan probablemente de diecisiete o dieciocho.

La indiferencia de nuestro gobierno a ese respecto, no solamente contraría los sentimientos de humanidad, sino que también los sentimientos nacionales bien entendidos y hasta compromete el propio decoro de nuestro país, ya que todos los países de América se han preocupado de reintegrar a sus respectivos territorios a los ciudadanos que se hallaban en la misma situación que éstos del Uruguay, por los que yo quiero interceder. La República Argentina no hace mucho trajo la última remesa, y lo mismo hicieron Brasil, Venezuela, Bolivia y Chile.

Probablemente el Uruguay es el único país de América que permanece insensible e impasible ante la situación de esos connacionales.

Debo advertir, además, que la preocupación de nuestras autoridades por la suerte de esos uruguayos en el sentido de repatriarlos cuanto antes, constituiría hasta un gesto de amistad con la República Francesa, ya que es sabido que las autoridades de ese país están preocupadas por el problema de descongestionar los campos de concentración que, según se dice, les cuesta alrededor de seis millones de francos por día. Y es de advertir, también, que la posición de estos uruguayos y la de todos los americanos en general que se encuentran en estos campos de concentración, es particularmente crítica, desde que ellos no pueden ser repatriados ni remitidos a España, que es su país de procedencia, pero no su país de origen, y tampoco pueden salir de los campos de concentración mientras no retornen a su país de origen, porque las autoridades francesas no dejan que ni siquiera vayan a distrarse de paseo a las localidades vecinas, pues a todos los elementos pertenecientes a los campos de concentración que se encuentran fuera de los mismos, los vuelven a remitir inmediatamente a los campamentos.

Quiere decir que esos hombres, que no pueden ir a España y no pueden salir de Francia tampoco, porque no tienen los medios para trasladarse a su país de origen, están condenados a permanecer tal vez indefinidamente en esos campamentos, donde la vida es sumamente dura, porque hay allí una absoluta carencia en cuanto a los elementos necesarios para la higiene. La alimentación es pésima y escasa, falta el abrigo y lo único que parece que abunda son las enfermedades y los parásitos.

No es posible, señor Presidente, que el Ministerio de Relaciones Exteriores permanezca desentendiéndose de ese problema y no quiera realizar ninguna gestión para repatriar a estos diecisiete uruguayos que se encuentran en tales condiciones. Podría, tal vez, alegar el Ministerio que no cuenta con recursos para ello, pero de todas maneras sería indispensable que el Ministro contestase algo a la Cámara, que le dijese a la Cámara y al país por qué no realiza ninguna gestión, y si es por falta de recursos, nosotros sabríamos indicarle dónde podría encontrarlos para repatriar esos diecisiete uruguayos, cuyos pasajes no pueden representar más de cinco o cinco mil cien pesos. En efecto: el pasaje para cada persona cuesta alrededor de trescientos pesos, lo que quiere decir que con cinco mil cien pesos habría para repatriar a todos estos uruguayos, y no puede alegarse que falta una cantidad así en el Ministerio de Relaciones Exteriores, cuando parece que a cada paso, en fiestas o en pasajes de carácter diplomático, se gasta mucho más.

No hace mucho tiempo, un simple paseo diplomático a Buenos Aires, realizado por el Ministro y algunos empleados, le costó al país alrededor de tres mil pesos. Este otro paseo presidencial que se anuncia, con el envío de ciento diez personas, va a costar realmente mucho más. De manera, señor Presidente, que no puede faltar dinero para este problema tan urgente, tan apremiante, y tan humano, cuando no falta para todas estas cosas.

Pediría, señor Presidente, que se enviara la versión taquigráfica de mis palabras al Ministerio de Relaciones Exteriores.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica en la forma que lo solicita el señor Diputado.

(Se vota. — *Afirmativa: veinticinco en veintiocho*).

## 9

—Tiene la palabra el señor diputado Garzón.

**SEÑOR GARZON.** — Voy a referirme, señor Presidente, a varios asuntos de interés público, que trasuntan las verdaderas aspiraciones populares.

Hace muy poco tiempo tuve el honor, con un compañero legislador, el señor Diputado Gómez, de iniciar una gestión ante las autoridades de la Ancap, a fin de regularizar los jornales obreros de carga y descarga del carbón; gestión que fué coronada por el éxito. Ha llegado el momento — así como en aquella oportunidad formulé una acerba crítica a la Administración de ese instituto — de tener que felicitar hoy a esa Administración, porque ha llevado a feliz término el arreglo de los jornales extraordinarios que reclamaban dichos obreros desde el año 1937. Se ha pagado por tal concepto la suma de 13.000 pesos, faltando únicamente abonar a algunos obreros del barco "Ancap 2.o", lo que constituye ya un éxito. De modo, pues, señor Presidente, que espero que esa misma Administración, ya que ha hecho lo más, haga, a breve plazo, lo menos; es decir, el arreglo de esos jornales, que importan 1.500 pesos de los tripulantes de la "Ancap 2.a".

El otro asunto es una gestión ya iniciada ante el Ministerio de Industrias y Trabajo para que se les aumenten los jornales a 400 o 500 obreros que se ocupan de la carga y descarga en los frigoríficos, los que van a la zaga; es decir, aquellos a los que se les paga actualmente $ 2.50; porque es un poco chocante ante nuestra legislación social y desde que ya los peones carboneros han visto llegar sus jornales al límite que decía de $ 3.20 y 3.50.

De modo, pues, que yo desearía que mis palabras al respecto llegaran a oídos del talentoso Ministro doctor Abalcázar García, a fin de que se vea coronada por el éxito la iniciativa a que me vengo refiriendo.

En tercer término, me referiré a un asunto que no me parece baladí y es respecto a la actitud, en las secciones policiales suburbanas, y respecto a ciertos procedimientos, de la Jefatura de Policía.

Es común, señor Presidente, que los pobres de esos barrios tengan alguna vaca con qué alimentar a sus hijos. Y bien, señor Presidente: aún no estando sueltos esos animales en potreros, me consta que aunque tengan una cadena y sean llevados por un niño, los agentes se los sacan de las manos y les llevan a la Comisaría para el pago de la multa. No creo que sea excesivo por parte de los Comisarios seccionales, sino que ellos obedecen a órdenes superiores. En una palabra: desearía que lo manifestado pasara a oídos del señor Jefe de Policía, a fin de que cese ese rigorismo excesivo con los pobres que necesitan de ese animalito para vivir.

Y en último término, señor Presidente, desearía también que la Caja de Jubilaciones abriera un nuevo período, a efecto de ficharse a las personas que están en condiciones de jubilarse. Es una grita también general que nosotros los legisladores la oímos día a día.

De manera que por su orden, señor Presidente, yo pediría que pasara la versión taquigráfica de mis palabras a los respectivos institutos.

Nada más.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado en la forma solicitada.

(Se vota: **Afirmativa: veinticinco en veintiocho**).

## 10

—Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

**SEÑOR GOMEZ.** — En estos días, señor Presidente, he sido objeto de la acusación de incitar al atentado individual contra el doctor Luis Alberto de Herrera. Como tales afirmaciones carecen absolutamente de verdad, y para darles el desmentido en forma rotunda, voy a leer la declaración hecha por el Comité Ejecutivo de nuestro Partido, que tenía interés en hacer conocer.

Dice así: "Falsea la verdad á sabiendas. Ni hoy, ni nunca, el Partido Comunista incitó al asesinato de persona alguna, porque la sólida base de la moral proletaria nos coloca precisamente contra todos los crímenes; y porque somos contrarios al atentado individual que jamás puede resolver ningún problema de la nación.

Lo que sotenemos, eso sí, y con mucho orgullo, es que todo el país debe unirse contra Herrera y el fascismo, para imponer la pacificación del país, que sólo Herrera y el fascismo quieren impedir, para lo que utiliza los quince votos del Senado antidemocrático impidiendo la reforma de la Constitución que todo el mundo reclama, y por la que se han pronunciado el Batllismo, el Nacionalismo Independiente, el Partido Comunista, el Partido Socialista, el Baldomirismo, la Unión Cívica, los ex-Riveristas, el Presidente de la República, todos los ex-Presidentes y ex-Ministros, y la casi totalidad de la prensa nacional.

Es la política de Herrera la que repudiamos, su abrazo con Franco y los fascistas españoles que quieren que el Uruguay vuelva a la situación de colonia; su visita a los nazis alemanes, enemigos irreconciliables de la patria a la que quieren arrebatarle la independencia y de la familia que quieren destrozar con la guerra.

"Todo el país unido contra Herrera y el fascismo logrará la nueva Constitución que desea, mantendrá la independencia y la democracia y logrará el bienestar y la conservación integral de cada hogar".

Nada más.

## 11

**SEÑOR ALDAYA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ALDAYA.** — En conocimiento de que en la Mesa hay un proyecto de la Comisión de Asuntos Internos por el que se convoca al suplente del ex Diputado señor Pérez Aquino, pediría que se le diera lectura.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Así se hará, señor Representante.

Léase.

(Se lee):

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. En virtud de haber fallecido el señor Representante por el Departamento de Maldonado, don Eugenio Pérez Aquino, convóquese por Secretaría al suplente respectivo de la hoja de votación número 14, señor Eufemio C. González.

Sala de la Comisión, agosto 1.o de 1939.

Francisco Pérez Moré. — Francisco Viera.— Ismael N. Esquibel. — Pascual Restuccia".

—En consideración.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y tres**).

**SEÑOR ALDAYA.** — Estando en antesala el señor González, pediría a la Mesa que lo invitara a pasar a Sala.

## 12

**SEÑOR GOMEZ.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Representante.

**SEÑOR GOMEZ.** — Con fecha 1.o de agosto del año pasado, precisamente hace un año, se presentaron tres proyectos de reforma constitucional. Un proyecto fué presentado por el doctor Emilio Frugoni; otro, por el doctor Regules, y otro, por el que habla. Ese proyecto pasó a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación General. Poco tiempo después la Comisión de Constitución y Legislación General fué integrada con el doctor Frugoni, el doctor Regules y el que habla para el estudio de los mencionados proyectos.

En el correr de este año, el doctor Duprat, el doctor Frugoni y últimamente el doctor Regules pidieron al señor Presidente que solicitara de la Comisión el pronto despacho de ese asunto...

**SEÑOR SOSA AGUIAR.** — ¿Me permite?...

Como supongo que lo que el señor Diputado dice va encaminado a pedir la pronta instalación de esa Comisión, quería adelantarle que hace media hora la Comisión resolvió citar a todos sus integrantes para el jueves próximo, con el fin de instalarse a las 16 y 30 y empezar a cumplir con su cometido.

**SEÑOR GOMEZ.** — Mi deseo era pedir la instalación inmediata de esa Comisión. De manera que las palabras del señor Representante aclaran el asunto.

## 13

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se entra a la orden del día con la consideración del proyecto sobre refuerzo de los recursos para la deuda financiera flotante.

El asunto estaba en discusión general, y con la palabra el señor Diputado Frugoni.

**SEÑOR FRUGONI.** — Yo estaba casi por terminar, cuando en la sesión anterior quedó interrumpido este debate, y había manifestado que, en mi opinión, los recursos a que se aludía en este proyecto para enjugar el déficit producido por la liquidación de la Caja de Amortización, debían destinarse a otros fines que, por el momento, al menos, tenían, a mi juicio, más urgencia.

Me refería a los recursos obtenidos con motivo de la ley de 1938 que modificó el régimen de cambios; modificación en virtud de la cual la cuenta "cambio oficial" obtuvo una utilidad de $ 1:041.694 del stock de divisas de esa naturaleza que en esa fecha tenía el Banco de la República, porque esa ley, que fué la del segundo revalúo, estableció que la libra esterlina, por la cual se pagaban antes 6.20, se pagará a 7.20.

Yo sostenía que lo lógico sería que todas estas sumas que aparecen ahora por conceptos como ésta, obtenidas a costa de las operaciones de cambio, deberían reservarse para conseguir de alguna manera que ellas se destinaran a la obtención de divisas, en lo que existe actualmente una gran penuria en el comercio de nuestro país.

Después de todo, la solución del problema planteado por este déficit, respecto de la liquidación completa de la deuda flotante, no es una cosa que gravita con tanta pesantez sobre los intereses generales y sobre las finanzas generales, como para que le demos preferencia frente a la solución de otros problemas, como los que yo indico que, ellos sí, en los actuales momentos, están planteando dificultades grandísimas al desenvolvimiento de nuestro intercambio.

Luego, habría querido hacer referencia a algunos conceptos del informe de la Comisión dictaminante, que pretende arrojar toda la culpa de este déficit de la deuda flotante sobre el régimen anterior, que habría dejado acumular una cantidad como de treinta y un millones de pesos por concepto de dicha deuda.

Yo me había propuesto demostrar — como en otra ocasión lo hice en presencia del propio Ministro de Hacienda que creo era el propio doctor Charlone— que el régimen instaurado el 31 de marzo de 1933 había contribuído al acrecentamiento de la deuda flotante en una proporción exactamente igual a la del régimen anterior; que esa deuda había venido creciendo con el mismo ritmo en los últimos años que en los años anteriores al régimen de marzo. Esto vendría a demostrar que el régimen de marzo, en lo que respecta al aumento de la deuda flotante, no mejoró absolutamente para nada el estado de nuestra hacienda pública, y lo dejó intacto. La maniobra que hizo, fué recurrir al fondo de la Caja de Amortización, mejor dicho, al encaje del Banco de la República, para destinar de él hasta diez millones de pesos oro con el fin de adquirir el activo de la Caja de Amortizaciones, y de ese modo enjugar, no pagar, la deuda flotante, que, en definitiva, vino a pagarse con el oro del Banco de la República que se encontraba allí, precisamente en virtud de la política desplegada por el régimen anterior. En vez de mostrarse agradecidos a ese régimen, por el contrario, se han empeñado insistentemente, y especialmente por boca del Ministro señor Charlone, en demostrar que todas las dificultades por que estamos atravesando son exclusivamente la obra de aquella política financiera, sin que tenga en todo ello una culpa importantísima, como nosotros sostenemos, la política financiera del régimen actual.

En definitiva: con todo esto quería no dejar pasar, en primer término, una apreciación injusta del informe de la Comisión dictaminante y, además, explicar porqué nosotros no vamos a acompañar con nuestro voto este proyec-

to, entendiendo que la suma de que va a disponerse, debería dedicarse a fines más urgentes en la actualidad.

He terminado.

**SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro).** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro).** — Deseo decir solamente dos palabras, para reforzar la aseveración del dictamen de la Comisión, en que se asegura que la herencia recogida del viejo régimen, más de treinta millones de créditos congelados, viene a ser solucionada por el régimen de marzo.

El doctor Frugoni, al no querer extenderse en mayores consideraciones, hizo la simple afirmación de que este régimen sigue la misma política financiera que el régimen depuesto, o sigue una política peor. Yo quiero hacer notar a la Cámara que en el régimen actual no se han producido más deudas financieras congeladas; que sólo debido a que cuando se estableció la ley de contralor de cambios, no se sometieron a un severo contralor las importaciones, por que en aquella ley que había sido dictada por el Consejo Nacional de Administración, entre otras cosas, se olvidó, al establecer el contralor de cambios un contralor riguroso sobre las importaciones; se permitió la acumulación de veintidós millones de pesos, que después vinieron a pesar entre las obligaciones a que tuvo que hacer frente la Caja Autónoma de Amortización. Y es precisamente el régimen de la Revolución de marzo, el que, al establecer el contralor de las importaciones, vino a cerrar esa válvula por la cual escapaba al contralor del Estado una cantidad varias veces millonarias. Contra las aseveraciones del doctor Frugoni no hay nada más que ver las cifras. La deuda financiera flotante ha quedado y queda, por medio de este proyecto de ley, completamente saldada.

Yo no comparto tampoco, aunque pueda ser discutible, la tesis de que la ley que vino a modificar el tipo de adquisición de la libra esterlina, eliminando el cambio oficial, deba ser destinada a la compra de divisas a objeto de poder formar una masa de maniobras que en un determinado momento pueda utilizarse en apoyo de las importaciones. Yo creo que el Poder Ejecutivo hace muy bien en mantenerse en la posición en que se ha colocado y tratar de saldar las trampas del Estado, primero, aunque no le quepa ninguna responsabilidad en las mismas.

Es por estas consideraciones que reclamo nuevamente, en nombre de la Comisión de Asuntos Financieros, que la Cámara preste favorable sanción al proyecto de ley que está a estudio.

**SEÑOR FRUGONI.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR FRUGONI.** — Como he sido ligeramente aludido por el señor miembro informante, tengo interés en dejar constancia que las afirmaciones que yo hice, no han sido refutadas por él, en cuanto me estuve refiriendo precisamente a la deuda flotante que sumaba alrededor de 31.000.000 de pesos cuando se decretó la operación de adquisición de la Caja Autónoma de Amortización, y que en esos treinta y un millones, había que comprender algo así como ocho millones correspondientes al régimen surgido en marzo, es decir, a principios del año 33. Entonces teníamos que en el tiempo transcurrido desde que se implantó el nuevo régimen a la época en que se dictó la ley de adquisición de la Caja de Amortización, el aumento de la deuda flotante era, en proporción, exactamente el mismo al que había venido produciéndose los años anteriores.

Esta era mi constancia para dejar perfectamente destruída la afirmación del dictamente, según la cual esa acumulación de la deuda flotante era obra, pura y exclusiva, de las malas finanzas del régimen anterior.

Ahora, en cuanto a que conviene solucionar este problema y solventar la deuda por completo, yo no me opongo a eso. Lo único que digo es que, para obtener los tres millones que hacen falta, sería más conveniente buscar la solución introduciendo economías en el Presupuesto General de Gastos, acaso economías escalonadas y que al poco tiempo nos podrían conducir a enjugar por completo ese déficit, reservando los recursos de que ahora se echa mano para algunos problemas, como ese que yo indicaba, de la masa de maniobras a efectos de obtener divisas para facilitar las operaciones de nuestro intercambio y que, en mi entender, es actualmente muchísimo más interesante.

He terminado.

**SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro).** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro).** — Es para refutar el concepto del doctor Frugoni. Yo me refería y hacía un cargo al régimen anterior, a la ley que fué reglamentada el 2 de junio del 31, la ley que estableció el contralor de las operaciones de cambio, que había sido la obra del régimen anterior. En ella se procedió en una forma un poco curiosa: no se tomó en cuenta un contralor severo de las importaciones y eso fué lo que vino a producir durante los meses del año 33, un aumento de la deuda financiera flotante, pero fué porque el Gobierno de marzo tuvo que abocarse a otros problemas y no pudo contemplar en ese momento aquella mala disposición de la ley del ex Consejo Nacional, y una vez advertido de que estaba en vigencia un régimen poco conveniente para las finanzas nacionales, se dió marcha atrás y al establecer un riguroso contralor de las importaciones, se vino a detener el aumento de la deuda financiera flotante.

**SEÑOR FRUGONI.** — Permítame.

El señor Diputado está confundiendo el monto de la deuda flotante con el monto de los créditos congelados del comercio particular. La deuda flotante es una cuestión del Estado y los créditos congelados con los cuales operaba la Caja Autónoma de Amortización eran de la economía privada del país.

**SEÑOR CHOUHY TERRA** (don Pedro). — Pero los dos infuían por ese mismo régimen.

Ahora, en cuanto a la sugestión del doctor Frugoni que quiere que se obtengan por economías presupuestales estos millones que faltan para saldar la deuda financiera, creo que es un poco de optimismo de parte del señor Diputado socialista porque el presupuesto está totalmente ajustado; todavía se le han retaceado algunos de los recursos que se pedían en la primitiva ley, como ser algunos impuestos que se solicitaron al Parlamento y que quedaron en las carpetas de la Comisión de Asuntos Financieros, como impuestos a las cubiertas, a las cámaras, al recauchutage y el gas oil; se le han retaceado fuertes entradas, por medio de estas restricciones, al Presupuesto General de Gastos y yo no sé en que forma el señor Diputado podría conseguir economías en un presupuesto totalmente ajustado, completamente científico.

Nada más.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en veintisiete.**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Queda autorizado el Poder Ejecutivo para reforzar los recursos destinados por la ley de 9 de noviembre de 1934 a la liquidación de la Deuda Financiera Flotante con los siguientes arbitrios extraordinarios:

| | |
|---|---|
| Del plus valor complementario de la plata ........................ | $ 1.188.091.21 |
| De la utilidad producida en la cuenta "Cambio Oficial" .................. | " 1.041.694.00 |
| De la partida para ajuste de cuentas previsto en la ley 14 de agosto de 1935.. | " 557.638.89 |
| De las economías resultantes de la rebaja de intereses en títulos hipotecarios, en la partida de $ 5.000.000.00 autorizada por la ley de 14 de agosto de 1935.... | " 585.000.00 |
| Total ........... | $ 3.372.424.10 |

—En discusión el artículo leído.

(No habiendo observaciones, se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta.**)

—El artículo siguiente es de orden. Queda sancionado el proyecto y será comunicado en oportunidad.

## 14

**SEÑOR ARGUELLO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ARGUELLO.** — Señor Presidente: a fines del período próximo pasado, hice por la Mesa, un pedido de informes al Banco de la República del que no he recibido contestación, a pesar del tiempo transcurrido. Solicité, en esa ocasión, se me informara sobre la posibilidad de instalar un granero oficial en la localidad de Palmitas, zona de una vasta influencia agrícola que reclama por su importancia, aquella mejora. Como en este momento la prensa ha informado que el Banco de la República ha resuelto instalar varios graneros oficiales en distintos lugares de la República, y se ha excluído a esa localidad, hago moción para que se reitere el pedido de informes por intermedio de la Cámara, de acuerdo con las prescripciones reglamentarias.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si la Cámara reitera el pedido de informes solicitado por el señor Diputado Argüello al Banco de la República, relativo a la instalación de un granero oficial en la localidad de Palmitas.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y dos.**)

## 15

—Continúa la orden del día con el asunto siguiente: "Carlos Reyles. Se declara pueblo el grupo de casas de la Estación Molles".

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Denomínase con el nombre de pueblo "Carlos Reyles", al núcleo de casas que existen en los alrededores de la Estación Molles, 3.a sección del Departamento de Durazno.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 7 de 1938.

Zacarías García Corbo, Rep. por Durazno.

---

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señor Presidente:

Presento este proyecto a la Cámara, porque entiendo que es de justicia, inmortalizar en una u otra forma, los nombres de todas aquellas personas que por su laboriosidad, por su talento, por su hombría de bien ejemplarizante, o por su patriotismo, se hayan destacado en su paso por la vida, en el escenario nacional.

Carlos Reyles (padre), fué un hacendado del Departamento de Durazno; su prodigiosa y clara inteligencia, la puso con ejemplar dedicación al servicio de los trabajos rurales; el fué quizás, el primero que introdujo en el país la raza ovina pur-sang; formó planteles, y con ellos consiguió prestar grandes servicios a la ganadería nacional, en lo que respecta al refinamiento y mestización de la raza ovina.

Carlos Reyles consiguió hacer de sus establecimientos de campo, cuya estancia matriz fué la del Paraíso, (hoy propiedad del doctor Bordaberry) una verdadera escuela de ganadería. Allí tenía concentrados sus planteles de sangre pura, de todas las razas, quizás el más grande y más completo de la América en esa época. Allí se labraron las primeras tierras con destino a la agricultura y plantaciones de árboles; deslindó sus campos, con plantaciones de eucaliptos que todavía existen, y que, se conservan como centinelas que hacen guardia al recuerdo de un pasado de progreso, indicando al forastero hasta donde llegaban los dominios de un hombre de trabajo, cuya obra de adelanto honró a los trabajadores de campo.

Carlos Reyles (padre), en la época que actuó fué también creador de la división de los campos en potreros y cuando para practicar esas divisiones le faltó alambre, lo sustituyó con cercos de piedra que todavía existen y que son verdaderos monuméntos de un pasado de trabajo y sacrificio; fué también creador e implantó en sus establecimientos un sistema de trabajo de tal organización y disciplina, que sirvió de norma y que fué implantado en muchos establecimientos similares.

Y en cuanto a su hijo, que también se llamó como su padre Carlos Reyles, bien conocida es su obra literaria, figurando su nombre con justicia, como uno de los mejores escritores de la América Latina.

Por lo manifestado, que es apenas un eco, oído a través de larga distancia, de todo lo que se podría escribir y decir de los Reyles, (padre e hijo), es suficiente para que le rindamos este modestísimo homenaje llamando "Pueblo Carlos Reyles", a esa población conocida hasta hoy con el nombre de Pueblo de Molles.

Montevideo, diciembre 7 de 1938.

Zacarías García Gorbo, Rep. por Durazno".

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y tres**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y tres**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

## 16

Continúa la orden del día con el asunto siguiente: "Explotación del Juego de Quinielas por el Estado. Proyecto de minuta de comunicacaión al Poder Ejecutivo".

**SEÑOR CANESSA (don Julio César).** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CANESSA (don Julio César).** — Quiero manifestar a la Cámara que la Comisión está estudiando los proyectos presentados. En la tarde de hoy se reunió la Comisión con el señor Ministro de Salud Pública y el doctor Regules, autor de uno de los proyectos, con el objeto de dar solución al problema para poder presentar su informe a la Cámara, y se encontrará en condiciones de producir el informe en la semana próxima.

En consecuencia si la Cámara no tiene inconveniente, formulo moción para que se postergue este asunto hasta la sesión a celebrarse el miércoles de la semana próxima.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va votar la moción del señor Diputado Canessa: para que se postergue la consideración de este asunto hasta la sesión a realizarse el miércoles de la semana próxima.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y dos**).

## 17

—Continúa la orden del día con el asunto siguiente: "Ley de Inmigración".

**SEÑOR GOMEZ.** — ¿Tiene informe?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Este asunto había vuelto a Comisión después de un debate en Cámara y se había resuelto integrarla con dos miembros de la Comisión de Legislación Social.

**SEÑOR TROITIÑO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR TROITIÑO.** — Yo desearía saber si la Comisión integrada fué citada alguna vez, porque tengo entendido que la Mesa me designó para que formara parte de ella y no he recibido ninguna citación. Recibí solamente el proyecto y los antecedentes del asunto, pero no recibí ninguna invitación. Así que si la Comisión no ha celebrado ninguna sesión, no puede informar en este asunto.

**SEÑOR CANESSA (don Julio César).** — Permítame.

La Comisión se reunió la semana pasada y concurrió uno de los legisladores designados por la Cámara para integrar esa Comisión, que fué el señor Diputado Collazo, quien trajo consigo algunos antecedentes con el objeto de que fueran examinados también por la Comisión. Se hizo un repartido de esos antecedentes presentados por el señor Diputado Collazo y para la semana próxima se va a dar cuenta en la Comisión para llegar a alguna conclusión.

Tengo entendido que la Comisión tiene el propósito de realizar una sesión permanente con el objeto de liquidar completamente el asunto. En consecuencia, solicitaría que se postergara la solución de este problema hasta tanto la Comisión formule el informe pertinente.

(Murmullos).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción de aplazamiento formulada por el señor Diputado Canessa.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en veintiocho**).

## 18

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto siguiente: dictamen de la Comisión de Asuntos Internos sobre procedimiento reglamentario de las reconsideraciones. La Comisión no se ha expedido aún.

**SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES.** — Mociono para que se aplace la consideración de este asunto, hasta que la Comisión produzca su informe.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa entiende que la Cámara debe tomar alguna resolución con respecto al asunto que figura en quinto término.

**SEÑOR PEREZ MORE.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR PEREZ MORE.** — Es simplemente, para dejar constancia de que he concurrido a las tres citaciones que ha hecho la Comisión de Asuntos Internos.

**SEÑOR LANGON.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR LANGON.** — Este asunto, no solamente no está informado, sino que tampoco ha sido repartido; de manera que hago moción para que se ponga en la orden del día...

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Pero este asunto está vinculado con el asunto siguiente, y asimismo con las disposiciones reglamentarias por las cuales la Mesa tendría que comunicar el proyecto sancionado y reconsiderado, a la Cámara de Senadores si no hay una resolución expresa de la Cámara, porque el efecto suspensivo dura hasta la sesión siguiente.

**SEÑOR SALGADO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR SALGADO.** — Considero que la Mesa dispone de medidas reglamentarias pertinentes para castigar a las Comisiones que no cumplen con sus deberes. Solicitaría — aunque estaría de más — que en este caso la Mesa aplicara la disposición reglamentaria; es decir, cuando transcurra el tiempo reglamentario sin que la Comisión de Asuntos Internos haya producido su dictamen, que la Mesa pase el asunto a una Comisión especial.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Es necesario, para lo que propone el señor Diputado, una solicitud de veinticinco señores Diputados.

**SEÑOR SALGADO.** — Lo haremos con mucho gusto, porque me parece que esa medida es ejemplarizadora y hay que realizarla alguna vez, siendo que éste es un caso propicio para ello.

**SEÑOR GARCIA CORBO.** — ¿Me permite?...

Hago moción para que los dos asuntos, que figuran en quinto y sexto término, sean tratados el lunes próximo, dando tiempo para que la Comisión se expida.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La resolución de la Cámara tendría que tener más de veintisiete votos para poderse cumplir.

Se va a votar la moción de aplazamiento formulada por el señor Diputado García Corbo; para que los asuntos que figuran en quinto y sexto término de la orden del día de la sesión de hoy, sean incluídos en la orden del día del lunes próximo, con informe de las Comisiones.

(Se vota. — **Aifrmativa: veintiocho en treinta**).

## 19

**SEÑOR SALGADO.** — ¿Me permite?

La Comisión de Legislación Social tiene a su estudio hace ya bastante tiempo, los antecedentes relacionados con las condiciones de vida y de trabajo de los obreros de las arroceras.

Si mi memoria no me traiciona, creo que estarían en condiciones de ser traídos al debate.

Hay unas bases, con las que se podría elebarorar un proyecto, del cual están encargados los señores Diputados Brena y Collazo.

Sería oportuno colocarlo en la orden del día, porque la expectativa creada en torno de ese problema en las distintas zonas afectadas del país, tiene marcada entidad. Agregó que — es justicia declararlo — en la visita que la Comisión realizó a esos establecimientos industriales, pudo comprobarse que algunas de las medidas legislativas que se proponían, habían sido parcialmente contempladas; y que — esto es una opinión personal — la data de esas mejoras no iba mucho más allá de la época de presentación del proyecto respectivo por el señor Senador don Valantín Olivera Ortuz.

Pero esas medidas que las empresas arroceras toman por su cuenta, no parece que sea conveniente deban de seguir por ese camino, sino que sería más práctico que se completaran con algunas medidas legislativas que las confirmaran legalizándolas.

Ese es el propósito que me lleva, señor Presidente, a solicitar que el asunto a que me refiero, sea colocado en primer término en la orden del día de una de las sesiones de la semana próxima.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¿El martes?...

**SEÑOR SALGADO.** — Muy bien: entonces propongo que ese asunto se trate el martes próximo, en primer término, con informe de la Comisión; y además pediría, aunque soy miembro de la misma, que se la exhorte a producir el informe para dicha oportunidad, a pesar de que yo me encargaré, en la sesión que ella celebre el viernes próximo, de lograr un pronunciamiento.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se incluye en primer término en la orden del día del martes próximo, el asunto a que se ha referido el señor Diputado Salgado.

(Se vota. — **Airmativa: unanimidad: veintiocho votos**).

—La Mesa exhorta a la Comisión respectiva el pronto informe del asunto.

---

**SEÑOR GARCIA CORBO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GARCIA CORBO.** — Ha llegado a nuestro poder el proyecto de presupuesto de Salud Pública, con el informe correspondiente. Hago moción para que ese asunto se coloque en el orden que corresponda, en la sesión del martes próximo.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se incluye en la orden del día del martes próximo, en el orden que corresponda, el proyecto de presupuesto para Salud Pública.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en veintiocho**).

---

**SEÑOR ARGUELLO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ARGUELLO.** — Creo que en los asuntos entrados se dió cuenta de que ha venido con sanción del Senado un proyecto por el que se autoriza a una Comisión encargada de conmemorar el Grito de Asencio, para contratar un préstamo con el Banco de la República.

Como es un asunto sencillo, de poca entidad y de fácil trámite, yo propondría que se coloque en la orden del día de la sesión de mañana, en el orden que corresponda.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Diputado Argüello; para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana, en el orden que corresponda, el proyecto que ha venido con sanción del Senado, por el que se crean recursos para el monumento al Grito de Asencio.

(So vota. — **Afirmativa: veinticinco en veintiocho**).

## 20

—Continúa la orden del día con el asunto siguiente: "Inmigrantes españoles. Autorización para entrar al país".

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Queda autorizada la entrada al territorio nacional de cinco mil españoles refugiados en Francia con motivo de la guerra, sin más exigencia que la de hallarse en las condiciones de salud requeridas por las leyes correspondientes.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo hará saber a las autoridades francesas y coordinará con ellas, los envíos que deberán ser efectuados gradualmente dentro de un plazo prudencial.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo adoptará las medidas necesarias para la subsistencia de estos inmigrantes durante los primeros días de su estada en el país y proyectará un plan para su empleo en trabajos remunerativos, con preferencia en tareas agrícolas.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, marzo 6 de 1939.

Emilio Frugoni, Rep. por Montevideo.

FUNDAMENTOS

Cuando las bárbaras persecuciones nazis contra los judíos estremecieron de horror al mundo civilizado, yo quise que el Uruguay tuviese un gesto de gallarda solidaridad humana y abriese de par en par sus puertas a mil familias de las que debían salir de Alemania arrojadas despiadadamente por la brutalidad racista.

Aún duerme esa iniciativa en las carpetas de la Comisión cuando otro hecho, también como aquél, semejante a una de esas catástrofres originadas por los ciegos elementos de la naturaleza, golpea las fibras más hondas de nuestra sensibilidad y nos mueve a desear que nuestro país contribuya en la medida de sus posibilidades, a aliviar el tremendo infortunio que hiere a muchos miles de seres humanos: me refiero a la trágica emigración de españoles que fueron a buscar en Francia amparo a sus penurias, alejándose de los horrores de una guerra implacable.

Francia ha dirigido un llamado a todos los países del mundo para que la ayuden a resolver el doloroso problema que le crean esos miles de hombres, mujeres y niños acampados a pocos metros de la frontera con España, que todo lo han perdido y necesitan encontrar en otros lugares horizontes menos sombríos para su vida.

En la República Argentina, las más destacadas personalidades de la política y de la intelectualidad encabezan un movimiento para impulsar al gobierno a ofrecer el concurso del territorio argentino como refugio para esa emigración de hombres que hablan nuestro mismo idioma y son hermanos de sangre de los que colonizaron estas tierras y de los que hallaron siempre en estos países una prolongación de su patria de nacimiento para vivificarla y engrandecerla con su trabajo y su adhesión afectiva.

Mi proyecto tiende a que el Uruguay cumpla con un alto deber de solidaridad para con la madre patria en la persona de esos miles de españoles cuyas dramáticas vicisitudes no pueden sernos indiferentes.

Emilio Frugoni, Rep. por Montevideo".

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

**SEÑOR SOSA AGUIAR.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR SOSA AGUIAR.** — La Comisión empezó a considerar este asunto y para mejor asesoramiento resolvió recabar la opinión del Ministro de Industrias y Trabajo, del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Ministerio del Interior. Han llegado al seno de la Comisión ya las contestaciones de estos Secretarios de Estado, que unánimemente consideran inconveniente el proyecto. La Comisión se va a reunir ahora, teniendo en cuenta estos antecedentes y el propio juicio que ella forme sobre el asunto, para hacer el dictamen definitivo.

De manera que solicito el aplazamiento de este asunto, hasta la semana que viene, por lo menos, para permitir que la Comisión se expida.

Era lo que quería decir.

**SEÑOR FRUGONI.** — Pido la palabra para ocuparme de la moción presentada por el señor Diputado Sosa Aguiar.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR FRUGONI.** — Yo no sé si el señor Presidente de la Comisión informante tiene mucho interés en mantener la moción que acaba de formular, pero a mí me parece que esa proposición contraría una voluntad expresa de la Cámara, que ya por tres veces han planteado este problema de tratar el asunto a que se refiere este proyecto, sin dictamen de la Comisión, y resolvió dejarlo en la orden del día para fecha determinada, entendiendo yo que, por lo menos, la última vez, con el propósito de que se tratase con o sin informe.

Lo que podía ser más importante al efecto de ilustrar el criterio de los señores Representantes, es el criterio del propio Poder Ejecutivo. No quiero decir con esto que carezca de importancia también el dictamen de la Comisión correspondiente de la Cámara, que podría aportar luces apreciables para la mejor dilucidación de este problema, pero como se trata de elementos integrantes de la Cámara misma, los miembros de esa Comisión, en el curso del debate, pueden tener oportunidad de expresar su manera de pensar, y entonces ya no me parece que resulte tan necesaria la opinión de la Comisión misma, como esta otra que acabamos de conocer, emanada de otro Poder del Estado.

Lo que acaba de decir el señor Presidente de la Comisión de Legislación es a este respecto sumamente ilustrativo. Los tres Ministros que se han pronunciado entre el particular, están contestes en que no hay conveniencia en abrir las puertas de nuestro país a una inmigración de cinco mil españoles, que no caerían, como muchos creen, de golpe y quedarían ahí de pronto en nuestro puerto esperando que se les encuentre ocupación, sino que naturalmente irían viniendo de a poco en el espacio de muchos meses, de acuerdo que se les encuentre ocupación, sino que naturalmente irían viniendo de a poco en el espacio de muchos meses, de acuerdo con las gestiones que las autoridades nuestras fueran haciendo ante las propias autoridades francesas y ante los propios interesados, de acuerdo también con los pasajes de que se pudiera disponer para traerlos al país. Lo que quiere decir que no estamos frente a la amenaza de una invasión de cinco mil españoles que aparezcan de pronto en el puerto reclamando trabajo o ubicación en algún taller o en alguna fábrica de nuestro país. Por eso yo desearía que el señor Presidente de la Comisión de Legislación no insistiese en la moción de aplazamiento.

Este asunto está suficientemente maduro para ser tratado sin el dictamen de la Comisión. Lo que más podría importarnos, repito, sería la opinión del Poder Ejecutivo, que el señor Diputado acaba de hacenos conocer. En cuanto a la opinión de la Comisión dictaminante, si ella no ha encontrado todavía tiempo bastante para ponerse de acuerdo y formular el informe que todos estamos esperando, me parece que ésta no es razón para que aplacemos todavía una vez más la consideración de esta cuestión, que interesa profundamente a una gran parte del pueblo de nuestro país. Puedo demostrarlo, porque estoy recibiendo a este respecto, telegramas de todas las zonas de nuestro territorio, enviados por comités, por núcleos de población, por sociedades que desean ardientemente la sanción de este proyecto, del cual se ha dicho por la prensa no hace mucho que no era un proyecto de estadistas, porque se entendía lo que acabo de señalar: que lo que nosotros proponemos es la entrada al país, de buenas a primeras, de cinco mil refugiados españoles.

No es eso, señor Presidente: proponemos que se suspenda provisionalmente las trabas de carácter administrativo que han sido aplicadas para cerrar las puertas de nuestro territorio a los trabajadores del exterior, con el fin de que puedan llegar hasta nosotros hombres que no pertenecen, por cierto, a una clase exótica, sino que son españoles; es decir, pertenecientes a la propia raza de los hombres que colonizaron los países de América, que fundaron nuestras ciudades y que son las raíces de nuestra propia familia. Y entiendo, señor Presidente, por esas razones, que lo mejor que podría hacer el Diputado que en nombre de la Comisión ha propuesto este aplazamiento del proyecto, sería retirar esa moción, para que podamos entrar ahora a la discusión del proyecto, con los elementos de juicio que ya tenemos.

He terminado.

**SEÑOR GOMEZ.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GOMEZ.** — Yo creo que el señor Diputado Sosa Aguiar debería retirar la proposición de aplazamiento de la discusión de este proyecto, en vista de las razones formuladas por el señor Diputado Frugoni; pero en el caso de que el señor Diputado no la retirara, creo que la Cámara haría bien en rechazar esa proposición.

El poblema de la admisión de refugiados españoles en nuestro país, reclama ser considerado con urgencia. La situación de millares de españoles que han tenido que abandonar su patria, reclama la atención de todos los países del mundo e impone la necesidad de darle solución a este asunto en cada uno de los países, permitiendo la entrega de algunos miles de refugiados.

Cuando un pueblo ha sido arrasado por la invasión extranjera, cuando sobre ese pueblo se ensaña el terror, los otros pueblos deben necesariamente sentirse solidarios con él y abrir sus puertas para que entre una parte de esos refugiados. Los refugiados no pueden volver a su patria; corren el riesgo de ser fusilados, de sufrir toda clase de persecuciones y es necesario que se les dé asilo en todos los países de la tierra. No tienen ninguna garantía para volver a la patria. Algunos diarios del extranjero que responden a la política de Chamberlain, dicen que pueden volver solamente si se aplicaran medidas contra aquellos que han cometido crímenes. Bien sabemos que el régimen que se ha impuesto en España, acusa de toda clase de crímenes a cualquier hombre o mujer que haya manifestado su solidaridad con el régimen republicano, y en esa forma se está dando un verdadero baño de sangre a la nación española, fusilando a un español cada nueve minutos, e imponiendo un régimen de terror que horroriza al mundo. Y es el primer deber de humanidad abrir las puertas de los países para que entren esos perseguidos españoles. Con ello contemplamos la angustia de las madres, de los hijos, de miles y miles de hogares que buscan un lugar en la tierra donde establecerse, lejos de esa terrible persecución que impera en España.

América debe mostrar, en este sentido, su generosidad. El Parlamento uruguayo debe discutir inmediatamente la admisión de los refugiados. América está dando un ejemplo en ciertos países. Méjico ha admitido gran cantidad de refugiados y Chile también. El día 3 del corriente parte un buque de Francia con centenares de refugiados que van a dedicarse al trabajo en la República chilena y a ayudar al enriquecimiento de ese país.

Es hora ya de que aquellos países donde existe democracia, demuestren que esa democracia existe, como lo están demostrando Chile y Méjico. El Uruguay debe dar el mismo ejemplo. Debemos admitir en el país unos cuantos miles de refugiados, cinco mil refugiados, como lo reclama el proyecto del doctor Frugoni. El Uruguay puede permitirlo perfectamente; aparte de por razones sentimentales, por azones de orden moral, por razones de humanidad, puede también admitirlo también por razones de trabajo.

Tenemos tieras incultas, vastas extensiones de tierras donde podemos dar lugar al trabajo de millares de refugiados españoles. Podemos utilizarlos en las propias ciudades, adonde ellos no vendrán a ser una carga, sino a colaborar en el enriquecimiento de nuestro país.

Por esas razones, señor Presidente, ya que el tiempo de que dispongo se me ha agotado, entiendo que la Cámara hará bien en rechazar la moción de aplazamiento y en considerar inmediatamente el proyecto de admisión de refugiados. Es un clamor de todo el pueblo uruguayo y es un clamor del mundo democrático en todos los países de la tierra.

He terminado.

**SEÑOR SOSA AGUIAR.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR SOSA AGUIAR.** — Yo, personalmente, no tendría inconveniente en hacer lugar al pedido de los señores Diputados Frugoni y Gómez; pero la Comisión resolvió expresamente que yo ante la Cámara reinvindicara el derecho que ella tiene, de expedirse en este asunto que considera de mucha importancia. De manera que, como moción transaccional, propondría ahora que este asunto volviera a la Cámara con informe de la Comisión y que se tratara en la sesión del miércoles de la próxima semana.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Diputado Sosa Aguiar; para que el asunto de lo

refugiados españoles sea incluído con informe de la Comisión en la orden del día de la sesión del miércoles de la próxima semana.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta).**

## 21

—Continúa la orden del día con el asunto relativo al establecimiento de agencias del Banco de Seguros en el extranjero.

Como está cerado el debate y no hay quórum para ser votado, se pasará al otro asunto que figura en la orden del día.

## 22

Se va a pasar al otro asunto, referente a Extradición de Criminales con Francia.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, diciembre 13 de 1938.

A la Asamblea General:

La Presidencia de la República tiene el honor de someter a la elevada consideración de la Asamblea General, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 75.o inciso 7.o y 158.o inciso 21.o de la Constitución de la República, el adjunto proyecto de ley por el que se aprueba la Convención de Extradición de Criminales entre la República Oriental del Uruguay y la República Francesa suscrita en Montevideo el 24 de noviembre de 1938.

El nuevo instrumento internacional responde a la noble finalidad de extender el dominio de la justicia por encima de las fronteras políticas, penándose los delitos cualquiera sea la nacionalidad del agente, por los tribunales competentes.

Es un honor para Francia, según ha dicho un tratadista de ese país, vengar todos los crímenes que se cometan en el Universo.

Ese es también el punto de vista doctrinario internacional del Uruguay.

En cuanto a los principios que se concretan en las disposiciones de la Convención adjunta, el Poder Ejecutivo se apresura a significar a la Asamblea General que ellos no responden en todas sus partes a los que la República ha hecho suyos a partir del Congreso Jurídico Sudamericano de Montevideo de 1889.

Los Estados europeos no reconocen, por de pronto, la validez de las reclamaciones obre extradición de sus nacionales, aunque se comprometen a juzgarlos siempre que el delito imputado figure en la nómina que la Convención incluye inicialmente.

A este respecto, se hace necesario recordar que nuestros principios en materia de extradición no pueden aplicarse sino en los casos de estricta reciprocidad. Por otra parte, algunos Estados americanos han sufrido la influencia del principio de la nacionalidad en materia de extradición, a consecuencia de la cual la implitud en ese punto concreta ha desaparecido sensiblemente en los últimos tiempos.

Pero no obstante estas limitaciones, la Convención que tengo el honor de someter a la aprobación de la Asamblea General, prestará eventualmente valiosos servicios a la justicia internacional, desde que en ella se aceptan unánimemente todos los principios básicos de la extradición y de la ayuda judicial en materia penal.

Si ella fuese sancionada por el Poder Legislativo, se habría adelantado de un modo sencillo y práctico en el camino de la seguridad, del imperio del derecho y de las tradicionalmente cordiales relaciones entre nuestro país y la República Francesa.

Reitérole las seguridades de mi más alta consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — ALBERTO GUANI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Aprébase la Convención de Extradición de Criminales firmada por los Plenipotenciarios de la República Oriental del Uruguay y de la República Francesa, con fecha 24 de noviembre de 1938.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese.

ALBERTO GUANI.

---

### TEXTO DE LA CONVENCION

Su Excelencia el Presidente de la República Oriental del Uruguay y Su Excelencia el Presidente de la República Francesa, deseando reglamentar por medio de una Convención, la extradicción recíproca de los individuos procesados o condenados por las autoridades judiciales, han nombrado a este efecto sus Plenipotenciarios a saber:

Su Excelencia el Presidente de la República Oriental del Uruguay,

Al señor don Alberto Guani, Doctor en Derecho, Ministro de Relaciones Exteriores,

Su Excelencia el Présidente de la República Francesa,

Al señor François Gentil, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Francesa;

Los cuales después de haber canjeado sus Plenos Poderes, hallados en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

**Artículo I**

Cada una de las Altas Partes Contratantes se obliga a entregar recíprocamente a la otra, en las circunstancias y condiciones establecidas por la presente Convención, los individuos que, estando procesados o condenados por crímen o delito cometidos, sea en territorio nacional, sea en el de las colonias, protectorados y países bajo mandato, sea en la extensión de la jurisdicción consular de una de las dos Partes, sean hallados sea en el teirritorio nacional, sea en el de las colonias, protectorados y países bajo mandato, sea en la extensión de la jurisdicción consular de la otra.

Cuando el crimen o el delito, que motiva el pedido de extradición, haya sido cometido fuera de uno de los territorios o zonas mencionados del Estado requirente, se dará curso a ese pedido si la legislación del país requerido autoriza el procedimiento por las mismas infracciones, cometidas fuera de su territorio, a menos que la extradición no sea pedida por ese mismo hecho y pueda ser obtenida por el Gobierno de un país donde el hecho ha sido cometido.

**Artículo II**

Los crímenes o delitos en razón de los cuales la extradición será acordada son los siguientes:

1.o Homicidio voluntario, comprendidos los crímenes de asesinato, parricidio, infanticidio y envenenamiento.
2.o Incendio voluntario.
3.o Golpes dados y heridas hechas voluntariamente, sea con premeditación, sea cuando resuelte de ellas una enfermedad o una incapacidad permanente de trabajo personal, la pérdida o la privación del uso absoluto de un miembro o de cualquiera otro órgano, o el homicidio no intencional.
4.o Violación, atentado al pudor con violencia, atentado al pudor sin violencia sobre niños menores de la edad determinada por la legislación penal de ambos países.
5.o Rapto o no representación de menores; encubrimiento, sustitución o suposición de niño.
6.o Robo, extorsión.
7.o Destrucción u obstrucción con intención culpable, de una vía férrea o de comunicación telegráfica o telefónica.
8.o Varadura, naufragio, pérdida o destrucción voluntaria e ilegal de un barco por el capitán o los oficiales y personas de la tripulación de ese barco.
9.o Falsedad de escritura o falsificación de documentos públicos, de comercio o privados, falsificación de despachos telegráficos, uso de falsificación.
10. Falsificación o alteración fraudulenta de actos oficiales, emanados del Gobierno o de la autoridad pública, uso fraudulento de los actos así alterados o falsificados.
11. Fabricación de moneda falsa, falsificacaóin o alteración de títulos o cupones de la Deuda Pública, de billetes de banco nacionales o extranjeros, de papel moneda o de otros valores públicos, de los sellos, timbres, cuños, marcas del Estado o de las Administraciones Públicas; circulación y uso fraudulento de los objetos arriba mencionados, alterados o falsificados.
12. Malversación de los caudales públicos por funcionarios públicos o depositarios; corrupción de funcionarios.
13. Quiebra fraudulenta.
14. Amenazas de atentado contra las personas o las propiedades pasibles de penas criminales.
15. Atentado a la libertad individual o a la inviolabilidad del domicilio cometido por particulares.
16. Falso testimonio, soborno de testigos, expertos o intérpretes.
17. Estafa, abuso de confianza, abuso de firma en blanco.
18. Aborto.
19. Bigamia.
20. Atentado contra las costumbres:

A) Excitando, favoreciendo o facilitando habitualmente el libertinaje o la corrupción de jóvenes de uno u otro sexo menores de la edad fijada para esos diferentes casos por la ley penal del Estado requerido.
B) Sonsacando, arrastrando o desviando, para satisfacer las pasiones de otros, una mujer o una menor, con fines libertinos, aún con su consentimiento.

21. Evasión de las cárceles o penitenciarías de ambos Países de individuos condenados por uno de los crímenes o delitos especificados en el presente artículo y cuya pena principal no está prescripta.

Están comprendidos, en las calificaciones precedentes: la complicidad, la tentativa o el encubrimiento cuando están previstos y castigados por las legislaciones de los dos países.

La extradición no podrá, en todos los casos, efectuarse:

1.o Para los condenados contradictoriamente o por defecto, cuando la pena pronunciada sea, por lo menos, de un año de prisión.
2.o Para los encausados cuando el máximo de la pena, aplicable al hecho incriminado, sea, de acuerdo con la legislación de los dos países, de dos años de prisión por lo menos.

**Artículo III**

Queda convenido de una manera general, para los casos no especificados en el artículo precedente, la extradición será concedida para los individuos que hubieran cometido infracciones calificadas como crimen o delito y que hubieran sido condenados por lo menos a un año de prisión.

**Artículo IV**

La extradición no será concedida si la infracción, por la cual ella es pedida, es considerada, por la parte requerida, como un delito político o un hecho conexo a un delito similar. No se reputará delito político, ni hecho conexo a delito similar, el atentado contra la persona del Jefe de un Estado extranjero o contra la de los miembros de su familia, cuando este atentado reviste el carácter de un homicidio, de un asesinato o de un envenenamiento.

**Artículo V**

Si el Estado requirente presenta un pedido de extradición por un hecho castigado con la pena capital, de acuerdo con su legislación interna, este pedido deberá ser acompañado de un compromiso formal de examinar, con toda la benevolencia posible, el recurso de indulto que formularía el extradicto, en el caso de que fuera condenado a la pena de muerte o a una pena perpetua.

**Artículo VI**

El individuo extradicto no podrá ser perseguido o juzgado contradictoriamente por una infracción ajena a la que motivó el pedido de extradición, sino en los casos siguientes:

1.o Si ha pedido ser juzgado, o a sufrir su pena, siendo en este caso comunicado su pedido al Gobierno que lo ha entregado.
2.o Si no ha abandonado, durante el mes siguiente a su libertad definitiva, el país al cual ha sido entregado.
3.o Si la infracción está comprendida en la Convención y si el Gobierno al cual ha sido entregado ha obtenido previamente la adhesión del Gobierno que ha concedido la extradición. Este último podrá, si lo juzga conveniente, exigir la presentación de uno de los documentos mencionados en el artículo 8.o de la presente Convención.

La reextradición a un tercer país está sometida a las mismas reglas.

**Artículo VII**

No se verificará la extradición si la prescripción de la acción o de la pena, — desde los hechos imputados, el último acto del proceso o la condena, — es adquirida de acuerdo con la legislación del Estado requerido.

La extradición tampoco se verificará si las infracciones, en razón de las cuales es pedida, han sido cometidas en el país requerido o si, aunque cometidas fuera de este país, han sido juzgadas definitivamente en él y que, en caso de condena, haya sido sufrida o prescripta la pena o el indulto concedido.

**Artículo VIII**

La extradición no será concedida sino con presentación de los documentos más abajo señalados, acompañados, en lo posible, por traducción española.

1.o Una sentencia de condena, o un acto de procedimiento que decrete formalmente o que opere, en pleno derecho, el retorno del inculpado ante la jurisdicción represiva, o bien una orden de arresto, o todo otro acto de igual fuerza.
2.o Una exposición de los hechos incriminados, cuando esta indicación no resultara de los documentos mencionados en el parágrafo precedente.
(Los documentos mencionados en los dos parágrafos que anteceden, serán producidos en el original o en copia auténtica).
3.o La filiación del individuo reclamado o las señas particulares que puedan servir para establecer su identidad.
4.o El texto de la ley o de las leyes penales aplicables al hecho incriminado.

**Artículo IX**

Los pedidos de extradición serán siempre encaminados por vía diplomática.

**Artículo X**

En los casos urgentes, el arresto provisorio del inculpado será efectuado sobre aviso dado, por correo o telégrafo, de la existencia de una orden de arresto, con tal que este aviso sea transmitido por vía diplomática o consular.

**Artículo XI**

El arresto provisorio dejará de ser mantenido y el extranjero será puesto en libertad, si, en el plazo de cuatro meses a contar desde el día del arresto, el Gobierno requerido no ha recibido, conforme a los artículos 8.o y 9.o, el pedido de extradición acompañado de las piezas necesarias.

**Artículo XII**

En caso de reclamación del mismo individuo, por parte de dos Estados, por crímenes o delitos distintos, el Gobierno requerido cualquiera sean la fecha del pedido y la nacionalidad del fugitivo, decidirá tomando como base la gravedad de los hechos denunciados.

Si se trata de delitos de igual gravedad y si los pedidos han sido recibidos en la misma fecha, el fugitivo será entregado al Estado del cual depende como nacional. Si no es nacional de ninguno de los Estados requirentes, será entregado al Estado cuya petición haya sido recibida primero.

**Artículo XIII**

Si el individuo reclamado es perseguido o condenado en el Estado requerido, su extradición podrá ser aplazada hasta que las diligencias de la causa sean abandonadas, ya sea por haber sido absuelto o por haber cumplido su pena.

En el caso que fuera perseguido o detenido en el mismo país, en razón de obligaciones que hubiera contraído con particulares, su extradición se verificará, no obstante, con reserva para éstos de hacer valer después sus derechos ante la autoridad competente.

**Artículo XIV**

La obligación de la extradición no se extiende, en ningún caso, a los nacionales de ambos países.

Sin embargo, las Altas Partes Contratantes se comprometen a hacer perseguir y juzgar, según su legislación, a sus respectivos nacionales que cometan infracciones contra las leyes del otro Estado, después que el Gobierno del Estado, cuyas leyes han sido violadas, haya presentado la petición pertinente por vía diplomática, siempre que estas infracciones entren en las categorías señaladas en el artículo 2.o, o se encuentren en las condiciones definidas en el artículo 6.o. El pedido será acompañado de los objetos, expedientes, documentos, y otras informaciones necesarias, debiendo las autoridades del país reclamante proceder como si ellas mismas instruyeran la causa. En este caso, todos los actos y documentos serán redactados gratuitamente.

Ningún dependiente de las Altas Partes Contratantes comparecerá, sin embargo, delante de los tribunales de su país, si ya ha sido perseguido y juzgado por el mismo hecho en el territorio en que el delito fué cometido, aún en el caso de absolución, y en caso de condena, si ha cumplido o prescripto su pena u obtenido su indulto.

**Artículo XV**

Los objetos incautados que puedan servir de piezas de convicción, así como todos los objetos que puedan provenir del crimen, o del delito en razón del cual la extradición es reclamada, serán, según la apreciación de la Autoridad competente, remitidos al Gobierno requirente, aún en el caso en que la extradición no pudiera efectuarse, a causa de la muerte o ulterior desaparición del individuo reclamado.

Esta remisión comprenderá igualmente todos los objetos que el inculpado haya ocultado o depositado en el país y que fueran descubiertos posteriormente.

Quedan reservados, sin embargo, los derechos que terceros, no complicados en el proceso, hubieran adquirido sobre los objetos señalados en el presente artículo.

**Artículo XVI**

Los gastos de detención, mantenimiento y transporte del individuo cuya extradición haya sido acordada, así como aquellos de consignación y de transporte de los objetos que, de acuerdo con los términos del artículo precedente, deben ser restituídos a remitidos, serán por cuenta de los dos Estados, dentro de los límites de sus territorios respectivos.

El extradicto será conducido al puerto del Estado requerido que designará el Agente Diplomático o Consular acreditado por el Gobierno requirente, a expensas del cual será embarcado.

**Artículo XVII**

Queda formalmente estipulado que la extradición en tránsito, a través del territorio de una de las Altas Partes Contratantes de un individuo entregado a la otra Parte será acordada con la simple presentación, en original o en testimonio auténtico, de uno de los actos de procedimiento mencionados en el artículo 8.o, siempre que el hecho que sirva de base a la extradición esté comprendido en la presente Convención y no entre en las previsiones de los artículos 3.o y 7.o.

Los gastos de tránsito estarán a cargo de la Parte requirente.

**Artículo XVIII**

Cuando en el curso de una causa penal, no política, la audiencia de personas que se encontrasen en uno de los dos países o todo otro acto de instrucción sea juzgado necesario, será dirigido, a tal efecto, un exhorto, por la vía diplomática, y se le dará curso observando las leyes del país requerido.

Los dos Gobiernos renuncian al reembolso de los gastos que resulten de la ejecución de los exhortos siempre que no se trate de peritajes que puedan ocasionar honorarios.

**Artículo XIX**

Los dos Gobiernos se comprometen a comunicarse recíprotamente, sin restitución de gastos, las condenas por crímenes y delitos de toda índole que hubieran sido pronunciadas por los Tribunales de uno de los dos Estados contra los dependientes del otro.

Esta comunicación será efectuada mediante el envío, por vía diplomática, de un boletín o extracto al Gobierno del país a que pertenece el condenado.

Cada uno de los dos Gobiernos dará a este propósito las instrucciones necesarias, a las autoridades respectivas.

**Artículo XX**

En materia penal no política, cuando el Gobierno de uno de los dos países juzgue necesaria la notificación de un acto de procedimiento o de una sentencia a un individuo residente en el territorio del otro país, la pieza transmitida diplomáticamente será comunicada a la persona interesada, a pedido del Ministerio Público del sitio de la residencia, por intermedio de un Oficial competente que compruebe la notificación, y será devuelta por la misma vía al Gobierno requirente, sin restitución de gastos.

**Artículo XXI**

Cuando, en una causa penal no política, instruída en uno de los dos países, la comunicación de piezas de convicción, o de documentos que se encuentren en manos de las autoridades del otro país, se juzgue necesaria, el pedido será hecho por la vía diplomática, y se le dará curso a menos que consideraciones particulares no se opongan a ello y con la obligación de devolver las piezas y los documentos.

Los Gobiernos contratantes renuncian al reembolso de los gastos que resulten, en los límites de sus territorios respectivos, del envío de la restitución de las piezas de convicción y los documentos.

**Artículo XXII**

Las estipulaciones de la presente Convención serán aplicables a las colonias, protectorados y países bajo mandato, salvo cuando haya que tener en cuenta las leyes especiales en vigor en dichos territorios.

El pedido de extradición del malhechor que se haya refugiado en una colonia, protectorado o país bajo mandato, podrá ser hecho también directamente al Gobernador, Residente General, Alto Comercio o al funcionario principal de la Colonia, protectorado o país bajo mandato.

**Artículo XXIII**

La presente Convención, cuyas ratificaciones serán canjeadas lo más pronto posible, entrará en vigor diez días después de la publicación que será hecha de acuerdo con las formas establecidas por las leyes de los dos países. Se aplicará a los crímenes y delitos cometidos antes de su firma.

Cada una de las Altas Partes Contratantes podrá denunciarla en cualquier momento; pero esta denuncia no producirá efecto sino un año después de su notificación.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios respectivos han firmado la presente Convención y le han puesto sus sellos.

Hecho en Montevideo, en doble ejemplar, en las lenguas española y francesa, el veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y ocho.

(L. S.) A. Guani. — (L.S.) F. Gentil"

—Léase el proyecto.

(Se lee.)

En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta.)**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cuatro.)**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

## 23

**SEÑOR VIGO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR VIGO.** — El año pasado, señor Presidente, el Poder Ejecutivo, en el mes de agosto, nombró una Comisión encargada de reorganizar el Instituto de Pensiones a la Vejez.

La Comisión se expidió en diciembre del año pasado, a los cuatro meses. El Poder Ejecutivo demoró en mandar el nuevo proyecto, remitiéndolo recién en junio del corriente año, a los seis meses.

Hace dos meses que está en la Comisión de Legislación. Se me ha enterado que ya está designado quien será el miembro informante de este asunto. Creo que ha pasado ya tiempo suficiente como para que la Cámara entre a la discusión de este asunto que es de fundamental importancia para una buena parte de la población del país. Me refiero a los ancianos indigentes que, no solamente van a hacer uso de un derecho que les otorga la ley, sino que también va a diminuir las cargas ya pesadas de Salud Pública.

Por otra parte, me he enterado en la Caja de Pensiones a la Vejez, que existen nueve mil expedientes en trámite; que la Caja no tiene dinero como para poder asegurar el pago normal de las pensiones actualmente concedidas; que existen cinco mil expedientes en estado de resolución favorable. Claro que, como se producen bajas en los pensionistas, la Caja va concediendo poco a poco, dentro de ese margen nuevas pensiones, a razón de quince pensiones por sesión. Como celebra cuatro sesiones por mes, resulta que mensualmente la Caja otorga sesenta pensiones a la vejez. Si no se le suministran nuevos recursos, esos cinco mil ex-

pedientes ya prontos y los nueve mil en trámite, demorarán de siete a doce años en poder convertirse en la pensión correspondiente.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que esta demora de un año en tratar el asunto, ha perjudicado al instituto en un año de nuevos recursos y que las perpectivas de que no se resuelva lo más pronto posible, van a causar un nuevo perjuicio por un año más, porque los recursos que se han proyectado para la Caja, principalmente se recaudan durante los meses de verano. Si pasan estos meses de diciembre, enero y febrero, la Caja verá aumentado su déficit con otro nuevo año perdido de recursos.

Por estas consideraciones, señor Presidente, pediría que la Cámara resolviera tratar en una sesión próxima este asunto, y a ese efecto propondría que se tratara el próximo miércoles.

(Murmullos.)

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se incluye en la orden del día del miércoles de la próxmia semana, con informe de la Comisión, el asunto a que se ha referido el señor Diputado Vigo.

(Se vota.—**Afirmativa: treinta y dos en treinta y cinco.)**

**24**

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto relativo a autonomía de la Junta local de la ciudad de Carmelo.

Léase el proyecto.

(Se empieza a leer.)

**SEÑOR CORBO MARTINEZ.** — Hago moción para que se suprima la lectura.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cinco.)**

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase autónoma la Junta Local de la ciudad de Carmelo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 247 de la Constitución y en la ley Orgánica Municipal.

Art. 2.o Los límites de su jurisdicción serán los que correspondan a la actual 6.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Art. 3.o La Junta Local Autónoma, tendrá dentro de sus límites las mismas atribuciones que la ley de 28 de octubre de 1935 establece en los artículos 35 y 36. En todos los casos las prerrogativas a que se refiere este artículo serán sin perjuicio de la vigilancia y fiscalización de la Intendencia sobre las Juntas locales.

Art. 4.o Declárase que la Junta Local Autónoma a que se refiere esta ley, es a la que se le confiere la ampliación de facultades de gestión a que alude la parte final del artículo 247 de la Constitución.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 8 de 1938.

Armando D. Pirotto, Rep. por Montevideo.

---

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Es los albores de nuestra vida independiente, el General José G. Artigas, considerando "la fatal decadencia del pueblo de Víboras, por su situación, las vantajas que adquiriría mudando de ella a la costa del río Uruguay y arroyo de las Vacas", resolvió fundar en ese pintoresco lugar un nuevo núcleo de población.

Al efecto, a mediados de 1816, firmó un decreto por el cual se disponía la creación del pueblo de Carmelo, y se acordaban diversos privilegios a sus primeros vecinos.

Así surgió esa población, que por su ubicación privilegiada y por la laboriosidad de sus habitantes, hizo tan rápidos progresos, que ya en 1890 se proyectó declararla capital del Departamento.

En la actualidad, Carmelo cuenta con más de 15.000 habitantes, según datos insertados por el Profesor Giuffra, en su erudita "Geografía del Uruguay".

Es un centro comercial de intensa actividad, al que convergen los productos de ricas zonas adyacentes, en que se encuentran canteras que dan ocupación a cientos de obreros y vastos predios dedicados a la agricultura. Ello hace que su puerto, emplazado sobre el arroyo canalizado de Las Vacas, tenga movimiento considerable, como lo prueba la suma de $ 8.132.63, recuadada por la capatacía en el último ejercicio.

Inmediato a él se hallan los astilleros de Mihanovich, donde como es sabido, se construyen y reparan embarcaciones de más de mil toneladas.

Carmelo cuanta también con Liceo de Enseñanza Secundaria y Escuela Industrial, establecimientos docentes que tienen una nutrida población estudiantil.

Tiene, además, diversas escuelas, públicas y privadas; Comisaría (que fué Subjefatura en pasadas administraciones); hospital, etc.

De su vida social son índice elocuente su moderno teatro, sus paseos, y sus clubs que prestan marco a brillantes reuniones durante el Verano, cuando Carmelo atrae a numerosos turistas de la vecina orilla. Dato significativo: en las mansas aguas de su arroyo, fondean en esa época más de doscientos yates y pequeñas embarcaciones argentinas, que conducen familias deseosas de pasar días de descanso en el plácido ambiente de aquel hermoso rincón de la República, que ha sido declarado con acierto por la Comisión Nacional de Turismo, como zona de turismo.

Esta corriente, que debemos contribuir a fomentar, ha de aumentar considerablemente, ya que por iniciativa privada se ha resuelto la construcción de un gran hotel, que ha de satisfacer todas las exigencias en cuanto a confort e higiene.

Señores Representantes: La población de Carmelo, aspira desde hace muchas décadas a que sus problemas sean resueltos por ciudadanos electos directamente en esa zona, que estarán especialmente compenetrados por lo tanto, de las necesidades y aspiraciones locales.

La importancia ya señalada de la ciudad y el espíritu progresista que en todo momento han demostrado sus habitantes, y del que son testimonio muchas obras públicas, realizadas por contribución particular, legitiman esa aspiración, que pretende hacer critalizar el adjunto proyecto de ley, al que espero que los señores legisladores, le prestarán su voto favorable.

Montevideo, agosto 8 de 1938.

Armando D. Pirotto, Rep. por Montevideo.

---

Comisión de Constitución y Legislación General.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Constitución y Legislación General, ha estudiado el proyecto presentado por el Diputado señor Armando D. Pirotto, por el que de acuerdo con lo establecido en el artículo 247 de la Constitución y en la ley Orgánica Municipal, se declara autónoma la Junta Local de la ciudad de Carmelo.

Después de recabar informes ilustrativos al respecto, la Comisión ha resuelto aconsejaros la aprobación de ese proyecto de ley.

Carmelo, que según los últimos datos recogidos por el Profesor Giuffra, e insertados en su erudita "Geografía del Uruguay", cuenta con más de 15.000 habitantes, es una de las localidades florecientes de nuestro litoral. En vista de ello, la Comisión Nacional de Turismo, ha declarado a aquel hermoso rincón del país, como zona de turismo.

En la reciente estación veraniega, cientos de embarcaciones argentinas han traído miles de forasteros, que pasaron en Carmelo sus días de turismó. Y para el uso de esos visitantes se acaba de inaugurar un suntuoso hotel casino, que ha de constituir en lo sucesivo un punto de atracción de viajeros, especialmente de la metrópoli argentina, que como es notorio, está separada de Carmelo tan sólo por el río de la Plata, cuya travesía se realiza en un par de horas.

Comercialmente la importancia de Carmelo, se acrecienta sin cesar, debido a la proximidad de vastas colonias agrícolas, de canteras y arenales, así como de fábricas de gran actividad.

Es también aquella población, un centro social y cultural de intensa vida, como lo señala acertadamente el autor del proyecto, lo que justifica la sanción favorable de este proyecto, digno premio al espíritu de empresa y laboriosidad de los habitantes de aquel histórico pueblo, que con clara visión de futuro, fundara el General Artigas.

Sala de la Comisión a 10 de julio de 1939

Euclides Sosa Aguiar (miembro informante). — Héctor Ferreira. — Tomás J. de la Fuente. — Julio César Canessa. — Angel M. Cusano. — Miguel A. Pringles".

—En discusión general.

**SEÑOR ALDAYA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Representante.

**SEÑOR ALDAYA.** — Estoy de acuerdo, señor Presidente, con el informe producido por la Comisión de Constitución y Legislación General en el proyecto de autonomía a la Junta de Carmelo, y estoy conforme, porque entiendo

que la Comisión de Constitución y Legislación tiene por finalidad primordial concretar si la Junta local que se proyecta declarar autónoma, llena los requisitos que estatuye el artículo 247 de la Constitución. Si la jurisdicción que se le señala a la Junta que se proyecta declarar autónoma, llena el requisito de la densidad de población — esto es, los diez mil habitantes — ipso facto el informe de la Comisión debe ser afirmativo. Si la jurisdicción de la Junta local que se proyecta declarar autónoma, llena el requisito de ofrecer el interés nacional para el desarrollo del turismo, necesariamente la Comisión de Constitución y Legislación General tiene que producir su informe afirmativo, porque se ha llenado uno de los requisitos esenciales que estatuye el artículo precitado.

Se podrá argüir que la jurisdicción de la Junta que se proyecta declarar autónoma, es reducida, y es un argumento de mucha fuerza, señor Presidente, porque es una injusticia que en un Departamento que tenga dos localidades, una capital y otra que se proyecta declarar autónoma, y que tenga un número determinado, por ejemplo, de quince secciones judiciales, se asignen catorce a la capital del Departamento y una a la Junta local que se proyecta declara autónoma; pero debe haber trabas constitucionales cuando todos los informes producidos por la Comisión de Constitución y Legislación General, después de lo determinado en la Constitución del 34, se han concretado a las secciones judiciales correspondientes, como así ha sucedido con Las Piedras, Pando, Santa Lucía, Paso de los Toros y Dolores.

También esos proyectos han pasado por el tamiz de la Comisión de Constitución y Legislación del Senado y en esa forma han sido aprobados.

Se podrá argüir que la percepción de rentas en la Junta local que se va a declarar autónoma, no rebasa con creces el presupuesto que tiene sancionado por la Junta Departamental. Ese es un argumento de gran fuerza, señor Presidente; pero ese es un proyecto que puede modificarse. No hay trabas constitucionales al respecto. Hay una traba legal y hay que modificar esa ley, señor Presidente, porque la ley de 1935, de organización de las Juntas no puede hacer imposible un mandato imperativo de la Constitución que dice que toda autonomía de Junta local tenga diez mil habitantes en su jurisdicción y que ofrezca interés nacional para el desarrollo del turismo, debe ser sancionada. De manera que, en vez de un 70 % — porcentaje que afirma la ley citada de 1935 — debe irse al 80, al 90 del total de las rentas percibidas para que esta ley posteriomente sancionada a la Constitución no haga imposible el imperativo que estatuye el artículo 247 de la Constitución.

Se podrá argüir que hay que pagar puestos inspectivos de fiscalización en la Intendencia; pero demasiado tienen las Intendencias de los Departamentos y las Juntas Departamentales cuando se obliga a la percepción de rentas de catorce secciones judiciales en un Departamento que tenga quince secciones.

Además, señor Presidente, en la declaración de autonomía de las Juntas no se debe hacer tan solo podríamos decir el análisis de la faz metálica de las Juntas locales: hay que hacer también el análisis de la faz legislativa, de dictar ordenanzas, de ejercer plena jurisdicción, no solamente en los centros urbanos, sino que también en el ejido de las chacras y en las secciones rurales correspondientes.

Tampoco debemos analizar así, a "prima facie" la percepción de rentas de las Juntas locales autónomas, porque, como pasa en el Departamento que represento, pasará en todos los Departamentos del interior: se está haciendo una nueva avaluación de la propiedad urbana y esa nueva avaluación de la propiedad urbana va a traer, como derivación inmediata, un mayor porcentaje de percepción de impuestos para las Juntas locales autónomas.

También tiene que hacerse, señor Presidente, una nueva avaluación de la propiedad rural, que debe ser paralela al aumento de arrendamientos que ha habido en el país, porque no podemos tampoco quedarnos con nuestra avaluación realizada allá por el año 1913, cuando se empadronaron todas las propiedades rurales del país.

Concretando, señor Presidente, hay que ir a la modificación de la ley de 1935 a fin de que no sea imposible la aplicación del artículo 247 de la Constitución, y hay que aumentar la percepción de rentas de las Juntas locales autónomas, elevándolas del 70 % en todas las Juntas locales.

**SEÑOR DE DOVITIIS.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Representante.

**SEÑOR DE DOVITIIS.** — Soy partidario de que cada comuna se gobierne con sus hombres y con sus rentas; pero en este caso de Carmelo, debo decir que, consultado el Intendente Municipal de Colonia, me ha manifestado que Carmelo no tiene la capacidad rentística como para poder conservar su autonomía sin la ayuda de las demás secciones del Departamento.

Por eso, señor Presidente, a la espera de un informe que me enviará el Contador de la Intendencia de Colonia para mejor ilustrar a la Comisión que informó este asunto, solicitaría el aplazamiento del mismo hasta la semana entrante.

(Apoyados).

**SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Representante.

**SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES.**—En el mismo sentido y en razón de que el informe no ilustra respecto de los recursos y obligaciones del Municipio de Carmelo, me he dirigdo también a la autoridad comunal de aquel Departamento solicitando algunos antecedentes para la ilustración debida.

Por eso y para hacerme juicio sobre el asunto, acompaño la moción que acaba de formularse, sin que ello quiera decir que me oponga ni que apruebe por el momento el proyecto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¿Para qué día formula su moción el señor Diputado De Dovitiis?

**SEÑOR DE DOVITIIS.** — Para el último día de sesión de este mes.

**SEÑOR ANTUNEZ.** — Considero que los señores Diputados que son contrarios por el momento a la sanción de este proyecto, han pedido con anterioridad esos datos.

Yo propondría que ese asunto se colocara en la orden del día del miércoles de la semana próxima en el lugar que le corresponda.

**SEÑOR DE DOVITIIS.** — Estoy de acuerdo.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Diputado De Dovitiis, modificada por el señor Diputado Antúnez, para que se aplace la consideración de este asunto y sea incluído en la orden del día de la sesión del miércoles próximo.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en veintisiete**).

—Habiéndose agotado la orden del día, queda terminado el acto.

---

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 20 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

# CAMARA DE REPRESENTANTES

## XXXIII.ª LEGISLATURA — SEGUNDO PERIODO

| | |
|---|---|
| Presidente: | Dr. Cyro Giambruno |
| 1.er Vicepresidente: | Sr. Angel M. Cusano. |
| 2.o Vicepresidente: | Dr. Julio C. Cánessa |
| Secretarios: | Dr. Arturo Miranda<br>Sr. Gilberto Echeverry |

### Nómina de los señores Representantes por Departamentos:

**ARTIGAS:**

Da Rosa, Mauro G.
Tió Rivas, Joaquín

**CANELONES:**

Brunereau des Houilleres, Julio
Buranelli, Miguel
Cambiaso, Pio R.
González Carmelo R.
Iturbide, Julio V.
Pérez Moré, Francisco
Viera, Francisco

**CERRO LARGO:**

Arismendi, Tibaldo S.
Collazo, Ulises
Sosa Aguiar, Euclides

**COLONIA:**

Carballo, Fernando J.
De Dovitiis, Eofelio
Rodríguez, Antonio J.
Zavalla, Ildefonso Julio

**DURAZNO:**

Aldama, Alcides
Barbadora, Alejandro S.
Chouhy Terra, José L.
García Corbo, Zacarías

**FLORES:**

González, Alberto F.
Pringles, Miguel A.

**FLORIDA:**

Camps, Mario
Espalter, Aquiles
Giambruno, Cyro
Puig, Ventura
Tubino Armando

**LAVALLEJA:**

Bonino, Luis
Martirena, Osorio
Moreno Zeballos, Rodolfo

**MALDONADO:**

Esquivel, Ismael N.
Figoli, Luis
Pérez Aquino Eugenio

**MONTEVIDEO:**

Acosta y Lara, Fernando
Alonso Montaño, Cesáreo
Arrillaga Safons Atilio
Blixen, Mario
Bogliaccini, Raúl
Brena, Tomás G.
Calleriza, Oscar P.
Canessa, Oscar V.
Cardoso, José Pedro
Catalá Moyano, Julio
Cerdeiras Alonso, Julio C.
Chouhy Terra, Pedro
Duprá, Pedro E.
Echeverri, Guillermo
Fernández Crespo, Daniel
Fernández, José P.
Frugoni, Emilio
Garzón, Exequiel
Gómez, Eugenio
Guerrero Flores, Ramón
Kayel, Alejandro
Labacá Arocena, Tomás
Langón, Mauricio
Martínez, Enrique D.
Palomeque, Edmundo
Pirotto, Armando D.
Princivalle, Carlos M.
Regules, Dardo
Restuccia Pascual
Rodríguez Rocha, Oscar
Salom, Miguel
Troitiño, Líber
Tuso, Leonardo
Vigo, Juvenal
Vila, Solís
Viña, Ramón
Zunino Herminio

**PAYSANDU:**

Canessa, Julio César
Debali, Luis J.
Farinha, Antonio J.
Nunes Ribeiro, Fidencio

**RIO NEGRO:**

Barañano, Gregorio
Malmierca Lucio

**RIVERA:**

Antúnez, Odorico
Damboriarena, José María
De la Fuente, Tomás J.

**ROCHA:**

Garra, Eduardo F.
González, Eladio I.
Techera Ricardo

**SALTO:**

Oliú, Luis
Semblat Amaro, Mauricio
Trujillo Juan Antonio

**SAN JOSE:**

Cersósimo, Lisandro
Hughes, Enrique
Pieri Juan F

**SORIANO:**

Aldaya, Mariano
Argüello, César O.
Cusano Angel M.

**TACUAREMBO:**

Bruno, José Pedro
Ferreira, Héctor
Paradeda, Francisco
Paunesse Domingo

**TREINTA Y TRES:**

Fasciolo Siri, Eduardo
Ois, Martín M.
Otero, Juan

Agosto de 1939.

# SECCION AVISOS

## TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

### Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

| | | |
|---|---|---|
| De 1 a 3 días | $ | 0.40 |
| Por 5 días | " | 0.30 |
| Por 10 días | " | 0.15 |
| Por 15 días | " | 0.13 |
| Por 20 días | " | 0.10 |
| Por 30 días | " | 0.08 |
| Por 60 días | " | 0.07 |
| Por 90 días | " | 0.06 |
| Por 15 días (rectificación de partidas) | " | 0.10 |

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) " 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con a tarifa que se publica más abajo, a doble columna.

### Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

**Retirando los ejemplares en la Administración**

| | | |
|---|---|---|
| Por trimestre | $ | 1.80 |
| Por semestre | " | 3.60 |
| Por año | " | 7.20 |

**Reparto a domicilio**

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

**Oficinas Públicas**

| | | |
|---|---|---|
| Por trimestre | $ | 3.00 |
| Por semestre | " | 6.00 |
| Por año | " | 10.00 |

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero, de cada año).

**Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo**

La tarifa anterior.

### Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

| | | |
|---|---|---|
| Del día | $ | 0.10 |
| Atrasados | " | 0.20 |
| De más de dos meses | " | 0.50 |
| De más de dos años | " | 1.00 |

**Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:**

Calle FLORIDA N.° 1178.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

### ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

**Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Hasta | $ | 20 000 | $ | 30.00 | la página |
| De $ | 20 001 | " 60 000 | " | 60.00 | " |
| " " | 60 001 | " 100 000 | " | 70.00 | " |
| " " | 100 001 | " 200 000 | " | 100.00 | " |
| " " | 200 001 | " 300 000 | " | 120.00 | " |
| " " | 300 001 | " 400 000 | " | 135.00 | " |
| " " | 400 001 | " 500 000 | " | 150.00 | " |
| " " | 500 001 | " 1 000 000 | " | 175.00 | " |
| " " | en adelante | | " | 200.00 | " |

**Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa**

# OFICIALES

**FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS**

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de dos motocicletas con sidecar destinadas a la Jefatura de Policía de Maldonado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Fiscalía, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 22 del corriente a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 9 de 1939. — El Fiscal e Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Ag.12-8287-v.ag.22.

**FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS**

LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 60 monturas destinadas a las Policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Fiscalía, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Lias propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 21 del corriente mes a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — El Fiscal e Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Ag.10-8154-v.ag.21.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública número 36**

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir bombones especiales, ciruelas, camarones, mejillones al natural, pomidoro porotos pallares, salamines, salmón rojo y wisky con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Agosto de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 9 de 1939.

(Cuenta corriente) Ag.12-8288-v.ag.22.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública número 47**

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 47 para adquirir aceite de oliva, aceite de maní, arvejas, ciruelas, papas, porotos comunes, orejones, ciruelas, pasas, porotos comamíbar, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Agosto de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 9 de 1939.

(Cuenta corriente) Ag.12-8289-v.ag.23.

**INSPECCION GENERAL DE MARINA**

DIVISION MATERIAL

**Segundo llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de dos motores iguales, con o sin plataforma, debiendo uno de ellos ser acoplado a un dínamo y compresor del R. O. U. "Capitán Miranda", con arreglo al pliego de condiciones respectivo que los interesados podrán tomar vista y copia en la División Material, Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4.o piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

Las propuestas cerradas y lacradas, con los sellados y timbres correspondientes se abrirán el día 23 de Agosto de 1939 a las 15 horas en la División Material, ante los interesados que concurran al acto. — El Jefe de la División Material.

(Cuenta corriente) Ag.14-8354-v.ag.23.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**

LICITACION PUBLICA N.o 44|23

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuesta para la construcción y colocación de cabinas metálicas para Cajeros en la Sucursal Paysandú, las que se harán de acuerdo con la memoria descriptiva y plano que se encuentran a disposición de los interesados en la Casa Central del Banco, Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 24 de Agosto de 1939 a la hora 16 y 15 en el Departamento de Administración y Personal del Banco. — Montevideo, Agosto 9 de 1939. —

(Cuenta corriente) Ag.11-8242-v.ag.16.

**BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**

LICITACION N.o 61

**Impresión de 30.000 almanaques para el año 1940**

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la impresión de 30.000 almanaques para el año 1940, del Banco de Seguros del Estado, de acuerdo a la memoria de especificaciones que los interesado spodrán retirar en la Oficina de Utiles del Banco, calle Rincón 437, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 horas.

La apertura de porpuestas se efectuará el día 17 de Agosto de 1939 a las 16 horas en la Gerencia del Banco. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.7-7995-v.ag.17.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**

IMPRESION DE LAS MEMORIAS

**Nuevo llamado a licitación**

De acuerdo con lo prescripto por la ley número 9542, se llama nuevamente a licitación pública para la impresión de los informes y memorias del Banco, correspondientes a los años 1937 y 1938, de acuerdo con las bases del pliego de condiciones que está a disposición de las casas interesadas, en el local de la Oficina de Publicaciones y Propaganda.

La apertura de las propuestas se llevará a efecto el día lunes 21 de Agosto corriente a las 10 horas 30 en el salón de actos, en presencia de las autoridades del Banco y los concurrentes al llamado. — Montevideo, Agosto 9 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.11-8254-v.ag.21.

**CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS**

AVISO

**Ley número 9099, de fecha 20 de Setiembre de 1933**

**De acuerdo con la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933 (número 9099), se previene a los señores que más abajo se mencionan, sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, compromisos y documentos referentes a sus respectivas promesas de compra de las propiedades que se expresarán, deberán presentarse a regularizar su situación ante la Sección "Administración de Propiedades" de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Ciudadela número 1384, dentro del término de treinta días de la fecha.**

Vencido este plazo, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos considerará caducadas dichas promesas, compromisos y demás documentos relativos otorgados en oportunidad con los interesados.

Los solares que se describirán corresponden al plano del agrimensor señor Felipe Lacueva Castro, de Octubre de 1930, y archivado en la Dirección de Topografía en Enero 13 de 1931:

Señor Luis C. Barbieri. — Solar número 3, empadronado con el número 145.135, con frente a la avenida San Martín.

Señor Gonzalo Canessa. — Solar número 8, empadronado con el número 145.140, con frente a la avenida San Martín.

Señor Graciano Fontenlos. — Solar número 9, empadronado con el número 145.141, con frente a la avenida San Martín y calle oficial, por formar esquina.

Señor José Crende. — Solar número 10, empadronado con el número 145.142, con frente a calle pública.

Señor José Crende (hijo). — Solar número 11, empadronado con el número 145.143, con frente a calle pública.

Señor Elías Jotimhifky. — Solar número 12, empadronado con el número 145.144, con frente a calle pública.

Señoritas Anunciata Liotto y Carmen Pérez. — Solar número 13, empadronado con el número 145.145, con frente a calle pública.

Señores Román y Gregorio Santos. — Solar número 14, empadronado con el número 145.146, con frente a calle pública.

Señor Andrés Villaverde. — Solar número 15, empadronado con el número 145.147, con frente a calle pública.

Señor Marcelo Cosia. — Solar número 16, empadronado con el número 145.148, con frente a calle pública y calle oficial, por ser esquina.

Señor Jacinto González. — Solar número 17, empadronado con el número 145.149, con frente a calle oficial.

Señores Santiago y Adolfo Rivaletto y Máximo Mario Alberti. — Solar número 20, empadronado con el número 145.152, con frentes a calles oficiales, por formar esquina.

Señor Ramón González. — Solar número 22, empadronado con el número 145.154, con frente a calle oficial.

Señor Aladar Kodila. — Solar número 26, empadronado con el número 145.158, con frente a calle oficial.

Señor Natalio Hernández. — Solar número 27, empadronado con el número 145.159, con frentes a la avenida San Martín y calle oficial, por formar esquina.

Señor José Schlapp. — Solar número 29, empadronado con el número 145.161, con frente a la avenida San Martín.

Señor Walter Schwarcke. — Solar número 30, empadronado con el número 145.162, con frente a la avenida San Martín.

Señor José Aparicio Pereiras. — Solar número 33, empadronado con el número 145.165, con frente a la avenida San Martín.

Señor Jesús Bermúdez. — Solar número 38, empadronado con el número 145.170, con frente a calle oficial.

Señores Savi Berna y Franz Klosz. — Solar número 45, empadronado con el número 145.177, con frente a calle oficial.

Señorita Ilsa M. Mohr. — Solar número 51, empadronado con el número 145.183, con frente a calle pública. Solar número 52 empadronado con el número 145.184, con frente a calle pública.

Señoritas Eulalia y Marta Martínez. — Solar número 53, empadronado con el número 145.185, con frente a calle pública.

Señor Juan Pedro Oyenard. — Solar número 54, empadronado con el número 145.186, con frente a calle pública.

Señor Santos Fernández Echevarría. — Solares número 60, empadronado con el número 145.216, número 61, empadronado con el número 145.217, ambos con frente a la avenida San Martín, y solar número 100, empadronado con el número 145.232, con frente a la avenida San Martín y calle oficial, por formar esquina.

Señor Amado Larrosa Silvera. — Solar número 62, empadronado con el número 145.218, con frente a la avenida San Martín.

Señor Anunziato Meringolo. — Solar número 63, empadronado con el número 145.219, con frente a la avenida San Martín.

Señor Manuel García. — Solar número 64, empadronado con el número 145.220, con frentes a la avenida San Martín y calle oficial, por formar esquina.

Señor Vicente Crocano. — Solar número 65, empadronado con el número 145.221, con frente a calle pública.

Luis Agazzi. — Solar número 67, empadronado con el número 145.223, con frentes a calle oficial y calle pública, por formar esquina.

Señor Luis Marcelo Espíndola. — Solar número 68, empadronado con el número 145.224, con frente a calle oficial.

Señores David Hernández y Exequiel Légazcua — Solar número 71, empadronado con el número 145.277, con frente a calle oficial.

Señores Eulogio Seoane y Pablo José Pereyra. — Solar número 73, empadronado con el número 145.229, con frente a calle oficial.

Señor Domingo Scanzio. — Solar número 77, empadronado con el número 145.189, con frente a calle oficial.

Señor Esteban Sabo. — Solar número 79, empadronado con el número 145.191, con frente a calle oficial.

Señor Pedro Bacho. — Solar número 81, empadronado con el número 145.193, con frente a calles oficiales, por formar esquina.

Señor Antonio Carballeira. — Solar número 82, empadronado con el número 145.194, con frente a calle pública.

Señorita Anita Klingemberg. — Solar número 86, empadronado con el número 145.198, con frente a calle pública.

Señor Antonio Domínguez. — Solar número 87, empadronado con el número 145.199, con frente a calle pública.

Señor Jacobo Griech. — Solar número 90, empadronado con el número 145.202, con frente a calle oficial.

Señor Tomás R. Bukouski. — Solar número 97, empadronado con el número 145.209, con frente a calle oficial.

Señor Estanislao Agustín. — Solar número 98, empadronado con el número 145.210, con frente a calle oficial.

Señor Juan Milanovich. — Solar número 101, empadronado con el número 145.233, con frente a calle oficial. — Montevideo, Agosto de 1939.

(Cuenta corriente) Ag.14-8334-v.ag.31.

**ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS**

PROVISION DE ARTICULOS VARIOS

Llámase a licitación para la provisión de algodón, arpillera, cabos de acero, manila, cairo, alquitranado, estopa alquitranada, grilletes, guardacabos, hilos, lonas, meollar alquitranado y mangueras, de acuerdo con el pliego que puede retirarse en la Secretaría.

Las propuestas, en el sellado de ley, serán abiertas el 25 de Setiembre de 1939 a la hora 15 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Ag.12-8282-v.ag.23.

**ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS**

SUMINISTRO DE UN GRUPO TURBODINAMO DE 10 K. W.

Llámase a licitación para el suministro de un grupo turbodínamo de 10 K. W., de acuerdo con el pliego que puede retirarse en la Secretaría.

Las propuestas, en el sellado de ley, serán abiertas el 11 de Setiembre de 1939 a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 10 de 1939 — El Gerente - Administrador.

(Cuenta corriente) Ag.11-8233-v.ag.18.

**OFICINA NACIONAL DE TURISMO**

LICITACION N.o 101

La Oficina Nacional de Turismo llama a licitación pública para la impresión de folletos, planos y opúsculos destinados a la temporada 1939 - 40, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local respectivo, calle Sarandí 159 (primer piso).

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que así lo deseen el día 23 de Agosto corriente a la hora 17. — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — El Administrador General.

(Cuenta corriente) Ag.12-8283-v.ag.23.

**CONSEJO DEL NIÑO**

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos:

1.o Hierro para construcción.

2.o Maderas y tejas para construcción.

3.o Arena, pedregullo y polvo de piedra.

Todo esto de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría del Consejo del Niño, calle 25 de Mayo número 520.

Estas propuestas serán extendidas en el sellado correspondiente y recibidas en la Contaduría de este Consejo, calle 25 de Mayo número 529 (primer piso), donde serán abiertas el día 28 de Agosto a las 14.15 y 16 horas en el orden referido.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.15-8379-v.ag.17.

**DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES**

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de los artículos que se enumeran a continuación, en las fechas y horas que se indican, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306:

Utiles de oficina: 23 de Agosto a las 14 horas.

Artículos de molino: 23 de Agosto a las 15 horas.

Papas y boniatos: 24 de Agosto a las 14 horas.

Verduras: 24 de Agosto a las 15 horas.

Pan y galleta: 28 de Agosto a las 14 horas.

Leche: 28 de Agosto a las 15 horas.

Artículos para limpieza e higiene: 29 de Agosto a las 14 horas.

Lana: 29 de Agosto a las 15 horas.

Artículos de alumbrado: 30 de Agosto a las 14 horas.

Artículos de almacén: 30 de Agosto a las 15 horas. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ag.15-8378-v.ag.26.

**DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES**

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de madera de cedro con destino al taller de carpintería de la Dirección General de Institutos Penales, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse de la Proveeduría General, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306, el día 17 de Agosto corriente a las 15 horas. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corrriente) Ag.8-8058-v.ag.17.

**CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL**
LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos destinados al servicio escolar del año 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Secretaría.

La apertura y lectura de propuestas se realizará en presencia de los señores licitantes en la sede de la corporación, Soriano 1045 en la siguiente forma el día 21 de Agosto próximo, a las 14 horas, las correspondientes al grupo A (renglones números 1 al 67), y el día 22 del mismo mes, a las 14 horas, las correspondientes al grupo B (renglones 68 al 92). — Montevideo, Junio 28 de 1939 — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-6747-v.ag.21

---

**U. T. E.**
LICITACION N.o 1171
**Cables telefónicos bajo plomo con conductores esmaltados**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 11 de Octubre a las 16 horas para proveerse de 2.000 metros de 3 pares y 2.000 metros de 100 pares, de cables telefónicos bajo plomo, con conductores esmaltados y aislación de papel, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.15-8377-v.ag.26.

---

**U. T. E.**
LICITACION N.o 1172
**Cable telefónico de un par, auto - sostén**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 10 de Noviembre a las 16 horas para proveerse de 300.000 metros de cable telefónico de un par, auto - sostén, con cubierta de plomo y sus accesorios para instalación, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.15-8376-v.ag.26.

---

**U. T. E.**
LICITACION N.o 1166
**Llaves conmutadoras**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 10 de Octubre a las 17 horas para proveerse de 1.300 llaves conmutadoras bipolares a palanca, para instalaciones telefónicas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 10 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.14-8337-v.ag.24.

---

**U. T. E.**
LICITACION N.o 1165
**300 aparatos telefónicos**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 10 de Octubre a las 16 horas para proveerse de 200 aparatos telefónicos de pared y 100 aparatos de mesa, de batería local, a magneto, para servicio de larga distancia, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 10 de 1939 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.14-8336-v.ag.24.

---

**U. T. E.**
LICITACION N.o 1164
**120 aparatos telefónicos**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 10 de Octubre a las 15 horas para proveerse de 75 aparatos telefónicos de pared y 45 aparatos de mesa, nuevos o usados, de batería local, a magneto, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 9 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.12-8284-v.ag.23.

---

**U. T. E.**
LICITACION N.o 1162
**Aparatos de medida**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 9 de Octubre a las 16 horas para proveerse de aparatos de medida para laboratorio, amperómetros, vóltmetros, wátsmetros, fasítros, contadores controles, cronómetros, etc., etc., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 9 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.12-8285-v.ag.23.

---

**U. T. E.**
LICITACION N.o 1156
**Cable bajo plomo de un par**

La Administración general de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 5 de Octubre a las 16 horas para proveerse de 500.000 metros de cable bajo plomo de un par (2 x 0.6 mm. de diámetro), de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 3 de 1939 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.8-8056-v.ag.18.

---

**U. T. E.**
LICITACION N.o 1158
**Renovación de la cabecera del muelle de la Usina Eléctrica de Paysandú**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 22 de Setiembre a las 16 horas para efectuar los trabajos necesarios para la renovación de la actual cabecera del muelle de la Usina Eléctrica de Paysandú, que, siendo de madera, ha de sustituirse con una cabecera de hormigón armado, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos y planos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas) y en la Usina Eléctrica de Paysandú.

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.10-8152-v.ag.21.

---

**U. T. E.**
LICITACION N.o 1157
**Cables telefónicos bajo plomo**

La Administración general de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 6 de Octubre a las 16 horas para proveerse de 119.340 metros de cables telefónicos bajo plomo, de 10 a 1000 pares y con conductores de 0.5, 0.6 y 1.2 mm. de diámetro, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 3 de 1939 — La Gerencia General

(Cuenta corriente) Ag.8-8054-v.ag.18.

---

**U. T. E.**
LICITACION N.o 1154
**Conductor doble vulcanizado**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 4 de Octubre a las 16 horas para proveerse de 200.000 metros de conductor (1.13 mm. de diámetros), doble, vulcanizado, con aislación para intemperie, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962 todos los días hábiles de 13 30 a 18 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 2 de 1939 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.5-7961-v.ag.16

---

**U. T. E.**
LICITACION N.o 1147
**Cortacircuitos con fusibles de cartucho**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 26 de Octubre a las 16 horas para proveerse de 600 cortacircuitos unipolares completos para 30 A. 225 V. para tableros, y repuestos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo Julio 28 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-7749-v.ag.17.

---

**U. T. E.**
LICITACION N.o 1152
**Conductor doble esmaltado**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 3 de Octubre a las 16 horas para proveerse de 50.000 metros de conductor doble, de cobre esmaltado, forrado y trenzado, para cruzadas de distribuidores telefónicos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 2 de 1939 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.5-7943-v.ag.16.

---

**U. T. E.**
LICITACION N.o 1146
**Un armario conmutador**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 15 de Setiembre a las 17 horas para proveerse de un armario conmutador de batería local, para 150 líneas y un distribuidor principal para 400 líneas urbanas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 27 de 1939 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.31-7691-v.ag.16.

---

**A. N. C. A. P.**
LLAMADO A LICITACION N.o 691

Llámase a licitación pública para la provisión y montaje de quince cubas de roble.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 9 de Octubre de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.14-8338-v.ag.24.

---

**A. N. C. A. P.**
LLAMADO A LICITACION N.o 689

Llámase a licitación pública para la compra de 1.500 a 1.600 toneladas de carbón Cardiff.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 22 de Agosto de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 10 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.11-8244-v.ag.16.

---

**FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO**
LICITACION N.o 71
**Venta de tambores vacíos**

Se llama a licitación para la venta de 250 a 300 tambores vacíos (uso aceite), según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 22 de Agosto de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.14-8340-v.ag.22.

---

**BIBLIOTECA NACIONAL**

VICTOR F. DE BASABE, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Pereyra número 3085, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del argumento y guión para teatro y cinematógrafo titulado "Capital Extranjero", de los cuales se declara autor, habiendo depositado dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 5 de 1939 — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.30 Ag.10-8148-v.ag.19.

---

**BIBLIOTECA NACIONAL**

JOSE ALBERTO OTAMENDI, uruguayo, estudiante, domiciliado en la calle Tomás Diago 884, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la pieza musical titulada "Te llaman tango apurao" (milonga para piano) de la que declara ser autor habiendo depositado dos copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo Agosto 1.o de 1939. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.25 Ag.7-7968-v.ag.16.

---

**BIBLIOTECA NACIONAL**

PEDRO G FOURCADE, uruguayo, contador, domiciliado en la calle General Urquiza 3095, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la pieza musical titulada "Divina Constelación" (polka paraguaya) de la cual se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efec-

tos que corresponda. — Montevideo, Julio 28 de 1939. — A. Zum Felde, Subdirector.
$3.30 Ag.7-8020-v.ag.16.

**RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU**
**Emplazamiento**

Por el presente, se cita y emplaza por el término de noventa días a quien o quienes se consideren con derecho a una balanza incompleta, marca "Toledo", con peso de 57 kilos que, procedente de la República Argentina, trajo un pasajero desconocido y dejó abandonada en la Aduana local, para que dentro del plazo fijado comparezcan a deducir sus acciones en el juicio que se sigue por abandono de dicho bulto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Agosto 5 de 1939. — Antonio Mallet, Receptor de Aduana.
(Cuenta corriente) Ag.10-8153-v.set.15.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
**SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y AGRICULTURA**

**ACTA N.o 33713**
Montevideo, Julio 26 de 1939. — Con esta fecha el señor Máximo Auspitz, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. —Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.2-7737-v.ag.18.

**ACTA N.o 33721**
Montevideo, Julio 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social de Marta E. E. Schoemberg y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"SANOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.2-7699-v.ag.18.

**ACTA N.o 33720**
Montevideo, Julio 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"TENOLIEN"
para distinguir artículos de la clase 9.a (menos productos químicos para curtir cueros). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.2-7685-v.ag.18.

**ACTA N.o 33728**
Montevideo, Julio 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Granotich y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"CONTINENTAL"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.2-7738-v.ag.18.

**ACTA N.o 33737**
Montevideo, Julio 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles, sus partes y accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.3-7838-v.ag.19.

**ACTA N.o 33788**
Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Amoglio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"PARIS"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.12-8299-v.ag.30.

**ACTA N.o 33731**
Montevideo, Julio 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Szabó Hermanos, Kessler y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"MONOFOSFOL SZABO"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.3-7832-v.ag.19.

**ACTA N.o 33734**
Montevideo, Julio 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jaime Estrader, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"ROXANA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.3-7834-v.ag.19.

**ACTA N.o 33759**
Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Carbonell y Cía., S. en C.", de Córdoba (España), ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.14-8311-v.ag.31.

**ACTA N.o 33732**
Montevideo, Julio 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Szabó Hermanos, Kessler y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CALCIGLUCON SZABO"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.3-7831-v.ag.19.

**ACTA N.o 33744**
Montevideo, Julio 29 de 1939. — Con esta fecha el señor Ermelio Grassi, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"FRU - FRU"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.4-7845-v.ag.21.

**ACTA N.o 33790**
Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Newton, Chambers y Co., Limited, con domicilio en Thorncliffe, Near Sheffield (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

**IZAL**

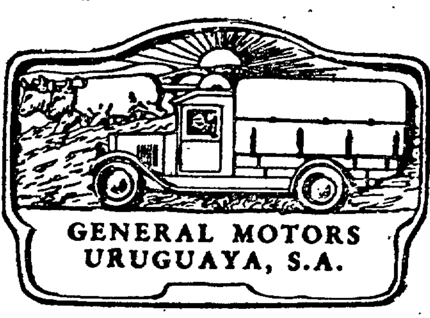
para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.14-8301-v.ag.31.

**ACTA N.o 33789**
Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Wallaert Freres", con domicilio en Lille (Francia), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón, lino, lana o seda). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.14-8300-v.ag.31.

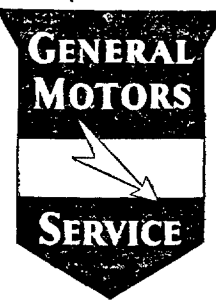
**ACTA N.o 33736**
Montevideo, Julio 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y camiones y carrocerías para automóviles y camiones). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.3-7837-v.ag.19.

**ACTA N.o 33730**
Montevideo, Julio 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Szabó Hermanos, Kessler y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"HIPOPARTIM SZABO"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.3-7833-v.ag.19.

**ACTA N.o 33738**
Montevideo, Julio 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles, sus partes y accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.3-7839-v.ag.19.

**ACTA N.o 33735**
Montevideo, Julio 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 12.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.3-7836-v.ag.19.

**ACTA N.o 33639**
Montevideo, Julio 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Clemson Bros., Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Middletown, condado de Orange, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

**Clemson QUALITY HACK SAWS**

para distinguir artículos de la clase 6.a (sierras y serruchos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.3-7835-v.ag.19.

ACTA N.o 33733

Montevideo, Julio 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Szabó Hermanos, Kessler y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ARTRISAN SZABO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.3-7830-v.ag.19.

ACTA N.o 33740

Montevideo, Julio 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Heinze y Bonilla, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.11-8196-v.ag.29.

ACTA N.o 33729

Montevideo, Julio 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Granotich y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"GRACO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.2-7739-v.ag.18.

ACTA N.o 33460

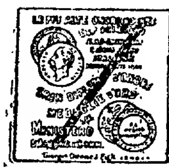
Montevideo, Junio 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores José Ottone, Eugenio Ottone, Rafael Ottone y Clotilde Cánepa de Ottone, de Génova (Italia), han solicitado la renovación de la marca











para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 Ag.11-8195-v.ag.29.

ACTA N.o 33786

Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Margounato Hermanos, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"GOES"

para distinguir artículos de la clase 4.a (tejidos, artículos de tienda y mercería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.12-8298-v.ag.30.

ACTA N.o 33792

Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pesquera y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NOVELTY"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.12-8303-v.ag.30.

ACTA N.o 33776

Montevideo, Agosto 5 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Máximo Otero, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca







para distinguir artículos de la clase 1.a (sustancias para limpiar y pulir). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-8297-v.ag.31.

ACTA N.o 33794

Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ROYAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-8312-v.ag.31.

ACTA N.o 33793

Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Cyril S. Atkinson, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

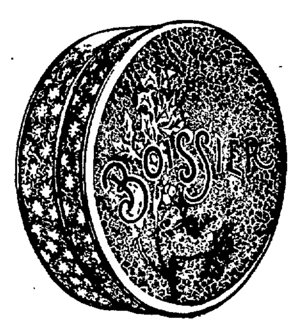
"CARILLON"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-8313-v.ag.31.

ACTA N.o 33791

Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Dailly y Cie., de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de confitería, chocolates y bombones de todo género). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-8302-v.ag.31.

ACTA N.o 33781

Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Con esta fecha el señor Sally Sthal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ANITA"

para distinguir artículos de la clase 6.a (ceras y pomadas para pisos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-8315-v.ag.31.

ACTA N.o 33771

Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Con esta fecha el señor Andrés Sola, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"693"

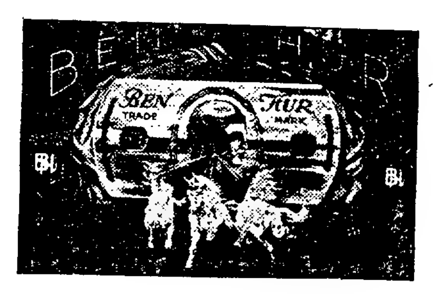
PRODUCTO ORIGINAL

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-8310-v.ag.31.

ACTA N.o 33708

Montevideo, Julio 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Flores Chans y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.7-8021-v.ag.23.

ACTA N.o 33758

Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Con esta fecha el señor Ambrosio Bertolotti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

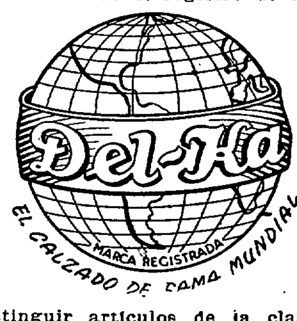



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.7-8023-v.ag.23.

ACTA N.o 33764

Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Con esta fecha el señor Isaac Presler, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.7-8024-v.ag.23.

ACTA N.o 33750

Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del doctor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

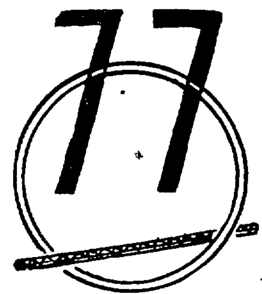
"KINSIDRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.7-8022-v.ag.23.

ACTA N.o 33748

Montevideo, Julio 31 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gago y Pesce, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.7-7973-v.ag.23.

**ACTA N.o 33756**

Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a (con excepción de carburo de calcio). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-8045-v.ag.28.

**ACTA N.o 33757**

Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Molnar, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SOBERANA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-8044-v.ag.28.

**ACTA N.o 33763**

Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Durante y Carrrara, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-8182-v.ag.28.

**ACTA N.o 33773**

Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-8183-v.ag.28.

**ACTA N.o 33762**

Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Durante y Carrrara, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"LIPTOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-8180-v.ag.28.

**ACTA N.o 33772**

Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 Ag.10-8178-v.ag.28.

**ACTA N.o 33778**

Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Con esta fecha los señores M. Debernardis y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-8179-v.ag.28.

**ACTA N.o 33761**

Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Durante y Carrrara, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"ANTIDOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-8181-v.ag.28.

**ACTA N.o 33125**

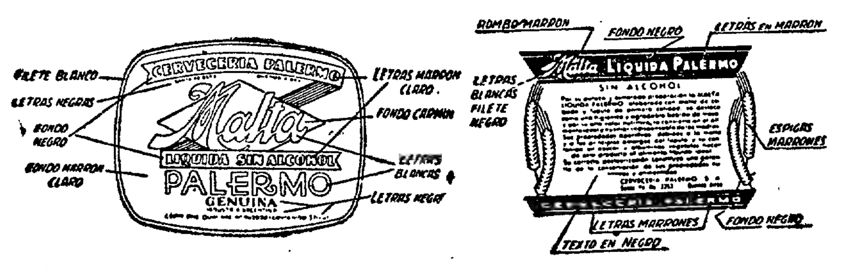
Montevideo, Marzo 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Demarco Hermanos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"EL ZAFIRO"

para distinguir artículos de la clase 18.a (menos zafiros). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-8175-v.ag.28.

**ACTA N.o 33747**

Montevideo, Julio 31 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Cervecería Palermo, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$11.80 Ag.9-7842-v.ag.26.

**ACTA N.o 33765**

Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Castagnetto y Dupin Tapié, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-8131-v.ag.28.

**ACTA N.o 33766**

Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pond's Extract Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

POND'S

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-8132-v.ag.28.

**ACTA N.o 33767**

Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gago y Pesce, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

John's

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-8133-v.ag.28.

**ACTA N.o 33768**

Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Stanley Works, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de New Britain, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 Ag.10-8134-v.ag.28.

**ACTA N.o 33742**

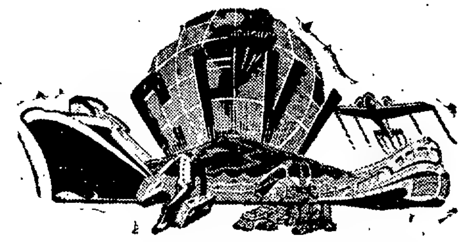
Montevideo, Julio 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la C. A. Willey Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Long Island, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

WILCOLAC

para distinguir artículos de la clase 7.a (lacas, pinturas preparadas, barnices, colores y primeras manos) — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-7933-v.ag.28.

**ACTA N.o 30842**

Montevideo, Diciembre 24 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Deere y Company, de Moline, Ill. (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

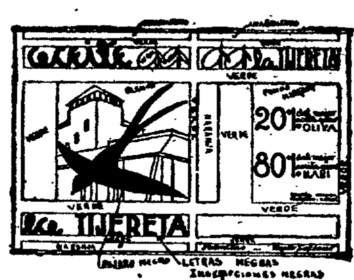



para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-7930-v.ag.28.

**ACTA N.o 33770**

Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Vidal y Nantillo", de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-8135-v.ag.28.

**ACTA N.o 33777**

Montevideo, Agosto 5 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. L. Conde y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"AFRODITA"

para distinguir artículos de la clase 10.a (menos brillantina). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-8112-v.ag.28.

**ACTA N.o 33535**

Montevideo, Junio 21 de 1939. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, en representación de la Sociedad de Oleaginosos, Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca




"TIJERETA"
(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-8173-v.ag.28.

**ACTA N.o 33536**

Montevideo, Junio 21 de 1939. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, en representación de la Sociedad de Oleaginosos, Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca




"MAITRE D'HOTEL"
(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-8174-v.ag.28.

**ACTA N.o 33782**

Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Con esta fecha el señor Narciso Ormaechea, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




"EL MOCHUELO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.11-8249-v.ag.29.

**ACTA N.o 33783**

Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Max Factor y Co., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Los Angeles, condado de Los Angeles, Estado de California (Estados Unidos de América), han solictiado el registro de la marca

**PAN-CAKE**

para distinguir artículos de la clase 10.a (cosméticos consistentes en una crema solidificada que se usa como base para maquillaje). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.11-8250-v.ag.29.

**ACTA N.o 33749**

Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Alexandre Rannou y Cie., de Marsella (Francia), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (dátiles). — Albetro V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.11-8197-v.ag.29.

**ACTA N.o 33785**

Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Sucesión Juan N. Pesce", de la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"HEPATICA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (galletas y galletitas). — Alberto V. Canessa, Directtor.

$7.00 Ag.11-8252-v.ag.29.

**ACTA N.o 33784**

Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Max Factor y Co., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Los Angelés, condado de Los Angeles, Estado de California (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

**Max Factor HOLLYWOOD**

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.11-8251-v.ag.29.

**ACTA N.o 33745**

Montevideo, Julio 29 de 1939. — Con esta fecha el señor Laureano Alonsopérez, de Punta del Este, Departamento de Maldonado (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MARIS STELLA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.4-7846-v.ag.21.

**ACTA N.o 33746**

Montevideo, Julio 29 de 1939. — Con esta fech ael señor Laureano Alonsopérez, de Punta del Este, Departamento de Maldonado (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CANARIO"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.4-7847-v.ag.21.

**ACTA N.o 33726**

Montevideo, Julio 27 de 1939. — Con esta fecha los señores D. Mantero y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Ag.4-7844-v.ag.21.

**ACTA N.o 33752**

Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Apolant y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.7-7974-v.ag.23.

**ACTA N.o 33774**

Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Paradela y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.11-8198-v.ag.29.

**ACTA N.o 33718**

Montevideo, Julio 26 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Aquiles Arioni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

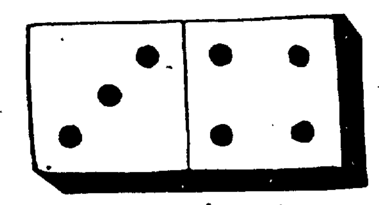
"GEDORE"

para distinguir artículos de la clase 6.a (herramientas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.4-7893-v.ag.21.

ACTA N.o 33021
Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Antonio A. Alves, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"CRUZEIRO"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-8176-v.ag.28.

ACTA N.o 33743
Montevideo, Julio 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The American Sugar Refining Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



DOMINO

para distinguir artículos de la clase 1.a (menos caramelos. toda clase de pastelería, confitería, chocolates, cocoas, mieles y dulces). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.5-7934-v.ag.22.

ACTA N.o 33739
Montevideo, Julio 28 de 1939. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"AGUILA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.5-7931-v.ag.22.

ACTA N.o 33741
Montevideo, Julio 29 de 1939. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Martin Dennis Co., una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark, condado de Essex, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

TANOLIN

para distinguir artículos de la clase 9.a (materiales de cromo para curtir). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.5-7932-v.ag.22.

ACTA N.o 33755
Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Con esta fecha el señor Cirilo Ramela, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"PRODUCTOS LIRA"
para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.9--8077-v.ag.26.

ACTA N.o 33751
Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eatsman Kodak Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Rochester, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

HAWK-EYE

para distinguir artículos de la clase 25.a (cámaras, cajas portacámaras y obturadores). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.7-7976-v.ag.23.

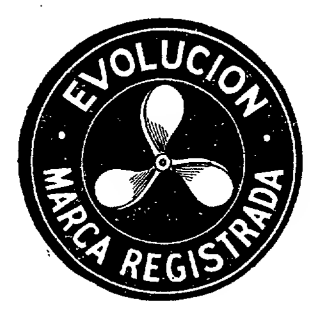
ACTA N.o 33754
Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía de Productos Agrícolas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"OLIVOL"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.7-7975-v.ag.23.

ACTA N.o 33722
Montevideo, Julio 27 de 1939. — Con esta fecha el señor V. A. Peña Astiz, de la ciudad de Minas (Departamento de Lavalleja), ha solicitado el registro de la marca
"MINERVA"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.2-7740-v.ag.18.

ACTA N.o 33712
Montevideo, Julio 26 de 1939. — Con esta fecha los señores María Luisa Delfino de Torres y Héctor María Torres, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"ADOLORIN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.2-7741-v.ag.18.

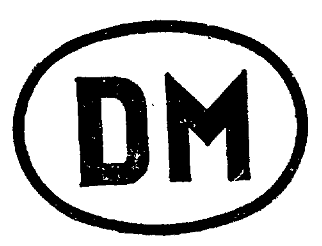
ACTA N.o 33716
Montevideo, Julio 26 de 1939. — Con esta fecha el señor Héctor Santini, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"CREMOZUFROL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.2-7742-v.ag.18.

ACTA N.o 33725
Montevideo, Julio 27 de 1939. — Con esta fecha los señores D. Mantero y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 11.a, 17.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.2-7772-v.ag.18.

ACTA N.o 33723
Montevideo, Julio 27 de 1939. — Con esta fecha los señores D. Mantero y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.2-7773-v.ag.18.

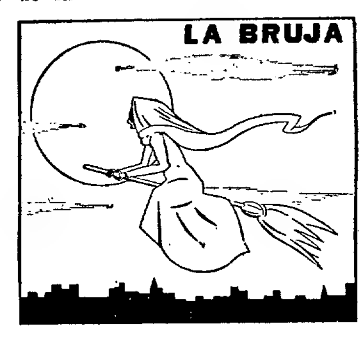
ACTA N.o 33724
Montevideo, Julio 27 de 1939. — Con esta fecha los señores D. Mantero y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.2-7774-v.ag.18.

ACTA N.o 33727
Montevideo, Julio 27 de 1939. — Con esta fecha los señores D. Mantero y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca
"CLAVO POZZOLI"
para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.2-7775-v.ag.18.

ACTA N.o 33799
Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Con esta fecha los señores B. A. Larghero e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 1.a y 4.a (escobas o cepillos de cerda para barrer pisos encerados y escobas y cepillos en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.15-8356-v.set.1.o.

ACTA N.o 33800
Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Eg - gü - Werke Günther's Sohne, G. m. b. H.", de Dresden (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

„Eg-Gü"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.15-8357-v.set.1.o.

ACTA N.o 33779
Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Con esta fecha los doctores Claveaux, Moreau y M. Rubino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"CLORORGAN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.15-8370-v.set.1.o.

ACTA N.o 33780
Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Con esta fecha los doctores Claveaux, Moreau y M. Rubino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"NEUMOL JENNER"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.15-8371-v.set.1.o.

ACTA N.o 33813
Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Bardon Kalman y Luis E. Oldan, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"RADIO CITY"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.15-8360-v.set.1.o.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 751
Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Con esta fecha el señor Raúl Fens, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Construcción de bolas de acero al manganesio desde 22 mms. a 125 mms. y que son conocidas en plaza con el nombre de "Cuerpos moledores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Ag.15-8361-v.set.6.

ACTA N.o 5006
Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Con esta fecha los señor Polti Hermanos, de Santa Lucía, Canelones (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de desengrasador de hierro fundido". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Ag.9-8047-v.ag.31.

ACTA N.o 5007
Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Julius Püschner y Josef Püschner, de Tyssa, N.o 129 bei Bodenbach, provincia de Sudeten, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a la manufactura de cierres automáticos a corredera, no metálicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se or-

dena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.12-8304-v.set.4.

**ACTA N.o 750**

Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. B. y R. A. Vidovich, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de papel o cartón llamados madera sintética, para revestimientos de muebles, decoraciones, etc., y para otros usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.10-8113-v.set.1.o.

**ACTA N.o 5004**

Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, de Montevideo, en representación de la Société Anonyme Pour les Applications de l'Eletricité et des Gaz Rares, Etablissements Claude Paz et Silva, de París (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para el encendido y para la alimentación, a baja tensión, de un tubo de descarga eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.10-8075-v.set.1.o.

**ACTA N.o 5001**

Montevideo, Julio 27 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Orestes Rostagno, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva cuna cama extensible para bebés y niños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.10-8177-v.set.2.

**ACTA N.o 5003**

Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado del señor arquitecto Mario Palanti, de Roma (Italia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bloque para construcciones en seco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.9-8074-v.ag.31.

**ACTA N.o 5005**

Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de Francia Argentina, S. A. de Curtiembres, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento industrial para estampar cueros por transporte fotográfico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.9-8076-v.ag.31.

**ACTA N.o 749**

Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Con esta fecha el señor Solís Angueira, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La fabricación de productos insecticidas en espirales matamosquitos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.5-7947-v.ag.28.

**ACTA N.o 5002**

Montevideo, Julio 31 de 1939. — Con esta fecha los señores Carlos Suero y Tomás Molina, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sillón hamaca plegable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.4-7860-v.ag.26.

**ACTA N.o 748**

Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Con esta fecha los señores Alfredo Cabral y Valentín Martínez Abadie, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cintas o bandas de freno a base de amianto, para vehículos de tracción mecánica y demás maquinarias, con todos sus anchos, espesores y colores, de embriague y demás tejidos compuestos de amianto, hilos metálicos y telas prensadas para uso mecánico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.4-7906-v.ag.26.

**ACTA N.o 747**

Montevideo, Julio 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Santiago Eisenberg, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Trajes de baño, sacos y pullovers de tejido de punto de lana - elástico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.2-7698-v.ag.24.

**ACTA N.o 4994**

Montevideo, Julio 17 de 1939 — Con esta fecha el señor Mario Carle, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en válvulas hidráulicas y nuevo sistema de instalación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1939 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.29-7659-v.ag.21.

**ACTA N.o 5000**

Montevideo, Julio 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Mechanica para Industria e Lavoura, Ltda., con domicilio en la ciudad de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en correas de transmisión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.29-7671-v.ag.21.

**ACTA N.o 4998**

Montevideo, Julio 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Johann Wilhelm Josef Bauer y Arthur Alan Hanbury - Sparrow, de Hamburgo (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina para trabajar el suelo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.28-7592-v.ag.19.

**ACTA N.o 4999**

Montevideo, Julio 25 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Adolfo Giansetto, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos sanitarios para el lavado de inodoros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.28-7626-v.ag.19.

**ACTA N.o 4997**

Montevideo, Julio 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Aktiebolaget Snabb Av Ar 1938", de Estocolmo (Suecia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y referentes a armas de fuego", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.28-7591-v.ag.19.

**ACTA N.o 4996**

Montevideo, Julio 21 de 1939. — Con esta fecha la Compañía "C. I. R.", de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de entrada y salida para radiadores de acero para calefacción o refrigeración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.26-7467-v.ag.17

**ACTA N.o 746**

Montevideo, Julio 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Martín Vegh, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cortinas de varillas delgadas de madera, tipo francés", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.26-7441-v.ag.16.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE ARQUITECTURA**
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y conservación en el edificio de la Receptoría de Aduana y Subprefectura de Puertos de Carmelo (Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 31 de Agosto a las 16 horas.

**No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.**

**La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.**

**La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente** o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.11-8234-v.ag.19.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE ARQUITECTURA**
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y pinturas en la escuela rural número 25, en "Cerros de Vera", (Departamento de Salto), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Agosto a las 16 horas.

**No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.**

**La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos a la fecha indicada.**

**La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente** o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 5 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.9-8090-v.ag.17.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE ARQUITECTURA**
**Tercer llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por tercera vez con los nuevos recaudos para las obras de reparaciones a efectuarse en el Cuartel de la Guardia Republicana de la Capital, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 24 de Agosto a las 16 horas.

**No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.**

**La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha indicada.**

**La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente** o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.8-8057-v.ag.16.

# MUNICIPALES

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición doña LUISA OROÑO DE ARAMBURU, propietaria del sepulcro número 3476, del Cementerio del Buceo, solicitando traslado al Osario General los restos de Celia Pujade, Estefanía Martín de Núñez, Juan Gori y Pablo Chalela, se emplaza a los interesados para que los retiren dentro del plazo de noventa días, a partir de la fecha, vencido el cual se depositarán en el Osario. — Montevideo Mayo 10 de 1939 — La Dirección.

$16.20 My.18-4777-v.ag.22.

**DIRECCION DE SALUBRIDAD**
SECCION CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta Sección los señores DOASSANS, ROSSI y COMPAÑIA, propietarios del sepulcro número 956 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Rosa Barrios de Alvarez, Esperanza Arbello de Rodríguez, Julio César Eguen, Estefanía Vega de Barrera, Juana Claveau de Otero, María Peyrot de Comelli, Tomás Gómez, Honorina Burgueño de Viera, María A. Graña Amatti, Elena Urrutia, Nair Pura Raoin, Catalina Costa de Volpe, Teresa Zapettini de Rocanoba, Tiburcio Camino, Sara Lebrero, Florencio Peluffo Ayala, Raymundo Viera, Alejo Arnaud, Doroteo González, Eulogia Mello de Cruscen, María Pilar Guillen, Dolores Taramana de Gardoqui, Máximo García y una urna sin chapa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio de 1939. — La Dirección. $35.00 Jl.17-7233-v.oct.24

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS**
AVISO

Se presentó a este Municipio el señor DEMETRIO FERREIRA solicitando permiso para encallar el camino vecinal que da frente al campo de su propiedad, sito en la 3.a sección, Catalán, que conduce de "Ricardiño" a la "Picada de Urumbeba" y sobre la divisa con Florentino Costa, en una extensión de 330 metros, aproximadamente, y que parte del ángulo Norte del campo colindante de Florentino Costa.

Para los que tuvieren alguna observación que hacer dentro de los treinta días y a los fines determinados por el artículo 687 del Código Rural, se publica el presente. — Artigas, Julio 20 de 1939. — Emilio Mello, Intendente. — Guillermo A. Ramos, Secretario. $12.00 Ag.1.o-7755-v.set.6

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA**
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE PANTEON EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

Emilio Alberto Porras, por doña MICAELA ARRECHE DE ABOT y otros, ha solicitado un duplicado del título del panteón número 54 del cementerio público local.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Agosto 9 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría. (Cuenta corriente) Ag.14-8341-v.set.19.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA**
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

JOSE MARELLI y otros han solicitado un duplicado del título del nicho número 313, sito en el Cementerio Público de esta ciudad.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Julio 7 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría. (Cuenta vorriente) Jl.12-7125-v.ag.16.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU**
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de esta autoridad, en resolución dictada en los antecedentes caratulados "HARGUINDEGUI PEDRO. Solicita en compra el solar número 13 del Cementerio Nuevo", se cita, llama y emplaza a doña Ramona V. de Picardo, a sus sucesores a cualquier título y a todas aquellas personas que se consideren con derechos al solar número 13 del primer cuerpo del Cementerio Nuevo de la ciudad de Paysandú, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 26 de 1939. — Délfor V. Sardo, Secretario. $27.00 Ag.3-7841-v.nov.3.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU**
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de esta autoridad, se cita, llama y emplaza a los señores CLARA SABATTINI, JUAN B. y NATALIO BERGAMINI, RICARDO CASARETTO y otros, SOCIEDAD ESPAÑOLA DE S. M., JUAN LYNCH y CLAUDINA LEGAR, propietarios de los solares números 17, 37, 66, letras "h", "i", "k" y "m", respectivamente, del cementerio nuevo de la ciudad de Paysandú, a sus sucesores o a todas aquellas personas que a cualquier título se consideren con derecho a los expresados solares, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Igualmente emplázase a los referidos propietarios para que, una vez acreditado su derecho, procedan dentro del plazo de un año a construir panteón en los citados solares, conforme lo establece el artículo 4.o de la ordenanza de 24 de Diciembre de 1915 y su ampliación de 24 de Marzo de 1916. — Paysandú, Julio 27 de 1939. — Inocencio D. Siri, Intendente. — Délfor V. Sardo, Secretario. (Cuenta corriente) Ag.1.o-7754-v.set.6.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO**

EDICTO — Se hace saber al público que ante esta Intendencia se ha presentado don GUILLERMO ABADIE GUTIERREZ solicitando autorización para retirar algunos restos humanos existentes en campos de su propiedad, los cuales, una vez exhumados, serán colocados en el osario común del Cementerio Central de esta ciudad.

Estos se encuentran en la actualidad en un cementerio existente en campos conocidos por "De Clavé", al Sur del antiguo camino que de la granja Sant'Anna conduce hasta parada Herrera (San Antonio).

A los que se creyeren con derecho sobre dichos restos se les otorga un plazo de noventa días, a contar desde la fecha, para que se presenten ante esta Intendencia formulando la reclamación del caso. — Salto, Julio 25 de 1939. — Juan José Schmersow, Secretario de la Intendencia. $27.00 Ag.2-7784-v.nov.11

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO**
LLAMADO A CONCURSO DE ANTEPROYECTOS PARA HOTEL MUNICIPAL DE MERCEDES.

La Intendencia Municipal de Soriano llama a concurso de un grado para anteproyectos de Hotel Municipal en Mercedes, de acuerdo a las bases y programa confeccionados por la Dirección de Arquitectura de dicho Municipio.

Estas bases están a disposición de los interesados en la Intendencia Municipal de Soriano y en la Sociedad de Arquitectos del Uruguay, la que auspicia en Montevideo este concurso.

Podrán intervenir en él arquitectos nacionales y extranjeros, residentes en el país, con título otorgado o revalidado por la Universidad de la República.

La fecha de entrega de los anteproyectos se ha fijado para el día 16 de Octubre del corriente año, en lugar que se indicará oportunamente. — La Secretaría. $12.00 Ag.15-8386-v.set.20.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO**
EMPLAZAMIENTO

Se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a las parcelas número 108 mural y número 50 libre, del Cementerio de esta ciudad, para que comparezcan dentro de los treinta días ante esta Intendencia a deducirlos en forma. — Tacuarembó, Agosto 3 de 1939. — Aparicio Correa Espinosa, Encargado de Secretaría. $4.50 Ag.9-8095-v.ag.19.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES**
EXPROPIACION

EDICTO — Se hace saber a los interesados que, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 15 de la ley de 28 de Marzo de 1912, ha iniciado esta Intendencia el juicio de expropiación de dos parcelas de terreno en Pueblo Olimar, 8.a sección judicial de este Departamento, para matadero municipal y ensanche de una calle que conducirá al proyectado matadero.

Las parcelas de la referencia son de propiedad del señor Miguel Etchandy y tiene la primera un área superficial de 18 hectáreas y la segunda 3.985.50 metros cuadrados, según plano de mensura levantado por el agrimensor señor José Pedro Núñez en 17 de Junio de 1939.

Los autos respectivos se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia por el plazo de ley. — Treinta y Tres, Agosto 5 de 1939. — Camilo E. Rodríguez, Intendente. — Patricio Guzmán, Secretario. $9.00 Ag.12-8263-v.ag.23.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES**
EXPROPIACION

EDICTO — Se hace saber a los interesados que, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 15 de la ley de 28 de Marzo de 1912, ha iniciado esta Intendencia el juicio de expropiación del Cementerio de Pueblo Olimar, 8.a sección judicial de este Departamento, de propiedad del señor Miguel Etchandy, comprendiendo un área de terreno de 6.120.20 metros cuadrados, según plano de mensura levantado por el agrimensor señor José Pedro Núñez en 17 de Junio de 1939.

Los autos respectivos se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia por el plazo de ley. — Treinta y Tres, Agosto 5 de 1939. — Camilo E. Rodríguez, Intendente. — Patricio Guzmán, Secretario. $7.50 Ag.12-8264-v.ag.23.

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GARGIULO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fernando Otorgués 1274 (14.a sección), y doña CRISTINA SPOSITO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Negro 1559.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficiina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3811-v.ag.17.

### 2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO TALTAVULL, de 27 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado en 25 de Agosto 600, y doña ELENA AMADOR de 27 años, soltera, argentina, domiciliada en 25 de Agosto 600.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil.** $2.00 3372-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO RIMINI, de 31 años, soltero, médico, italiano, domiciliado en Rincón 541, y doña GISELLA TAGLIACOZZO, de 26 años, soltera, italiana, domiciliada en Rincón 541.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 3891-v.ag.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GARCIA, de 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Wáshington 125, y doña MARIA LUISA FILGUEIRAS, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Wáshington 125.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 3799-v.ag.16.

### 3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GONZALO PAMPIN, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Misiones 1305, y doña ESTHER SOLEDAD AZCANO, de 20 años, soltera, argentina, domiciliada en Buenos Aires 368.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3907-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID BENADERET, de 26 años, soltero, comerciante, turco, domiciliado en Colón 1269, y doña RIKA HAZAN, de 30 años, soltera, turca, domiciliada en Reconquista 367.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.** $2.00 3828-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO YACOVAZZO, de 51 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado en Sarandí 269 y doña CLAUDINA ROMANO, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé. Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 3821-v.ag.17.

**4.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO SONEIRA PEREY de 33 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Suárez 3781 (sección 14.a), y doña ENRIQUETA ADELAIDA ISABEL DE ARTEAGA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 984 (4.o piso).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 14.a sección y publicado en "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez Oficial del Estado Civil.
$2.00 3863-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALONSO SANCHEZ RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Convención 1227, y doña VISITA BORRAZAS CASCO de 27 años, soltera, española, domiciliada en Convención 1227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez. Oficial del Estado Civil. $2.00 3800-v.ag.17

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CALVO de 37 años soltero comerciante, español, domiciliado en Florida 1229, y doña CARMEN GRANDAL de 22 años soltera española domiciliada en Florida 1171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3823-v.ag.17

**5.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS LEMBERGER de 38 años, soltero, comerciante polaco domiciliado en Soriano 1102, y doña CHANA TUROWER, de 37 años, soltera, polaca, domiciliada en Soriano 1102.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti Oficial del Estado Civil.
$2.00 3884-v.ag.21

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALOMAR, de 43 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Ejido 925 y doña AIDA J. TRUGNOLI de 29 años soltera, oriental, domiciliada en Ejido 925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti. Oficial del Estado Civil.
$2.00 3860-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ARMANDO PALADINO, de 30 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Isla de Flores 1432, y doña MARIA ESTHER CAPDEVIELLE, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti. Oficial del Estado Civil.
$2.00 3802-v.ag.17.

**6.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO JUAN GALIZIA, de 29 años, soltero, aparador, oriental, domiciliado en Paysandú 1238, y doña EMA PAMPIN LUZURIAGA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería. Oficial del Estado Civil
$2.00 3885-v.ag21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SANGUINETTI de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1333 y doña ELSA RITA PAREDES, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería Oficial del Estado Civil.
$2.00 3863-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO SAEZ GRIMA, de 42 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Uruguay 1069, y doña DOMINGA JUAREZ, de 39 años, soltera, argentina, domiciliada en Uruguay 1069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería Oficial del Estado Civil.
$2.00 3864-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSMAR SCARPARO de 28 años, soltero, comerciante, brasileño domiciliado en Rondeau 1528, y doña ALBA ROSA PEVERI, de 20 años soltera, oriental, domiciliada en Rondeau 1528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería. Oficial del Estado Civil.
$2.00 3865-v.ag.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA DIAZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paraguay 1388, y doña RAFAELA LIBONATTI de 26 años, soltera, oriental domiciliada en Mercedes 1194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3796-v.ag.16

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALDOMERO MENDEZ, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Galicia 1198, y doña JULIA VILA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería.
(Gratis) 3798-v.ag.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO ROQUE RODRIGUEZ, de 36 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Ejido 1433 y doña CARMEN LUISA RAGGIOTTO, de 36 años, viuda, oriental, domiciliada en Yaguarón 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería. Oficial del Estado Civil.
$2.00 3797-v.ag.16.

**7.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO SILVA, de 33 años soltero, empleado oriental, domiciliado en San Salvador 1625, y doña CEFERINA LUNA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain. Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Salterain.
(Gratis) 3822-v.ag.17.

**8.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ADOLFO DOMINGUEZ de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Magallanes 1969 y doña JUANA MARIA SPERDUTO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 1969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo Oficial del Estado Civil
$2.00 3895-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MIGUEL EGOZCUE, de 32 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en General Flores 2081, y doña MARIA JOSEFA OTEIZA, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Paraguay 2270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil.
$2.00 3871-v.ag.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO MARELLI, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nueva York 1415 y doña ELBA MIGUELA ALMANDOZ de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva York 1415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil — Gratis — Conste. — Puppo.
(Gratis) 3858-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO TARRAGO de 25 años, soltero, constructor, oriental domiciliado en Clemente César 2315, y doña HILDA POSE de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Clemente César 2315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo Oficial del Estado Civil.
$2.00 3803-v.ag.17

**9.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Colón, y el día 6 del mes de Agosto del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO BORGH, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Villa Colón, y doña GERTRUDIS STEINKE, de 28 años, soltera, alemana domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. $2.00 3829-v.ag.18.

En Colón, y el día 4 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ARMANDO CASTRO, de 42 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Colón, y doña ADELAIDA PASTORINO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 3830-v.ag.18.

En Colón, y el día 6 del mes de Agosto del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BETTA, de 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Colón, y doña HILDA INES GARCIA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 3831-v.ag.18.

## 10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO RIVERO, de 40 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Larravide 2729 y doña AURISTELA ADORACION ESTELIS de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Larravide 2729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 3876-v.ag.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MANUEL LONGO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larravide 2281, y doña MARIA ELENA UBAL, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Larravide 2281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 3877-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA COITO, de 27 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado en J. R. Gómez 3217, y doña MARIA ELENA REGINA CECERE, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en P. R. Gómez 3217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. $2.00 3878-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO TOMAS DAPIAGGI, de 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en L. Romero 3212, y doña BERTA INOCENCIA ARBIZA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Aparicio 3882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. $2.00 3879-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LUIS IVIGLIA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en T. Aparicio 4017, y doña BLANCA IRMA HERNANDEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Aparicio 4019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz (Gratis) 3842-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO MARTINEZ de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cardal 3296, y doña JUANA ELSA DIMURO, de 19 años, soltera oriental domiciliada en Cardal 3296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz Oficial del Estado Civil $2.00 3843-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROSMARINO, de 29 años, soltero, constructor oriental domiciliado en 8 de Octubre 3406, y doña HILDA ILLA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil $2.00 3844-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO URBANO DE ARMAS, de 27 años soltero, albañil, oriental, domiciliado en Costa Rica 6019, y doña ROMILDA GIELPI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Potosí 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil $2.00 3845-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOMEDES LOPEZ, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en E. Castelar 4321, y doña DELTA DE LA CRUZ de 23 años, soltera oriental, domiciliada en E. Castelar 4321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. $2.00 3846-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SAUL VARELA, de 25 años, soltero comerciante, oriental, domiciliado en Fray Bentos 3781, y doña MARIA ASUNCION GONZALEZ de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. $2.00 3847-v.ag.18.

## 11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VAZQUEZ, de 35 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Cellar 3139, y doña DEOGRACIA GRANJA, de 28 años, soltera oriental, domiciliada en Ombú 3326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios. Oficial del Estado Civil. $2.00 3867-ag 19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO MUNIZ de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Capdehourat 2724 y doña MARIA JUANA CHARLO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Capdehourat 2724.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios. Oficial del Estado Civil. $2.00 3824-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE MINETTI de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan A. Cabrera 210 y doña MARIA RUFINA PENA, de 23 años, soltera oriental, domiciliada en Cuchilla Grande 3275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios. Oficial del Estado Civil $2.00 3825-v.ag 17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUISEMILIO RUOCCO de 30 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado en Besares 3280, y doña ARMINIA DIAZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Besares 3280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios. Oficial del Estado Civil. $2.00 3826-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CUENDES, de 27 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado en Peteroa 3099 y doña EUFEMIA HERMELINDA RODRIGUEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Ombú 1774.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 3827-v.ag.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CONCEPCION BERNET, de 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Carpintería 60, y doña RAMONA YERSE (hija), de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Núñez de Arce 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios. Oficial del Estado Civil. $2.00 3795-v.ag.16.

## 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio JACINTO ROQUE GARCIA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan Paullier 2920, y doña MARIA AMPARO GRUCCIO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis. (Gratis) 3905-v.ag.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don JOSE ROJO, de 32 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Yaguarí 1824, y doña DOMINGA GONZALEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarí 1824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3906-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO B. PORTO, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Majested 1677, y doña CONSTANCIA GARCIA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Majested 1677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sánchez Rogé. (Gratis) 3873-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR EMILIO RUSSOMANO de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cufré 2613, y doña OLGA MORONI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 2613.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3848-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CAMBEIRO, de 38 años, soltero, guinchero, oriental, domiciliado en Vilardebó 2084 bis, y doña JUSTINA BARBOZA HERNANDEZ, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 2084 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3852-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PIRIA, de 49 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Millán 2654, y doña AMANDA VESPA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 2654.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3849-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO IGNACIO LUZARDO, de 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en José L. Terra 2742, y doña MARIA JULIA CERRUTTI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 2742.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3850-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SILVA-REDONDA, de 36 años, soltero, chauffeur, español, domiciliado en Vilardebó 2174, y doña FELISA DOMINGUEZ MARTIN, de 37 años, viuda, española, domiciliada en Vilardebó 2174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3851-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL VEGA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colorado 2317, y doña MARGARITA GARCIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 2317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sánchez Rogé. (Gratis) 3854-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO S. SOSA, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Espinillo 1537, y doña MARIA LIMA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Espinillo 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sánchez Rogé. (Gratis) 3855-v.ag.18.

## 13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 7 del mes de Agosto del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE SANCHEZ de 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Carlos de la Vega 4371 y doña MERCEDES VARELA, de 23 años soltera, oriental, domiciliada en La Paloma 2198.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3856-v.ag.18.

En el Cerro, y el día 6 del mes de Agosto del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO BLANCO de 22 años, soltero, jornalero, domiciliado en Bajo Valencia, y doña MARIA ANGELA MENDIETA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Estados Unidos 1590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3804-v.ag.17.

En el Cerro, y el día 6 del mes de Agosto del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BRION, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ecuador 9, y doña FELIPA LEONARDA SANTA CRUZ de 19 años, soltera, oriental domiciliada en Bulgaria 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3805-v.ag.

En el Cerro, y el día 6 del mes de Agosto del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULDERICO GRAZIOLI, de 26 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado en Chile 3162, y doña ANA LIVIA LAGO, de 19 años soltera, oriental, domiciliada en Río de Janeiro 409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3806-v.ag.17.

En el Cerro, y el día 6 del mes de Agosto del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR SOSA, de 35 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña VICTORIA MODESTA GULARTE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile 4239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3807-v.ag.17.

En el Cerro, y el día 6 del mes de Agosto del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAURIVAL ALONSO de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ecuador 1856, y doña MARIA DOLORES ALTES, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Ecuador 1856.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 3808-v.ag.17.

En el Cerro, y el día 5 del mes de Agosto del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ELIAS PIRIZ, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Filipinas 4120 y doña CARMEN CLOTILDE ESPEL, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Burdeos 1771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 3809-v.ag.17.

En el Cerro, y el día 6 del mes de Agosto del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don STANLEY RAKOWSKY de 22 años, soltero, jornalero, norteamericano, domiciliado en el Frigorífico Artigas, y doña MARIA DELIA PEÑA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Rusia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 3810-v.ag.

En el Cerro y el día 3 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO ORTIZ, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Portugal 4466, y doña ELECTRA GONZALEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Austria 1721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3794-v.ag.16

## 14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO BERNADA, de 38 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en 19 de Abril 3420 y doña SOFIA MARGARITA BOCKING ARROSA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en 19 de Abril 3420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3874-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1939 a las 16.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO ALTALLETE, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en General Luna 1126, y doña RAMONA CAÑA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en General Luna 1126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. —Conste. — Macchiavello. (Gratis) 3875-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CESAR ARDOGUEIN, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maturana 965, y doña MARIA PENNA de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Maturana 965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3832-v.ag.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TEODORO MARATEA de 26 años, soltero, mecánico argentino, domiciliado en General Pallejas 2570 y doña AMANDA VILLA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en General Aguilar 1233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3833-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEREZ de 26 años, viudo jornalero oriental, domiciliado en Zapicán 2719, y doña DILMA FIGUEROA de 17 años soltera, oriental domiciliada en Zapicán 2719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 3834-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1939 a las 17.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LINDOLFO GABRIEL de 18 años soltero carpintero, oriental, domiciliado en Gil 850, y doña BLANCA CHANS, de 18 años soltera, oriental domiciliada en Húsares 3616.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste — Macchiavello. (Gratis) 3835-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BALERIO de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Fe 1170 y doña [illegible] BLANCA WETHERALL, de 16 años soltera, oriental, domiciliada en Santa Fe 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste — Macchiavello. (Gratis) 3836-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1939 a las 16.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISOLOGO SEVERO ROJAS de 29 años, soltero jornalero oriental domiciliado en Santa Fe número 1175, y doña GUILLERMINA SILVA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Fe 1175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste — Macchiavello. (Gratis) 3837-v.ag.18.

### 15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO QUINTEIRO, de 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Rivera 2681, y doña CARMEN FRAGA, de 28 años, soltera, española, domiciliada en San Salvador 1921.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 3868-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO COSIO de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dr. Pablo de María 1575 y doña MARIA JUANA PIZARRO, de 17 años soltera oriental domiciliada en Dr. Pablo de María 1575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 3869-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR TORRES de 33 años, soltero, empleado oriental domiciliado en Tristán Narvaja 1357 y doña MARIA ARETE de 23 años soltera oriental, domiciliada en Tristán Narvaja 1357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 3870-v.ag.19.

### 16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ZOILO BURMIDA, de 28 años, soltero, viticultor oriental domiciliado en Vecinal 6925 y doña JUANA ESTHER GIAMOLI, de 22 años, soltera, oriental domiciliada en José Llupes 6090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 3858-v.ag.18.

### 17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL GANCIO de 25 años soltero, comerciante oriental domiciliado en el camino Mendoza 4771 y doña DELIA DE ARMAS, de 23 años, soltera oriental domiciliada en el camino Cuchilla Grande sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil $2.00 3859-v.ag.19.

### 18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PASTOR CORONADO, de 56 años divorciado, rentista, argentino domiciliado en Charrúa 2541, y doña JOSE ABBONA, de 36 años, soltera, argentina, domiciliada en Charrúa 2541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 3896-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALLACE ALFREDO DIAZ, de 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en el boulevar España 2263, y doña MARIA INES LOPEZ LABANDERA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Izcua Barbat 1183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3861-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ORDIAS, de 48 años, viudo, jornalero, español, domiciliado en Fco. Araucho 1179, y doña MARIA LUISA MARIÑO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Fco. Araucho 1179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 3862-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN BELLONI GADEA de 39 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en el boulevard Artigas 1120 y doña RUDY RIEDL, de 30 años, soltera, austriaca, domiciliada en Luis Lamas 1415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 3818-v.ag.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS EMILIO AUBRIOT, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Williman 626, y doña LIROPEYA CARAMBULA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 20 de Setiembre 1418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3819-v.ag.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINO SOCA, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Parva Domus 2417, y doña HILARIA URSULA BARRANQUE, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Parva Domus 2417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Grati) 3820-v.ag.17.

### 19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO TRAVERSO, de 30 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en Municipio 2230, y doña FRIDA HUGLI, de 29 años, soltera oriental, domiciliada en Municipio 2230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3880-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO ALBINO PETROCELLI de 27 años, soltero, escribano oriental, domiciliado en Nicaragua 2170 bis, y doña LIRIA ESTHER TALENTO de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 2170 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3881-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BARCELO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2082, y doña ANTONIA ZOLAIDA HERNANDEZ, de 23 años, divorciada, oriental, domiciliada en Guaviyú 2322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3882-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR GARCIA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. Berthelot 1894, y doña HILDA ANTUNEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Berthelot 1894.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

(Gratis) 3883-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO MARCELINO OLIVERA, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Municipio 2316, y doña MARIA DEL CARMEN AÑON, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3838-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ARES, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 2130, y doña LIDIA ROMA VIGNOLI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 2347.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil $2.00 3839-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GUBIK, de 34 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado en Municipio 2535, y doña MARIA ANGELICA TRIGO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3840-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1939 a las 10 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID KNOJEN BABATT, de 22 años, soltero, aparador, polaco, domiciliado en Democracia 2405, y doña BERTA GARBACHEVSKY de 15 años, soltera, rusa, domiciliada en Lima 1847.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil $2.00 3841-v.ag.18.

## 20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO HERNANDEZ, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Inclusa 12, y doña BRIGIDA BARINI, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Inclusa 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Víctor Martínez.

(Gratis) 3886-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE POZZI, de 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Fco. Calabuig 175 B, y doña CARMEN REYES, de 58 años, soltera, oriental, domiciliada en Fco. Calabuig 175 B.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Víctor Martínez (Gratis) 3887-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLINDO TOMAS HERNANDEZ de 34 años soltero, empleado, oriental domiciliado en Faramiñan 172, y doña MARIA LUISA MERLETTI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Faramiñan 172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez Oficial del Estado Civil. $2.00 3888-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS WETLINSKI, de 32 años, soltero, albañil, polaco, domiciliado en J. Mármol 33, y doña BEATRIZ LEA VIÑOLES, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Vaillant 103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez Oficial del Estado Civil. $2.00 3889-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL BARCA, de 28 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en M. Herrera y Obes 4459, y doña SOFIA GARCIA, de 29 años, soltera, española, domiciliada en H. Herrera y Obes 4459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez Oficial del Estado Civil. $2.00 3890-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO CAMORS, de 25 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado en G. Sanabria 3879, y doña NELSA MARIA VELAZCO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de la Vega 4308.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez Oficial del Estado Civil. $2.00 3891-v.ag.21

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANDALIO DIONICIO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en R. Pérez Martínez 959, y doña NELDA SANCHEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Coronel 16 A.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez Oficial del Estado Civil. $2.00 3892-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO GARCIA, de 37 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado en F. Torres 19, y doña AGUSTINA ORTIZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Tu-rubí 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez Oficial del Estado Civil. $2.00 3893-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS L. GENTA, de 63 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Heredia 110, y doña ELVIRA CARENA, de 49 años, viuda, oriental, domiciliada en Heredia 110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez Oficial del Estado Civil. $2.00 3894-v.ag.21.

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RIBERTO RAMON VIGNOLI, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Curuzú 4128, y doña EREMITA JULIA MATTOS, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Montero Vidaurreta 327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3784-v.ag.16.

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO RAMON BARRABENTO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. Llupes 5281, y doña IRMA DUTRA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Rivas 3952.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3785-v.ag.16.

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO CARLOS BONORA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Laguna 4456, y doña MARIA ELIDA VENTUROTTI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en José Llupes sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3786-v.ag.16.

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RODRIGUEZ FREIRE, de 33 años, soltero, carpintero, español, domiciliado en Conciliación 2970, y doña MARIA SIERRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Berinduague 386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3787-v.ag.16

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CANAVERO, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en E. Romero 117, y doña MARIA CELIA CASTRO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 4165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3788-v.ag.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO SASTRE de 36 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en E. Romero 80, y doña BALVINA BARREIRO, de 33 años, soltera, española, domiciliada en E. Romero 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3789-v.ag.16

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE GONZALEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. B Freire 216, y doña MARIA RIVADAVIA. de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Herrera y Obes 4712.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3790-v.ag.16.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO PEREYRA, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en D. Coronel 1029, y doña ELENA CORRALES, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Coronel 1029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3791-v.ag.16

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MARTINEZ MORENO, de 72 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en General Hornos 5352, y doña MARGARITA RODRIGUEZ, de 60 años, soltera, oriental domiciliada en General Hornos 5352.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3792-v.ag.16

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORINO VICENTE, de 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Comandiyú 3945, y doña ULPIANA CHAVES, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Trápani 4195.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3793-v.ag.16.

## 21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 7 del mes de Agosto del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MELILLO, de 35 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en avenida Peñarol 4446, y doña MARIA BERRUTTI, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Peñarol 4446.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3897-v.ag.22.

En Sayago y el día 6 del mes de Agosto del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO RODRIGUEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Las Magnolias 25, y doña PAULA CORINA ESPINOSA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Las Magnolias 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3898-v.ag.22.

En Sayago y el día 6 del mes de Agosto del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL TRUJILLO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Antonio María Márquez 5644, y doña MARIA LIDIA DENIS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Pintos Cardeiro 5676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3899-v.ag.22.

En Sayago y el día 4 del mes de Agosto del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROLANDO SABALLO, de 40 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Dante Alighieri 1675, y doña FELICIANA PUÑALES, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Dante Alighieri 1675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3900-v.ag.22.

En Sayago y el día 6 del mes de Agosto del año 1939, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SANCHEZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tacuabé 4698, y doña ILDA SUAREZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Miranda 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil $2.00 3812-v.ag.17.

## 22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON LEGGIADRO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gualeguay 3430, y doña HERMINIA EMA MUIÑO, de 26 años soltera, oriental, domiciliada en Nicolás de Herrera 4120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3813-v.ag.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS BUENA VENTURA URBAN, de 31 años, soltero, telegrafista, oriental, domiciliado en Pestalozzi 3868, y doña MARIA ANDREA COITINHO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Pestalozzi 3868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3814-v.ag.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULISES SCOTTI, de 36 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Propios 2791, y doña MARIA MALLI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Lancaster 4011.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 3815-v.ag.17.

## 23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME ROBERTO BECH MORELLI, de 32 años, viudo, médico, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2103, y doña ELENA MARGARITA NAPPI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 2391.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3908-v.ag.22

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER RUECO REYES, de 23 años, soltero, dorador, oriental, domiciliado en Belgrano 3083, y doña GLORIA ELSA CORPAS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 2282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Exonerado de derechos. — Conste. ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Klot. (Gratis) 3909-v.ag.22.

## 24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 10 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA COSTA, de 55 años, soltero, jubilado, español, domiciliado en Pedro Bustamante 1362, y doña MARIA CARMEN RATINI, de 54 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Bustamante 1362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3901-v.ag.22.

En Pocitos y el día 10 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS DOMINGO GONZALEZ, de 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en 2 de Mayo 1411, y doña TEODOLINDA MARIA GIANNONE, de 34 años, soltera, argentina, domiciliada en 2 de Mayo 1411.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3902-v.ag.22.

En Pocitos y el día 10 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO TEODORINO DE LEON, de 27 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado en Presidente Oribe 1912, y doña ARTEMISIA LEDOUX MORCHIO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Magariños Cervantes 1438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3903-v.ag.22.

En Pocitos y el día 6 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL DIEGUEZ, de 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Ayacucho 3564, y doña MARIA ESTHER PANZA, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Ayacucho 3564.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3904-v.ag.22.

OFICINA ADJUNTA "B"

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIGAS LAIN, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ignacio Rivas 1125, y doña MARIA DEL CARMEN

GUERRERO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Vedia 966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste. — Veira.

(Gratis) 3816-v.ag.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO TRIAS, de 32 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Bologna 61, y doña MARIA GONZALEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Bologna 65.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste. — Veira.

(Gratis) 3817-v.ag.17.

# JUDICIALES

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

### Emplazamiento

Por mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y empláza a doña ESTELA ELSA GARCIA DE CASTRO Y BLANCO, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo don Juan Pedro Sánchez Thevenin, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el señor Juez de Primera Instancia del Sur de la ciudad de La Habana (Cuba), el 16 de Enero de 1936, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto diez de mil novecientos treinta y nueve. — Alberto C. Areco, Escribano.

$9.60 Ag.14-8326-v.set.19.

## JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con CATALINA Z. DE ROCCA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 18), padrón número 44.864 (cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro), se cita, llama y emplaza a doña Catalina Z. de Rocca, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 22 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ag.11-8237-v.set.16.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha dieciséis del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ELIDA TOLOSA y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 236), padrón número treinta y cinco mil novecientos ochenta y tres, se cita, llama y emplaza a las señoras Elida Tolosa y María Celia Tolosa, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 6 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ag.11-8238-v.set.16.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha primero de Setiembre de mil novecientos treinta y ocho, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 88455. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 116), se cita, llama y emplaza a sus propietarios o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ag.11-8239-v.set.16.

## JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

### Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO POLLO DARRAQUE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 267), se emplaza a don Francisco Pollo Darraque, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta mil trescientos noventa y tres, situado sobre la línea Noreste de la calle Celiar entre Pintado y M. Salcedo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 22 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.11-8236-v.set.16.

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra BRAULIA L. DE PIÑEIRO. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 5. F. 182), se emplaza a doña Braulia L. de Piñeiro, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y seis mil ciento ochenta y dos, situado sobre la línea Norte de la calle Miraballes entre Resistencia y Yacubé: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.24-7418-v.ag.28.

### Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 35.974. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 5. F. 221), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número treinta y cinco mil novecientos setenta y cuatro, situado sobre la línea Sur de la calle Pedro Bauzá entre G. Camino y Molina, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Junio 2 de 1929 — Carlos Büsch Buero, Actuario.

((Cuenta corriente) Jl.24-7424-v.ag.28.

### Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión PEDRO CAMPI Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 325), se emplaza a don Juan Carlos Campi y a doña Josefina Campi, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y siete mil ciento seis, situado en la línea Sur de la calle Senén Rodríguez entre Longfellow y Haynes: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.24-7419-v.ag.28.

### Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra RAMON OUTEDA. Cobro ejecutivo de pesos" L. 5. F. 161), se emplaza a don Ramón Outeda, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento veintisiete mil ciento treinta y dos, situado sobre la línea Norte de la calle Oficial entre R. Márquez y M. Soler: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.24-7420-v.ag.28.

### Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con JOSE SANGUINETTI. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 5. F. 169), se emplaza a don José Sanguinetti, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y siete mil setecientos treinta y uno, situado sobre la línea Oeste de la calle Figueredo entre León Pérez y Santa Ana: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.24-7421-v.ag.28.

### Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con CATALINA Z. DE ROCCA. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 5. F. 166), se emplaza a doña Catalina Z. de Rocca, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco, situado en la línea Norte de la calle Ipané entre Pirayú e Itá: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.24-7422-v.ag.28.

### Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con A. VAZQUEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 4. F. 248), se emplaza a don A. Vázquez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y un mil ochocientos cuarenta y cuatro, situado sobre la línea Sur de la calle Chuy entre Carignano y Oficial: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.24-7423-v.ag.28

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña URSULA MEROLA DE SAGARIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevidea, Agosto 5 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.14-8347-v.ag.24.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Ga-

marra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN FIOL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.14-8314-v.ag.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA CASANOVA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercimibiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.12-8271-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña OLEGARIA BASILIA o LOLA BASILIA o LOLA ROSSI o ROCE DE SILVA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.12-8272-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA HELVECIA PRIETO DE LUJAN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.12-8273-v.ag.23.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ALBERTO ALEJO ROJO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en la misma se dice "Rejina Roje" en vez de Regina Rojo y "Alverto" en vez de Alberto. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que está auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.30 Ag.12-8269-v.ag.30.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA PAULINA LUCCHINI solicitando la rectificación de la partida de defunción de su señora madre doña Virginia Porta de Lucchini, porque en dicha partida figura mal escrito el apellido Pozzi, que es como se deja dicho y no "Pose"; donde el apellido Lucchini aparece como "Luchini" debe decir Lucchini, y donde se dice "de nacionalidad italiano" debe decir de nacionalidad suizo. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Ag.11-8194-v.ag.29.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, a cargo del de igual categoría de primer turno, dictado en los autos "Enrique Acquarone contra Padrón número 76660. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a los señores EFRAIN PABLO, ALCIDES o ARCIDES BERNARDINO, ADALIA o ADELIA SCOLA REMERCIARI y a todos los que se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 76660 para que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y, si comparecieren, deberán hacerlo por procurador común. — Montevideo, Julio 29 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.11-8190-v.set.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES o MARIA DOLORES LAUREANA FUREST PEREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 5 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.11-8207-v.ag.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña NORBERTA MENESES DE CESPEDES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.11-8199-v.ag.22.

**Segunda copia**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "CARLOS, MARIO y CESAR FERREIRA y otros. Segunda copia", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno con frente a la calle Tacuarembó, que es parte de la descripta en segundo término en la escritura que más abajo se mencionará, la que, según plano de 4 de Febrero de 1939, levantado por el agrimensor Juanicó Otorgués, consta de un área de 1428 metros 89 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con Francisco Moretti y convento de la H. de Sta. Teresa de Jesús; por el Este, con esta última, M. Correa y José Martínez Haedo, y por el Sur, con José Tarabal. El inmueble se halla empadronado con el número 1419, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de mandarse expedir segunda copia de la escritura pasada por el protocolo de este Juzgado por el escribano Antenor R. Pereira el 26 de Enero de 1878, otorgada judicialmente a nombre de la sucesión de Pedro Etchart y a favor de la sucesión de Antonio Ferreira. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$13.50 Ag.10-8140-v.ag.21.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Adolfo José Aulicino contra DORA MAGDALENA ORELLANO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Magdalena Orellano, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Ag.10-8141-v.set.15.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Sucesión de BELTRAN CASTILLO", se cita, llama y emplaza a doña Elena María Seller y Magdalena María Seller o sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Ag.10-8142-v.set.15.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: JUAN P. GARINO BORDENAVE, domiciliado en 25 de Mayo 477, al señor Juez digo: Que habiendo rendido el examen general de notariado, vengo a producir la información legal respectiva, a cuyo efecto el doctor Hugo E. Gatti y el escribano José Babío, domiciliados en San Martín 2358 y Treinta y Tres 1405, declararán sobre el concepto que les merecen mi honradez y costumbres morales. Por tanto, pido se me expidan los edictos, se me faculte a presentar los diarios sin necesidad de escrito y, oportunamente, se me expida testimonio. — Juan P. Garino Bordenave". — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.75 Ag.10-8139-v.ag.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALCIDES GIORELLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.10-8143-v.ag.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ADOLFO NOGUEIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.10-8144-v.ag.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARINA ROGLIARDO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.10-8145-v.ag.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ERNESTO SEIJO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.10-8146-v.ag.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA LORENZO DE HUERTAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.10-8147-v.ag.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO EDUARDO MILANI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.10-8119-v.ag.21.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, en autos "COMPAÑIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno que es parte del inmueble empadronado en mayor área con el número ciento cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y nueve, de este Departamento, sito en la 23.a sección

judicial, cuyos límites son los siguientes: cinco metros ochenta y seis centímetros al Noreste, con frente sobre la calle Estero Bellaco; una línea quebrada de cuarenta y nueve metros sesenta y dos centímetros y cuarenta y cinco metros ochenta y cuatro centímetros al Noroeste, con frente a una plazuela pública; seis metros treinta y dos centímetros al Suroeste, sobre la avenida Garibaldi, y al Sureste, noventa y seis metros treinta y dos centímetros, lindando con una propiedad del Banco Territorial, con un área total de seiscientos cuarenta y cuatro metros con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, a deducir en forma sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$24.00 Ag.9-8091-v.set.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SIRI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.8-8028-v.ag.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SEVERIANO OSCAR AGUIAR, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.7-7982-v.ag.17.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, a cargo del de igual clase de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don GERVASIO HORACIO ESPINDOLA solicitando la rectificación de sus dos partidas de matrimonio por figurar en ambas, en la de primeras nupcias con doña Julia Paz y en la de segundas nupcias con doña Teresa Añón, como Horacio Espíndola en vez de "Gervasio Horacio Espíndola", que es lo verdadero. — Montevideo, Julio 28 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.25 Ag.5-7918-v.ag.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JACINTA CRUDELA DE PALOMEQUE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.5-7915-v.ag.16

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL VICTORIO CAMARANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 29 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.5-7912-v.ag.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE PEREZ RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 29 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.5-7914-v.ag.16.

**Conversión al divorcio**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Jayme Seixas da Porciuncula contra MARIA ANTONIA CORREA DE ALBUQUERQUE. Conversión al divorcio", se hace saber a doña María Antonia Correa de Albuquerque que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Julio 25 de 1939. — Vista esta gestión para convertir al divorcio la sentencia dictada por la Tercera Cámara de la Corte de Apelaciones de Río de Janeiro (República de los Estados Unidos del Brasil), en los autos promovidos de "separación amigable" por los cónyuges Jayme Seixas da Porciuncula y María Antonia Correa de Albuquerque. Atento a lo que resulta de estos autos, a la conformidad prestada por el Ministerio Público y a lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia a que se refiere el exhordio, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos, en la forma de estilo. Previa tasación y pago de costas, expídanse testimonios y archívese. — F. Gamarra. — Lo proveyó y firmó, etc.: Patricio A. Pereira, Actuario". — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.20 Ag.5-7917-v.ag.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO DONOFRIO o D'ONOFRIO o DONOFRE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 29 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.5-7913-v.ag.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ASUNCION RUIZ DIAZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 21 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.00 Ag.5-7916-v.ag.16. Set.6-v.set.16.

**Incapacidad**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace público que por decreto de este Juzgado, de fecha dos de Agosto del año último, mil novecientos treinta y ocho, se declaró incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes a doña PAULA o PAULINA ROBALDO DE POCHINTESTA, nombrándosele curadora en la persona de su hija Luisa Pochintesta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.85 Jl.31-7714-v.ag.16

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Oscar Julio Martínez contra SUSANA FLORENCIA PECKHAM. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Susana Florencia Peckham a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos a tentar la conciliación y a evacuar la citación de la solicitud de auxiliatoria de pobreza dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.25 Jl.26-7500-v.ag.30

**Conversión al divorcio**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Rosa J. Balbe con JOSE FREIRE. Conversión al divorcio", se hace saber a don José Freire que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Mayo 15 de 1939 — Vista esta gestión para convertir al divorcio la sentencia dictada por la Excelentísima Cámara Segunda de Apelaciones de la ciudad de La Plata, en los autos promovidos "Balbe doña Rosa Josefina contra Freire don José, sobre divorcio" Atento a lo que resulta de autos, a la información producida a fojas 11 y fojas 11 vuelta, a la conformidad prestada por el Sr. Fiscal de lo Civil y a lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, se resuelve: Apruébase la información ofrecida y decrétase la conversión al divorcio de la sentencia a que se refiere el exhordio, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos en la forma de estilo. Previa tasación y pago de costas, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Jardí Abella. — Lo proveyó y firmó, etc.. — Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario".

$19.20 Jl.28-7607-v.set.2.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Domingo Barboza Fernández contra JUANA PORTELA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a doña Juana Portela para que se presente a deducir sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y para llenar el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Ag.15-8367-v.set.20.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "María Rita Dematteis contra JUSTO FELIPE BAIGORRIA. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don JUSTO FELIPE BAIGORRIA, para que se presente a deducir sus derechos en este juicio y para llenar el requisito referente a la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.80 Ag.15-8365-v.set.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE SIMONETTI, citándose a los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ag.14-8320-v.ag.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALCIRA ETORENA DE ABELLA, citándose a los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Mateo Mario Figares Actuario.

$4.50 Ag.11-8243-v.ag.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAYMUNDO o RAIMUNDO TRONCHI o TRONQUI, citándose a los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario

$4.50 Ag.11-7957-v.ag.22.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PONS citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó la feria al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1939 — Mateo Mario Figares Actuario

$4.50 Ag.11-8186-v.ag.22.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ANGELICA FERRARI, en el sentido de sustituir donde dice "Petrona Isabel" debe decir María Angélica. A los efectos legales se hace esta upblicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$5.25 Ag.10-8163-v.ag.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE PONTICHELLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.10-8157-v.ag.21. Set.11-v.set.21.

**Quiebra**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don JULIO RUTH ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor Sabino Doldán, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 27 de 1939. — Mateo Mario Figares Actuario.

(Costas) Ag.10-8158-v.ag.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA RIVERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ag.9-8104-v.ag.19.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de MARINA COPOLA y RAFAEL VICENTE, en el sentido de sustituir el apellido y nombre de la contrayente, que aparece como "Marina Chulia Cóppola" por el de Marina Cópola, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Ag.9-8062-v.ag.26.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BERNARDO FERNANDEZ, en el sentido de sustituir el nombre y apellido de la madre del inscripto, que aparece como "María Remedio" en lugar de María de los Remedios Cruz, y la partida de matrimonio de Bernardo Fernández y Faustina Villanueva, en el sentido de sustituir el nombre y apellido de la madre del contrayente, que aparece como "María Renes" en lugar de María de los Remedios Cruz, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.50 Ag.7-7972-v.ag.23.

**Liquidación**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ha sido decretada la liquidación judicial de la "CAJA INTERNACIONAL MUTUA DE PENSIONES", y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a esa Caja so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de la misma hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la liquidación. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos a los Síndicos nombrados, señores Juan Carlos Barbé y Adolfo Castagna, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 17 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$13.20 Jn.23-6511-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABINO MACHADO, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ag.7-8016-v.ag.17.

**Emplazamiento**

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Mercedes Paredes contra ANTONIO DUARTE. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado don Antonio Duarte para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Junio 23 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$7.20 Jl.21-7308-v.ag.24.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Carmelo Antonio Cofone contra AMANDA BEATRIZ MARIOSA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Amanda Beatriz Mariosa, a fin de que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Jn.26-6565-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEOFILO ITTE, MARIA JOSE o JOSEFA SEIXAS o SEIXCAS BARROS DE ITTE, BATISTINA ITTE SEIXAS, TEOFILO ITTE SEIXAS y LEON ITTE SEIXAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Especialmente se cita, llama y emplaza por el mismo término a don Julio Itte Seixas para que comparezca a los efectos de lo prescripto por el artículo 1070 del Código de Procedimiento Civil, bajo percibimiento de procederse conforme a lo dispuesto por el artículo 1071 del mismo. — Montevideo, Mayo 10 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$14.40 Jn.23-6481-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS SERVANDO SANZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo, número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$11.00 Ag.15-8373-v.ag.26. Set.6-v.set.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA EMILIA PAZ DE REY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ag.15-8366-v.ag.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA DE ANGELIS o D'ANGELIS DE BARRIOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ag.12-8257-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA MARTINS o BALTAZAR DE GONCALVES y de doña MARIA DA GLORIA GONCALVES DE LIMA o MARIA DA GLORIA LIMA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 26 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Ag.8-8040--v.set.13.

**Segunda copia de escrituras**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado "LOPEZ ARANO DE AGUIRRE CEDA y ROSA AGUIRRE DE ZORRILLA. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado por las peticionantes segunda copia, por haberse extraviado la primera, de las escrituras de fechas veintiséis de Setiembre de mil novecientos ocho y diecisiete de Diciembre del mismo año, autorizadas por el escribano don Manuel R. Alonso en la villa de San Juan Bautista, de compra hecha por don Martín Aguirre a doña Sixta Fagian de Pampillón y de declaratoria del propio don Martín Aguirre respectivamente, referente a una fracción de campo sita en la segunda sección judicial del Departamento de San José, entre los arroyos Tala y Cagancha, compuesta de novecientas ochenta y seis hectáreas tres mil seiscientos ochenta y tres metros sesenta decímetros, deslindados así: por el Norte, una línea recta que limita con las sucesiones de Manuel Quijano y Celedonio Pampillón, desde la costa del arroyo Cagancha en dirección al arroyo Tala; por el Este, una línea recta de setecientos cuarenta y cuatro metros, que separa de Sixta Fagian de Pampillón, sigue después el curso de la cañada llamada del Potrero y continúa en la costa del arroyo Tala hasta el linde con el doctor Antonio E. Vigil; por el Sud, una línea recta que corre desde la costa del Tala a la de Cagancha, separando de propiedad de los doctores Antonio E. Vigil y José M. Castellanos y, finalmente, por el Oeste, como límite con el arroyo Cagancha En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$28.80 Ag.7-8003-v.set.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SCHIAPPACASSE o ESCHAPACASSE o ESCHIAPPACASSE o ETCHAPAGAS, para que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, habiéndose, habilitado la actual feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 13 de 1939. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.

$5.50 Ag.7-8018-v.ag.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GENOVEVA PET DE FARIÑA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1939. — Carlos María Trianón Actuario.

$5.50 Ag.7-8025-v.ag.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA MIETTE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 26 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ag.8-8032-v.ag.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELISA ANTONIA TRUJILLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso) a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ag.5-7910-v.ag.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALBERTO GOWLAND BUTTNER, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la actual feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 13 de 1939. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.

$9.60 Jl.31-7713-v.set.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MAREQUE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 17 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Jl.31-7703-v.set.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE JUAN CALCAGNO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Jl.29-7635-v.set.4.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MELCHOR ARANA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.50 Ag.12-8306-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO GROVE citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$3.60 Ag.11-8213-v.ag.22.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAREA PONCE DE GURMENDI, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$3.75 Ag.8-8051-v.ag.18.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SENA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$3.60 Ag.8-8052-v.ag.18.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RAFAEL PIZZOLANTI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: "Que como lo acredito con la partida que acompaño, fuí inscripto en el R. del Estado Civil con el apellido paterno de Pesolande cuando mi verdadero apellido y el que uso para todos mis actos es Pizzolanti". — Montevideo, Junio 21 de 1939. — Raúl Calcagno, Escribano Actuario.

$6.00 Ag.7-7989-v.ag.23.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE ANTONIO BOUZA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Consuelo Pena y la de nacimiento de su hija Dolores Olga por figurar en ellas su apellido como Bauzá siendo Bouza. — Montevideo, Julio 29 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$6.00 Ag.4-7866-v.ag.21.

**Declaración de ausencia**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don MARIO ALVAREZ PRIETO y doña CONCEPCION ALVAREZ PRIETO, solicitando la declaración de ausencia de su madre doña María Regalado de Prieto. Y a los efectos dispuestos por el artículo cincuenta y nueve del Código Civil se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$14.70 My.5-4417-v.my.26. Ag.1.o-v.ag.23. Oct.25-v.nov.17.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a don HIPOLITO COSTA (hijo), para que dentro del referido término comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le inició su esposa doña Antonia Faustina Sánchez, así como también para la audiencia que tendrá lugar el diecinueve de Octubre del corriente año a las dieciséis horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entendarán los procedimientos hasta el final del juicio. — Montevideo, Julio 22 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$12.00 Ag.4-7851-v.set.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña MARIA LOPEZ VARELA, para que dentro del referido término comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició don Ricardo Castro Lago, así como también a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien continuar los procedimientos. — Montevideo, Junio 14 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.60 Jl.28-7599-v.set.2.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo trescientos siete del Código de Procedimiento Civil, se cita y emplaza por el término de noventa días a don MIGUEL ANGEL MENA PORTA para que dentro del referido término comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito constitucional de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició su esposa doña Julia Servetti Silvares, bajo apercibimiento de que si no comparece se le designará defensor de oficio con quien continuar los procedimientos hasta el final del juicio. — Montevideo, Junio 20 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$12.00 Jl.27-7554-v.set.1.o.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO CARIBONI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.14-8353-v.ag.24.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de JOSE POMBO con MARIA CHANS y las de bautismo de Eduardo, Alfredo y María Pombo, estableciéndose que donde la contrayente en la primera y la madre de los inscriptos en las demás aparece con el apellido de Chañsi debe decir Chans. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Ag.12-8309-v.ag.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA FRANCHI DE VILLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 21 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.12-8305-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOLORES ALONZO DE GREZES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.10-7927-v.ag.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA MARIA DELIZIA o DE VIZIA o DI VIZIA DE TORRES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.8-8041-v.ag.18.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "CELEDONIO BARRIOS. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideran con algún derecho respecto al bien que a continuación se transcribe: Una fracción de terreno empadronada por el número 92031, ubicada en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, y que de acuerdo con el plano del agrimensor Rogelio M. Villardino de fecha 25 de Mayo de 1939, está señalada con los números 1 y 2 y se deslinda así: 70 metros 33 centímetros al Norte, con la fracción 16 de don José Baltar, empadronada con el número 92030 número de solar qué corresponde al plano del agrimensor Raúl B. Conde de Diciembre de 1935; 18 metros 42 centímetros al Este, Sureste, de frente al camino Cu-

chilla Grande; 66 metros 50 centímetros al Sur, que por formar esquina son también de frente a la calle José Baltar, y 17 metros, 88 centímetros al Oeste, con el solar número 17 del plano del agrimensor Conde citado, propiedad de José Baltar y empadronado con el número 92032, encerrando una superficie de mil doscientos veintitrés metros, setenta y un decímetro. Los emplazados deberán comparecer a deducir en forma sus derechos dentro del término antes referido, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 2 de 1939 — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Ag.10-8128-v.set.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FEDERICO JAMES (DIEGO) DECK, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.8-8042-v.ag.18.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones JULIO GROSSY y MARGARITA VIÑALES DE GROSSY", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Daniel, don Justino y doña Guillermina Grossy, sus herederos o causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Marzo 28 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Ag.5-7964-v.set.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA BRASIL DE PEREIRA BRASIL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 2 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.5-7962-v.ag.16

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JULIO SOSA o SOUZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 31 de 1939 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.5-7805-v.ag.19.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CARLOS INGINO, estableciéndose que donde el padre del inscripto figura con el apellido de Enllino debe decir Ingino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ag.4-7868-v.ag.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS CESAR DE LOS SANTOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.5-7963-v.ag.16.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Brasilina Helena Favero contra AUGUSTO MELLO (hijo). Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Augusto Mello (hijo), para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Junio 20 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.10 Ag.2-7425-v.set.7.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Gastón Roberto Videla contra ELINA ADELA HOFFMANN. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Celina Adela Hoffmann para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 20 de 1939 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.10 Ag.2-7427-v.set.7.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Ike Henry Pelter contra BEATRICE PHILLIPS. Divorcio" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Beatrice Phillips para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 20 de 1939 — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Jl.24-7426-v.ag.28

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "María R. Miltos contra HERMINIO JIMENEZ. Divorcio" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don HERMINIO JIMENEZ para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1939 — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Jn.27-6619-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, docor don Amadeo Landó encargado de este Juzgado Civil de sexto turno interinamente, en los autos "Rivera Hugo con SEVERI ANTONIETA. Divorcio por causal", se cita y emplaza a doña Antonieta Severi para que comparezca a estar a derecho en este juicio ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, se le nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público

$9.60 Ag.15-8363-v.set.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña PETRONA VARELA DE PEREZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1939 — Teófilo M. Real, Actuario

$3.00 Ag.12-8307-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JENEROSA o GENEROSA PIÑEIRO DE NOVO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Teófilo M. Real Actuario.

$3.00 Ag.12-8292-v.ag.23

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante JOSE AMOEDO y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, calle apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alfonso Carrau; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.12-8291-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MODESTA AGUSTINA AÑORGA IRIBARREN o MODESTA AÑORGA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.12-8293-v.ag.23.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, encargado de este Juzgado Civil de sexto turno interinamente, en los autos "JORGE PEREZ PRINS. Información de vida y costumbres", se hace público el escrito presentado: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Jorge Pérez Prins, domiciliado en Zabala número 1415, expone: Que desea obtener el título de procurador, de conformidad con los artículos 237 y 239 del Código de Organización de los Tribunales, a cuyo efecto pide se interroque sobre su vida y costumbres a las siguientes personas: Juan C. Ferreyra, Rondeau número 1751, y Carlos Morató, Constituyente número 1493, examinándolas al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Generales de la ley: 2.o Digan lo que sepan sobre su honradez y costumbres morales: 3.o Razón de sus dichos. Solicita, además, que cumplido lo que antecede, se ordene agregar los diarios con las publicaciones legales y, previa tasación y pago de costas, se expida el testimonio que corresponda. Será justicia. — Jorge Pérez Prins". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$10.50 Ag.11-8193-v.ag.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ANA LACASSAGNE o ANA o ANITA o ANA DOMINGA ESTELLA FERNANDINA LACASSAGNE PARADIS, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$2.50 Ag.11-8246-v.ag.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN ESPONDE citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.11-8247-v.ag.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA o MARIA J. PERISCAL DE FERNANDEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1939 — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.11-8202-v.ag.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ALCIDIA SARAVIA DE CUADRADO o ALCIRIA SARAVIA DE CUADRADO o ALCIRIA MICAELA o ALCIDIA MICAELA SARAVIA DE CUADRADO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Ag.11-8253-v.ag.22.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de quinto turno, doctor don Amadeo Landó encargado de este Juzgado Civil de sexto turno interinamente, en los autos "ASTESIANO PEDRO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante esta Oficina se ha presentado don Pedro Astesiano solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Castellano" debe decir "Astesiano"; donde el apellido materno dice "Renetti" debe decir "Ranetti"; el de la abuela paterna, donde dice "Beletta" debe decir "Berreta". Y a sus efectos se hace esta publicación. —

...tevideo, Agosto 7 de 1939. — Teófilo ...Real, Escribano Público.

$4.80 Ag.11-8245-v.ag.29.

**Rehabilitación**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), en el expediente "JULIO CESAR MARTINEZ. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución de 30 de Junio del corriente año, de conformidad del Ministerio Público, se declaró rehabilitado a don Julio César Martínez, componente de la ex razón social "Villaverde y Martínez. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 24 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.50 Ag.11-8205-v.ag.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Amadeo Landó (interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ROSA GUILLEN PEREIRA o ROSA GUILLEN, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario

$3.00 Ag.10-8184-v.ag.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Amadeo Landó (interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA FONTANA, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Teófilo M. Real Actuario.

$6.00 Ag.10-8185-v.set.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Amadeo Landó (interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANTONIO SEGUNDO RUSSO BREGANTE o ANTONIO SEGUNDO RUSSO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.10-8172-v.ag.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANTONIO PARAFITA o ANTONIO PARAFITA y CAMBA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 5 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.9-8098-v.ag.19.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, encargado de este Juzgado Civil de sexto turno interinamente, en los autos "CASINI PILADES JUAN. Rectificación de partida", se hace público que ante esta oficina se ha presentado don Pilades Juan Casini solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, pues donde dice "Pilades Casini" debe decir "Pilades Juan Casini" y donde dice "nacido el 7 de Octubre de 1890" debe decir "nacido el 7 de Octubre de 1888". Y a sus efectos se hace esta publicación. Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Ag.9-7980-v.ag.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FELIX GARCIA LEAL o FELIX LEAL GARCIA o FELIX GARCIA o FELIX LEAL, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario

$3.00 Ag.9-8072-v.ag.19.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en los autos "VALIENTE, ELEUTERIO JOSE BARIANTE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Eleuterio José Bariante Valiente, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Baliente" con "b" labial debe decir "Valiente" con "v" labiodental, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.00 Ag.7-8027-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JUANA RUIZ RIVAS o JUANA PAULA RUIZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.7-8019-v.ag.17.

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña HONORIA MEDEROS DE FERNANDEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.7-8009-v.ag.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña TERESA BIANCHI DE POGGI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.7-8010-v.ag.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don HORACIO ERRANDONEA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.7-8011-v.ag.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don LUIS MAÑE ALGORTA, citándose por treinta días a herederos y acreedores ed la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.7-8012-v.ag.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ELIA BASILIA PELUFFO DE DIAZ o ELIA BASILISA PELUFFO DE DIAZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.7-8013-v.ag.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ENRIQUE PELUFFO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.5-7921-v.ag.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ROSA LOMBARDI DE TEDESCO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.5-7937-v.ag.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don AGUSTIN MALLARINI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.5-7922-v.ag.16.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante PEDRO BAGHTCHEJIAN, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que, ha sido designado Síndico don Juan Siri; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.7-8002-v.ag.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don TOMAS LOPEZ o TOMAS LOPEZ RAMOS, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.5-7919-v.ag.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE LITTURRI, llamando a los que se crean con derechos a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$7.50 Jl.28-7604-v.ag.8. Ag.29-v.set.8.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO GOMEZ ETCHEBARNE, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.11-8187-v.ag.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA CROSTA DE CITTERIO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 5 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.11-8188-v.ag.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VICTORIO PASTORI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.11-8232-v.ag.22.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don HERMAN DORNER BULLE, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Olga Elena Linne bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.10-8171-v.set.15.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a doña ELLA GELHARDT, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pablo Alfredo Weinberg, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Ag.9-8111-v.set.14.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: Raúl Eduardo Illa Tarallo, constituyendo domicilio en la

calle Sarandí 444. al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres requerida por las leyes 2503 y 5540. para optar a la profesión de escribano público. A tal efecto presento a la escribano Olga Tajes Vierci y al ingeniero agrónomo Hermes Sosa con domicilio en Sarandí 444. para que sean interrogados sobre mi honradez y buenas costumbres. Por tanto solicito de usted se sirva recibir la información ofrecida y una vez hechas las publicaciones. se agreguen sin necesidad de escrito. Será justicia. — Raúl Eduardo Illa Tarallo." — Montevideo. Agosto 2 de 1939. —Carlos Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.

$9.75 Ag.10-8136-v.ag.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. doctor don Juan Reta. se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña OTILIA SCHULTZE DE GALARZA. citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Diciembre 3 de 1938. — Luis Antonio Lamas. Actuario Adjunto.

$5.50 Ag.9-8103-v.ag.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. doctor don Fermín Garicoits. se hace saber la apertura de la sucesión de doña SERAFINA CARBALLO DE PEREZ. citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. Agosto 2 de 1939. — Carlos A. Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.7-7984-v.ag.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. doctor don Fermín Garicoits. se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO o IGNACIO MARIA FORTUNATO AROCENA. citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. Agosto 4 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.8-8034-v.ag.18.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. doctor Fermín Garicoits. se cita y emplaza a don ANGEL PASTOR GONZALEZ. a fin de que dentro del término de noventa días comparezca en el juicio que por divorcio por la sola voluntad de la mujer le ha iniciado doña Dorila Condé de González. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Junio 3 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$7.20 Ag.7-8026-v.set.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. doctor don Fermín Garicoits. se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO LORENZO CARRERA. citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. Agosto 1.o de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.7-7985-v.ag.17.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. doctor don Fermín Garicoits. se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ELVIRA GARCE o PAULA o PAULA ELVIRA GARCE o GARCES y de don BARTOLOME PELUFFO. citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. Agosto 1.o de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Escribano.

$5.50 Ag.7-7986-v.ag.17.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ESCABINI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.14-8317-v.set.19.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. doctor don Fermín Garicoits. se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JESUS SALAZAR solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña María Petrona Beltramelli. de la manera siguiente: donde la contrayente figura como María Delfina Beltramelli debe decir María Petrona Beltramelli. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Agosto 8 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.14-8321-v.ag.31.

**Interdicción general de bienes**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. doctor don Fermín Garicoits. se hace saber que en los autos caratulados "Marrero de Ale Serafina R. contra OMAR ALE. Divorcio sola voluntad". se ha dispuesto la interdicción general de todos los bienes de la sociedad conyugal y la prohibición al esposo de contraer obligaciones a cargo de la misma. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Junio 15 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$5.25 Ag.14-8346-v.ag.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. doctor don Fermín Garicoits. se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE JUAN PENNINO BOZZOLASCO. citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. Agosto 8 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.14-8318-v.ag.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVERIO BARRAGAN, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Julio 24 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.5-7958-v.ag.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. doctor don Fermín Garicoits. se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE QUINTOU SWALES LAWSON o JORGE QUINCEY o QUINTOU SWALES LAWSON. citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. Agosto 2 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.7-8017-v.ag.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. doctor don Fermín Garicoits. se hace saber la apertura de la sucesión de doña ARGENTINA GASTI DE BIANCHI. citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto y especialmente a don Pedro Gasti. para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos y en cuanto a dor. Pedro Gasti. bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. si no comparece. — Montevideo. Julio 27 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$9.60 Ag.4-7862-v.set.9

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. doctor don Carlos María Juanicó. se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PIAGGIO DE GERMANO. citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Julio 24 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$9.00 Jl.31-7706-v.set.5.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don ALFREDO LEON MARTINCORENA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Casás Sorraco de Martincorena. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 28 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$7.20 Jl.27-7532-v.set.1.o.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don OVIDIO BERNARDO CASTRO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Pantaleona Martín de Castro. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$7.20 Jl.24-7433-v.ag.28.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a doña RAQUEL REYNAL O'CONNOR DE ESCUDERO a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jorge Alfredo Escudero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Junio 21 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$7.20 Jn.26-6564-v.jn.30 Jl1.o-v.ag.18.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO MARIA solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Alejandrina Do Brito, en la siguiente forma: Donde figura el peticionante como de nombre Antonio María y de apellido Ferreira debe decir de nombre Antonio y de apellido María. Y partida de nacimiento de su hija María, por figurar con el apellido de Ferreira en vez del de María, debiendo decir hija de Antonio María en lugar de Antonio María Ferreira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.50 Jl.31-7702-v.ag.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO LEDUC. citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 8 de 1939, — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.14-8319-v.ag.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. doctor don Fermín Garicoits. se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA ZAMBRA DE COBO o ANGELA MARIA MAGDALENA ZAMBRA DE COBO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.14-8327-v.ag.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN VEIRANO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.14-8333-v.ag.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE VIZOSO DE BASSAHUN, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.14-8322-v.ag.24.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, previa habilitación de la feria menor actual, hace saber al público la apertura de las sucesiones de don CLOTILDE OLIVEIRA o CLOTILDE OLIVEIRA y de don LAURENTINO OLIVERA o LAURENTINO OLIVEIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 10 de 1939. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$5.50 Ag.10-8168-v.ag.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de CLARA COSSANI DE CROVETTO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Luis Barbé, Actuario.

$4.50 Ag.9--8086-v.ag.19.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FEDERICO OSTIZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, calle Mercedes 1144, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 5 de 1939. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$3.00 Ag.9-8092-v.ag.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PARDO, citándose por treinta días a los que se consideren con algún derecho, bajo apercibimiento, para que comparezcan, calle Mercedes 1144. — Montevideo, Junio 15 de 1939. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$3.00 Ag.8-8033-v.ag.18.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Rescisión de promesa de compraventa**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en los autos promovidos por "Teófilo M. Osorio, por Alfredo, María y Julio Marenco con JUAN VICTOR AYALA. Por rescisión de promesa de compraventa" se hace saber a Juan Víctor Ayala o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 16 de la manzana 132, con frente a la calle Chimborazo, y de conformidad con la ley de 8 de Octubre de 1937 y la de 17 de Junio de 1931, se hace saber que si en el término de veinte días no tienen regularizada su situación se dará por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no surtirá efecto en virtud de encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, habiéndose habilitado la feria a sus efectos. — Montevideo, Julio 7 de 1939. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$10.10 Ag.4-7892-v.ag.18.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Rescisión de promesa de compraventa**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en el expediente caratulado "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay, contra INES DUHAU DE BULLEGAN. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Inés Duhau de Bullegan o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 12, con frente a la calle Barros Arana, de conformidad con la ley de 8 de Octubre de 1937, ha solicitado se declare rescindida y anulada dicha promesa de venta, la que de futuro no surtirá efecto si en el término de veinte días no tienen regularizada su situación, de cuya obligación se encuentran en mora en el pago de 47 cuotas, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$10.10 Ag.10-8165-v.ag.24.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL REPETTO o REPETO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$4.50 Ag.15-8362-v.ag.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE BRUNO GIRALDI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1939. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$4.50 Ag.8-8048-v.ag.18

**JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Rescisión de promesa de compraventa**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 16.a sección de la Capital, dictada en el expediente "Teófilo M. Osorio, por Domingo Alemán y sucesión Juan Salaverría, con RUFINO BENITEZ. Rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Rufino Benítez o a quienes sus derechos representen, que los promisarios vendedores del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 12, con frente a la calle Real número 4563, que si en el término de veinte días no tienen regularizada su situación, en mérito de la mora en que se encuentran, se dará por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no surtirá efecto y se solicitará el desalojo, de conformidad con la ley de 8 de Octubre de 1937, lo que se hace saber a Rufino Benítez o a quienes sus derechos representen, por el presente edicto. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Carlos Petit García de Zúñiga, Juez de Paz.

$10.10 Ag.4-7891-v.ag.18.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la vigésima segunda sección de Montevideo, recaída en los autos "Ramón A. Bardier con JUAN STEGAR. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a don Juan Stegar para que comparezca a estar a derecho en estos autos ante este Juzgado, sito en la avenida Larrañaga 3498, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Junio 19 de 1939 — Román C. Alvarez Cortés (hijo) Juez de Paz.

$7.20 Jn.27-6614-v.jn.30 Jl.21-v.ag.19

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista R. Pérez del Castillo, dictada en autos "Antonio Severo y otros con sucesión ANTONIO FRANCIA. Investigación de paternidad", se emplaza a los presuntos herederos de don Antonio Francia para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por investigación de paternidad les ha iniciado doña Ernestina Severo, en representación de sus menores hijos Antonio, Severino y María Anita Severo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Abril 21 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.60 Ag.14-8348-v.set.19.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Feria, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZOILO VIÑOLY, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria menor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Julio 15 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.15-8375-v.ag.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RENE ANDRES ZEBALLOS MORALES, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 10 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.14-8350-v.ag.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA BIANCHI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 2 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.10-8116-v.ag.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMBROSIO COLOMBO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 5 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.10-8117-v.ag.21.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA TABOADA y JOSE MARIA TABOADA CABRERA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 29 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.7-7977-v.ag.17.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "ALBERTO A. ODIZZIO. Prescripción", de fecha dos de Abril próximo pasado, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan ante este Juzgado en el juicio que por prescripción ha iniciado don Alberto Odizzio a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un terreno que, según títulos, está ubicado en la manzana número 65, de esta ciudad de Canelones, empadronado con el número 468, de una superficie de novecientas veintidós centiáreas, dentro de los siguientes límites: al Norte, con terreno de José Gandini; al Este, con la calle Florencio Sánchez; al Sur, con terreno municipal, y al Oeste, con terreno de la sucesión de Ramón Domínguez y, según plano del agrimensor don Juan E. Cerecetto, de Agosto del año 1934, registrado con el número 52 en la Oficina Técnica de Empadronamiento, corresponde a una superficie total de un mil dos metros y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro centímetros cuadrados, con los siguientes límites: veinticuatro metros y sesenta y cinco centímetros de frente al Este, sobre la calle Florencio Sánchez; cuarenta y dos metros y ochenta y cuatro centímetros al Norte, lindando con terrenos de don Rogelio Fernández y don Cristóbal Lanzavecchia; veintidós metros diecinueve centímetros al Oeste, lindando con don Angel Scarsi, y cuarenta y dos metros y ochenta centímetros, lindando con terreno municipal ocupado por Emilio Quilicci y Viuda de Teja, bajo apercibimiento de procederse por la vía legal, designándoseles defensor de oficio. — Canelones, Mayo 8 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$26.40 Ag.2-7770-v.set.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EPIMACO A. MOREIRA BRIANO o EPIMACO ANTONIO MOREIRA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 29

de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Ag.7-7978-v.ag.17.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALCIDES PINTO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 7 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Ag.12-8266-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALCIDES DUTRA o ALCIDES EUFRASIO DUTRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 1.o de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Ag.7-7967-v.ag.17.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos que por expedición de segunda copia del siguiente título ha iniciado don ANTONIO GILBERTO GROSS, título correspondiente a doña Ruperta Morís de Prado, correspondiente a una fracción de terreno ubicada en el paraje Quintón, 12.a sección judicial de este Departamento, compuesta de dieciséis hectáreas dos mil trescientos treinta y tres metros y cuyos linderos son: al Sudeste, arroyo Riachuelo; al Este, arroyo del Medio; al Sudoeste, Federico Alonso, y al Nordoeste, Petrona Morís, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que pudieran considerarse con algún interés en dicho bien, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Colonia, Junio 3 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$9.00 Ag.7-7965-v.ag.17.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANDRES AROZTEGUI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 12 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Ag.14-8324-v.ag.24.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se cita, llama y emplaza a los herederos EDUARDO, MARTIN y JOSE MARIA URRETAVISCAYA, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes en la sucesión de Tomás Aizpún. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 12 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$21.60 Ag.4-7895-v.nov.13.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos caratulados "ELODIA LUZARDO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Elodia Luzardo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que se establezca donde dice: "nació una criatura del sexo masculino" por el de "sexo femenino", y donde dice "Eladio" diga "Elodia", que son los verdaderos sexo y nombre. — Durazno, Julio 22 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$7.50 Ag.2-7766-v.ag.18.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES**

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de MARIA ANDREA ZABALETA DE CENOZ solicitando la rectificación de las siguientes partidas en el modo que a continuación se expresa: En la partida de defunción de María Zabaleta de Cenoz, donde el nombre de la difunta aparece anotado María Zabaleta de Cenoz debe decir María Andrea Zabaleta de Cenoz, y entre los hijos, donde se nombra a Francisco Gregorio debe expresarse Francisco solamente, que son los verdaderos. En la partida de matrimonio de Jisé Cenos y María Andrea Sabaleta, donde el apellido del contrayente y su padre dice Zenos y Senos debe decir Cenoz, y donde el apellido de la contrayente y de su padre dice Sabaleta debe decir Zabaleta. En la partida de nacimiento de María Zenos, donde su nombre aparece María Zenos debe decir María Cenoz, y donde los apellidos de su padre y abuelo dicen Zenos debe decir Cenoz. En la partida de nacimiento de Josefa Zenos, donde los apellidos de su padre y de su abuelo dice Zenos y Zenoz debe decir Cenoz, y donde el apellido de la madre y abuelo materno dice Zavaleta debe decir Zabaleta. En la partida de nacimiento de Estevan Cenoz, donde su nombre dice Estevan debe decir Esteban, y donde el nombre de la madre dice Mariana debe decir María Andrea. En la partida de nacimiento de Francisco Zenos, donde dice Francisco Zenos debe decir Francisco Cenoz; donde su padre dice llamarse José Zenos debe decir José Cenoz; donde dice que su abuelo paterno se llama Estevan Zenos debe decir Esteban Cenoz, y donde expresa que el apellido de su madre y abuelo materno es Savaleta debe decir Zabaleta. En la partida de nacimiento de Virginia Zenos, donde el apellido de su padre y abuelo paterno dice Zenos debe decir Cenoz, y donde el apellido de la madre y abuelo materno dice Savaleta debe decir Zabaleta. — Trinidad, Junio 28 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$21.00 Jl.31-7709-v.ag.16.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de INOCENCIA SASTRE DE SASTRE o INOCENCIA BENITA SASTRE DE SASTRE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 5 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Ag.14-8345-v.ag.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de LEOPOLDA AISPURO o AISPURI DE PALACIOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Julio 21 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Ag.12-8280-v.ag.23.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "SASTRE ABADO. Rectificación de su partida de defunción", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de Abado Sastre, por cuanto en ella aparece bajo el nombre de Benito Correa. — Florida, Julio 26 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Ag.11-8220-v.ag.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, encargado del Juzgado Letrado de Florida, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DOMINGO CERISOLA o CHIRISOLA o CHERIZOLA o CHERISOLA o CHIRIZOLA o CIRISOLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 1.o de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Ag.10-8122-v.ag.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, encargado del Juzgado Letrado de Florida, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MODESTA REY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 2 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$5.25 Ag.10-8123-v.ag.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CARMEN DELLA VENTURA DE MASTRANGELO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Julio 25 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Ag.10-8120-v.ag.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, encargado del Juzgado Letrado de Florida, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUAN AGUSTIN TISCORDIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Julio 31 de 1939 — Milton Galmés, Actuario.
$5.25 Ag.10-8124-v.ag.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, encargado del Juzgado Letrado de Florida, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DONATO DI LASCIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Julio 31 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$5.25 Ag.10-8125-v.ag.21.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Florida, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA DALIA PEREZ DE VIAZZI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en la misma por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — "25 de Mayo", Agosto 1.o de 1939. — Juan F. Martínez, Juez de Paz.
$4.50 Ag.10-8121-v.ag.21.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña CANDIDA ROSA GADEA DE MACHIN, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Mayo 27 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$6.00 Ag.9-8081-v.ag.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de do.a CIRIACA GALLO DE GALLO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Mayo 27 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$6.00 Ag.9-8082-v.ag.19

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don POLO o POLONIO GARCIA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juz-

gado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Junio 16 de 1939. — Julio Viana, Juez de Paz.

$4.50 Ag.9-8083-v.ag.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR MARIA ALDABALDE, citándose a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Julio 31 de 1939. — Julio Viana, Juez de Paz.

$4.50 Ag.9-8097-v.ag.19.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

**Emplazamiento**

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, dictado en los autos caratulados "CAROLINA GARCIA DE PARGA y otros. Prescripción treintenaria", se llama, cita y emplaza para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar con derecho los herederos del señor Manuel Salgado, así como a cualquier otra persona que pueda tener interés en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Maldonado, Julio 31 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.70 Ag.8-8029-v.ag.18.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don BRIGIDO IGNACIO BUSTAMANTE o IGNACIO CECILIO BRIGIDO BUSTAMANTE o BRIGIDO BUSTAMANTE, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Julio 27 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Ag.8-8030-v.ag.18.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de doña REGINA FATALINI DE DUPUY y de don ENRIQUE DUPUY, citándose a los interesados en dichas herencias para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Junio 13 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$7.20 Jl.26-7501-v.ag.30.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO BERRUTTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 22 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Ag.11-8243-v.ag.22.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña AMARA FERREIRA LEITES DE VILLAAMIL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 28 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.50 Ag.11-8189-v.ag.22.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Juan Carlos Imhof, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don JUSTINO ARRARTE, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Fisco y Antonio Blanco contra JUSTINO ARRARTE. Contrabando. Juicio de lo contencioso - administrativo" (libro 14, folio 398, número 484), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Julio 22 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.7-8001-v.set.12.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don ESTEBAN FLORIO solicitando rectificación de su partida de nacimiento en cuanto a los apellidos paterno y materno, expresando que los verdaderos son Florio y Gioioso y no "Flores" y "Yoysa", respectivamente, como por error está expresado en la expresada partida (Libro A de Nacimientos, fojas 193 vuelto, 1.a sección judicial de Montevideo, año 1885 al margen número 443). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Julio 22 de 1939. — Juan Oholeguí, Actuario.

$6.00 Ag.5-7952-v.ag.22.

**Apertura de sucesión testamentaria**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña SILVANA BRASIL COLLARES DE COLLARES o SILVANA BRAZIL DE COLLARES o SILVANA BRAZIL COLLARES, emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 26 de 1939 — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.60 Ag.3-7827-v.set.8

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en la acción sobre posesión de estado civil (hermana natural del causante), sobre la gestión de auxiliatoria de pobreza que ha iniciado doña SATURNINA ANACLETA MICA, en la sucesión de Angel Francisco o Angel Fulgencia Mica, todo ello bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 8 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario Interino.

$9.60 Ag.15-8364-v.set.20.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de las sucesiones de don LUIS FERRETTI y doña ANA o ANA MAURICIA BOTTINO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 17 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario

$9.60 Ag.5-7951-v.set.19.

**Declaratoria de rebeldía**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Laurenzo Francisco R. contra JOSE S. MEIER. Reconocimiento de firma" se hace saber que se ha dictado el auto que se transcribe: "Número 2365. — Paysandú, Abril 20 de 1939. — Si fuere cierto, téngase por bien acusada la rebeldía que se expresa. Notifíquese al ejecutado por edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 844 y 845 del Código de Procedimiento Civil. Y autos para sentencia citadas las partes. — Echevarría". A los efectos dispuestos por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Abril 27 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.75 Ag.3-7826-v.ag.19.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Fiscal Letrado Departamental con la sucesión de JOSE C. LARRIERA. Cobro de pesos" se emplaza a los sucesores a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubieire lugar. — Paysandú, Junio 12 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.23-6498-v.jn.30
Jl.21-v.ag.16

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra EDMUNDO MARTIN FARIAS. Medidas preparatorias y cobro de pesos" se emplaza a don Edmundo Martín Farías o a sus herederos o sucesores a cualquier título a que comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio 1186, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Queda habilitada la próxima feria. — Paysandú, Junio 28 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.60 Jl.13-7164-v.ag.17.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha fallecido intestado don JOSE o JOSE ANTONIO RISSO y en consecuencia, se emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho a heredarle para que por sí o por representante legal comparezcan dentro de sesenta días a estar a derecho en estos autos con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de nombrarse un curador a la herencia. A los efectos de la parte final del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Junio 14 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.23-6497-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24. Ag.14-v.ag.24.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha fallecido intestado don CLARO FAGUNDEZ, y, en consecuencia, se emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho a heredarle para que por sí o por representante legal comparezcan dentro de sesenta días a estar a derecho en estos autos con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de nombrarse un curador de la herencia. A los efectos de la parte final del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Agosto 8 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.15-8380-v.ag.26.
Set.6-v.set.27.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Año 1939. — LUIS LADISLAO ASTARITA. Prescripción adquisitiva treintenaria", se emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho sobre el bien empadronado actualmente con el número 194, que es una fracción de terreno situada en la manzana 21, de esta ciudad, y compuesta, según el plano de A. R. Arcioni de Junio de 1928, de un área de 461 metros que se deslindan así: al Nordeste, limita con la avenida Rincón; al Sudeste, con propiedad de la sucesión de don Nicolás Cánepa; al Sudoeste, con Raúl Maquiel, y al Nordoeste, con la calle Argentina, midiendo 21 metros 475 milímetros por cada lado, para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho en el juicio referido, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá dicho juicio. — Fray Bentos, Agosto 8 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$15.84 Ag.15-8384-v.set.20.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña PETRONA FIGUEROA DE ROSANO, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 8 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.80 Ag.15-8385-v.ag.26.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don VICENTE DOROTEO LAGARRETA citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 4 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.80 Ag.14-8323-v.ag.24.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha fallecido intestado don ESTANISLAO PERALTA y, en consecuencia, se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho a heredarle para que por sí o por representante legal comparezcan dentro de sesenta días a estar a derecho en estos autos con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de nombrarse un curador a la herencia. A los efectos de la parte final del artículo 1125

del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Julio 24 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.
Ag.10-8156-v.ag.21. Set.11-v.set.21.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don ERNESTO ARTURO ZOPPI, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 19 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.
$4.80 Ag.9-8110-v.ag.19.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don SERAPIO JOSE GONÇALVEZ o SERAPIO GONCALVEZ, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Julio 26 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
$9.00 Ag.1.o-7758-v.set.6.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "Fisco contra REYNALDO FERRON. Infracción aduanera" se cita, llama y emplaza al demandado don Reynaldo Ferron para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Junio 17 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.26-6582-v.jn.30
Jl.21-v.ag.18

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña COMBA ALVEZ DA ROSA o ALVEZ DE DA ROSA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 17 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Jn.26-6581-v.jn.30 Jl.21-v.ag.18

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA PEREYRA DE TON, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 7 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ag.12-8278-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO CELESTINO BONILLA o PEDRO BONILLA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 5 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ag.12-8279-v.ag.23.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN FRANCISCO o FRANCISCO DE CUADRO o DECUADRO o DECUADRA y LINA TECLA o LINA TECLA ACOSTA o DA COSTA DE DECUADRO o DECUADRA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 4 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ag.10-8137-v.ag.21.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ZENONA ALTEZ DE ALTEZ y MANUEL ALTEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 4 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ag.10-8138-v.ag.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de lasucesión de DIEGO ALTEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 4 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ag.9-8093-v.ag.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, Dr. Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de lasucesión de JUANA GUALBERTA SILVA DE DE LOS SANTOS, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en legal forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 1.o de 1939 — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ag.9-8073-v.ag 19.

**Rectificación de partidas**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, y en el expediente "CAROLINA CARMELA MILANO DE DA SILVA, MARIA CONCEPCION MILANO DE MORENO y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Víctor J. Barrios, como apoderado de los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) Nacimiento de Carolina Carmela Milano, en la que la inscripta aparece con el solo nombre de "Carolina" y su padre como "Eustaquio Melano", debiendo decir Carolina Carmela y Agustín Milano, por ser los verdaderos; B) Nacimiento de María Concepción Milano, en la que los padres aparecen con "Justino Melano" y "Teresa Tempone", debiendo decir Agustín Milano y María Teresa Tempone, por ser los verdaderos; C) Nacimiento de Francisco Antonio Milano, en la que sus padres aparecen como "Justino Melano y Teresa Tempone", debiendo decir Agustín Milano y María Teresa Tempone, por ser los verdaderos: D) Nacimiento de Juan Antonio Milano: donde el apellido paterno aparece como "Melano" y donde la madre figura como "Teresa" debe decir Milano y María Teresa, por ser lo que corresponde; E) Nacimiento de Carmelucho Milano, en la que su madre aparece como "Teresa Tembone" debiendo decir María Teresa Tempone, por ser lo verdadero: F) Nacimiento de Filomena Milano, en la que la madre aparece como "Teresa" debiendo decir María Teresa, por ser lo verdadero; G) Defunción de María Teresa Tempone de Milano en la que aparece como "Teresa Temboni de Milano" debiendo decir María Teresa Tempone de Milano, por ser lo verdadero; y H) Defunción de Agustín Milano en la que la esposa aparece como "Teresa Tembone" debiendo decir María Teresa Tempone, por ser lo exacto. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Agosto 1.o de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$18.00 Ag.9-8079-v.ag.26.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GABRIEL JASSO ERRO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 28 de 1939 — Héctor Mattos, Actuario.
$7.20 Ag.9-8036-v.set.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN CEDRO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 27 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.
$4.50 Ag.9-8037-v.ag.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL MARIA OLARREAGA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 27 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.
$7.00 Ag.9-8038-v.ag.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN JOAQUINA OLARREAGA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 27 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.
$4.50 Ag.9-8039-v.ag.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CAROLINA ROMPANI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 27 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.
$4.50 Ag.9-8106-v.ag.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ISOLINA ROMPANI ETCHECOLAZ, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 27 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.
$4.50 Ag.9-8107-v.ag.19.

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de 1.a Instancia de 1.er turno, doctor don Diego Landa, dictada en el expediente caratulado "MANUEL MATTOS GUTIERREZ. Segunda copia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Mattos Gutiérrez solicitando segunda copia de la escritura de cesión de derechos y acciones hereditarios de Antonio Mattos Gutiérrez a Manuel Mattos Gutiérrez, que le correspondían en los bienes sucesorios de don Bernardino Jardim Mattos, todo según escritura que autorizó el escribano doctor Guillermo M. Bürmester, en esta ciudad, en Noviembre 23 de 1932, cuya primera copia expedida en Noviembre 24 de 1932, fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio bajo el número 476 y folio 86 vuelto y, en consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cualquier persona que tenga o pretenda tener derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura mencionada, a fin de que dentro del expresado término comparezca por sí o por apoderado, a estar a derecho en estos autos. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Julio 31 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario
$19.20 Ag.8-8035-v.set.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión, de don PEDRO PEDEMONTE, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 28 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.
$4.50 Ag.4-7905-v.ag.15.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

**Incapacidad**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que por resolución de fecha 15 de Junio de 1939, fué declarado en estado de incapacidad don ANTONIO SILVA Y ROSAS, designándosele cura-

dora a su esposa doña Santina Faría de Silva y Rosas. Y a los efectos de lo preceptuado por el artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 7 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Ag.15-8369-v.ag.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BOUYSSONADE, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Julio 28 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Ag.9-8105-v.ag.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don DOMINGO ESCENARRO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Julio 21 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.2-7760-v.ag.12.
Set.2-v.set.13.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARCELINO SILVA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Agosto 3 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Ag.10-8162-v.ag.21.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARIA URRIAGA DE OLASAGUIRRE, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Agosto 4 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Ag.10-8118-v.ag.21.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ADRIAN REYES, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Agosto 4 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$4.50 Ag.9-8065-v.ag.19.

**Apertura de sucesiones**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don FELIX y don FELIX RUFINO BENTANCOR, para que todos los que se consideren interesados en ellas se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Agosto 2 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Ag.9-8066-v.ag.19.

**Apertura de sucesiones**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de JUAN MONTAÑO y CARMEN RODRIGUEZ DE MONTAÑO, para que todos los que se consideren interesados en ellas se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — San José, Abril 26 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$4.50 Ag.9-8067-v.ag.19.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO DE VERA solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Antonio de Vera y Eduarda López y la de nacimiento de Antolín Estevan Vera, en la siguiente forma: "En efecto, en el testimonio letra A se constatan los siguientes errores y omisiones: 1.o Aparezco como de nacionalidad español, siendo que fuí nacido en la costa de Cagancha, segunda sección judicial de este Departamento (véase testimonio letra B). De forma que debo quedar establecido que soy uruguayo; 2.o Los nombres y apellidos de mi padre y madre están igualmente equivocados, pues donde dice Izás de Vera y Gabriela Vera debe establecerse Isaac Plácido y Gabriela de Vera, por ser los verdaderos; 3.o El apellido de la contrayente es López y no Lópes, como así se establece en el cuerpo del testimonio. La letra B contiene los siguientes errores: 1.o El nombre del padre es Isaac Plácido y su apellido, lo mismo que el del abuelo paterno, es "de Vera" y no Vera como figuran insertos en el original; 2.o El verdadero nombre de mi madre es Gabriela y no Gaviera; y 3.o El nombre del inscripto es "Antonio" y no Antolín Esteban, como equivocadamente se halla establecido en la referida acta". Y a los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Junio 9 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$15.00 Ag.9-8064-v.ag.26.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña JOSEFA AIRE DE NOLE, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 3 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.11-8203-v.ag.22.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña FELICIANA CENTURION DE GARCIA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 1.o de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.9-8099-v.ag.19.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones intestadas de TERESA SCARDINI DE CAMPANELLA y NICOLAS CAMPANELLA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 1.o de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.9-8100-v.ag.19.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de FRANCISCO BENITO MONTERO, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificación del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Julio 26 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.11-8204-v.ag.24.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de MARIA LUISA FERRO, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Julio 31 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.7-7994-v.ag.17.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don NICOLAS PASSALACQUA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Julio 27 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.5-7948-v.ag.16.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones intestadas de JOSE CREMELLA y MARIA RAFFO DE CREMELLA e INOCENCIO CREMELLA o INOCENCIO JOSE CREMELLA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a las herencias, y a don Juan Cremella, residente en el extranjero, para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Junio 27 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$9.60 Jl.28-7613-v.set.2.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilío Pigurina Vivas, se cita y emplaza a don PEDRO A. TORRES para que comparezca a estar a derecho en el juicio que ante este Juzgado le ha iniciado doña Ramona Valdez de Torres, por divorcio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Junio 5 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.00 Jl.27-7587-v.set.1.o.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de JUAN MANCEBO y CATALINA LACEROT DE MANCEBO, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los referidos causantes, para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Julio 27 de 1939. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Ag.15-8387-v.ag.26.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

**Apertura de sucesión**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de ANGELA TABORDA DE DIAZ, llamándose a cuantos se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso comparezcan a deducirlos por ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Julio 29 de 1939. — Luis A. Estefan Roca, Juez de Paz.

$4.50 Ag.5-7950-v.ag.16.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARCULINA MENDEZ DE MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 2 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Ag.7-8005-v.ag.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Julio 28 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Ag.5-7955-v.ag.16.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NARCISA PINTOS FISCHER DE ROBLEDO, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por dicha causante para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 2 de 1939. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

$4.50 Ag.9-8096-v.ag.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz que suscribe se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO VIERA o FERREIRA, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por dicho causante para

que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 15 de 1939. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.
$4.50 Ag.7-8006-v.ag.17.

**PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO**
**Apertura de sucesión**

EDICTO — Se hace saber al público que por disposición de este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de don DOMINGO CALZADA GOMEZ, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — San Gregorio, Junio 8 de 1939. — Francisco Silva, Juez de Paz.
$5.25 Ag.5-7954-v.ag.16.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**
**Emplazamiento**

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en autos "Enriqueta H. Romero contra ULPIANO ECHART. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Ulpiano Echart para que comparezca en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Agosto 3 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$7.20 Ag.12-8259-v.set.18.

**Apertura de sucesión**

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de GENOVEVA MICHELENA DE RECARTE, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Agosto 3 de 1939 — Ledo Arroyo Torres, Actuaroi.
$4.50 Ag.12-8260-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de AMBROSIA MORENO DE LARROSA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Agosto 4 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Ag.12-8265-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de MARGARITA SOSA DE SILVA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Agosto 3 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Ag.12-8261-v.ag.23.

**Rectificación de partida**

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de la partida de defunción de LUCIANO ALVAREZ, pues aparece anotada con el nombre de Luciano Lago siendo el verdadero Luciano Alvarez. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 22 de 1939 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$6.00 Ag.1.o-7731-v.ag.17

**Aviso**

EDICTO — Se hace saber que el 9 de Diciembre de 1935 falleció intestado en la 8.a sección de este Departamento, ELISEO RODRIGUEZ DE MACEDO, habiéndose abierto su sucesión ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, y se llama a los que se crean con derecho a heredar a dicho causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Treinta y Tres, Julio 22 de 1936 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
(Costas) Ag.5-7945-v.ag.16. Set.6-v.set.16

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES**
**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, don Luis Gambardella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOLORES RAMONA FLEITAS, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Julio 29 de 1939. — Luis Gambardella, Juez de Paz.
$6.00 Ag.12-8258-v.ag.23.

# Remates Judiciales

**CARLOS S. ARNALDI**
**REMATE JUDICIAL**
**Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, dictada en autos: Fiscal Letrado con JOSE GARCIA MENDEZ. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber: Que el día 23 de Agosto corriente a las 20 y 30 horas y subsiguientes a la misma hora si fuere necesario, el martillero Carlos S. Arnaldi va a vender, en su local y al mejor postor, los siguientes efectos: 4 trajes hombre, casimir azul, modelo derecho, 2 botones, tasados en pesos 16 cada uno; 1 traje hombre, casimir gris, cruzado 4 botones, tasado en $ 35; 1 ídem casimir franela azul, derecho, 2 botones tasado en $ 15; 1 ídem sarga azul, derecho, 2 botones, tasado en $ 10; 1 ídem casimir gris, derecho 2 botones, tasado en $ 12; 1 ídem sarga azul, cruzado, 6 botones, tasado en $ 12; 1 ídem ídem, 4 botones, tasado en $ 9; 1 traje niño, casimir, derecho 1 botón, tasado en $ 13; 1 saco hombre, casimir azul, derecho 2 botones, tasado en $ 7; 3 sobretodos hombre, gabardina gris, aceituna y marrón, cruzados 4 botones, tasados en $ 13 cada uno; 2 sobretodos ranglan, hombre 3 botones, gabardina aceituna con cinturón, tasados en $ 18 cada uno; 1 ídem, ídem para joven, $ 18; 3 trajes hombre derechos 2 botones, tasados en $ 11 cada uno; un ídem, ídem, aceituna tasado en $ 12; 1 ídem, cruzado, 4 botones marrón, tasado en $ 15; 2 ídem de montar gabardina algodón aceituna, tasados en $ 11 cada uno; 4 blusas hombre, gabardina algodón aceituna, tasadas en $ 3.50 cada una. Previniéndose: que las ventas se efectuarán al contado y que no será oída oferta inferior a 2/3 de sus respectivas tasaciones. A los efectos de su publicación por el término de diez días expido el presente que sello y firmo en Dolores, a dos de Agosto de mil novecientos treinta y nueve —Luis A. Esteban Roca, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.14-8342-v.ag.23.

**CARLOS SANTORO**
**REMATE**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra BONIFACIO y JUAN ERRO y LEOCADIO GONZALEZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 del corriente a las 16 horas en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero señor Carlos Santoro, asistido del Alguacil del Juzgado el siguiente bien: una fracción de campo y mejoras sita en el Rincón del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, señalada con la letra A en el plano de Octubre de 1920 del agrimensor Juan Francisco Ros, empadronada con el número cuarenta y dos mil trescientos setenta y ocho (parte) y compuesta de una superficie de veinticuatro hectáreas nueve mil setecientos cuarenta metros setenta y dos decímetros, deslindados: por el Norte con Margarita A. de Methol; por el Sur, con la sucesión García; por el Este, con el lote B, y por el Oeste, con el Río de la Plata. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 104 Serie "Z") B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate. C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. E) Que según nota existente en el título de propiedad, en Enero 30 de 1931 y por ante el escribano Isetta, se constituyó una segunda hipoteca a favor de los señores Federico P. Arrosa y Salvador Gari. F) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso). — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 8.182.00, saldo del préstamo en título al día del remate.
(Cuenta corriente) Ag.14-8335-v.ag.29.

**JOSE LUIS GARAVAGNO**
**REMATE**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos María Juanicó, suplente, en los autos: "Isabel Berriol con MANUEL DIEGUEZ, ISABEL DIEGUEZ DE NAVAS y ARTURO R. NAVAS. Ejecución de hipoteca" se hace público que el treinta del actual, a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero José Luis Garavagno, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote del siguiente inmueble: A) Fracción de terreno con el edificio situado en la dieciocho sección judicial de este Departamento empadronado con el número 121154 y que forma parte del lote dos de la manzana letra E, del plano del agrimensor Carlos A. MacColl de Diciembre de 1926 y que según otro plano de subdivisión levantado por el agrimensor José Maranesi, de 3 de Agosto de 1927 está señalado con el número 2 B con un área de 120 metros teniendo 8 metros de frente al Noreste, a la calle Gabriel A. Pereyra donde sus puertas de entrada llevan los números 2922 y 2924; 15 metros al Noroeste, lindando con el lote A de este último plano 8 metros al Suroeste, y 15 metros al Sureste limitando con los señores Barreiro, Lorenzoni y otros, y B) Otra fracción de terreno con el edificio situado en esta Capital contiguo al anterior, empadronado con el número 121147 y está señalado con el número 2 A en el plano levantado por el agrimensor José Maranesi el 3 de Agosto de 1927 y compuesto de una superficie de 120 metros teniendo 8 metros de frente al Noreste, a la calle Gabriel A. Pereyra número 2918 bis; 15 metros al Sureste, lindando con el solar número 2 B del mismo plano; 8 metros al Suroeste, y 15 metros al Noroeste, confinando por estos dos lados con doña Corina Morini de Morini y otros. Se previene que: 1.o) Que el martillero fué designado por la parte. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, en garantía de la misma. 3.o) Se hace constar que el bien referido tiene una hipoteca en segundo término a favor de los señores Pedro y Juan E. Irigaray. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Actuaría, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Más informes en mis oficinas: 25 de Mayo 477.
$46 50 Ag.12-8268-v.ag 30.

**ALMONEDA**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "ERMINDA MIRANDA DE LORENZE. Solicita venta en subasta pública de bienes de la incapaz Elvira Lorenze" se hace saber que el día 30 de Agosto corriente, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, el Alguacil del Juzgado asistido del suscrito escribano Actuario y actuando como pregonero don Julio Costa, procederá a vender en subasta pública los derechos que le corresponden a la incapaz Elvira Lorenze, en los inmuebles que a continuación se describen: A) Una fracción de campo de pastoreo ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, señalada con la letra (B) en el plano de mensura del agrimensor Hareau compuesta de una superficie de doce hectáreas, y cuyos límites son como sigue: por el Norte, con la fracción número 7 del referido plano de mensura: por el Este con la fracción de Isabelino Seguí; por el Sur con Sixto Seguí y por el Oeste, en parte, con el camino que de esta ciudad conduce a Tambores. B) Otra fracción de campo, ubicada como la anterior en la segunda sección de este Departamento, señalada con la letra (A) en el citado plano, compuesta de una superficie de ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientos sesenta y dos metros, empadronada con el número 335 y con los siguientes límites: por el Norte, con las fracciones números 1, 2 y 3 del ya mencionado plano; por el Este y Sur, con Juan Perdomo, y por el Oeste, con Ventura Pérez Seguí. A la referida incapaz le corresponde una hectárea cinco mil metros, en la fracción (B), y dieciocho hectáreas, cuatro mil cuatrocientos setenta metros con veinticinco decímetros, en la fracción (A). Se previene: A) Que la venta se efectuará por separado a fin de facilitar la presentación de interesados. B) La subasta se llevará a cabo por un precio no menor a las dos terceras partes de la tasación que es el de treinta pesos la hectárea. C) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. Y D) Que los gastos de escrituración, etc., etc., serán

de cargo del comprador. — Tacuarembó, Agosto 4 de 1939. — Julio Maia. Actuario.
$48.00 Ag.10-8091-v.ag.28.

**JOSE LUIS GARAVAGNO**
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado: "Banco de Crédito contra LAMBERTO ARMADA. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 31 del corriente mes, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don José Luis Garavagno, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene empadronado con el número 110023, situado a inmediaciones de la Unión, décima sección judicial de este Departamento señalado el terreno con el número 5 de la fracción A en el plano levantado por el agrimensor Vicente Irastorza el 21 de Octubre de 1922 y que encierra un área de 299 metros 50 decímetros que se deslindan así: 10 metros 84 centímetros de frente al Sur, a la calle General José Villagrán por donde la puerta se señala con el número 2696, 26 metros 90 centímetros al Oeste, que por formar esquina son también de frente a la calle Fray Bentos, 11 metros 39 centímetros al Norte lindando con el solar 4 y 27 metros 10 centímetros al Este, con el solar 6. Se previene: 1.o) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o) Que los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta, y certificados de los respectivos Registros, como asimismo, lo que se adeudare por concepto de pavimento y saneamiento, serán de cuenta del comprador, salvo que éste fuera el Banco ejecutante, en cuyo caso so, serán de cargo de la ejecución, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 52 (primer piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$46.80 Ag.10-8167-v.ag.21.

**RAUL I. ARRIAGA**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Edenes A. Mallo, dictada en los autos sucesorios de Mauricio Martínez, se hace saber que el día 30 del actual, a la hora 10 y 30, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 641, por el rematador don Raúl I. Arriaga, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo situada en Zanja Honda, 2.a sección judicial de este Departamento empadronada con el número 7234, señalada con el número 3 en el plano del agrimensor Mascheroni inscripto con el número 36, compuesta de ocho hectáreas, 3.746 metros, lindando: al Norte en 685 metros con la fracción 2; al Sur, en 750 metros 50 centímetros con la fracción 4; al Este, con el arroyo Zanja Honda, y al Oeste, en 121 metros 60 centímetros con camino vecinal, base para la venta $ 120 00 la hectárea. Se previene: 1.o Que el campo a venderse se entregará inmediatamente de efectuada la escrituración. 2.o Que los gastos de escrituración, ratificación de oferta, certificados, honorarios, etc., serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados. 4.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, el 10 olo del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Agosto 5 de 1939. — Juanangel L. Gianola, Actuario.
$27.00 Ag.10-8169-v.ag.28.

**JUAN B. ETCHEVERRY**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Edenes A. Mallo, dictada en los autos sucesorios de JUSTINIANA GALLINAL DE MARTINEZ, se hace saber que el día 31 de Agosto próximo a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan B. Etcheverry, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en pública subasta de los bienes siguientes: 1.o Una fracción de terreno ubicado en la primera fracción del ejido de esta ciudad, empadronada con el número 3266 compuesta de una superficie de seis hectáreas, 660 metros y 55 decímetros lindando al Norte, en una línea quebrada con la sucesión Roquero, en 257 metros; por el Sur y Este, el arroyo del Tala, y por el Oeste, don Luis Greno en 390 metros, base para la venta $ 666.66. 2.o Otra fracción ubicada en la primera fracción del ejido de esta ciudad, empadronada con el número 3266, de un área de cinco hectáreas, 9.429 metros 40 decímetros y 69 centímetros, lindando: al Norte con Diego Artola; al Sur, con la otra fracción deslindada; al Este, doña María de la Vega, y al Oeste, don Adolfo Roquero, base para la venta $ 666.66. 3.o Una fracción del solar número 1 de la manzana 17 del segundo cuartel de esta ciudad, empadronado con el número 1791, compuesta de 12 metros 20 centímetros de frente al Este, sobre la calle Colón, por treinta y cinco metros 13 centímetros de fondo y más un martillo de 12 metros 1 centímetro, por 7 metros 13 centímetros de frente al Norte a la calle Ricardo Detomasi, lindando además, por el Norte en 28 metros con Oscar Buschiazzo, por el Sur, con el resto del mismo solar, encerrando una superficie de 514 metros 21 centímetros, base para la venta pesos 1.666.66. 4.o Una fracción del solar número 2 de la manzana número 27 del cuarto cuartel de esta ciudad, con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 349, de una superficie de 590 metros 30 decímetros y 48 centímetros, lindando al Norte, sobre la calle Vidal en 17 metros 18 centímetros; al Sur, en igual extensión, con la pierna de llave del solar número 4; al Este en 34 metros 36 centímetros con el solar número 3, y al Oeste, en igual longitud con el resto del solar número 2, base para la venta $ 666.66. Se previene: 1.o Que los bienes descriptos pertenecen a las sucesiones de Justiniana Gallinal de Martínez e Isaías Martínez. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. 4.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, el 10 olo de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. — San José, Agosto 31 de 1939. — Juanangel L. Gianola, Actuario.
$51.00 Ag.9-8063-v.ag.26.

**GOMENSORO Y CASTELLS**
REMATE JUDICIAL

Vapor nacional "Centenario", surto en el puerto de Montevideo. Casco de acero con 8 mamparos estancos, con sus dos máquinas de triple expansión, 8 calderas, con quemadores "Wallsend Howden", 2 hélices, camarotes para 160 camas, 6 botes y todos los enseres a su bordo. El remate se efectuará en nuestro hall de ventas, Piedras 318, el miércoles 23 de Agosto a las 15 horas (3 p. m.), y en todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Juan P. Barriola y otros contra COMPAÑIA ARGENTINO-URUGUAYA DE NAVEGACION CENTENARIO S. A. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 del corriente Agosto a las 15 horas, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, en su local de ventas, Piedras 318, asistidos del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del vapor "Centenario, antes "Fortuna", matriculado en Buenos Aires con el número 27.952, con un registro neto de 644 toneladas 52|100, con todos los enseres que le corresponden, inscripto en el Registro de Naves de Montevideo, con el número 2292, de acuerdo con la ley de Cabotaje Nacional, con las siguientes características: eslora 81m.62, manga 8m.60, puntal 4m.74, tonelaje bruto 1.195.44, tonelaje neto 538.40. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo en garantía de la misma. 2.o Que los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y venta serán de cuenta del comprador, así como también la comisión legal de los martilleros, salvo que el comprador o compradores fueran los acreedores o alguno de ellos, en cuyo caso serán de cargo de la ejecución. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Más informes: Piedras 318.
$36.00 Ag 7-8004-v.ag.23.

**FRANCISCO R. FULLGRAFF**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en los autos "Juana Rusconi de Banchero contra GREGORIO AGUIRREBENGOA. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veintiuno del mes de Agosto próximo de este año, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Francisco R. Fullgraff, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de terreno y las mejoras que contenía y las que en adelante se hicieran, ubicada en la manzana trescientos cuarenta y uno de la Novísima Ciudad, octava sección del Departamento de Montevideo, empadronada con el número trece mil doscientos siete, señalada con la letra B en el plano respectivo y compuesta de una superficie de ciento veinticuatro metros setenta y cinco decímetros, con trece metros noventa y cinco centímetros de frente al Suroeste a la calle Valparaíso, número 1307, ocho metros cuarenta centímetros de frente al Sureste, lindando con José Ferrés Bugarburu; catorce metros veintiocho centímetros al Noreste lindando con José Rial; y nueve metros veinte centímetros al Noroeste, lindando con Carlos Marino. Se previene: 1.o Que el martillero fué designado por la parte. 2.o Que el comprador deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta. 3.o Que los gastos de escritura, certificados e impuestos, son de cargo del comprador, así como los que pudieran adeudarse por arrimos, pavimentos, saneamiento u otros conceptos. 4.o Que para el caso de que el ofertante en el acto del remate no consignara la seña, se prescindirá de su oferta y se continuará llevándose adelante el remate. 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 25 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Por informes: 25 de Mayo 477, Esc. 1. — U. T. E. 84857.
$33.60 Ag.5-7949-v.ag.21.

**JACQUES S. MILLER**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, en los autos "Jorge Kappuhn contra DAVID CEREBRIER. Prenda industrial", se hace saber que el día 16 de Agosto próximo, a las 10 horas, en el local de la calle Dante 2009, se procederá al remate de una prensa automática tipo 37 A. Miag, para la fabricación de aceite. La venta será al mejor postor, debiendo el comprador consignar en el acto el importe íntegro del precio respectivo. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939.
$8.00 Ag.5-7979-v.ag.16.

**MANUEL A. FAVILLA**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, en autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra BENVENUTO ZAFFARONI. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 22 de Agosto próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero Manuel A. Favilla, asistido del Alguacil del Juzgado, una fracción de terreno y sus mejoras en la 19.a sección judicial de este Departamento, padrón número 19.955, señalada con el número 11 de la manzana 7 en plano del agrimensor Antonio María Dupard, del 4 de Junio de 1870, con una superficie de trescientos diecisiete metros ochenta y tres decímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle Nueva Palmira, edificio números 2160 y 2162 entre las de Patria y Victoria, por 37 metros de fondo hacia el Sur, lindando por este viento con el solar 2, por el Este, con el 12 y por el Oeste, con el 10. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos; B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta; en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso. — Montevideo, Julio 27 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 3.478.13, saldo del préstamo en títulos al día del remate
(Cuenta corriente) Ag.2-7798-v.ag.18.

**JUAN J. BRUSCO**
REMATE

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "GONZALO PAULINO. Sucesión" se hace saber al público que el día 18 de Agosto

próximo a las 15 y a las 16 horas respectivamente, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria, y por el martillero don Juan J. Brusco, con asistencia del Alguacil del Juzgado, de los siguientes bienes: 1.o Con la base de $ 66.66, un solar de terreno y sus mejoras, situado en la 12.a sección judicial del Departamento de Montevideo, en el paraje conocido por Cerrito de la Victoria, empadronado a los efectos de la contribución inmobiliaria con el número 78.603, y señalado con el número 7 de la manzana letra L en el plano levantado por el agrimensor don Julio Roletti, en Noviembre de 1912, solar compuesto de una superficie de 212 metros 80 decímetros cuadrados deslindados así: al Noroeste, una recta de 21 metros 22 centímetros frente a una servidumbre de paso por medio con la manzana H del plano antes enunciado: al Sureste una línea de 10 metros que por formar esquina son también de frente a esa servidumbre de paso, por medio con la manzana letra J, del expresado plano; 21 metros 23 centímetros en la línea del Suroeste, limitando con el solar 8; y 10 metros al Noroeste que lo separa del solar número 6: 2.o Otro bien con la base de pesos 1.266.66 que es parte de un solar de terreno con edificios, situado en esta Capital, en el paraje conocido por Paso del Molino, compuesto de una superficie total de 354 metros 84 decímetros cuadrados, deslindados así: 8 metros 35 centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Cledón, hoy San Mateo, donde la puerta de calle está señalada con el número 4140; por 37 metros 30 centímetros en la línea del Sureste lindando con doña Juana C. de González: 10 metros 70 centímetros de fondo al Noreste, lindando con doña Saturnina C. de Paz; y 37 metros 30 centímetros al Noroeste, lindando con don Esteban Landó, en una extensión de 25 metros 77 centímetros y con don Francisco Cledón en una extensión de 11 metros 53 centímetros de la misma línea. Este bien está empadronado con el número 41.475. Se previene: 1.o Que el mejor Postor consignará el 10 o|o en garantía de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc. pavimento, vereda y saneamiento, así como cualquier otra carga que pesare sobre la propiedad; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, séptimo piso. — Montevideo, Junio 30 de 1939 — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
Más datos: Agraciada 4103.
$54.00 Ag.1.o-7646-v.ag.17.

**ALBERTO MACCIO**
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Cabrera, Francisco L., contra Rodríguez Can, Francisco Juan, Juliana Beatriz y Antonia Enriqueta, por sí y como sucesores de Can de Rodríguez, Beatriz. Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día diecisiete de Agosto próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero Alberto Macció, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número veintiún mil setecientos cinco, teniendo diez metros setenta y cinco centímetros de frente al Este a la calle Victoria (hoy Duvimioso Terra), entre las de Brandzen y Carapé, teniendo la puerta de entrada al edificio el número mil quinientos diecisiete; por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar doce; por el Norte, con propiedad de Bernardo Lacaze; y por el Sur, con propiedad de José Conde. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso. — Montevideo, Julio 27 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$31.50 Ag.1.o-7779-v.ag.17.

**PEREZ y SOSA**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Edenes A. Mallo, dictada en los autos caratulados "Emilia Zuanes con ANDRES ARANDA. Divorcio", se hace saber que el día 24 del mes de Agosto del corriente año, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por los rematadores Pérez y Sosa, asistidos del Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en pública subasta de los bienes siguientes: 1.o Las tres cuartas partes de dos fracciones de terreno con las construcciones y mejoras que contienen, empadronada una con el número 1253, ubicada en el solar número 1 de la manzana 35 del segundo cuartel de esta ciudad, de un área de 1161 metros, lindando: al Norte, la calle Arapey; al Sur, el solar número dos; al Este, la calle Montevideo, y por el Oeste, con el terreno que se describe en seguida; y la otra, empadronada con el número 3162, que es parte del solar número 8 de la manzana 35 del mismo cuartel que la anterior, con una superficie de 34 metros y 36 decímetros, lindera: al Norte, calle Arapey; al Sur, Manuel Silva; al Este, la fracción antes deslindada, y por el Oeste, Santiago Bernasconi. Las tres cuartas partes de los bienes descriptos responden a una hipoteca de mil pesos y sus intereses a favor de don Francisco Núñez, y han sido tasadas en la suma de $ 2.100.00; 2.o Una fracción de terreno que es parte del solar centro número 8 de la manzana 37 del segundo cuartel de esta ciudad, con todo lo edificado y demás mejoras que contenga, de una superficie de 885 metros, 45 decímetros y 52 centímetros cuadrados, lindando: por su frente, al Norte, con la calle Arapey, en una línea de 17 metros 18 centímetros; igual extensión al Sur, con el solar seis; al Este, en 51 metros 54 centímetros, con el resto del mismo solar, que perteneció a Tomás Peña y con el solar dos, y al Oeste, en la misma extensión, con los solares 6 y 7, tasado en la suma de $ 600.00 y empadronado con el número 2314; 3.o Otra fracción de terreno con las mejoras que le corresponden empadronada con el número 2581, que forma parte del solar número 8 de la manzana 35 del segundo cuartel de esta ciudad, de una superficie de 555 metros 94 decímetros y 48 centímetros, lindando: al Norte, en 16 metros y 18 centímetros, frente a la calle Arapey: igual extensión al Sur, con don Manuel Silva (hoy su sucesión: al Este en 34 metros 36 centímetros, con el comprador Leopoldo A. Aranda, e igual extensión al Oeste, con el resto del solar 8, de Ramón Mascheroni, tasado en la suma de $ 650.00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta por los bienes a venderse que no exceda a las dos terceras partes del respectivo valúo; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Julio 26 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$57.00 Ag.1.o-7728-v.ag.17.

**PEREZ y SOSA**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra HORTENSIA ROMERO Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 14 de Setiembre del corriente año, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por los rematadores Pérez y Sosa, asistido por el Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo y mejoras situada en el ejido de la ciudad de San José, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor Manuel D Rodríguez, de Diciembre de 1919, empadronada con el número 2071 con una superficie de cuatro hectáreas, 7944 metros que lindan: al Norte, quebrada de tres rectas, en parte servidumbre de paso por medio, con lotes uno y tres del plano citado, y Dolores Varela de Delgado: por el Este, calle por medio, huertos 139 y 140; por el Sur, línea de mojones, con Natividad Varela de Sánchez, y por el Oeste, arroyo Mallada: 2.o Tres fracciones de campo y mejoras sitas en el ejido de la ciudad de San José, 1.a sección judicial del Departamento del mismo nombre, señaladas con los números 1, 3 y 4 en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de Diciembre de 1919, empadronadas con los números 864, 2069 y 2750, compuestas en conjunto de 23 hectáreas. 2433 metros 71 decímetros, lindando: por el Norte y Oeste, arroyo Mallada; por el Este, Dolores Varela de Delgado: por el Sur, quebrada en tres rectas, en parte con servidumbre y lote dos del mismo plano. Se previene: 1.o Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipotecas números 11 y 169 serie "U", rurales); 2.o Que los compradores podrán continuar con los préstamos hipotecarios vigentes hasta el límite que el Banco determine: 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto a los bienes a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro origine; 4.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 5.o Que según nota puesta en el título de propiedad de los bienes a ejecutarse, por el escribano Jorge A. Sastre, en Junio 8 de 1934, existe un segundo gravamen hipotecario constituído a favor del señor Julio Bayardo, lo que se hace saber de conformidad con lo preceptuado en el artículo 87 inciso 3.o de la ley orgánica del Banco ejecutante — San José, Julio 26 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$57.00 Ag.1.o-7729-v.ag.17.

**ALBERTO GLOODTDOFSKY**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 6.a sección judicial de Montevideo, don Eduardo Ferrería, recaída en autos "Manuel Catrufo con RAFAEL CARAVIA ANZA. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 28 de Agosto del corriente año, a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero designado, don Alberto Gloodtdofsky, asistido del suscrito Escribano, se sacará a la venta en remate público y con la base de $ 3.740.00, o sea, las 2|3 partes de su tasación, que alcanzó al $ 5.610.00, el siguiente bien: Doscientas ochenta hectáreas quinientas áreas indivisas que a don Rafael Caravia Anza le pertenecen en una fracción de campo y todo lo anexo, empadronada con el número 1656, sita en Caraguatá, 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, con una superficie de 1227 hectáreas, lindando: al N. y E., con Dolores Pons de Santayana, cañada del Sauce por medio y línea hasta la cuchilla que vierte aguas en los arroyos Caraguatá y Cuaró: al S. E., hijos de Javier Rosado; al S. y O., Etelvina P de Coitinho y al N. O., sucesiones de Amaro de Freitas y Luis de Borba. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; B) Que la comisión del rematador y gastos de remate son de cargo de la ejecución; C) Que se ha habilitado la feria menor a los efectos del remate y publicaciones: D) Que los autos citados se hallan a disposición de los interesados en las oficinas de este Juzgado, calle Mercedes número 1144. — Montevideo, Julio 3 de 1939. — Tomás Camaño, Actuario Ad hoc.
Más informes: Plaza Independencia número 827 (U. T. E. 8-03-57).
$63.25 Jl.12-7135-v.ag.28.

**ANTONIO MIRALLES**
**Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "EMILIO MOSTO. Sucesión", el día 28 de Agosto del corriente año, a la hora 16, en el lugar de ubicación, el martillero señor Antonio Miralles, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascrito Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor, sobre la base de $ 4.333.35, la finca ubicada en la manzana número 1085 de la Novísima Ciudad de esta Capital, 23.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 33029, edificada en terreno que tiene un área de ciento noventa y ocho metros cuadrados, deslindada así: 10 metros 20 centímetros de frente al Sur a la calle Colonia, donde la puerta del edificio lleva el número 2123; 31 metros 65 milímetros al Este, lindando con los sucesores de María A. Farías; 30 metros en la otra línea del Oeste, con José Novo Cerro; y en su fondo, al Norte, tiene 3 metros lindando con la sucesión de Carlos Narizano. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y B) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco de la República y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, 2.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.
$30.00 Ag.4-7898-v.ag.21.

**ALMONEDA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "VILLAR DE DOLDAN JUANA. Sucesión. Libro 28, folio 53", se hace saber al público que, el día treinta del corriente mes, a las dieciséis horas y en las puertas del Palacio de Justicia el señor Alguacil de este Juzgado, asistido del señor Actuario y mediante pregonero, procederá a vender en remate público y con la base de tres mil seiscientos pesos, el siguiente bien: una fracción de terreno, empadronada con el número setenta y siete mil cuarenta y cuatro, situada en la vigésimasegunda sección judicial de este Departamento de Montevideo, en la man-

zana número trece del Cerrito de la Victoria que, según título, se compone de una superficie de mil ochocientos cuarenta y dos metros y quinientos milímetros cuadrados, lindando por el Sur, calle por medio con la manzana número doce; por el Oeste, también calle por medio con la manzana número cuatro, y por el Norte y Este, con don Antonio Visoso. Se previene: A) Que el mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo de la misma. B) Que el título y expediente respectivo, se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo número quinientos veintitrés (cuarto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Alberto Luis Vidal. Escribano Público.

(Gestión Fiscal) Ag.10-8155-v.ag.28.

**CONRADO ARBIZA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno**
REMATE

Venta por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "FERNANDEZ JUAN O. J., FRANCISCO y otros. Cesación de condominio número 813 libro 27 folio 688", se hace saber al público que, el día treinta y uno de Agosto próximo, a las dieciséis horas, en las puertas del Palacio de Justicia, el martillero don Conrado Arbiza, presidido por el señor Alguacil y asistido del señor Actuario del Juzgado, procederá a vender en subasta pública y, con la base de seis mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos, el siguiente bien: una fracción de campo en Gutiérrez, novena sección judicial del Departamento de Lavalleja, señalada con el número cuatro en el plano del agrimensor Pedro Omar Machado de fecha veinticinco de Enero de mil novecientos veinticuatro, compuesta de doscientas treinta y cinco hectáreas, siete mil cuatrocientos noventa y ocho metros veintiocho decímetros, de los cuales, deducidos mil seiscientos veinte metros del área del camino que la cruza, quedan libres doscientas treinta y cinco hectáreas cinco mil ochocientos setenta y ocho metros veintiocho decímetros, lindando: al Norte, con el arroyo Gutiérrez; al Sur, en novecientos setenta y dos metros con Dionisio Fernández; al Este, en dos mil ochocientos cincuenta y cinco metros, con la fracción número cinco de Juan Olintho, José Fernández, y al Oeste, con el mencionado arroyo Gutiérrez y en dos mil ciento treinta y siete metros, con la fracción número tres que se adjudica a María Josefa Fernández de Noceto. Dicha fracción está empadronada con el número siete mil cuatrocientos treinta y seis. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo de la misma. B) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo número quinientos veintitrés (cuarto piso). — Montevideo, Julio 27 de 1939. — Alberto Luis Vidal. Escribano Público.

$54.60 Jl.31-7701-v.ag.23.

**JUAN PEROLO**
**Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de cuarto turno**
REMATE JUDICIAL

Casa esquina. Un solar.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "BOVERI de VALLARINO ANGELA y FELIPE VALLARINO. Sucesiones. L. 27. F. 442", se hace saber al público que el día veinticuatro de Agosto próximo y en el lugar de sus ubicaciones, el martillero don Juan Perolo, presidido por el señor Alguacil, asistido del señor Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público y al mejor postor, los inmuebles que se determinarán, en las siguientes condiciones: A) A las dieciséis horas y con la base de un mil seiscientos pesos: un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado a inmediaciones del Paso del Molino, décimacuarta sección judicial de este Departamento de Montevideo, que está señalado con el número uno de la fracción letra D, en el plano levantado en Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve por el ingeniero don Aquiles Monzani, compuesto de una superficie según título, de doscientos treinta metros setenta y dos decímetros cuadrados, y de doscientos veinte metros cuarenta y seis decímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor don Germán Barbato el veintitrés de Junio de mil novecientos diecinueve, empadronado con el número cincuenta y siete mil ciento ochenta y tres, con once metros diez centímetros de frente al Noreste, a la calle Uruguayana; veintiún metros veinticinco centímetros en la línea Sudeste, que por formar esquina dan también frente a la calle República Francesa; veinte metros quince centímetros al Noroeste lindero con el solar número dos; diez metros sesenta y cinco centímetros por el Sudoeste, lindando con el solar del señor José Antonio Rico. B) A las dieciséis y treinta horas y con la base de trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos: un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en el paraje denominado "Campos Elíseos", décimacuarta sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado en el plano respectivo con el número cuatro de la manzana número diez, compuesto de un área superficial, según título, de cuatrocientos ochenta y ocho metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Noreste, calle por medio con la manzana número nueve; cuarenta y cuatro metros cuatro centímetros en el costado Noroeste, lindando con el solar número tres; cincuenta y tres metros cincuenta y ocho centímetros en el lado Sudeste, lindando con el solar número cinco; y por el Sudoeste, mide trece metros ochenta y dos centímetros lindando con la calle por donde pasa el Ferrocarril del Norte, empadronado con el número cuarenta mil ochocientos ochenta y cinco. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el veinte por ciento de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto, en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 4.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio veintiséis de mil novecientos treinta y nueve. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

Más datos, en las oficinas del martillero: Sarandí 369. U. T. E. 81758.

$64.50 Ag.4-7908-v.ag.21.

**RODOLFO CAMPOS TURREYRO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó, suplente, en los autos: "Federico Lemarquant contra MARIA LUISA VAZQUEZ DE COLOMBO. Ejecución de hipoteca", se hace público que el veintiocho de Agosto del año actual, a las dieciséis horas y treinta minutos y en el lugar de la ubicación, se procederá por el martillero Rodolfo Campos Turreyro, asistido del Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, señalado con el número dos en el plano de Noviembre de 1926, levantó el ingeniero M. Petit G. de Zúñiga, el cual forma parte del inmueble, empadronado con el número 70.893 y tiene una superficie de 205 metros 40 decímetros, teniendo 10 metros 28 centímetros de frente al Suroeste, a la calle María Stagnero de Munar, entre la avenida Ocho de Octubre y calle Joanicó; 20 metros al Sureste, lindando con la fracción uno de dicho plano; 10 metros 26 centímetros al Noreste, lindando con el señor Fernando Pollio, y 20 metros al Noroeste, limítrofe con la fracción tres de dicho plano. Se previene: 1.o Que el martillero fué designado por la parte. 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta definitiva, así como lo que pudieran adeudarse por concepto de medianerías, etc., son de cargo del comprador. 3.o Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta, advirtiéndose que si no se hiciera tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 4.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto, a disposición de los interesados en esta Actuaría, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

$37.50 Ag.9-8085-v.ag.26.

**ANTONIO MIRALLES**
**Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de séptimo turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "LITERAS o LITERA de CARRO FLORA y ALBERTO CARRO. Sucesiones", se hace saber al público que el día 23 de Agosto próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de la tasación o sea la cantidad de $ 2.400.00, por el martillero don Antonio Miralles, del siguiente bien: la fracción de terreno empadronada con el número 36708 con el edificio en ella construído y las demás mejoras que contiene, incluso medianerías y sus paredes divisorias en toda la extensión y altura actual, el afirmado y la vereda del frente, todo pagado, situada en la manzana número 47, tinta negra, y 78, tinta roja, del Pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 461 metros, 31 decímetros, 30 centímetros, que se deslindan así: 10 metros 74 centímetros de frente al Nordeste a la avenida Carlos María Ramírez, por donde la puerta de entrada al edificio tiene el número 228; distante su punto medio, según certificado de empadronamiento, 16 metros 11 centímetros al Nordeste, de la esquina formada por dicha avenida con la calle La Plata; por 42 metros 95 centímetros de fondo; lindando: al Sudoeste y Este, con el resto de la manzana; y al Oeste, con el solar número 1. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 20 olo en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 7.o piso. — Montevideo, Julio 27 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$39.00 Ag.4-7899-v.ag.21.

**ALMONEDA**
**Juzgado de Paz de la segunda sección de Montevideo**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección, doctor José Miranda, recaída en los autos caratulados "Banco de Crédito con FERNANDO FIGUEROA y JOSEFINA C. DE FIGUEROA. Rec... de firma" se hace público que el día 30 del mes de Agosto próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Ituzaingó número 1482, se procederá a la venta en almoneda al mejor postor, sobre la base que más adelante se fijará, por medio de pregonero, en presencia del Alguacil y Actuario especial, y en un solo lote de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno sito en Maroñas, once sección judicial de esta Capital, en las proximidades del pueblo Ituzaingó, lugar denominado "Barrio Moratorio", señalado con el número 245 en el plano levantado en Enero y Febrero de 1910 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de 10 metros al Sur, a la calle de 17 metros de ancho por 44 metros 50 centímetros de fondo hasta el Norte, por donde linda con el solar número 233 y por el Este, linda con el solar 244 y por el Oeste, linda en la extensión de 34 metros 50 centímetros con el solar número 246 y en la extensión de 10 metros con los fondos del solar número 234 encerrando 445 metros cuadrados; empadronado con el número 69386. 2.o Dos solares de terreno empadronados con los números 69387 y 69388 situados en Maroñas de este Departamento, designados con los números 243 y 244 en el plano del Agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Enero y Febrero de 1910 y compuesto el primero: de 545 metros con 10 metros de frente al Sureste, a la calle Diego Barros Arana por 54 metros 50 centímetros de fondo lindando por el Noroeste con el solar número 225, por el Suroeste con el 244 y Noreste con el 242, y el segundo, de igual área contiguo al anterior, con 10 metros de frente al Sureste sobre dicha calle Diego Barros Arana, lindando por el Noroeste, con el 226, por el Suroeste, con los 245 y 233 y por el Noreste, con el 243. Se previene Que no se admitirá oferta menor que la base fijada en la suma de dos mil quinientos cuarenta y seis pesos con ochenta centésimos. Que el mejor postor deberá consignar en poder del Alguacil el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. Que serán de cargo del comprador los gastos de certificados escrituras impuesto universitario y de ventas, y las cuentas de pavimento saneamiento salvo que él lo sea el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. Que se hallan en el Juzgado para poder ser examinados los títulos del bien a rematarse. — Montevideo, Mayo 24 de 1939. —Juan Carlos Viapiana. Actuario ad-hoc.

$59.40 Ag.10-8163-v.ag.31

**RICARDO VILLAR**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú**
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de este Departamento, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Gramon S. A. Grandes Molinos Nacionales con JUAN NOCETTI y CRISTINA NANO DE NOCETTI. Ejecución de hipoteca", que corre agregado por cordón a los autos "Juan Nocetti. Quiebra", se hace saber al público que el día jueves 24 de Agosto próximo, de 16 a 17 horas en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, por intermedio del martillero señor Ricardo Villar, con asistencia del Alguacil y del suscrito Actuario de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana 398 de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número 4310 y que, según plano levantado por el agrimensor José S. Meter inscripto con el número 3 en la Oficina T de Empadronamiento de este Departamento, el 3 de Fe-

brero de 1936, consta de una superficie de 1016 metros 4997 centímetros, comprendida dentro de los límites siguientes: por el Sur, en una extensión de 24 metros 63 centímetros, da frente a la calle Florida: por el Norte, tres rectas, la primera de las cuales limita con don Luis B. Garaventa y las otras dos con la fracción número 2, propiedad de doña Ana Paula Molinari de Nocetti y Cristina Juana Leonida Nocetti de Pagani, cuyas rectas son: una de 9 metros 25 centímetros que parte del límite Oeste en dirección al Este hasta encontrar otra recta de 9 metros 40 centímetros que toma dirección al Sur, formando ángulo recto con aquélla y con la tercera recta que del extremo Sur de la segunda corre hacia el límite Este y mide 20 metros 90 centímetros; por el Este, limita con la fracción "dos" en tres rectas: una que parte del ángulo Nordeste y sigue en dirección al Sur, en una extensión de 25 metros 25 centímetros hasta encontrar otra pequeña recta de 63 centímetros que parte hacia el Este y forma ángulo recto con aquella recta y con la tercera que del extremo Este de la última citada sigue hasta el límite Sur, midiendo 8 metros 92 centímetros; por el Oeste, existen igualmente tres rectas: una que parte del ángulo Nordeste hacia el Sur, midiendo 26 metros 24 centímetros y que separa del propio deudor y de don Víctor Molinari; otra que del extremo Sur de la anterior toma en dirección al Este, en una extensión de 7 metros 7 centímetros hasta encontrar la tercera recta que mide 17 metros 18 centímetros y corre en dirección al Sur hasta la calle Florida, cerrando dicho límite Oeste, lindando las dos últimas líneas expresadas con propiedad de la Iglesia Católica del Uruguay (Capilla San José). Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 18 de Julio número 1186, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Paysandú, Julio 27 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$63.75 Ag.3-7823-v.ag.19.

**JOSE S. RISSO**
REMATE
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O Dieux dictado en autos: "Año 1938. TERESA T. AMARAL DE SACCONE. Solicita la venta de cosa común", se hace saber al público que el día 31 del corriente mes, a las 14 horas, en las puertas del Juzgado avenida 18 de Julio número 1224, el martillero don José S. Risso, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de la contribución inmobiliaria para el corriente año, de $ 3.200 00 del siguiente inmueble: una finca de material compuesta de dos piezas grandes y dos chicas, cocina y cuarto de baño, ubicada en la ciudad de Montevideo, barrio denominado Diego Lamas, 19.a sección judicial empadronada con el número 31682 y el terreno en que está construída, que consta de un área de 286 metros y 4 decímetros y linda: al Oeste, con frente a la calle Enrique Múñoz, por donde mide 16 metros 64 centímetros: al Norte, con frente a la calle Cololó, 31 metros 20 centímetros al Este, 1 metro 69 centímetros con una pequeña fracción del mismo terreno, actualmente de don Diego Oton, y al Sur, 34 metros 59 centímetros limitando con don José Miranda. — Fray Bentos, Agosto 7 de 1939. — J. Serra Tur, Actuario
$24.00 Ag.12-8262-v.ag.30.

**REMATE JUDICIAL**
**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro**

EDICTO — Se hace saber que el día treinta y uno de Agosto próximo, a las quince horas, en el comercio del señor Fernando Córdoba, sito en "Parada Liebig's", de esta sección, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de un carnero Romney y de un novillo pampa cuya marca y señal consta en el expediente caratulado "Establecimiento de Ernesto Rohner y "La Pileta". Denuncia de animales invasores". — Fray Bentos, Julio 25 de 1939. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.7-8000-v.ag.23.

**REMATE JUDICIAL**
**Juzgado L. de 1.a Instancia de 1.er turno de Salto**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos "JUAN AMALIO o JUAN AMADEO REPICIO. Sucesión", se hace saber al público que el día 23 de Agosto próximo a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina Artigas (Palacio de Oficinas Públicas), se va a proceder a la venta por el Alguacil del Juzgado, asistido de suscrito Actuario, de una fracción de chacra de once hectáreas, seis áreas y ochenta y dos metros cuadrados, situada en la novena sección judicial del Departamento de Río Negro, Palmar Grande, empadronada con el número 632 y dentro de los siguientes límites: Norte, Manuel Santos Rodríguez; Sur, Nicolás Cabrera; Este, Juan Azeves; y por el Oeste, Ana Santos Rodríguez. Este bien ha sido avaluado por la Oficina de Empadronamiento de este Departamento, en quinientos pesos, incluso sus mejoras. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de su tasación hecha por la Oficina de Empadronamiento referida; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en manos del suscrito Actuario, en garantía de la misma. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Actuaría a disposición de los interesados. 4.o Que los gastos de escritura y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Julio 26 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.
$30.00 Ag.2-7782-v.ag.18.

**ALMONEDA**
**Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, en autos "Sucesiones de ANTONIO MONTANARI y JOSEFA SISSA de MONTANARI. Incidente por costas", se hace saber al público que el día 28 de Agosto próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se venderá en almoneda pública, a voz de pregonero y con asistencia del Alguacil y del suscrito Actuario, el siguiente inmueble: una fracción de terreno y todo lo en él construído, situado con frente al Este sobre la avenida Rodó, empadronado con el número 2579 y con una superficie de 1263 metros cuadrados. Teniéndose como base para la venta la suma de pesos 1.210.68 a que ascienden los 2|3 de su tasación. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 olo de su oferta de acuerdo al artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y demás accesorios. — Salto, Julio 27 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.7-7999-v.ag.23.

**ALMONEDA**
**Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, en autos "Banco de Crédito contra SERGIO A. OXANDABARAT. Cobro de pesos. Incidente por costas", se hace saber al público que el día 21 de Agosto próximo, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se venderá en almoneda pública a voz de pregonero y con asistencia del Alguacil y del suscrito Actuario, el siguiente inmueble: un terreno ubicado en la manzana B 21 de la ciudad de Salto, 2.a sección judicial, empadronado con el número 2693, con frente al Norte sobre la calle 6 de Abril, compuesto el terreno de 613 metros cuadrados, teniéndose como base para la venta la suma de $ 490.40 a que ascienden los 2|3 de su tasación. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada: que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 olo de su oferta de acuerdo al artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y demás accesorios. — Salto, Julio 21 de 1939. — Atilio D'Angelo. Actuario
(Gestión Fiscal) Ag.2-7762-v.ag.18.

**ALMONEDA**
**Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, en autos "JACINTO FERRO Intestado", se hace saber al público que el día 22 de Agosto próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se venderá en almoneda pública, a voz de pregonero y con asistencia del Alguacil y del suscrito Actuario, el siguiente bien: un terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 98 1|2 de esta ciudad, padrón número 653, compuesto de una superficie de 13 metros 50 centímetros de frente al Oeste sobre calle Sarandí; por 56 metros de fondo al Este, lindando por este viento con Emilio Charlot y Manuel González; por el Norte, Francisco Pérez; y al Sud, Antonio Serrano, teniéndose como base para la venta la suma de $ 151.20 a que ascienden los 2|3 de su tasación. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 olo de su oferta de acuerdo al artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que será de su cargo los gastos de escrituración, certificados y demás accesorios; y que los títulos de propiedad de dicho inmueble se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Julio 21 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.2-7761-v.ag.18.

**MARIO SUPPARO**
**Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos "Banco de Londres y América del Sud contra RAFAEL DERREGIBUS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Agosto entrante, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Mario Supparo, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: un terreno con los edificios, cercos y cuantas mejoras contenga, empadronado con el número 1350, situado en la manzana número 50, de la primera sección judicial de Salto, compuesto de una superficie según título, de 435 metros 9425 centímetros cuadrados, que se deslinda así: al Norte, 10 metros 15 centímetros de frente a la calle Rivera: al Sur, igual extensión con Gerónimo Meireles; al Este, 42 metros 95 centímetros con Luisa Mai, y al Oeste, igual extensión con Carlos Schenini, hoy Diego Henderson. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 olo de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil): que serán de su cargo los gastos de escrituraciones, certificados y demás accesorios; y que los títulos del bien a venderse se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Julio 24 de 1939. — Atilio D'Angelo. Actuario.
$27.00 Ag.2-7783-v.ag.18.

**ALEJO T. GOROSITO**
**Juzgado de Paz de la Primera sección de Treinta y Tres**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "Fiscal Letrado contra la sucesión de PEDRO GRILLO. Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 11 de Setiembre entrante a las 15 horas en las puertas de este Juzgado y por el martillero señor Alejo T. Gorosito se sacará a la venta el siguiente bien. Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en esta ciudad, manzana 68 padrón número 393, lindando por el Norte, con Francisco Arroyo; por el Sur, con la calle Santiago Gadea; por el Este, con terrenos de Prudencia Salvarrey, y por el Oeste, con calle Andrés Spikerman. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación y que asciende ésta a la suma de mil cien pesos. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta como garantía. y C) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Agosto 5 de 1939. — L. Gambardella.
(Gestión fiscal) Ag.11-8240-v.ag.29.

# Remates Extrajudiciales

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1430 Serie "28" a cargo de HORTENCIO y NICOLAS PIZZO, FRANCISCA CONSTANCIA PIZZO DE QUINTERO, VALENTINA ANTONIA PIZZO DE GUTIERREZ, NATIVIDAD PIZZO DE GOMEZ ABASCAL y MANUEL GOMEZ ABASCAL, el próximo 1.o de Setiembre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Manuel A. Favilla venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil veinte pesos (pesos 4.020.00), un terreno y mejoras en "Maroñas", undécima sección judicial de este Departamento, padrón sesenta y dos mil novecientos veintiséis, con una superficie de mil setenta y siete metros veinte decímetros, formado por los solares 5 y 6 de la manzana "B" en plano del agrimensor Felipe Delgado, de Agosto 28 de 1888, deslindado: 25 metros 8 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Ramón Castriz por 42 metros 45 centímetros de fondo, que por ser esquina, son de frente al Sureste a la calle Argerich; lindando por el Noreste, con los solares 11 y 12, y por el Noroeste con el solar 4. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 3.659.73 más gastos de ejecución. B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 3 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por pavimento, cordón, vereda, medianerías o cargas análogas y

sus accesorios. E) El pavimento y el cordón sobre la calle Argerich están pagados. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.892.06 al día del remate. H) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto ; de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.12-3281-v.ag.22.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 444 Serie "30" a cargo de RICARDO TEOFILO y FERNANDO VICENTE SOPEÑA el próximo 31 de Agosto, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Agustín Pereyra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil quinientos pesos (pesos 1.500.00), un terreno y sus mejoras en la ciudad de Rocha, primera sección judicial del Departamento de ese nombre, padrón novecientos cincuenta y seis (parte), con una superficie de cuatrocientos cuarenta y ocho metros seis mil trescientos veinte centímetros, deslindado: 16 metros 74 centímetros al Suroeste, frente a la calle Doctor Julián Graña, edificio 157, entre las de 19 de Abril y José Enrique Rodó; igual medida al Noreste, con Celso Cola; 26 metros 80 centímetros al Sureste, con Celso Cola y Olivier Robustiano Cola, y al Noroeste, con Juan Tomás Amorín. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 27 de Junio próximo pasado a $ 1.620.62 más gastos de ejecución. B) El inmueble está arrendado produciendo $ 8.00 mensuales, no existiendo contrato registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, saneamiento, aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) Nada se adeuda por pavimento. F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil doscientos pesos ($ 1.200.00) abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. G) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates) — Montevideo, Julio 28 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.11-8208-v.ag.21.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural número 254 Serie "26" a cargo de FRANCISCO DECUADRA, el próximo 31 de Agosto, a las 15 y 30 horas y en la puerta de la sucursal del Banco acreedor en la ciudad de Rocha, el martillero Agustín Pereyra venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de doce mil ciento setenta y dos pesos (pesos 12.172.00), cuatro fracciones de campo y mejoras en la octava sección judicial del Departamento de Rocha, padrón mil trescientos ochenta y seis, determinadas así: La primera, de veintinueve hectáreas mil seiscientos once metros cuarenta decímetros, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor M. Barrios de Noviembre de 1905, lindando: al Noroeste, con el arroyo de Las Conchas; al Sur, la fracción número 4; al Este, la fracción número 2, y al Oeste, la sucesión Massi. La segunda, de veintinueve hectáreas mil seiscientos once metros cuarenta y dos decímetros señalada con el número 2 en el plano citado, lindando: al Noreste, con Gregorio Prieto; al Sur, la fracción número 4; al Este Ramón Houltin y J. Corbo, y al Oeste, la fracción número 2. La tercera, de setenta y seis hectáreas mil quinientos veinte metros noventa y nueve decímetros, señalada con el número 4 en dicho plano, lindando: al Norte las fracciones números 1 2 y 3; al Este la fracción número 5 y Ramón Houltin; al Oeste, la sucesión Massi, y al Sureste, el camino al puerto de La Paloma. Y la cuarta, de treinta y cinco hectáreas siete mil seiscientos nueve metros veintisiete decímetros según plano del agrimensor Facundo Machado de Diciembre de 1909, lindando: al Norte, Carlos Prieto; al Suroeste, Melchora de Cuadra; al Este, Jacinto Corbo, y al Oeste Zoila P. de Cuadra, Otilia P. de Chaves y Héctor Lozardo, senda de paso por medio. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 11.295.09, más gastos de ejecución. B) El inmueble está arrendado en $ 265.00 semestrales no existiendo contrato registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de siete mil novecientos dieciséis pesos cuarenta y cinco centésimos ($ 7.916.45), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay (valor nominal) hasta el valor correspondiente a $ 7.916.45 al día del remate. G) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 29 de 1939 —Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.11-8211-v.ag.21.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural número 393 Serie "27" a cargo de CANDIDA CAL DE SILVA BARRIOS, el próximo 31 de Agosto, a las 15 horas y en las puertas de la sucursal del Banco acreedor en la ciudad de Rocha, el martillero Agustín Pereyra venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de doce mil pesos ($ 12.000.00), tres fracciones de campo y sus mejoras en "Garzón", séptima sección judicial del Departamento de Rocha, padrón setecientos sesenta y nueve, señaladas con los números 4, 4A y 4B en plano del agrimensor Facundo P. Machado de Julio de 1926, o sea: fracción número 4: Consta de sesenta y siete hectáreas siete mil doscientos setenta y siete metros doce decímetros, deslindada: al Norte camino vecinal por medio con la mutuaria; al Este camino departamental por medio con Domingo Díaz; al Sur, con Lavalleja Silva Cal, y al Oeste, con Cándida Rosa Silva Cal de Barrios. Fracción número 4A. Compuesta de doscientas noventa y nueve hectáreas cinco mil ochocientos seis metros cincuenta y seis decímetros, deslindada: al Noroeste, y Noreste, con Mercedes T. de Barrios; al Sureste camino departamental por medio con la fracción 4B y Alejo Reed; al Sur, camino vecinal por medio con la fracción descripta y con Rosauro Silva Cal. Fracción 4B De forma triangular, compuesta de dos mil novecientos sesenta y ocho metros lindando al Oeste camino por medio con las fracciones descriptas; al Sur, campo de otros propietarios y al Noreste con Alejo Reed. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día 27 de Junio próximo pasado a $ 12.160.80 más gastos de ejecución. B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 olo del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de nueve mil doscientos pesos ($ 9.200.00) abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Plaza Constitución pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates) — Montevideo, Julio 28 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.11-8210-v.ag.21.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 757 Serie "27" a cargo de EUFRONIO ACOSTA, el próximo 31 de Agosto, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Agustín Pereyra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil pesos ($ 2.000.00), un terreno y sus mejoras en la ciudad de Rocha, primera sección judicial del Departamento de ese nombre, padrón doscientos ocho, con una superficie titulada de trescientos setenta y tres metros mil ciento veinte centímetros y según plano de Diciembre 27 de 1927 del agrimensor Facundo P. Machado, de trescientos ochenta metros mil ciento veinte centímetros, deslindado: 20 metros 65 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Río Branco, entre las de Piedras y Misiones: 16 metros 30 centímetros al Noreste, con la sucesión Antonio Perdomo; 21 metros 90 centímetros al Noroeste, con Eloy Fernández, y al Sureste, tres rectas de 5 metros 32 centímetros, 4 metros 35 centímetros y 16 metros 58 centímetros lindando con Agustín Pereira. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 27 de Junio próximo pasado, a pesos 2.284.02 más gastos de ejecución. B) El inmueble está arrendado en $ 20.00 mensuales no existiendo contrato registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cordón vereda, saneamiento, aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) Nada se adeuda por pavimento. F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil quinientos pesos (pesos 1.500.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. G) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 28 de 1939 — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.11-8209-v.ag.21.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo Hipotecario ley 13 de Julio de 1921 número 153 Serie "29" a cargo de VICENTE D'ANDREA, el próximo 29 de Agosto, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Lorenzo Giorello Vachelli venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de dos mil novecientos ochenta y ocho pesos ($ 2.988.00), un terreno y mejoras en la novena sección judicial de este Departamento, padrón cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y siete con una superficie de novecientos metros, señalado con el número 3 en plano del ingeniero Donato Gaminara de Febrero de 1911, deslindado: 15 metros de frente al Sureste, a la calle Juan P. Lamolle, edificio 1771, entre las de Montalvo y Domingo Basso; por 60 metros de fondo lindando: al Noreste, con el solar número 2; al Noroeste con González Zabaleta, y al Suroeste, con el solar número 4. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.757.96 más gastos de ejecución B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 olo del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) Nada se adeuda por pavimento. F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil setecientos pesos ($ 1.700.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay (valor nominal) hasta el valor correspondiente a $ 2.385.48, al día del remate. H) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pu-

diendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 28 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Ag.9-8087-v.ag.19.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 49 serie "26", a cargo de SILVIO ARISTOBULO FONSECA, el próximo 28 de Agosto, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero José Luis Fialo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veintidós mil veinticuatro pesos ($ 22.024.00), un campo y sus mejoras en la sexta sección judicial del Departamento de Florida, padrón mil seiscientos cincuenta y tres, con una superficie titulada de cuatrocientos trece hectáreas novecientos cincuenta y ocho metros cuatro decímetros y, según plano del agrimensor Jaime J. Juanicó, de Noviembre de 1908, de cuatrocientas diez hectáreas siete mil trescientos sesenta metros, lindando: al Norte, con sucesión de Rafael Fernández; al Sur, con terreno público, la Cuchilla Grande, en tres líneas, donde hay una entrante propiedad de la viuda de Artigas y parte con la vía del Ferrocarril a Melo; al Suroeste, con Sinforoso Cerna y al Noroeste, con Ignacio Arispe y Teodora y Gregorio Ríos. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 19.583.52, más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 699.85 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de quince mil cuatrocientos siete pesos noventa y nueve centésimos ($ 15.407.99), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 15.407.99 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 29 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Ag.8-8053-v.ag.18.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 13 de Julio de 1921, N.o 491 serie "Z", a cargo de DIONISIO GAZZAN, el próximo 30 de Agosto, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Eduardo Perotti Corradi venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil seiscientos veintiséis pesos ($ 4.626.00), un terreno y mejoras en la vigésima sección judicial de este Departamento, padrón ciento doce mil trescientos ochenta y cuatro, con una superficie de quinientos treinta y cinco metros cinco decímetros, señalado con la letra B en plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Abril de 1924, deslindado: 8 metros de frente al Sur, a la calle Santa Lucía, edificio 4120, entre la de Mariano Sagasta y la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; 67 metros al Este, con Lorenzo Blanco; 8 metros al Norte, con Nicolás Inciarte, y 66 metros 83 centímetros al Oeste, con el solar A. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.167.06 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil novecientos noventa y cinco pesos treinta y cuatro centésimos ($ 2.995.34), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.995.34 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 29 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Ag.9-8088-v.ag.19.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7615, número 6, serie "29", a cargo de ROBERTO FRANCISCO SERVETTI, el próximo 26 de Agosto a las 10 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución, 3.er piso, el martillero Carlos Buela Diana, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de nueve mil ciento setenta y nueve pesos ($ 9.179.00), un campo y mejoras en "Manga", undécima sección judicial de este Departamento, padrón ciento dos mil ochocientos dos, con una superficie de ocho hectáreas ocho mil quinientos cuarenta y cinco metros setenta y dos decímetros según plano del agrimensor Carlos D. Furriol, de Julio de 1922, deslindado: 278 metros 60 centímetros de frente al Sudeste a la calle Doctor Carlos Berro; igual medida en su fondo al Noroeste, lindando con Esther Lombardini de Velazco; 313 metros 40 centímetros al Noreste con Juan Clariget; e igual extensión al Suroeste con Dimas Helguera y Estanislao Valdés. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 8.870.64, más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de siete mil cuatrocientos cuatro pesos veintinueve centésimos ($ 7.404.29), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 7.404.29 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 27 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Ag.5-7940-v.ag.16.

# COMERCI[illegible]ES

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al público y al comercio que por ante el escribano José Pedro Coelho de Oliveira se procederá a la disolución parcial de las sociedades "GIL y REDONDAS e INGENIO SANTA MARIA - GIL Y REDONDAS", con relación a los socios José María Redondas y Alvaro F. Gil, quedando el activo y pasivo a cargo de los señores Raúl D. Gil y Eugenio Profillet. A los efectos legales se hace esta publicación, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días, los que se consideren acreedores, deberán presentarse con los justificativos correspondientes de sus créditos todos los días hábiles, calle Galicia 978, de 10 a 12 y de 8 a 5. — Montevideo, Julio 25 de 1939.
$5.00 Jl.29-7647-v.ag.17

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de da oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 18537, he prometido en venta al señor USCHER MEHR mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad calle José Ma. Montero 2850. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Julio 15 de 1939. — Vicente Martínez. — Uscher Mehr.
$5.00 Jl.29-7298-v.ag.8.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que de común acuerdo hemos comprometido disolver la sociedad que en el ramo de mueblería giraba en esta plaza bajo la razón social de Yudks y Compañía en la calle Uruguay número 1015, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio MAURICIO FILEVICH. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal al escribano público, Alvaro G. Viña, calle Rincón número 538. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1939.
$5.00 Ag.14-8328-v.set.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que por intermedio del señor I. Brightman, don Julio Nicola, en su calidad de promitente comprador del comercio de lechería y anexos sito en la calle Yacó 1460 (Malvín), propiedad de don Angel Borsani, prometió ceder todos sus derechos en dicho comercio a doña LEA CHAJA WIESENFELD. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en el escritorio del señor I. Brightman, calle Soriano 785, con los recaudos correspondientes. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Angel Borsani. — Julio Nicola.
$5.00 Ag.8-8061-v.ag.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, el suscrito Amalio P. Landó hace saber que ha prometido vender a don JULIO F. BERTOLA el establecimiento comercial de modas denominado "La Vogue", situado en la avenida 18 de Julio número 1467, de esta ciudad, por lo que llama a todos los acreedores para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la primera publicación de este aviso, concurran a percibir el importe de sus créditos a la calle Rincón número 438 (segundo piso, escritorio 28), escribanía Mattiauda - Milans. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Amalio P. Landó.
$5.00 Ag.8-8031-v.ag.28.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se avisa al comercio y al público en general que se ha resuelto proceder a la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "DORNELL Y COMPAÑIA" en el ramo de farmacia denominada "Del Cerrito", ubicada en la avenida General Flores número 4002. La señora Ema Dornell de Soriano se hará cargo del activo y pasivo social. Los que tengan cuentas contra el expresado negocio deberán presentarlas en la escribanía Trochon, calle Paysandú número 1305, dentro del término de treinta días. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio de 1939. — "Dornell y Compañía".
$5.00 Ag.2-7745-v.ag.21.

**MODIFICACION DEL CONTRATO DE LA SOCIEDAD "TRAVIESO Y LESTIDO, LIMITADA".**

Por escritura autorizada por el escribano Alberto Herrera Reyes el 9 de Agosto corriente e inscripta al día siguiente con el número 71 tomo 3.o en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, modificamos el contrato de la Sociedad "Travieso y Lestido, Limitada", que tenemos constituída y gira en esta plaza bajo dicha razón social, elevando el capital inicial de ciento sesenta mil pesos a doscientos mil pesos totalmente integrados, modificando la proporción de los aportes de cada socio y la que en las ganancias o pérdidas corresponderá a cada uno de los mismos, eximiendo a los socios de la obligatoriedad de prorrogar el plazo social, estableciendo que para capitalizar más del veinticinco por ciento de las ganancias se necesita el voto unánime de todos los socios y transfiriendo los balances anuales al treinta y uno de Julio, retrotrayendo todos sus efectos al día primero de Agosto corriente, lo que hacemos público en cumplimiento y a los efectos de lo que prescribe el artículo 6.o del decreto - ley 8992, de fecha 26 de Abril de 1933. — Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Carlos María Travieso. — Julio César Lestido. — Mateo Marques Castro. — Francisco Alejandro Lanza.
$12.75 Ag.12-8308-v.ag.23.

**BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY**
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay para la asamblea general ordinaria que deberá efectuarse el día 17 de Agosto corriente, a las 17 y 30 horas en el local del Banco, calle Cerrito 425, para considerar la memoria y balance al 21 de Junio próximo pasado.

El registro de acciones se cerrará el día 14 de Agosto corriente a las 16 y 30 horas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 35 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 5 de 1939. — El Secretario.
$9.60 Ag.9-8080-v.ag.17.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta a HUMBERTO GRISOLIA mi comercio de peluquería situado en calle Artigas número 611, de esta ciudad, quedando a mi cargo el activo y pasivo del mismo. De acuerdo con la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro, llamo a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado, dentro del plazo legal. — Salto. Julio 24 de 1939. — Walter A. Zunini.

$5.00 Ag.2-7785-v.ag.21.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que el señor Florentino González ha arrendado, a partir del 26 de Julio del corriente año, y prometido en venta al señor PEDRO PERRONE la carnicería de su propiedad, sita en la calle Cerro Largo 1453, de esta ciudad. Se hace saber que en virtud del contrato suscrito, el señor Florentino González no se hace responsable de las deudas contraídas por el negocio a partir de la fecha del contrato de arrendamiento. Se hacen estas publicaciones de acuerdo con lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 29 de 1939. — Florentino González. — Pedro Perrone.

$5.00 Ag.2-7778-v.ag.21.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de carnicería, ubicada en esta ciudad, calle [illegible] a los señores SILVA y CARBALLO. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes pupublicaciones. — Montevideo. Julio 26 de 1939. — Mauricio Grosokopf. — Tomás Silva y Evangelino Carballo.

$5.00 Ag.1.o-7686-v.ag.21.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don WALFRIDO FIGUEIRA MORAN la estación radiodifusora "Acreilam" (antes Edison Broadcasting, C. X. 28), debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en los estudios de dicha estación, calle Convención número 1379. — Montevideo, Julio de 1939. — Lorenzo A. Gori Salvo.

$5.00 Ag.2-7776-v.ag.21.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

DOMINGO PEREZ y ANTONIO ESTEVEZ han convenido disolver la sociedad que teníamos en la provisión y bar situada en la avenida Simón Martínez número 5706, de esta ciudad. El socio Antonio Estévez se retira de dicho negocio y el socio Domingo Pérez se hace cargo del activo y pasivo del citado comercio. Todos los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. De acuerdo con la ley se hacen las publicaciones. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Domingo Pérez. — Antonio Estévez.

$5.50 Ag.2-7796-v.ag.21.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ERICH HIRSCH la casa de comercio de mi propiedad que en esta Capital tengo instalada en la calle Municipio número 1951, en el ramo de lechería y venta de pan. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Scheindel Salzstein de Cohn. — Erich Hirsch.

$5.00 Ag.2-7794-v.ag.21

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por terminación de contrato ha dejado de pertenecer a la firma de esta plaza en el ramo de barraca "RODRIGUO HERMANOS", el socio José Rodrigo, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los socios Andrés y Crispulo Rodrigo. — Rivera, Julio 15 de 1939. — José Rodrigo — Andrés Rodrigo. — Crispulo Rodrigo.

$5.00 Ag.2-7792-v.ag.21

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor PEDRO PASCUAL PORTA la agencia, salón de lustrar que bajo mi nombre giraba en la ciudad de Melo. (Departamento de Cerro Largo) calle 25 de Mayo esquina Sarandí. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la calle Treinta y Tres número 721 (Melo). — Nicolás Lomía.

$5.00 Ag.10-8114-v.ag.29.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don LADISLAO NOLL mi casa de comercio que en el ramo de peinados y artículos de belleza está instalada en la calle Williman 504 de esta Capital. Los acreedores deberán presentarse en la citada casa con los comprobantes de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo. Agosto 4 de 1939. — Juan Noll. — Ladislao Noll.

$5.00 Ag.10-8170-v.ag.29.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el Código de Comercio hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a los señores JUAN CARLOS DAMIANI y CARLOS MARIA CASELLA el comercio que gira en esta plaza bajo la denominación de "El Crisantemo" en el ramo de florería, sito en la calle General Flores número 2378, llamando a todos los acreedores para que se presenten en el término legal con el justificativo de sus créditos en el estudio del escribano Juan Carlos Malaquio Soler en la calle Sarandí 430 (escritorio 16). — Montevideo Agosto 7 de 1939. — Amelia Cambiaso.

$5.00 Ag.10-8127-v.ag.29.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con las publicaciones hechas y en las que se comunicaba la venta del bar café "Rivadavia", sito en la calle Wáshington número 152 a favor de los señores JOSE MARTINEZ TRIGO y OLEGARIO MARTINEZ, se hace saber a los efectos correspondientes al comercio y al público en general que ha quedado totalmente sin efecto dicha compra. Los acreedores que hubiere de los señores Martínez pueden pasar con sus justificativos, a cobrar en la oficina de balances del señor N. González Martín calle 25 de Mayo número 512. — Montevideo, Agosto 5 de 1939. — Jesús Lino Núñez. — José Martínez Trigo. — Olegario Martínez.

$5.00 Ag 10-8164-v.ag.29.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que he contratado vender al señor JOSE PAVLOVITS el comercio que tengo establecido en esta ciudad, calle Patria número 1273. A los efectos legales, quienes tengan cobros pendientes deberán presentarse con los justificativos en el mencionado comercio — Montevideo. Agosto 7 de 1939 — Félix Gabino Pfriz.

$5.00 Ag.10-8150-v.ag.29.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido vender a don BIENVENIDO ZERPA FROSCH la provisión y bar que a mi solo nombre gira en la villa de Nueva Helvecia (Departamento de Colonia) calle Treinta y Tres esquina avenida Del Puerto A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación debiendo presentarse los acreedores con sus respectivos justificativos en el comercio indicado y dentro del término legal, a fin de estar a derecho. — Nueva Helvecia, Agosto 7 de 1939. — Daniel Alvaro Soulier. — Bienvenido Zerpa Frosch

$5.00 Ag.10-8131-v.ag.29

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano Ulises Collazo el 16 de Abril del corriente año, hemos disuelto la sociedad civil que teníamos constituída para la explotación de ganadería en la estancia Santa Ernestina, décima sección judicial del Departamento de Río Negro, bajo la razón de "Caubarrere y Del Portillo", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio JOSE ANTONIO DEL PORTILLO. — Montevideo, Agosto 7 de 1939.— León Caubarrere. — José A Del Portillo.

$5.00 Ag.10-8115-v.ag.29

### ESTANCIAS OLASO S. A.

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias Olaso" para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 24 de Agosto a las 9 horas en su sede social Uruguay 1829. (Montevideo) Orden del día: Lectura de la memoria y balance general. Renovación del Directorio. Nombramiento del Síndico y suplente. — Montevideo, Agosto 10 de 1939. — El Secretario.

$4.50 Ag.14-8332-v.ag.31.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Benito Aznarren ha prometido vender a don MANUEL O RODRIGUEZ, la casa de comercio que en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Perú Bar", tiene instalado en esta ciudad calle Florida número 1523. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de Héctor C. Tusso, calle Sarandí número 475. — Montevideo. Agosto 10 de 1939. — Benito Azparren. — Manuel O. Rodríguez.

$5.00 Ag.14-8351-v.set.2.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, he contratado vender a favor de ARMENAK HAGOBIAN la provisión de comestibles situada en la calle Enrique Clay número 2317, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 5 de 1939. — Asadur Kechichian. — Armenak Hagobian.

$5.00 Ag.11-8206-v.ag.30.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano don Juan Carlos Trochon, el 4 del corriente ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, en la calle Larravide 2691, bajo la denominativa de "Los Rosales", en el ramo de panadería, sociedad compuesta por los socios señores VICENTE BOUZA y JOSE MONTERO. El activo y pasivo ha quedado al exclusivo cargo del señor Vicente Bouza desde el 30 de Marzo del presente año y, desde esa fecha, el señor José Montero quedó desvinculado por completo del negocio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Vicente Bouza. — José Montero.

$5.00 Ag.11-8200-v.ag.30.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor ALFONSO IGLESIAS la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Propios número 1508, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la mencionada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Francisco Tasende.

$5.00 Ag.11-8192-v.ag.30.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor MIGUEL GONZALEZ la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Marcelino Sosa número 2548, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la mencionada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Jesús Moure.

$5.00 Ag.11-8191-v.ag.30.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor WILHELM WEIL ULLMANN la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, frutas y verduras establecida en la calle Durazno número 1249, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — David Esperanza. — Wilhelm Weil Ullmann.

$5.00 Ag.11-8215-v.ag.30

### COMPRAVENTA DE CASA DE COMERCIO

Se previene que hemos prometido vender a los señores JOSE EDUARDO COTELO y ANDRES GOMEZ IGLESIAS la "Panadería del Uruguay", en la calle Cufré número 2830. Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, debiendo presentar los interesados los justificativos de sus derechos en la casa número 1881 de la calle Colorado, escribano Eugenio Tancredi (hijo), dentro del término legal. — Montevideo, Julio 26 de 1939 — Manuel Martínez. — Eduardo Rodríguez.

$5.00 Ag.11-8201-v.ag.30.

### FANAME S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Fanamé Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 23 del corriente mes y año, a las 15 horas, en la sede social calle Mariano Soler número 3163. Orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1939. 2.o) Elección de 3 titulares y 2 suplentes de Directorio y Fiscal. Para tener voto, en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social por lo menos el día antes del fijado para esta asamblea. — Montevideo. Agosto 9 de 1939.

$6.75 Ag.10-3130-v.ag.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don OTTO LAZARO SCHMIDT y a don ALFREDO MAXIMO GUBLER la fábrica de aguas gaseosas de mi propiedad que gira a mi nombre en este paraje (Colonia Suiza). Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía de Ricardo González Arce, calle Treinta y Tres número 1242 (Nueva Helvecia). — Colonia Suiza, Julio 31 de 1939. — Conrado A. Gubler. — Otto Lázaro Schmidt. — Alfredo Máximo Gubler.

$5.00 Ag.3-7821-v.ag.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a CAMILO URAN ELOSEGUI la casa de comercio de mi propiedad que gira en el ramo de carnicería y puesto de verduras en esta ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se realiza está publicación para que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la escribanía de Julio L. Trías Du Pré, en esta ciudad. — Las Piedras, Julio 12 de 1939. — Antonio Villar.

$5.00 Ag.3-7811-v.ag.22

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al público y al comercio en general que con fecha 18 de Marzo del año 1939 se disolvió la sociedad que giraba bajo la razón social "VEIROJ y CADENAZZI", que la componía don Mauricio Veiroj y don Carlos Cadenazzi (hijo), habiendo dejado liquidadas todas las diferencias que existían desde el día 31 de Diciembre del año 1938. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 24 de 1939. — Mauricio Veiroj. — Carlos Cadenazzi (hijo).

$5.00 Ag.3-7810-v.ag.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor FRANCISCO SOMLO mi casa de comercio que en el ramo de casa de modas tengo establecida en la calle Bartolomé Mitre número 1424, notificando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina dentro del plazo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Julieta Gacon Grumel. — Francisco Somlo.

$5.00 Ag.3-7802-v.ag.22

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos legales se hace saber que según escrituras otorgadas ante el escribano doctor Carlos E. Simón, en fechas 24 y 27 de Julio corriente, la sociedad "MORALES y COMPAÑIA" se disolvió parcial y totalmente, haciéndose cargo de su activo y pasivo la sociedad "Morales y Compañía Limitada", constituída en igual fecha 27. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término de ley en el domicilio de esa sociedad, calle 25 de Agosto número 419. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Alberto Morales. — Carlos Morales. — A. Morales Cardoso. — R. Morales Cardoso. — María Blanca Morales Cardoso. — Marta Morales Cardoso.

$5.00 Ag.3-7803-v.ag.22

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se avisa al comercio y al público en general que la sucesión de Mario Franco ha prometido vender al señor ULDERICO BRACCINI la casa de comercio que en el ramo de fábrica de pastas y bajo la denominación de "La Epicúrea" tiene instalada en la calle Rivera número 1926, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del plazo de treinta días en la dirección indicada con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Sucesión de Mario Franco.

$5.00 Ag.3-7799-v.ag 22

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a los señores ANTONIO GARRIDO y RODRIGO BARON mi casa de comercio que en el ramo de lechería y venta de pan tengo establecida en esta ciudad, calle Charrúa 1855, notificando a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Emilio Spinelli. — Antonio Garrido. — Rodrigo Barón.

$5.00 Ag.4-7863-v.ag.23.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Al comercio y al público hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón social de "DELUCA y SCHÜSSELIN" y en el ramo de limpieza de frentes de edificios, impermeabilizaciones de azoteas y techos de zinc y pinturas en general, tenemos instalada en esta ciudad, debiendo presentarse los interesados en la escribanía Larralde, calle Ituzaingó número 1435 (escritorios 5 y 6). Ley de 26 de Setiembre de 1904. — José Deluca. — Conrado Emilio Schüsselin.

$5.00 Ag.12-8270-v.ag.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 194, hago saber que por intermedio del estudio jurídico del señor Santiago Sandleri, sito en la calle Blandengues número 1673, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de tienda, ubicada en esta ciudad, calle Sierra número 2368, al señor BERNARDO DEHTEAR. Notifico a todos aquellos que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes en la mencionada casa de comercio dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Mauricio Geler. — Bernardo Dehtear.

$5.00 Ag.12-8267-v.ag.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don ELIAS HOFSTADTER mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la casa número 626 de la calle Pedro Fco. Berro, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorio 33). — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Isidoro Carlos Gatto

$5.00 Ag.12-8256-v.ag.31.

**LIBRETA EXTRAVIADA**

Habiéndose extraviado la libreta de compraventa de un solar propiedad de la sucesión de Carlos Campanela y adquirido a plazo por el señor MIGUEL A. CAFFARENA, situado en Malvín, 10.a sección judicial de Montevideo, con frente al camino de La Laguna (hoy calle Aceguá), señalado con el número dos de la manzana "A" del plano del Agrimensor Luis M. de Mula, de Febrero de 1928 y empadronado con el número 134.398, se hace saber que si en el plazo de quince días no hubiera quien se opusiera, se expedirá un duplicado de dicha libreta a favor del nombrado promitente comprador.

$7.20 Ag.12-8296-v.ag.30.

**"ARENERA ING. SANTIAGO A. CALCAGNO, SOCIEDAD ANONIMA"**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que preceptúan los estatutos sociales (artículo 22), se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Agosto de 1939 a las 16 horas en el local de la Sociedad, rambla Sud América número 3095, esquina San Ramón, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1939; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Designación de tres titulares, tres suplentes, Síndico y suplente de Síndico; 4.o Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría, con tres días de anticipación, sus acciones o los certificados de ellas expedidos por Bancos y aceptados por el Directorio.

$12.65 Ag.9-8101-v.ag.26

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Arenera del Parque Carrasco" (GARCIA CAPURRO y PAZOS), quedando a cargo del expresado comercio el señor Roberto Pazos y desligado del mismo el señor Horacio García Capurro. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones.

$5.00 Ag.12-8255-v.ag.31

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber al comercio y al público en general que con intervención del escribano Alfredo Beraza hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de taller de reparaciones de radio gira en esta Capital bajo la razón social de "SEMPOLIS y ANSELMI", en la calle Rivera número 3130, retirándose el socio señor Raúl Anselmi. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Emilio E. Sempolis. — Raúl Anselmi.

$5.00 Ag.5-7911-v.ag.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor ALFONSO LUCAS, nuestra casa de comercio en el ramo de café con despacho de bebidas y cancha de bochas, situada en la avenida 8 de Octubre número 4181 bis de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Nadal Hermanos. —Alfonso Lucas.

($5.00 Ag.14-8325-v.set.2.

**COMPAÑIA SALUS**

37 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con los artículos números 18, 20, 23, 26 y 27 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas de la Compañía Salus, para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 31 de Agosto de 1939 a las 16 horas en el local calle Misiones número 1475 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal y distribución de utilidades correspondiente al ejercicio comercial de 1.o de Julio de 1938 a 30 de Junio de 1939. 2.o) Elección de cuatro miembros del Directorio y cuatro suplentes, para actuar durante los ejercicios de 1939|43 en virtud de cesar cuatro miembros del actual Directorio. Artículo 8.o. 3.o Elección de dos interventores de contabilidad y sus suplentes, por el mismo período. Artículo 16. Los Directores pueden ser reelectos. 4.o) Utilización de la facultad concedida por el artículo 7.o de los estatutos sociales. — Montevideo, Julio 10 de 1939. — El Secretario.

$13.65 Ag.14-8352-v.ag.31.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado amistosamente disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad calle Guayabo número 1751 esquina Gaboto, con negocio de lechería y venta de pan, haciéndose cargo del activo y del pasivo de la misma el socio don CELESTINO CALVO, y quedando desligado completamente el socio don José Iglesias. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Celestino Calvo. — José Iglesias.

$5.00 Ag.14-8343-v.set.2

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

**Aviso**

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano contador Luis Mattiauda el día 4 del corriente mes de Agosto, se constituyó la Sociedad denominada: "MAICHE, RABETTA y COMPAÑIA LIMITADAN, integrantes: Carlos Maiche, Angel Rabetta y Hugo Levi. Objeto: Fabricar calcetines y medias de toda clase, tejidos de punto y sus similares. Capital: $ 36.000.00, aportados así: Señor Rabetta $ 23.000.00; señor Maiche $ 12.000.00; señor Levi pesos 1.000.00. De ese capital va han sido aportados e integrados: señor Rabetta pesos 16.000.00; señor Maiche $ 7.000.00; señor Levi $ 1.000.00. Los aportes de los señores Maiche y Rabetta están representados por las maquinarias, muebles, útiles, instalaciones materias primas y manufacturadas, dineros y demás valores que integraban el patrimonio de la Sociedad de hecho que tenían constituída. Dirección y Administración: La ejercerá el Directorio integrado por los tres asociados. Reuniones semanales. Balances: 31 de Diciembre de cada año. Contrato inscripto con el número 63 al folio 184 del tomo 2.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$10.50 Ag.14-8349-v.ag.24.

**SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "EL AGUILA"**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 de Agosto de 1932 a las 11 horas en el local, calle Cerrito 400. Orden del día: Considerar la memoria, el balance general por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1930. Proceder a la elección de Directores y Síndico y sus suplentes. Autorizar al Directorio para que en nombre de la Sociedad concerte con el Banco de la República Oriental del Uruguay una hipoteca sobre los campos que actualmente posee la Sociedad por $ 80.000.00 más el 25 o|o. Autorizar al Directorio, para que, en nombre de la Sociedad compre los campos que se le ofrezcan y en las condiciones que crean más convenientes. El registro de acciones se cerrará el día 26 de Agosto de 1939 a las 11 horas de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos.

$11.70 Ag.14-8316-v.ag.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor LUIS BLANCO la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la calle Luis de la Torre número 1050, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 28 de 1939. — Manuel Freire. — Luis Blanco.

$5.00 Ag.7-7992-v.ag.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he prometido vender a don JOSE ENRIQUE FAURE, la casa de comercio que en el ramo de garage está establecida en esta ciudad, en la avenida General San Martín 2566, bajo la denominación de "Garage San Martín". Los acreedores se deberán presentar en la escribanía de César de Ferrari, avenida General San Martín 2524. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Juan Ponce de León.

$5.00 Ag.7-8014-v.ag.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio del balanceador A. Costas Cabezas, con escritorio en la calle Paysandú 1879, he contratado vender a los señores ALBINO DOMINGUEZ y ADOLFO LOPEZ mi casa de comercio en el ramo de café y bar ubicado en la calle Juncal 1367, de esta ciudad. Notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con sus justificativos. — Montevideo, Agosto de 1939. — Gumersindo Márquez. — Adolfo López. — Albino Domínguez.

$5.00 Ag.7-8008-v.ag.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1358), he contratado vender a favor de los señores MANUEL BARREIRO y MANUEL MARTINEZ, la casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tengo establecida en la calle Rivera número 2902, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Manuel Ameal. — Manuel Barreiro. — Manuel Martínez.

$5.00 Ag.7-7981-v.ag.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor CLAUDIO CAVALLI la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Laguna Merim número 52, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Antonio Viglione. — Claudio Cavalli.

$5.00 Ag.7-7993-v.ag.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores GUILLERMO SOTELO y SERAFIN SOTELO la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la calle Carlos Anaya números 3297|99, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Manuel García. — Guillermo Sotelo. — Serafín Sotelo.

$5.00 Ag.7-7991-v.ag.26.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "CASTRO y SANCHEZ", con comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Río Negro número 1650, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ramón Castro y desligándose de la misma el señor Manuel Sánchez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Ramón Castro. — Manuel Sánchez.

$5.00 Ag.7-7990-v.ag.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que de común acuerdo los señores RODOLFO SCHNAPP, propietario de la casa filatélica con sede en la calle Convención número 1481, y don ARTUR LOEWY, dejaron sin efecto el compromiso celebrado el 9 de Julio, según el cual proyectaban formar una sociedad civil. — Rodolfo Schnapp. — Artur Loewy.

$5.00 Ag.7-8015-v.ag.26.

**VENTA DE COMERCIO**

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que he vendido al señor RUBEN SCHNEIDER, mi casa de comercio en ramos generales y denominada La Palma, instalada en la 10.a sección del Departamento de Tacuarembó, quedando a mi cargo los débitos a esta firma hasta la fecha. A los efectos legales se firma la presente en Paso de los Toros, a 1.o de Agosto de 1939. — Manuel G. Escandón.

$5.00 Ag.7-7969-v.ag.26.

**LIBRETA EXTRAVIADA**

Se extravió una libreta de caja de ahorros de la Caja Obrera (Sucursal Cordón), a nombre de Juana Pérez Zeballos. Se ruega devolverla a Ejido 1676.

$1.50 Ag.7-7983-v.ag.17.

**SOCIEDAD URUGUAYA DE ESMALTADO SOCIEDAD ANONIMA**

CITACION

De acuerdo con los artículos 12, 13 y 27 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que deberá celebrarse en el local de esta Sociedad, calle Llupes 4684 (Nuevo París), el día 21 de Agosto de 1939 a las 15.30 horas, para los siguientes objetos: 1.o Someter a la consideración de los accionistas la memoria y balance anual correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1939. 2.o Elección del Síndico y Síndico suplente. 3.o El reparto de utilidades y fijación de dividendo. 4.o Todos los demás asuntos incluídos por el Directorio en la orden del día y los que hayan sido propuestos por los accionistas de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos. Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 17 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Ramón Varela Radío Presidente. — Alberto Vitelli, Secretario.

$9.75 Ag.7-7987-v.ag.17.

**ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY**

DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO.

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que los señores CONDE y ELHORDOY, propietarios de la estancia "Santa Ana", en el Departamento de Paysandú, han solicitado a la Oficina de los Registros Genealógicos que, en virtud de haber extraviado los originales, se les expida duplicado de los certificados de inscripción correspondientes a los siguientes animales:

| Raza | Sexo | RP | HBU |
|---|---|---|---|
| Hereford | Macho | 186 | 126.451 |
| Hereford | Hembra | 187 | 126.543 |
| Hereford | Macho | 188 | 127.544 |
| Hereford | Hembra | 189 | 130.148 |
| Hereford | Hembra | 190 | 130.149 |
| Hereford | Macho | 193 | 130.152 |
| Hereford | Hembra | 194 | 130.153 |
| Hereford | Macho | 195 | 134.093 |
| Hereford | Hembra | 196 | 134.094 |
| Hereford | Hembra | 198 | 134.096 |

$23.40 Ag.3-7825-v.ag.19.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al público que en fecha 16 de Junio de 1939 se disolvió la sociedad que giraba bajo la razón social "MAC EACHEN y COMPAÑIA", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Carlos Alberto Mac Eachen. Domicilio: José Hernández 2470.

$5.00 Jl.29-7658-v.ag.17

**"COOPERATIVA TABACALERA URUGUAYA", S. A.**

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Cooperativa Tabacalera Uruguaya", S. A., para la asamblea general ordinaria que se reunirá el miércoles 23 de Agosto próximo, en el local social, avenida General Rondeau número 1847, a las diecisiete horas y treinta minutos, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Considerar la memoria y balance general del ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado presentado por el Directorio; 3.o Distribución de utilidades y constitución de fondos de reserva; 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente. — Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Jorge Moratorio, Secretario.

$9.75 Ag.5-7920-v.ag.22.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio del balanceador público A. Costas Cabezas, con escritorio en la calle Paysandú número 1897, hemos acordado disolver la sociedad que teníamos formada para la explotación del almacén y bar ubicado en la calle Uruguayana número 3187, de esta ciudad, quedando a cargo de dicho negocio el señor JOAQUIN SALGUEIRO y desligándose el socio don Manuel Rodríguez. A tales efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Joaquín Salgueiro. — Manuel Rodríguez.

$5.00 Ag.9-8109-v.ag.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta a CARLOS CARMONA mi comercio en el ramo de almacén, situado en la calle Florencio Sánchez número 401, de esta ciudad, quedando a mi cargo el activo y pasivo del mismo. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado, dentro del plazo legal. — Salto, Agosto 1.o de 1939 — César Francisco Gastesi.

$5.00 Ag.9-8108-v.ag.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos al público y al comercio que he prometido vender a los señores DOMINGO MONTESANO, ADHEMAR SOSA y ROSA SOSA la casa de comercio en el ramo de comestibles, verduras y frutas ubicada en esta ciudad, calle Emilio Raña número 2593. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio 19). — Montevideo, Agosto 2 de 1939. — José Rodríguez. — Domingo Montesano. — Adhemar Sosa. — Rosa Sosa de Montesano.

$5.00 Ag.9-8078-v.ag.28.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos para la explotación en el ramo de restaurant situado en esta ciudad, calle Pérez Castellano 1579, retirándose el socio señor Mateo Duffou y quedando a cargo del activo y pasivo la señora MARIA B. DE GUISLE. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido negocio. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — María B. de Guisle. — Mateo Duffour.

$5.00 Ag.9-8071-v.ag.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por el presente hacemos saber al comercio que hemos vendido nuestra casa de comercio en el ramo de café y bar, sito en la avenida Carlos María Ramírez número 349, y Conciliación, al señor don JOSE LOPEZ, quien se ha trasladado con el mencionado comercio a la avenida Carlos María Ramírez número 449, esquina Bauzá. Los que se consideren con algún derecho deben presentarse en Carlos María Ramírez esquina Manuel Herrera y Obes (café y bar). — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Juan Basilio y Carlos Alberto García.

$5.00 Ag.9-8070-v.ag.28.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos del artículo 492 del Código de comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos procedido a la disolución total de la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social "DA COSTA y IARLORI", domicilio en esta ciudad, calle 25 de Agosto 306, con fecha 30 de Junio próximo pasado, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo desde aquella fecha el socio señor Pascual Iarlori. Los que se consideren con derecho deben presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía J. Antonio Marta, Sarandí 437, dentro del término legal. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Germán Da Costa. — Pascual Iarlori.

$5.00 Ag.9-8069-v.ag.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se comunica al comercio y al público que con la intervención del liquidador Gualberto Cuenca Lavandeira el señor José María Fernández ha prometido vender al señor LUIS MANGIACOTTI el comercio que en el ramo de lechería y con la denominación de "Quintanilha" gira en esta ciudad, en la finca número 1321 de la calle Carlos Roxlo (ex Piedrad). A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación, debiendo presentarse los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto, con los recaudos correspondientes al estudio del doctor Manuel Fernández Helguera, calle 25 de Mayo 395 (segundo piso). — Montevideo, Julio 27 de 1939. — José María Fernández. — Luis Mangiacotti.

$5.00 Jl.31-7697-v.ag.19.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público, de acuerdo con el compromiso suscrito en esta fecha, la sociedad de hecho, constituída entre los señores AMADEO AZZARINI, VICTORIO FULVIO FISSORE y FRANCISCO RUBBO, que explotaba el establecimiento comercial de taller de granito y anexos, situado en la calle Nicaragua número 1308, ha sido disuelta por retiro del señor Azzarini, quien prometió enajenar su participación a los señores Francisco Casal Castelli, Antonio Vitacca, Abraham Uboldi y Roque Manzo, los que, conjuntamente con los señores Rubbo y Fissore constituirá una nueva sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Sarandí 363 (escribanía Mussio Barreto). — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Amadeo Azzarini. — Victorio Folvio Fissore. — Francisco Rubbo.

$7.00 Ag.4-7901-v.ag.23

### VENTA PARCIAL DE COMERCIO

A los efectos legales comunicamos que hemos prometido vender a don ARTURO FEDERICO POWERS quien compra para la sociedad "Arturo F. Powers y Compañía Limitada", a constituirse, las marcas de fábrica "El Cosaco", "Milán" e "Italiana", registradas para los efervescentes que fabricamos en el local calle Constitución número 2004, de esta ciudad, con las fórmulas de los efervescentes, maquinarias, accesorios y dispositivos para su fabricación y un camión de reparto marca "Ford". Los que se consideren acreedores deben comparecer dentro del término de treinta días con los justificativos del caso a la escribanía de Carlos E. y Eduardo L. Simón, calle Cerrito número 415, para el cobro respectivo. — Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Boris Bay — Adolfo Bay. — "Boris Bay e Hijo"

$5.00 Ag.4-7890-v.ag.23.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que don Ramón Martínez Arijón ha prometido vender al señor JOSE DOMINGUEZ DIEGO la carnicería ubicada en Isla de Flores 1064. Los acreedores deben presentarse en la misma. — José Domínguez Diego. — Ramón Martínez.

$5.00 Ag.4-7889-v.ag.23

### VENTA DE NEGOCIO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta a los señores JUAN P. BERMUDEZ y JUAN BASILIO GARCIA el negocio de café, fonda y despacho de bebidas alcohólicas de mi propiedad, sito en la avenida Carlos M. Ramírez número 247 de esta ciudad. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Manuel Bermúdez. — Juan P. Bermúdez y Juan Basilio García

$5.00 Ag.4-7875-v.ag.23

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don JOSE ANIDO (hijo), el almacén de comestibles situado en la calle Sitio Grande número 1954, esquina a la de Abayubá, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Antonio Mazzoni. — José Anido (hijo)

$5.00 Ag.4-7869-v.ag.23

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte Uruguay 1755, he contratado vender a favor de JUAN F. RODRIGUEZ el almacén de comestibles situado en la calle Martín García número 2050, esquina a la de Defensa de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Castro y Garcerá. — Juan F. Rodríguez

$5.00 Ag.4-7870-v.ag.23

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don JOSE SILVA SUAREZ la "Panadería del Cordón", sita en esta ciudad, calle Miguelete número 2211. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los documentos respectivos dentro del plazo legal. (Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1578). — Montevideo, Julio 24 de 1939. — José Silva Suárez. — Manuel Basalo.

$5.00 Jl.28-7594-v.ag.16.

### SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales se hace saber que, según escritura otorgada el 27 de Julio corriente, ante el escribano doctor Carlos E. Simón, inscripta en esta ciudad el día 29 del mismo mes con el número 109, del folio 304 vuelto al 307 vuelta del Libro 44 de Contratos Sociales, a cargo del Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, hemos constituído una sociedad de responsabilidad limitada, y que el extracto del contrato respectivo es el siguiente: Objeto: dedicarse, en esta República o en el exterior, a los negocios de importación, exportación y compraventa de mercaderías en general, pudiendo, además, hacer todos aquellos que se consideren convenientes, incluso los de compra y venta de bienes raíces al contado o a plazo. Razón social: "Morales y Compañía Limitada", teniendo indistintamente el uso de la misma los socios Sres. Alberto Morales Berro y Raúl Morales Cardoso, quienes podrán actuar justos o por separado. Capital: cincuenta mil pesos, representado por diez cuotas de cinco mil pesos cada una, totalmente integrado, en esta proporción: Alberto Morales Berro, veinticinco mil pesos; Carlos Luciano Morales Berro, quince mil pesos, y Raúl Morales Cardoso, diez mil pesos. Dirección y administración: a cargo de Alberto Morales Berro y Raúl Morales Cardoso, indistintamente. Plazo: indeterminado. El ejercicio económico de la sociedad finalizará el 31 de Diciembre de cada año. Domicilio social: en esta ciudad, pudiendo la sociedad efectuar operaciones en el extranjero. Garantías o fianzas: se prohibe otorgarlas. Casos de fallecimiento o incapacidad: continuará la sociedad. Se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad "Morales y Compañía", disuelta hoy. Liquidación: de acuerdo con la ley. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Alberto Morales. — Carlos Morales. — R. Morales Cardoso.

$16.50 Ag.5-7804-v.ag.24.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores BERNARDO DEUTSCH y FRITZ SOFFER mi establecimiento que gira bajo la razón social "Lavadero y Taller de Planchado Montevideo", sito en la calle Julio Herrera y Obes número 1574. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 cito a mis acreedores para que se presenten con los justificativos en la oficina del balanceador y rematador público I. Brightman en la calle Soriano número 785 (U. T. E. 80-1-80), a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Roberto Machado Pereyra — Bernardo Deutsch. — Fritz Soffer.

$5.00 Ag.5-7960-v.ag.24

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773 he contratado vender a favor del señor RICARDO PALLEIRO, el almacén de comestibles y bar con alcohólicas situado en la calle Las Palmas número 84, esquina a la de Sienra, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 29 de 1939. — Angel Copette — Ricardo Palleiro

$5.00 Ag.5-7923-v.ag.24

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1773, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de "RODRIGUEZ y ENRICH" teníamos formada para la explotación del bar con alcohólicas sito en la avenida San Martín número 3652, esquina Propios, de esta ciudad, desligándose el señor Valentín Enrich, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Argimiro Rodríguez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Valentín Enrich — Argimiro Rodríguez

$5.00 Ag.5-7026-v.ag.24

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773 he contratado vender a favor del señor RAUL DEMARIA la provisión de comestibles situada en la calle Cololó número 2793 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Raúl Demaría. — Justo Taboada y Hermano.

$5.00 Ag.5-7925-v.ag.24.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco, Convención 1488, he prometido vender al señor SEROP BALBALIAN la casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo establecida en la casa de la calle Bogotá número 1852, esquina Suecia, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Francisco Barta. — Serop Balbalian.

$5.00 Ag.5-7938-v.ag.24.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773 he contratado vender a favor del señor JACOBO MAICH, el almacén de comestibles situado en la avenida 8 de Octubre número 2760, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Juan Meistro. — Jacobo Maich.

$5.00 Ag.5-7924-v.ag.24.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de disolución de sociedad de "BUKSMAN y COMPAÑIA", en el ramo de fabricación de muebles, sito en la calle Arenal Grande número 1883, haciéndose cargo nuevamente de la administración el socio señor Alter Buksman, de acuerdo con el contrato de sociedad. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 20 de 1939. — Alter Buksman.

$5.00 Ag.24-7935-v.ag.24.

### LA CAJA OBRERA

AVISO

Se hace saber a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos que se encuentran atrasados en el pago de cuotas en más de cuatro años, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado sus derechos sobre los mencionados solares, de acuerdo al artículo 10 de la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933:

Victoria L. de Giménez. — Solar número 10, manzana B, con frente a la calle número 1 y empadronado con el número 145307.

Máximo Reschke. — Piedras número 443. Solar número 15, manzana B, con frente a la calle número 3 y empadronado con el número 145312.

Rafael Cavaliere. — J. Requena 1980. Solar número 1, manzana C, con frente a la calle número 3 y empadronado con el número 145315.

José Venturiello. — Nicaragua 2222. Solar número 4, manzana C, con frente a la calle número 3 y empadronado con el número 145318.

José Priore. — San Borjas 78. Solar letra C, manzana C, con frente a la calle número 1 y empadronado con el número 145324.

Benito Waldiz y Martínez. — Ocantivo número 80. Solar número 11, manzana D, con frente a la calle número 5 y empadronado con el número 145338.

Justo Acevedo. — Carrasco 1365. Solar número 9, manzana F, con frente a la calle número 3 y empadronado con el número 145365.

Catalina Méndez y Ramona Pérez. — República 1623. Solar número 16, manzana F, con frente a la calle Diego Espinosa y empadronado con el número 145372.

María C. de Puñales. — Diego Espinosa sin número. Solar número 20, manzana F, con frente a la calle Diego Espinosa, empadronado con el número 145376.

José Rosales, Daniel Alanís Sabino y Catalino Carbajal. — E. Vidal número 27. Solar número 3, manzana H, con frente a la calle número 5, empadronado con el número 145415.

Gervasio Lerin. — J. Ferreyra sin número. Solar número 4, manzana H, con frente a la calle número 5, empadronado con el número 145416.

$23.40 Ag.5-7939-v.ag.22.

### VENTA DE BAR

Hacemos saber que ante el escribano José Babío, calle Treinta y Tres 1405, hemos prometido vender a don ADOLFO VELAZQUEZ y don ANTONIO CRESPO la sección bar de la casa de comercio que tenemos establecida en esta Capital, en la calle Uruguay número 791. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio mencionado. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre d 1904 hacmos esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Caulín Hermanos. — Adolfo Velázquez. — Antonio Crespo.

$5.00 Ag.5-7909-v.ag.24.

**"SALA - IRIARTE - BOFILL"**
**(Sociedad Anónima)**
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 29 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Agosto a las 16 horas en nuestro local social, calle Piedras esquina Bartolomé Mitre, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria, el balance general al 30 de Junio de 1939, correspondiente al ejercicio 1.o de Julio de 1938 al 30 de Junio de 1939, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico; 2.o Distribución de utilidades; 3.o De acuerdo con el inciso D) del artículo 33 de los estatutos, fijar la remuneración del Directorio para el ejercicio futuro y el Síndico por el ejercicio vencido; 4.o Designación por la asamblea, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos, de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Directorio; 5.o Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 9 de 1939. — El Directorio.

$12.00 Ag.11-8241-v.ag.22.

**VENTA DE NEGOCIO**

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor LUIS BUCETA el comercio de fábrica de palillos de resorte que tengo establecido en la calle Magallanes número 1819, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación para que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos dentro del plazo que marca la ley. — Montevideo, Julio 25 de 1939. — Ramón Nicanor Sánchez.

$5.00 Jl.28-7628-v.ag.16.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido disolver la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, avenida Agraciada 3819, en el ramo de venta de muebles y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio MAURICIO SALAMON y quedando desligado completamente el socio Gregorio Migdal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Gregorio Migdal. — Mauricio Salamón.

$5.10 Ag.15-8368-v.set.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores MAURICIO y WALTER C. GUTIERREZ el comercio que en los ramos de bar, provisión de comestibles y verduras tengo establecido en esta villa, esquina que forman las calles General Artigas y Artes, con la denominación de "El Nuevo". Llamo a todos los que se consideren mis acreedores para que concurran con sus justificativos a la escribanía del señor Julio César Acosta, en esta villa, calle General Artigas esquina Ramón Alvarez, dentro del plazo legal. — La Paz (Departamento de Canelones). Julio 21 de 1939. — Ramón José Suárez.

$5.00 Jl.31-7681-v.ag.19.

**SOCIEDAD "HART y COMPAÑIA LIMITADA"**

En escritura que el 17 de Mayo del corriente año autorizó el escribano Luis Carvalho Alvarez, inscripta en el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 17 y siguientes del tomo III del Registro de Contratos, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación "Hart y Compañía Limitada", constituída por escritura que el 22 de Octubre de 1936 autorizó el escribano Gonzalo Cortinas y modificada por escritura de 17 de Agosto de 1938 pasó ante el nombrado escribano Cortinas, enajenó a la nueva entidad "Hart y Compañía Limitada" su parte de capital y utilidades, quedando constituída la nueva sociedad bajo la misma denominación "Hart y Compañía Limitada", con domicilio en esta ciudad, calle General Freire 1168, la que se dedicará a la compraventa, consignación y exportación de mercaderías, frutos y productos de ganadería en general con un capital de doscientos diez mil pesos, aportados por partes iguales por sus únicos componentes, señores Leopoldo, Iwan y Frits Hart y por plazo indeterminado. Dichos socios tiene, separada indistintamente la dirección, administración y representación de la sociedad y facultades para convocar la asamblea en las circunstancias previstas, habiendo nombrado en el mismo contrato social subadministradores a los señores M. H. Herode y Helmunt W. Mayer, con todas las facultades de los socios administradores, los que podrán ejercer, conjunta o separadamente, sin perjuicio de que los administradores puedan asumir personería cuando lo estimen conveniente, sin que ello implique revocación. A los efectos de la ley número 8992 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Hart y Compañía Limitada.

$18.75 Ag.8-8043-v.ag.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos legales hacemos saber al comercio y al público que ha quedado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "FRANCISCO DAMICO e HIJO", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo don Angel Damico, domiciliado en esta ciudad, calle Leandro Gómez número 1258. — Paysandú, Julio 25 de 1939. — Sucesores de Francisco Damico. — Miguel Damico. — Angel Damico.

$5.00 Jl.28-7618-v.ag.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa concertada entre los señores ROBERTO L. GARCIA y JUAN JOSE GARCIA y los señores Héctor Ramón y José Jorge Rodríguez, con respecto al comercio de confitería y bar establecido en la casa de la calle General Rivera esquina a la de General Artigas, de esta ciudad. Los acreedores contra los señores Rodríguez deberán hacer las reclamaciones pertinentes dentro del emplazamiento legal, presentándose con los justificativos de sus créditos en la casa de la calle Arenal Grande número 2399 (Montevideo). — Las Piedras, Agosto 5 de 1939. — Héctor R. Rodríguez. — Roberto L. García. — Juan José García.

$5.00 Ag.15-8374-v.set.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor DEMETRIO ROCKOWICHZ mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle Reconquista 383, notificando a todos mis acreedores que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — José Palko. — Demetrio Roskowichz.

$5.00 Ag.15-8358-v.set.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor ARSHAC SAHAGIAN mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, venta de frutas y verduras tengo establecido en esta ciudad, calle Iglesias 4500, notificando a todos mis acreedores que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio de la referencia dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Antonio Torchelo. — Arshag Sahagian.

$5.00 Ag.15-8359-v.set.4.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos al comercio y público en general, que por intermedio del escribano Conrado Buquet, hemos resuelto de común acuerdo, disolver la sociedad comercial, que en el ramo de almacén por mayor de quesos, giraba en esta plaza, bajo la razón social de "Alvaro Ordiera y Arco" sita en la calle Paraguay número 2512 de esta Capital. Han convenido la cesación de operaciones comerciales desde el 1.o de Agosto último y se hace cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el socio CARLOS ARCO, quien a su vez formará sociedad en el mismo ramo con el señor Mariano Alvarez. A los que se consideren acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro el término legal, en el domicilio de dicha sociedad, referido. — Montevideo, Agosto 5 de 1939. — Alvaro Ordiera. — Carlos Arco.

$7.00 Ag.15-8129-v.set.4.

**"PAPELERIA GALLI", S. A.**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Rincón número 549, para tratar la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance e informe del Síndico, aprobación de cuentas y distribución de utilidades e integración del Directorio con un suplente.

Se previene que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos que, por lo menos, con tres días de antelación al de la celebración de la asamblea, los accionistas que deseen tomar parte en ésta deberán registrar sus acciones, a fin de obtener el boleto correspondiente.

$7.50 Ag.12-8274-v.ag.23.

# AVISOS DEL DIA

**U. T. E.**
LICITACION N.o 1173
**Tres cables telefónicos troncales**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 11 de Octubre a las 17 horas para proveerse de tres cables telefónicos troncales a instalarse entre centrales Paso y Colón, Centro y Colón y Cordón y Unión, con un total de 17.184 metros y con 180, 441 y 303 pares, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — La Dirección General.

(Cuenta corriente) Ag.16-7412-v.set.2.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
**ACTA N.o 5009**

Montevideo, Agosto 12 de 1939. — Con esta fecha los señores José Keinbaum y José Krentz, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un protector de plantas contra la ascensión de hormigas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.16-8439-v.set.7.

**SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA**
**ACTA N.o 33801**

Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Leopoldo Gross, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

SOLO
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA URUGUAYA

para distinguir artículos de la clase 5.a (corbatas en general, sus partes y componentes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.16-8433-v.set.2.

**ACTA N.o 33817**

Montevideo, Julio 12 de 1939. — Con esta fecha los señores Alfredo Herrero y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

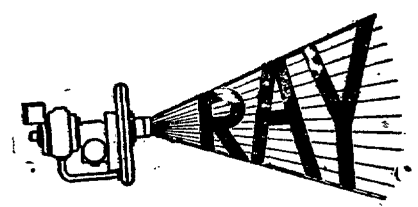


para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.16-8436-v.set.2.

**ACTA N.o 33816**

Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Con esta fecha el señor J. Félix Castillo (hijo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 6.a (quemadores de petróleo para aparatos y calderas de calefacción central y de calefacción y calderas en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.16-8422-v.set.2.

**ACTA N.o 33802**

Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Anónima Comercial, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"PANVITAM"
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos y farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.16-8434-v.set.2.

**ACTA N.o 33818**

Montevideo, Agosto 12 de 1939. — Con esta fecha los señores Alfredo Herrero y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"PRODUCTOS ALBATROS"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.16-8435-v.set.2.

**ACTA N.o 33677**

Montevideo, Julio 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Antonio Couto, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"INFIERNO"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.16-8438-v.set.2.

**ACTA N.o 33651**

Montevideo, Julio 12 de 1939. — Con esta fecha el señor Oxilio Sichero, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca
"LA MEJOR"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.16-8437-v.set.2.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE ARQUITECTURA**
**Llamado a licitación**

**Llámase a licitación pública por primera** vez para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela rural número 64, de Miguelete al Norte (Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.65 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 6 de Setiembre próximo a las 16 horas.

**No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.**

**La boleta para depositar la garantía de propuestas debe solicitarse en la Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.**

**La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente** o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 12 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.16-8413-v.ag.24.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE HIDROGRAFIA**
**Licitación número 389**

Se hace saber a los interesados que ha sido prorrogado el plazo para la apertura de las propuestas referentes al suministro de pinturas anticorrosivas destinadas a las embarcaciones de esta Dirección, hasta el día 31 del corriente a las 16 horas, en que se abrirán en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.16-8414-v.ag.31.

## 16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GABINO LETTIERI, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gregorio Camino 20, y doña MARIA ESTHER CANCELA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Ameghino 4569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Petit García de Zúñiga.
(Gratis) 3911-v.ag.23.

## 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO BANARIR, de 36 años, soltero, arquitecto, argentino, domiciliado en Blandengues 2015, y doña RAQUEL FROMAN de 32 años, soltera, polaca, domiciliada en Blandengues 2015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3912-v.ag.22.

En Montevideo y el día 10 de lmes de Agosto del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON STURM, de 47 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado en Duvimioso Terra 2221, y doña SERAFINA SCHONHOLZ de 43 años, soltera, rumana, domiciliada en Duvimioso Terra 2221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3910-v.ag.23.

**JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.**
**Infracción aduanera**

Testimonio. — 1031. — Montevideo, Abril 6 de 1938. — Vistos en primera instancia y para definitiva estos autos seguidos por el Fisco y Cándido Gulla (hijo) y otros contra ELIAS GABRIEL y OTROS. Por imputación de infracción aduanera. Resultando: Que del sumario surge la constatación de los hechos siguientes: 1.o Que el 12 de Octubre de 1934, siendo, más o menos, la hora 19 y 30, el Comisario de Ordenes de Colonia, Cándido Gulla (hijo), el Comisario Bernardo Irouleguy, el Escribiente Manuel Pino y el guardiacivil Augusto Albrieux, detuvieron en la carretera nacional en las cercanías de Colonia Cosmopolita, el camión empadronado en la Capital con el número 24.844, guiado por Fernando González y en el que viajaban también Elías Gabriel y Francisco Benincasa. Que revisado el vehículo se constató que contenía treinta fardos de seda artificial, pesando, en conjunto, mil doscientos ochenta y cuatro kilogramos (fojas 14 vuelta). Que no siendo satisfactoria la documentación presentada, se procedió a la detención de las personas nombradas y a la ocupación del camión y mercaderías. Que interrogado Elías Gabriel declaró ser dueño de la seda que adquirió en Montevideo, según factura que entregó con la guía a uno de los Comisarios que lo detuvieron. Que dos fardos eran para entregar en Colonia Suiza a un señor que no conoce, por orden de José Pérez; diez fardos para entregar en el Hotel Suizo, para el compañero de José Pérez y el resto para el Carmelo, consignados a José Pérez, debiendo ser entregados en la casa de comercio de Miguel Cholán, de dicha localidad (fojas 8 y siguientes). Que el conductor del camión declaró a fojas 6 y siguientes que lo acompañaban en el vehículo Elías Gabriel y Francisco Benincasa. Que cargaba treinta bultos. Que no sabía a quién iba consignada la mercadería que portaba y que el camión es de propiedad de Luis López, domiciliado en Montevideo, en la calle 25 de Mayo y Lindolfo Cuestas. Que a fojas 10 vuelta declaró Francisco Benincasa, que venía como peón de Elías Gabriel, quien le había manifestado que la mercadería iba con destino a Carmelo. Ignorando a quién se entregaría. Que a fojas 13 vuelta declara Miguel Chalabí que no conoce a Elías Gabriel y a José Pérez y, preguntado si José Pérez le había comunicado que Elías Gabriel le enviaría o entregaría a su consignación una mercadería, contestó que no sabe nada de esas cosas. Que a fojas 21, 22, 24, 26, 37, 38, 39 y 40 obra la documentación presentada por Elías Gabriel con el objeto de justificar que la mercadería detenida ha abonado los correspondientes derechos de aduana. Que iniciados los procedimientos judiciales los denunciantes, representados por Emilio Alberto Porras, evacuaron la vista que les fué conferida, sosteniendo en su escrito de fojas 158 que los hechos que enumeran configuran dos infracciones consideradas contrabando: A) Tentativa de exportación clandestina; y B) Movilización de mercaderías sin la documentación correspondiente, por lo mismo que no puede considerarse tal la guía agregada a fojas 40 ni los demás recaudos exhibidos, citan, en apoyo de su tesis, el artículo 7.o de la ley de 18 de Diciembre de 1918, proemio, e inciso E) del mismo artículo, decreto reglamentario de la ley, artículo 22, decreto de 8 de Enero de 1916, artículos 1.o, 2.o, 3.o y 4.o y ley de Setiembre 27 de 1877. Que el denunciado Elías Gibriel evacúa la vista conferida, manifestando en su escrito de fojas 176, que se deseche la denuncia con expresa imposición de costas, costos, daños y perjuicios, sosteniendo que la documentación presentada es perfecta y que el hecho imputado, inocente por su propia naturaleza, ejecutado en varias decenas de kilómetros del lugar propio para cometer el delito, esencialmente equívoco, sin ninguna de las características asignadas al principio de ejecución, no puede ser calificado de tentativa sin incurrir en herejía jurídica, doctrinaria y legal. Que a fojas 190, el señor Fiscal de Hacienda, por los fundamentos que expone y los concordantes aducidos en el escrito de fojas 158 y lo dispuesto por los artículos 7.o inciso E), 8.o y 20 y demás concordantes de la ley número 6839, promueve demanda de acusación contra Elías Gabriel, Francisco Benincasa y Fernando González por la causal de contrabando y solicita que "en definitiva se decrete el comiso de la mercadería, efectos y vehículo secuestrados y se condene a los demandados al pago de una multa de tres mil ochocientos cincuenta y dos pesos (fojas 14 vuelta y siguientes), siendo de su cargo el pago de las prestaciones legales y debiendo oportunamente decretarse las asignaciones de derecho a favor de los denunciantes Cándido Gulla (hijo), Bernardo Irauleguí, Manuel Pino y Alberto Albrieux" (debe ser Augusto Albrieux). Que se corrió traslado de la acusación, siendo evacuado a fojas 202 y siguientes por Elías Gabriel, contestando la demanda y sosteniendo que no existe la infracción imputada. Que abierto el juicio a prueba se produjo por las partes la de que instruye el certificado de fojas 286, alegando las partes de bien probado a fojas 290 y 313, llamándose autos para sentencia (fojas 332 vuelta).

Considerando: que la cuestión esencial que debe resolverse en estos autos es, como expresa el señor Fiscal de Hacienda a fojas 190 vuelta, si la mercadería detenida ha sido movilizada en forma legal. Los documentos que obran en autos y que se refieren a ese extremo, son: la guía de fojas 40, las facturas de fojas 37 a 39, la carta de fojas 21 y los certificados de fojas 22 a fojas 27. Ahora bien: en la hipótesis más favorable para los denunciados, es decir, suponiendo que los documentos agregados suministran la prueba de que la mercadería secuestrada tiene la calidad de nacionalizada, siempre habría que llegar a la conclusión de que se ha infringido la ley número 6839, incurriéndose en la infracción aduanera de contrabando prevista en el inciso E) de su artículo 7.o. En efecto, dicho inciso reputa contrabando "la movilización de mercaderías o efectos sin la documentación correspondiente establecida por leyes o reglamentos de Aduana" y pone la responsabilidad a cargo del conductor de la mercadería cuando no existe despachante o comerciantes que soliciten la operación, sin admitir ninguna excusa fundada en la buena fe o en la falta de intención de defraudar al Fisco. La movilización de mercaderías nacionalizadas en los Departamentos contiguos a la frontera, tanto terrestre como fluvial o marítima, debe realizarse acompañando a las guías de tránsito terrestre, un certificado de las Receptorías de Aduana de los Departamentos en que aquéllas se soliciten, en el que conste haberse satisfecho los derechos correspondientes. (Decreto de 19 de Diciembre de 1923). Ese certificado debe anexarse a la guía y entregarse al conductor del vehículo en el que verifica el transporte, quedando el conductor obligado a exhibirlos a las autoridades competentes (artículo 3.o del decreto referido). En el caso de autos, los denunciados, cuando fueron detenidos, no tenían en su poder y anexado a la guía, el certificado de que se trata, absolutamente indispensable para poder circular con la mercadería sin incurrir en infracción, ya que el certificado individualiza la mercadería transportada. De manera que la guía y facturas que entregaron los denunciados al ser detenidos, no constituyen documentos suficientes para eximirlos de la imputación, y la presentación "a posteriori" de los certificados de fojas 22 a 26 — aunque se admitiera que se refieren a la misma mercadería apresada — tampoco los exime de la imputación, en virtud de que se trata de una infracción formal, y es sabido que en

materia aduanera, el error, la omisión de requisitos exigidos por leyes o reglamentos, las declaraciones equivocadas o falsas, son irreparables, porque "las excusas en esta materia de excepción no son admisibles porque las violaciones de las disposiciones aduaneras excluyen, a menos que el legislador expresamente establezca lo contrario, la discusión sobre la intencionalidad, constituyendo una infracción formal represible por la sola comisión del hecho o actos que la caracterizan". (Sentencia del Tribunal de Apelaciones de segundo turno, de 28 de Mayo de 1917).

Por estos fundamentos, los concordantes aducidos por el señor Fiscal de Hacienda y denunciantes y atento lo dispuesto en los artículos 7.o inciso E), 8.o, 9.o y 20 de la ley número 6839 y decreto de Enero 27 de 1919 y Diciembre 19 de 1923, definitivamente juzgando, fallo:

Declarando incursos en contrabando a los denunciados Elías Gabriel, Francisco Benincasa y Fernando González, e imponiéndoles el pago de una multa de tres mil ochocientos cincuenta y dos pesos ($ 3.852.00), (fojas 14 vuelta y siguientes) y el pago de las costas y costos del juicio y el comiso de la mercadería, efectos y vehículo secuestrados, debiendo hacerse oportunamente las asignaciones de derecho a los funcionarios denunciantes, Cándido Gulla (hijo), Bernardo Iroulèguy, Manuel Pino y Augusto Albrieux, previo pago de los derechos Fiscales.

Ejecutoriada, cúmplase, publíquese, fórmese la planilla de costas y, consentida o ejecutoriada ésta, remítase el expediente a la Receptoría de Aduana de Colonia para el cobro de la planilla y cumplimiento de la sentencia, y, oportunamente, remítase testimonio de la sentencia al Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, a los efectos penales, devolviéndose el sumario agregado.

Sepárese el expediente agregado "Fisco con Elías Gabriel y otros. Imputación de infracción aduanera. Número 30 de 1929. Libro 5.o, fojas 774" y póngase al despacho para proveer lo que corresponda y, hecho, archívense los autos. — G. González Mourigán.

---

Vistos en segunda Instancia estos autos seguidos por el Fisco y Cándido Gulla y otros contra Elías Gabriel y otros, venidos en apelación por la que a fojas 345 interpuso el prenombrado Gabriel contra la sentencia de fojas 355 vuelta, dictada por el señor Juez Letrado de Hacienda y de lo contencioso Administrativo de primer turno. Aceptando y dando por reproducida la relación de antecedentes que se formula en el fallo recurrido. Atento, además, que en esta instancia el apelante Gabriel no expresó agravios, limitándose a informar "in voce" y habiendo sido contestados los fictos a fojas 362 y siguiente y fojas 383, respectivamente, y

Considerando: que la sentencia de autos, al declarar incursos en contrabando a Elías Gabriel, Francisco Benincasa y Fernando González — declaración consentida por estos últimos — se ajusta a derecho y debe ser confirmada. Aún admitiendo que con la documentación obrante de fojas 22 a 39 pudiera acreditarse la calidad de mercadería nacionalizada a la que ha sido objeto de secuestro, aún así, su movilización se habría efectuado sin la documentación correspondiente, ya que a la guía de tránsito — viciosa por más de un concepto — no se le había anexado el certificado aduanero requerido por el decreto de fecha 19 de Diciembre de 1923, y que no puede ser suplido en el caso, como se pretende, por los documentos de fojas 22 y siguientes, mismo en el supuesto de referirse a la misma mercadería secuestrada. La calificación legal, bien efectuada por el Inferior, recae en el presente caso en un hecho que, desde el primer momento, traducía los manejos tortuosos de sus agentes, revelados por sus embustes y contradicciones en las diversas declaraciones prestadas y sin faltar, tampoco, la aptitud o capacidad para delinquir. En los escritos de fojas 158 y 362 y siguientes y en los presentados por el señor Fiscal de Hacienda, se ponen bien de relieve dichas circunstancias, así como la falta de la documentación pertinente, lo que hace innecesario abundar en otras consideraciones para demostrar la justicia del fallo recurrido.

Por estos fundamentos, se confirma éste, con costas, y devuélvase. — (Firmados): Llovet. — Minelli. — Cibils Larravide. — El Tribunal de Apelaciones de primer turno así lo mandó y firmó en Montevideo, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y nueve. — Certifico: Lorenso Marques, S.

Concuerda lo testimoniado con el tenor de su original que luce en los autos caratulados "Fisco y Cándido Gulla (hijo) y otros con Elías Gabriel y otros. Imputación de infracción aduanera. Lo. 7.o. Fo. 498", a los que me remito.

En fe de ello y de mandato del señor Juez se expide el presente para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a veintisiete de Julio de mil novecientos treinta y nueve, el que signo y firmo. — Juan G. Martínez, Escribano.

(Costas) 7946.

**JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, en autos "Municipio de Montevideo con ROCCA VICTOR. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 414", se cita, llama y emplaza a don Víctor Rocca o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil quinientos noventa y cuatro, situado en la calle Caramurú entre Huracán y Atala, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Julio veintisiete de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Ag.16-8417-v.set.21.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, en autos "Municipio de Montevideo con LUNERI LUIS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 414), se cita, llama y emplaza a don Luis Luneri o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cinco mil setenta y ocho, situado sobre la línea Nordeste de la calle Itú entre Almirón y avenida Italia, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Julio veintisiete de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Ag.16-8416-v.set.21.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, en autos "Municipio de Montevideo con OUTEDA RAMON. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 278), se cita, llama y emplaza a don Ramón Outeda o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ciento veintisiete mil ciento treinta y uno y ciento veintisiete mil ciento treinta y dos, situado en la calle Pasaje entre Ramón Márquez y M. Soler, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Julio veintisiete de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Ag.16-8415-v.set.21.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, en autos "Municipio de Montevideo con COULLET JUSTO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 414", se cita, llama y emplaza a don Justo Coullet, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ciento cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y dos, situado en el camino Cuchilla Grande, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Julio veintisiete de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Ag.16-8418-v.set.21.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Monteiro Venancio Alberto con GASTI EDUARDO. Rescisión de promesa de venta", se cita, llama y emplaza a don Eduardo Gasti, a sus sucesores a título universal o particular y, en general, a todos los que se consideren interesados en la promesa de compraventa objeto de este juicio, referente a un solar de terreno situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 76 en el plano del agrimensor Juan Mier, de Agosto de 1913 y compuesto de 412 metros 30 decímetros, teniendo 10 metros de frente a la calle Francisco Plá, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en estos autos y a llenar la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.16-8449-v.set.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA CAUSSADE o JUANA COSADA o FANNY CAUSSADE DE BORRETTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.16-8388-v.ag.28.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANTONIA TORRES DE MARTINEZ solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Francisco Martínez, por figurar en ella con el nombre de "Carmen" en vez de "Antonia" y como nacida en el año 1893 en vez del año 1887. — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.25 Ag.16-8389-v.set.2.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

**Rehabilitación**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que don FLORENCIO DIAZ se ha presentado en los autos caratulados "FLORENCIO DIAZ. Quiebra", solicitando su rehabilitación, habiéndose dictado la siguiente resolución: "Número 135. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Visto el incidente que promovió el fallido don Florencio Díaz, solicitando su rehabilitación. Por lo que resulta de la sentencia ejecutoriada, que calificó de casual su quiebra, atenta la conformidad del señor Fiscal de lo Civil y a que vencidas las publicaciones de ley no se ha formulado oposición de parte de ningún acreedor y de acuerdo con los artículos 1773 y siguientes del Código de Comercio, declárase rehabilitado al fallido don Florencio Díaz, cesando, en consecuencia, todas las interdicciones legales producidas por la declaración de la quiebra. Publíquese esta sentencia en la forma establecida en el artículo 1584 del Código de Comercio, expídanse los testimonios que se solicitaren y líbrese los oficios del caso; fecho, archívese. — Eduardo Artecona". Y a los efectos determinados por el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.00 Ag.16-8401-v.ag.16.

**Emplazamiento**

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Walter Wohlenberg contra ELISABETH NOETZEL. Divorcio" se cita, llama y emplaza a la demandada doña Elisabeth Noetzel para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Junio 28 de 1939. — José F Rossi, Escribano.

$7.20 Ag.16-7309-v.ag.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN SERRENTINO DE PUCILLO o PUSILLO, citándose a los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ag.16-8392-v.ag.28.

**Solicitud de rehabilitación**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que don INDALECIO ANTELO se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Ag.16-8402-v.ag.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LAREU, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ag.16-8393-v.ag.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PEROSSIO, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ag.16-8394-v.ag.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GUILLERMO FERRER o GUILLERMO ALBERTO FERRER, citándose a los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4 50 Ag.16-8395-v.ag.28.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace público que en fecha diez de Noviembre de mil novecientos treinta y seis en los autos rotulados "DIAZ o DIAZ MONROY CELESTINO. Sucesión", se presentó María Casimira Díaz González solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: En el lugar donde se expresa el nombre de Casimiro debe decir María Casimira y en donde dice una criatura de sexo masculino debe decir una criatura de sexo femenino. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.50 Ag.16-8423-v.set.2.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN ECHINOPE solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar el apellido paterno como "Etchenobren" en lugar de "Echinope", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.16-8404-v.set.2.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA GAETAN DE GARCIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1937. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Ag.16-8440-v.ag.28.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS**

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don EUCLIDES CONÇALVEZ, apoderado de don Inés Teótimo, Dionisia, Josefa Teresa, Feliciano, Liborio Apolinario y de Aniana Inocencia Devesa, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida parroquial de matrimonio de don Ramón Devesa con doña Juliana Matilde Silva Ramos, partidas de nacimiento de Dionisio, Aliciana, Feliciano, Liborio Apolinario, Josefa Teresa e Inés Teótimo Devesa: está mal el nombre y apellido de la madre; en todas ellas debe decir Juliana Matilde Ramos, que es el verdadero. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Agosto 3 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$7.50 Ag.16-8344-v.set.2.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERONIMO RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 24 de 1929. —Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.16-8398-v.ag.28.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GABRIEL MARTINEZ o GABRIEL MARTINEZ GARCIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 12 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ag.16-8427-v.ag.28.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña RAMONA SARA DOMINGUEZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 19 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.16-8399-v.ag.28.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, en los autos caratulados "ISABEL MARTINEZ DE FERRAGUZ. Sucesión. Rectificación de partidas. Pieza mandada formar por separado", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado como apoderado de los herederos Juan Ferraguz y de los esposos Julia E. Ferraguz y Narciso Gambetta, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Juan Ferragu e Isabel Martínez: donde aparece el apellido de la contrayente como "Ferragu" debe decir "Ferraguz", que es el verdadero, y en la de nacimiento de "Julia Estelinda Ferraga" debe decir el apellido "Ferraguz", que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Julio 25 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$10.50 Ag.16-8421-v.set.2.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don CORNELIO JORGE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 11 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$6.00 Ag.16-8407-v.ag.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don CONRADO CABRERA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 11 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$6.00 Ag.16-8408-v.ag.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ISMAEL V. PATRON, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 4 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$6.00 Ag.16-8409-v.ag.28.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña MARIA DUTRUEL DE ROCCA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 8 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.80 Ag.16-8425-v.ag.28.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, dictado en el expediente caratulado "FRANCISCO RICCETTO. Rectificación de partidas", se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido y ordenado la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Francisco Riccetto con Juana Dora Mendoza: aparece el apellido del contrayente como Padrón, no figurando el nombre del padre, cuando éste es Francisco Saverio Riccetto y, en consecuencia, el apellido del contrayente es Riccetto en lugar de Padrón. Partida de nacimiento de Nilio Omar Riccetto: aparece el padre con el apellido Padrón en lugar de Riccetto y aparece en blanco el nombre y apellido del abuelo paterno, siendo éste Francisco Saverio Riccetto. Y a los efectos legales se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Diciembre 5 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.

$9.00 Ag.16-8428-v.set.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS VERGES o LUIS VERGES SUÑOL, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 8 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$7.20 Ag.16-8429-v.set.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LIBORIA ORIHUELA DE GRELA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 3 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$7.20 Ag.16-8430-v.set.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EUFRACIA WUILLMAN, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 2 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Ag.16-8431-v.ag.28.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUCIA PEREYRA o PEREIRA, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en

ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la primera sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Agosto 7 de 1939. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$4.50 Ag.16-8405-v.ag.28.

**Apertura de sucesión**

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA DI PAULA DE LACAVA, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Agosto 9 de 1939. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$4.50 Ag.16-8406-v.ag.28.

**JOSE C. FRIGERIO**

**Juzgado de Paz de la 19.a sección de Montevideo**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Mateo Brunet, S. A. C. contra MARQUEZ e IGLESIAS. Medidas preparatorias", se ha dispuesto que el martillero José C. Frigerio proceda a la venta en remate público y al mejor postor de las mercaderías existentes en el comercio de los demandados, sito en la calle República número 2100, esquina General Pagola, el día 28 del corriente a las 14 horas.

El detalle de las mercaderías se encuentra en los autos, los que están a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Justicia 2025. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$8.00 Ag.16-8397-v.ag.28.

**ADAN MENDEZ**

**Juzgado de Paz de la 11.a sección de Durazno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos caratulados "EUSEBIO SAINZ. Sucesión", se hace saber al público que el día 2 del próximo mes de Setiembre a las 14 horas y en el lugar de su ubicación, en pueblo Centenario, entrada del puente del mismo nombre, sobre el río Negro, en la 11.a sección del Departamento de Durazno, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Adán Méndez, asistido del suscrito Juez y del Escribano de actuación, sobre la base de dos mil pesos cada uno, de los dos lotes de una hectárea que forman la fracción de dos hectáreas, empadronada con el número 6402 y cuyos límites son: al Norte, el río Negro; al Este, don José Luis Iparraguirre; al Sur, calle pública; al Oeste, el camino carretero al puente Centenario, y separadas una de otra por una línea de Norte a Sur, de 184 metros y 75 centímetros. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base estipulada; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo preceptuado en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los autos, títulos, planos y demás documentos se encuentran en las oficinas de este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Parish, Agosto 7 de 1939. — Antonio Perillo, Juez de Paz.

$33.00 Ag.16-8420-v.set.2.

**PEREZ y SOSA y LATAULADE**

**Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber al público que el 5 de Setiembre próximo, a las 15 horas y en el local "Sarandí", de esta villa, se procederá por la firma "Pérez y Sosa y Lataulade", a la venta en remate público y al mejor postor de los animales vacunos siguientes: Una ternera pampa pálida y un novillo pampa colorado, sin marca, y señalados con dos muescas por abajo en la derecha y una muesca por abajo en la izquierda. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su compra en el acto de serle aceptada su oferta y el resto al retirar dichos animales. — Sarandí, Agosto 3 de 1939. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.16-8419-v.ag.28.

**CESAR PERAZA**

**Juzgado de Paz de la 4.a sección de San José**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos sucesorios de GREGORIO BATISTA, se hace saber que el día veintisiete del mes en curso, a la hora catorce, se procederá en el paraje denominado Cerro San José, de esta sección, a la venta en pública subasta, por precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los bienes semovientes, muebles y útiles pertenecientes a la sucesión nombrada, por el rematador don César Peraza, asistido del suscrito. Se previene que la venta es al contado. — Cerro San José, Agosto 14 de 1939. — José Catepón, Juez de Paz.

$4.00 Ag.16-8472-v.ag.26.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 509 serie "Z", a cargo de MARTIN LAVIGNE, el próximo 5 de Setiembre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Luis Basso Pou venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil ciento siete pesos ($ 7.107.00), un terreno y mejoras en "Arroyo Seco", décimacuarta sección judicial de este Departamento, padrón cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco, con una superficie de doscientos treinta metros cincuenta y ocho decímetros setenta y ocho centímetros, deslindado: 10 metros 737 milímetros de frente al Sur, a la calle Tapes, edificio 1031 - 33 - 35, entre las de Jujuy y la avenida Agraciada; 21 metros 475 milímetros de fondo al Noroeste, lindando con Juan Cabal; al Suroeste, con el mismo Cabal, y al Noreste, con Domingo Gelós. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículo 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 6.706.06 más gastos de ejecución; B) El inmueble está parcialmente arrendado en $ 43.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento y saneamiento; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil ciento noventa y un pesos veinticuatro centésimos ($ 5.191.24), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 5.191.24 al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.16-8410-v.ag.26.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1115 serie "Z", a cargo de ALBERTO F. CANESSA, el próximo 6 de Setiembre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José Luis Fialo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diecisiete mil doscientos treinta y cinco pesos (pesos 17.235), un terreno y mejoras en la "Aguada", octava sección judicial de este Departamento, padrón trece mil setecientos setenta y dos, con una superficie de trescientos noventa y cinco metros catorce decímetros, señalado con el número 3 en plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Julio de 1914, deslindado: 9 metros 9 centímetros de frente al Noreste, a la calle Bequeló, edificio 2077 - 79 - 81, entre las de Lima y Estrella del Norte; 43 metros 24 centímetros al Noroeste, con el solar 2, de Salvador Borgh; 43 metros 70 centímetros al Sureste, con Bautista Croco, y 9 metros 10 centímetros al Suroeste, con Emilio Cánepa. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 16.870.83 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado por partes, produceindo $ 124.50 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, vereda, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de doce mil ochocientos veintiocho pesos noventa y ocho centésimos ($ 12.828.98), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 12.828.98 al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.16-8411-v.ag.26.

**A V I S O**

Hacemos saber que por escritura de 17 de Mayo último, por el escribano Florduardo Pereyra, los señores Leopoldo J. Tosi, José Brunet y la firma "Garayalde Hermanos" cedieron y transfirieron a la "COMPAÑIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DEL URUGUAY, LIMITADA" su cuota social y todos los demás derechos y acciones que tenían en la sociedad "Dolmenit, Sociedad Comercial Limitada" (antes denominada "Harambure, Tissier, Espiñeira y Compañía Limitada"). Dicha cesión se efectuó con el consentimiento de los demás socios. La expresada cesión se inscribió en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno el 20 de Mayo último, con el número 4 al folio 6 vuelto y siguientes del Registro de Contratos, tomo 2.o, y que, por otra escritura que el 30 del mismo mes autorizó el mismo escribano, el señor Carlos Enrique Visconti cedió y transfirió a la "Compañía de Industria y Comercio del Uruguay, Limitada" su cuota social y todos los derechos que tenía en la sociedad "Dolmenit, Sociedad Comercial Limitada" (antes denominada "Harambure, Tissier, Espiñeira y Compañía Limitada"). Dicha cesión se efectuó con el consentimiento de los demás socios. La escritura mencionada se inscribió en el Registro citado el día 5 de Junio de 1939, con el número doce al folio treinta y tres y siguientes del Registro de Contratos, tomo tercero. — Montevideo, Agosto 12 de 1939. — Florduardo Pereyra, Escribano.

$13.50 Ag.16-8396-v.ag.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que don Emilio Benzo ha vendido a don ALFREDO VIDAL y a doña MARIA TERESA RICCA DE NANTILLO la casa de comercio que en el ramo de cambio y agencia de lotería tenía instalada en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 1121. Los que se consideren con algún derecho deberán presentar los justificativos respectivos en el comercio referenciado. — Emilio Benzo.

$5.00 Ag.16-8432-v.set.4.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber que por escritura autorizada el 11 de Agosto último por el escribano Francisco A. Figueroa Serantes, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "BRESCIANI Y COMPAÑIA". A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Bresciani y Compañía.

$1.00 Ag.16-8426-v.ag.16.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos al comercio y al público en general que, según escritura autorizada por el escribano Carlos Alonso Avelleyra, hemos disuelto de común acuerdo, desde el 9 de Agosto de 1939 la sociedad "STRUHL y AMARO", denominada "Estudio de Iluminación Científica", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José María Amaro. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1939. — Felipe Francisco Struhl. — José María Amaro.

$5.00 Ag.16-8400-v.set.4.

**DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD**

Se hace saber al público que por escritura que el 29 de Julio del corriente año autorizó el escribano Francisco V. Irazoqui, se han retirado de la sociedad Civil "CENOZ HITA HERMANOS" los sucesores del socio don Enrique Cenoz, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los otros dos socios Máximo E. y Alberto Cenoz, quienes continuarán el giro bajo la misma razón social. — Montevideo, Julio 30 de 1939. — Máximo E. Cenoz. — Alberto Cenoz.

$5.00 Ag.16-8391-v.set.5.

**S. A. REFRIGERACION COATES**

PRIMERA CITACION

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Agosto a las 18 horas en la sede social para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance anual; 2.o Declaración del dividendo; 3.o Elección del Síndico; 4.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta; 5.o Otros asuntos.

$6.00 Ag.16-8403-v.ag.28.

DIARIO OFICIAL

ANEXOS

# JUDICIALES

**Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo contencioso Administrativo de 2.o turno.**

Día 9 de Agosto de 1939

Trámite — Municipio de Montevideo con: Francisco Pasino (números 1 y 2), Rafaela Andreoletti, María Rivas de Durante (dos autos), Tomás y Angel Gómez Diz, Luis Casas, Francisco Ciriaco Miramonte, María Avagnino de Pedochi, Alfonso Bazet, sucesión Rafael Cordano, Isabel Pollo Darraque (números 1 y 5), Vicente Oliva, Angel Oyuela, Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay (números 20, 21, 22 y 23), Josefa Posada de Cotelo, Manuel Meijonence, Isidoro y Castro Doldán, Josefina Croce de Chiappara, Euralia E. de Hernández, Santiago Amato (números 1, 2 y 3), Héctor Malet, Petrona Ballestero. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con: Luciano Otero, Vicente Lamberti, Fernando Mateo, María T. Mórtola de Negro, Nicoláas Olivari y otros, Cármenes y Cía., Juan Carlos Perrone, Luis Carlos Chiesa, Luis Retta, Josefa Serrano de Serrano, Filgueira y Mosquera, Sicardi y Musetti, Pablo Chalela. Fisco con sucesión Serauia C. Risso de Honoré. Fisco con Nicolás Naso. Fisco, Guillermo Pintos y otros con Shell Mex. Intituto Nacional de Viviendas Económicas con Francisco Giordano. Instituto Nacional de Viviendas Económicas con Banco Territorial (número 2). Banco de Seguros del Estado con Oreste Rista. Banco de Seguros del Estado con José Ferrare. Banco de Seguros del Estado con José Martins. Dirección General de Impuestos Directos con Soledad Francisca Doussinague y Texidor y otro. Instituto Nacional de Viviendas Económicas con E. Seijo de Machiavelo. Manuel Oribe Coronel con el Estado. Elvira Féal de Permuy con Instituto de Jubilacioens y Pensiones del Uruguay. Francisco Riveira con Banco de Seguros del Estado (dos autos). Manuel V. Viqueira con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Daniel Cerone con Banco de Seguros del Estado. Lino Salva con Banco de Seguros del Estado. Jurho Brodi con Banco de Seguros del Estado. Compañía de Materiales de Construcción con Comisión Administrativa del Poder Legislativo. Alejandrina Rosas de Mangini con Municipio de Montevideo (dos autos). — C. Büsch Buero. Actuario.

**Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 3.er turno.**

Día 1.° de Agosto de 1939

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con: Roque A. Lorenzo, Apolinario Gadea, Herminia Beretta de Eastman, Caja de Jubilaciones con Carlos Turón Camy, Instituto de Viviendas Económicas con: Sucesión Eduardo Puente, Manuel Lussich Nin.

Trámite — Municipio de Montevideo con: Enrique Andrade Rodríguez, Maximiliano Martínez, Antonio Portela, Moisés Pérez Rodríguez y otros, Diego Picera, José López García, Manuel Rial, Rafael Laurido, Manuel Nieto, José Arturo Galeano, Josefina Perrone de Luscher y otro, Felipe Cogorno, José Perratone, Jacobo Politano, Juana Banchero de Sciutto, Jacobo Paladino, Francisco Humberto Pastorino, Manuela Díaz de Pena y otros, María de los Angeles Ochoa Lucio Piñeyro, Lefor Regino Gallardo, Elsa Wilson de Stajano, José Perrone, Orlando Gelsi Puppo, Luis Parma Hijo, Caja de Jubilaciones con Jacobo Clain, Fisco con: Pacífico Faraut y otros, Augusto Rivera, Seoanes de Tocavent, Luisa O. de Puccio y otros, Labadie y Borelli, Stautd y Cía., Staudt y Cía., Fisco y Labroca con Tavarez Leite Filho, Fisco con Jacobo Korzeniak, Estado con Elio Elfo Magallón y otros, Instituto de Viviendas Económicas con: Serafina Anunciatta de Giordano y otro, Serafina Anunciatta de Giordano y otros, Serafina Anunciatta de Giordano y otros, María Calvetti, María Calvetti, Rodríguez y Cía., Elias Macres y Administración de Puertos, Serafina Anunciatta de Giordano y otros, Banco de Seguros del Estado con: Vicente Pérez, Ignacio Alvarez, Moisés Jaffre con Caja de Jubilaciones, Alberto Luján con Estado, Isabel Queraltó de Gardil con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. — Leonardo Sollier. Actuario.

Días 3 y 4 de Agosto de 1939

Definitivas — Banco de Seguros con Aníbal Martínez, Taranco y Cía., con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con José Arturo Galeano, Caja de Jubilaciones con Martina Gatti de Bianchi. Fisco con Rudecindo Diringuer.

Trámite — Municipio de Montevideo con: María Ghiringhelli, Eduardo Paysee Reyes, Eduardo Paysee Reyes, Héctor Parma y otros, José María Pazos, Propiedad empadronada N.o 59131, Luis Parma y otros, Regardo Florentino Pardo, Juan Panizza, José Pedro Pastorino, Juan Bonomi y otro, Ernesto Amado, María Pallejas de Arredondo, María Luisa Pallejas de Arredondo, Blanco Arena de Aycaguer y otros, Josefa Arcas de Rodríguez, Elisa Vázquez de Buño y otros, Palmira Méndez, José Paramos, Angela Sumaruga de Kutter, Abelardo Patricio, Eduardo Paysee Reyes, Propiedad padrón N.o 125924. Propiedad padrón N.o 47921. Propiedad padrón N.o 59134, Propiedad Padrón Nlo 45887, Propiedad Padrón N.o 77251. Propiedad padrón N.o 47921, Luis Parma y otros, Santiago Pastorino, Luis Panaro. Propiedad padrón N.o 60590. Nicolás Román, Pedro Lloveras, Apolinario Gadea, Gerardo Paparamborda, Antonio Maio. Enrique Cúneo. Fructuoso Pittaluga, Teresa Cortara de Parraviccini. Andrés Carballal, Augusto Vescia, Caja de Jubilaciones con: Augusto Vescia, José Ramón Piccardo, Bernardo Cagonli. Pedro Dotta, Miguel A. Brito, Elvira Piriz, Instituto de Viviendas Económicas con: Bernardo Guillamón, Bernardo Guillamón, Bernardo Guillamón, Patricio Walle, Patricio Walls, Administración N. Combustible Alcohol y Portland con José León Morelli, Estado con Elio Elfo Magallón y otros. Ismael Fargar Maleni con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay (dos providencias), Pablo Merli con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, Eufrasio Hernández con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, Fisco con Vega Helguera y Cía. Fisco con Eugenio Paez, Tres Cartas Acordadas de la Suprema Corte de Justicia, Oficio de la Dirección de Crédito Público. — Leonardo Sollier. Actuario.

Días 5 y 7 de Agosto de 1939

Trámite — Municipio de Montevideo con: Fructuoso Pitaluga y otros (2 expedientes), Vicente Pittamiglio, Juana P. de Priscal, Laura Puente de Barreiro, Alejandro Pesce, Lorenzo Piria y otros, Arturo Piria, Vicente Ponce, Juan Francisco Bonefón, Francisca Gomensoro de Velázquez, Juan C. Prende, Fructuoso Pitaluga (hijo), Joaquín Posse, Laura Puente de Barreiro, Luis Prevetoni, José Peluffo, Santiago Pratto y otros, Emilio López, Sofía Platero de Idiarte Borda, Fructuoso Pitaluga y otros, Camilo Peirano, Antonio Presto, Fructuoso Pitaluga o otros, Manuel Puyol, Orfilia P. de Díaz y otros, Santos Peralta, Angel Vicente Servente y otros. Instituto de Viviendas Económicas con: Rodríguez y Cía.. Bernardo Guillamón (2 expedientes), Ramón B. Negro, Serafina Anunciatta de Giordano y otros. Estado con Elfo Magallón y otros. Estado con Augusto Sbárbaro y otros. Fisco con Faraut Hnos. Fisco con Agustina S. de Dapelo y otros. Octavio J. Risso. Isabel Queralto de Gardil con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Rufino Almada con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. José Peluffo con Fisco. Claudio Portal. Banco de Seguros del Estado con Ignacio Alvarez. Una actuación administrativa.

Interlocutorias — Caja de Jubilaciones con Salvador Harari. Instituto de Viviendas Económicas con: Ernesto Minotti, Artigas Durán, José Pareto (2 expedientes).

Definitiva — Estado con Joaquín García. — Leonardo Sollier, Actuario.

Días 8 y 9 de Agosto de 1939

Trámite — Municipio de Montevideo con: Juana Banchero de Sciutto, Juan Manuel Perrone, Arturo Pieri, José Rodríguez González, Laura Puente de Barreiro, José Puyol, Santiago Pratto y otros, Aurelia Peyrallo, Juan Francisco Bonefón, Juan María Piccini, Laura Puente De Barreiro (2 expedientes), Juan Peyroulou, José Carlos Pérez Alvarez, José Puentes, Emma Pomi, Ema Picco de Porto (2 expedientes), José Peluffo, César Peyrallo, Emilio López, María Perrone y otra. José Puyol, María Pereyra y otros, Gregorio Pérez, Bernarda Dionisia Perdomo, sucesión Esteban Pollo, Higinio Pérez Dutra, Juan Ma. Piccini y otros, J. M. Perrone sucesión, Juan Carlos Prende, Francisco Pittaluga, Matilde Pollo de Lampariello y otros, Gregorio Presa, Leopoldo Platero, Alberto Lingeri, Bernarda Perdomo, Fructuoso Pittaluga, Agustín Galassi, Luis Parma (hijo), Saúl Puppo, Eduardo Pérez Robido. Instituto de Viviendas Económicas con: Serafina Anunciatta de Giordano (4 expedientes). Fisco con Juana J. Prada. Fisco con Homero Diez. Fisco con sucesión Francisco Piria. Caja de Jubilaciones con Alberto Ceriani. Dirección General de Impuestos Directos con Pascual Rodrigo. Dirección General de Impuestos Directos con Compañía "Aguas Corrientes". Pedro A. Carrasquet con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con Elsa Wilson de Stajano. Fisco con viuda e (hijos) de Lorenzo Fernández.

Definitiva — Juan José Brito del Pino con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. — Leonardo Sollier, Actuario.

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno**

Día 25 de Julio de 1939

Trámite — Libman de Biderman Dora, Rossini Silvio con Juan Ruggiero, Banco de la República con Leonel Aguirre, Noceti Rosa, Rico de Giraz María, Bisio de Puente, Exhorto N.° 1712 del Juzgado de 2.o turno, Salord de Nin Francisca con Roberto Nin, Luzardo de Fracchi Eugenia con Fracchi José, Recaite Flora con Sucesión Agripino Rodríguez, Banco Hipotecario con Juana Lamaison, Banco Hipotecario con Carmen Guillotti, Banco Hipotecario con Manuela Imenarrieta, Messa Saez Héctor, Alvarez Berecochea Jesús, Silvera Guerra Cirila, Pochintesta Antonio con León González, Pochintesta Antonio con Vicente Carballido, Pochintesta Antonio con Diego Arrieta, Banco Hipotecario con Joaquín Bustos, Banco Hipotecario con Syjar Warcher, Banco Hipotecario con Diego Mendibehere, Rabassa de Cruces Josefa, Plá Juan, Banco Hipotecario con Isabel Couto, Omar Diego con Rosa Fernández digo Formento, Bañales Teresa con Alfredo Rodríguez, Kachean Jacobo, Martínez Irene, Amonte Viera Liropeya, García Hilario con Julieta Crossa, Alonso Cordero con Pedro Martínez, Banco Hipotecario con Enrique Koncke, Isla de Gómez Cirila y otro, Amexeiras Nicasio, García Otero Butlerny Pagani con Vicente Dellacha, Mangabeira de Gelos Olibia, Pirez Eulogio, Sconamiglio Liria con Carlos Márquez digo Aznarez, Exhorto N.° 275 del Juzgado de Instancia de Tacuarembó, Rodríguez Máximo, Ramírez Juana con Rufino Pobeda, Falkin y Prousky con Jaime Lubinsky, Berado Pablo, Aguilar Zacarías Inicencia.

Interlocutorias — González Calleriza Nicasio, Verga Luis.

Definitivas — Bianchi de Rossi, Becú Morales con María Quintana Lucia, Aicardi María, C. de Zito Rosa. — Juan José de Souza. Actuario.

# MUNICIPALES

## DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 1.o de Agosto de 1939

Mario Faparamborda, oriental, 44 años, soltero, J. Salteráin 966.

Tomás Rodríguez Quintana oriental, 49 años, 18 sección.

José Domínguez Costas, español, 40 años, soltero, Hospital Militar.

Rosalía Menéndez, oriental, 17 años, soltera, M. Cervantes 1660.

Rosa Roma Meraviglia de Colombo, oriental, 53 años, casada, Minas 1022.

Juan Dionisio Caorci, oriental, 72 años, soltero, Madrid 1633.

María Núñez, oriental, 58 años, Oficial 2.o sin número.

Héctor Pérez Achard, oriental, 11 años, J. Zudañez 2825.

Roberto Jorge Escuder, oriental, 1 año, Libres 1610.

Isolina López de Díaz, oriental, 94 años, viuda, 8 de Octubre 2435.

Federico Rodríguez Martínez, ciudadano legal, 68 años, casado, Blandengues 1418.

Domingo Rodríguez, oriental, 68 años, soltero, A. V. y Fuentes 3074.

Clorinda Uriarte, oriental, 87 años, divorciada, Rondeau 1474.

Benito Vázquez, español, 77 años, soltero, Municipio 2435.

Manuel Pallas, español, 71 años, viudo, T. Gomensoro 2842.

Gustavo Varela, español, 48 años, casado, Capurro 901.

Cristina Puggi, oriental, 80 años, soltera, Miguelete 1427.

Día 2 de Agosto de 1939

Urbana Pintos, argentina, 74 años, soltera, Hospital P. Rossell.

Amanda Violeta Alonso, oriental, 17 años, soltera, Cuaró 3148.

Antonio Perurena, oriental, 60 años, soltero, Asilo Luis P. del Campo.

Francisco Perurena, oriental, 70 años, soltero, Asilo Luis P. del Campo.

Francisca Panzariello de Bortón, italiana, 54 años, casada, Hospital P. Rossell.

José Simone De Castro, portugués, 32 años, soltero, 8 de Octubre 4059.

Carmen Gómez de Antúnez, oriental, 45 años, casada, Hospital Maciel.

María Pedranzini de Marenco, oriental, 58 años, viuda, General Flores 2572.

María Miró de Labadíe, argentina, 53 años, viuda, Garibaldi 1725.

Santana Furgada, italiana, viuda, Asilo Luis P. del Campo.

Arturo Pascual Herrera, oriental, 68 años, viudo, Asilo Luis P. del Campo.

Prudencia Pereyra, oriental, 70 años, soltera, Asilo Luis P. del Campo.

Roberto Cauver, oriental, 6 meses, F. Laborde 2250.

Gladys Esther Martínez, oriental, 1 hora, Hospital P. Rossell.

Lidia Esther Curbelo, oriental, 3 días, Hospital P. Rossell.

Antolín Olivera, oriental, 42 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Vicente Solís Masante, oriental, 21 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Bienvenido Pereyra, oriental, 28 años, viudo, Hospital Militar.

Pedro Oliveri, oriental, 71 años, soltero, Asilo Luis P. del Campo.

Alba Vidal, oriental, 14 meses, Hospital Pedro Visca.

Juana Mojade de Abellán, oriental, 83 años, viuda, Betete sin número.

Elodía Rivera de Cabrera, oriental, 78 años, viuda, Hospital Militar.

Agustín Arocena, oriental, 19 años, soltera, Colonia Saint Bois.

Isidora Arriola, oriental, 60 años, soltera, Hospital Maciel.

Juana Ninquizá de Bouzas, oriental, 70 años, viuda, Francia 273.

Emnak Khikorian, oriental, 5 años, Bélgica 1745.

Jorge Usher, paraguayo, 65 años, viudo, Hospital Pasteur.

Ricardo Salas, oriental, 5 meses, Hospital P. Rossell.

Francisco Berriel, español, 96 años, casado, Bogotá 109.

Ana R. Bazán, oriental, 21 años, soltera, Rusia 1821.

Inocencia García de Grosso, oriental, 36 años, casada, R. Janeiro 3775.

José Julio Sánchez, español, 43 años, casado, Méjico 1853.

Josefa Luzardo de Simonaitis, oriental, 34 años, casada, Hospital P. Rossell.

Josefa Zanatta de Carlozo, oriental, 25 años, casada, Hospital P. Rossell.

Carlos Diaz, oriental, 48 años, viudo, Millán 2410.

Elvira Mariño de Caimi, oriental, 30 años, casada, Chile 4046.

Claudio Denis, oriental, 25 años, soltera, Hospital Pasteur.

Lorenzo José Aramburú, oriental, 65 años, casado, J. Llúpes 4627.

Antenor Peirenaba, oriental, 30 años, soltero, Hospital Maciel.

Antonio Rosano, oriental, 1 mes, Berne sin número.

Biviana Reyes Moiné de Pérez, oriental, 43 años, casada, Hospital P. Rossell.

Paulina Alzugaray de Ardaiz, oriental, 66 años, viuda, Bélgico 1729.

Vicente Delgado, oriental, 38 años, casado, Patagonia 282.

Constante Ahamtiari, 31 años, soltero, Hospital Español.

Wáshington Pérez, oriental, 3 1|2 meses, Grecia y Suecia.

Carmen Rossi de Crériche, oriental, 45 años, viuda, Libertad 2616.

Elisa Valdés, oriental, 84 años, soltera, doctor J. A. Rodríguez 1472.

Julio Martínez Lamas, oriental, 66 años, casado, avenida Brasil 2890.

Josefa Bentancourt de González, española, 79 años, viuda, Garibaldi 2898.

Oscar Píriz, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.

Francisco Fontana Mantani, argentino, 74 años, casado, M. Moreno 2426.

María Esther Calderini de Barboza, oriental, 28 años, casada, Colorado 1207.

Corina Martínez Ros, oriental, 69 años, soltera, J. Paullier 1010.

María Díaz de Biernelles, oriental, 50 años, viuda, Hospital Maciel.

Agosto 3 de 1939

Fermina Palabes de Motta, oriental, 23 años, casada, N. Ortiz 3688.

Isabel Roca, oriental, 52 años, soltera, M. Sosa 2074.

Fernando Palladino, italiano, 90 años, casado, Brito del Pino.

José Maceira, oriental, 40 años, soltero, Hospital Pasteur.

Enriqueta Delilo de Castaindebat, oriental, 41 años, viuda, Hospital Pasteur.

Fructuoso Sánchez, oriental, 40 años, casado, Conciliación, 352.

Eugenio Aquino, oriental, 33 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Juan Bueno, oriental, 66 años, casado, Hospital Pasteur.

Juan Macario Calzada, oriental, 63 años, casado, Dante 2154.

Josefa Vieiro de Silva, española, 75 años, viuda, Durazno 1714.

Alfredo Marcos Sánchez, oriental, 73 años, casado, Maldonado 1238.

Delia América Di Lorenzo, oriental, 28 años, soltera, Cuareim 1059.

Tomás Lima Benitez, oriental, 23 años, soltero, Penitenciario.

María López de Fraga, española, 36 años, casada, 24 de Setiembre 3508.

Enrique Rodríguez, oriental, 62 años, soltero, Hospital Maciel.

Eduardo Lois, oriental, 57 años, soltero, Ituzaingó 1529.

Eladio Da Silveira, brasilero, 21 años, soltero, Hospital Militar.

Rafael Montaño, oriental, 18 meses, Miguelete 1412.

Juan Becco de Da Silva, oriental, 80 años, viuda, J. Paullier 1278.

Francisco Lestido, oriental, 75 años, viudo, H. y Espinosa 1377.

Antonio Cruche, oriental, 44 años, casado, Instituto de Radiología.

María Curis de Balsa, española, 91 años, viuda, Isla de Flores 1437.

Día 4 de Agosto de 1939

Alfredo Miguel Moglian, oriental, 50 años, casado, C. Nery 4491.

Angel Brocca, italiano, 81 años, casado, F. Contucci 3924.

José L. Gamenara, oriental, 56 años, casado, Hospital Pasteur.

María Erín López, oriental, 5 años, Víctor Hugo 1020.

Francisco Aceto, italiano, 74 años, viudo, B. Vista 1641.

Yolando Fleitas, oriental, 9 ños, Hospital P. Visca.

Angelina Ayala de Crossa, oriental, 43 años, casada, Hospital F. Ferreira.

Pedro Florans, oriental, 71 años, casado, 8 de Octubre 3635.

María Hilda Miller, oriental, 16 años, soltera, Joanicó 4078.

Amalia Baccino, oriental 43 días, Hospital P. Visca.

Manuel Pérez, español, 47 años, soltero, Hospital Pasteur.

María Lucinda Caetano de Abal, oriental, 59 años, casada, Hospital F. Ferreira.

Mario E. Noé, oriental, 7 meses, Larravide 2623.
Mariano D'Agata, italiano, 52 años, casado, Municipio 1913.
Miguel Angel Seré, oriental, 49 años, viudo, Huidobro 1348.
Roque Antonio Gianotti, italiano, 87 años, viudo, Garay 4542.
Juan Luis Gutierrez Zorrilla, oriental, 50 años, casado, 21 de Setiembre 2839.
Divina Alonso de González, española, 27 años, casada, Galicia 2201.
Luis Antonio Rivara, argentino, 57 años, soltero, B. Aires 160.
Antonio Massetti, oriental, 62 años, soltero, V. Gómez 960.
Alejandro Rodríguez, oriental, 37 años, casado, Hospital Pasteur.
María Luisa L. de Lascaux, francesa, 43 años, casada, Pampas 1992.
Elida Albistur Suárez, oriental, 48 años, soltera, Rivera 2163.
José María López Castro, español, 58 años, casado, S. Labandera 669.
Enrique Acquarone, oriental, 83 años, casado, B. Vargas 1184.
José Blanco, español, 75 años, casado, José P. Varela 3422.

Agosto 5 de 1939

Iva Escobar, oriental, 23 años, solvera, Hospital Vilardebó.
María Luisa Ruis, oriental, 2 meses, B. Largo 112.
José Luis Penino, oriental, 35 años, casado, Millán 2597.
María Fernández de Carballido, española, 62 años, viuda, Londres 3508.
Manuel Buffo, oriental, 45 años, casado, Comercio 2186.
Juan Maccini, italiano, 37 años, soltero, Hospital Pasteur.
José Luis Cortazzo, oriental, 21 horas, Hospital P. Rossell.
Luz del Mar Suárez, oriental, 15 horas, Hospital P. Rossell.
Amalia Delgado de Chaves, oriental, 22 años, casada, Hospital Militar.
Rodolfo Muhur Patakí, brasilero, 9 años, 8 de Octubre 3008.
Felipe Bautista Salaberri, oriental, 43 años, casado, Londres 3487.
Agustín Prato, italiano, 87 años, casado, La Paz 2222.
Ana Rubó de Murias, argentina, 75 años, casada, Industria 2686.
María Blanca Poggi, oriental, 71 años, soltera, Hospital Maciel.
Josefa Roldan de Fernández, española, 69 años, viuda, Río Negro 1228.
Julián Obiol, oriental, 73 años, casado, Garibaldi 2578.
Pedro Salustiano Youbiran, francés, 81 años, casado, Millán 4479.
Juan Cruces y Santos, oriental, 72 años, casado, General Flores 3201.
Vicenta Chao, española, 92 años, viuda, F. Araucho 1168.
Felipe Lepra, oriental, 56 años, casado, I. Núñez 2223.
María Bascardi de Berais, oriental, 40 años, casada, Hospital Vilardebó.
José Rodríguez Cavassa, oriental, 57 años, Hospital Fermín Ferreira.
Alcira Brum de Risso, oriental, 51 años, casada, A. Italia 2546.
Virginia Susvieda, oriental, 68 años, soltera, Cuareim 1152.

Día 6 de Agosto de 1939

Manuel Cambeiro, español, 59 años, casado, I. de Gaspar 2277.
Lucio Angelori, italiano, soltero, A. L. P. del Campo.
Vicente Esarro, oriental, 46 años, divorciado, Hospital Pasteur.
Pedro Tróccoli, italiano, 89 años, viudo, J. R. Gómez 3021.
José María Crossa, oriental, 19 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Elvira González de Ramos, española, 92 años, viuda, Charrúa 2008.
Isabel Santos, oriental, 30 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
Francisco Rossello, oriental, 45 años, soltero, Colonia S. Bois.
Roberto Agüero, oriental, 1 1|2 mes, Hospital P. Visca.
Marta Gladys Unta, oriental, 2 meses, Hospital P. Visca.
Magdalena J. R. de De Benedetti, italiana, 68 años, viuda, Liniers 1266.

Día 7 de Agosto de 1939

Constantino Punzo, italiano, 63 años, soltero, Hospital Maciel.
Dionisio Serdio, oriental, 45 años, soltero, Isabela 3426.
José Angeranti, italiano, 72 años, casado, D. Petrarca 932.
Agustín Cabrera, oriental, 37 años, casado, Cerrito 174.
Dolores Do Campo, oriental, 43 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Angela María Z. de Rinaldi, italiana, 75 años, viuda, Victoria 570.
Enrique Munné, oriental, 64 años viudo, Castro 325.
Luis Tagliamonte, italiano, 67 años, casado, Caridad 1325.
Agela Bertolini de Parodi, oriental, 69 años, viuda Piedras 270.
Laura Wells de Cabal, oriental, 78 años, viuda, M. Bruto 1464.
Rosa Diano de Cortazzo, oriental, 68 años, viuda, Alarcón 1441.
Rosa Boggiano de Gayero, oriental, 60 años casada, Millán 3736.
Miguel Langone, italiano, 67 años, casado, Charrúa 1921.
Manuel E. López, oriental, 50 años, soltero, Mercedes 1175.
Antonio Leira Cuello, oriental, 54 años, casado. E. de Detención.
Teresa Freinura de Icasuriaga, italiana, 57 [illegible] C. Casavalle s|n.

[illegible] de Agosto de 1939

Bartolomé Muraglia, italiano, 90 años, viudo, Yaguarón 1594.
Juan Bautista Risso, italiano 83 años, casado, Avenida Sayago 861.
Braulio González, oriental, 83 años, viudo, P. al Norte.
Frenedosa Gibernau de Rivera, oriental, 70 años, viuda, General Flores 2310.
Juan Pagliari, oriental, 64 años, casado, Conciliación 3929.
José Doglio italiano, 85 años, viudo, Agraciada 4289.
Máxima Felicia Brufao de Durante, oriental, 83 años, viuda, Paullier 1165.
María Dominga Godo de Favaro, oriental, 84 años, viuda, T. Gómez 4339.
Juana Ezcurra de Carbonell, española, 72 años, casada, G. Abreu 4918.
Agustín Astengo Sicco, oriental, 64 años, soltero, Larravide 2482.
Jorge Rodríguez Alonso, español, 75 años, casado Aramburú 1840.
Narciso Nassini, italiano, 92 años, casado, Nilo 3862.
Felipe Viola, oriental, 65 años, casado, O. Lapido 1133.
Carlos Pedro Frachio, italiano, 64 años, casado, Raffo 632.
Victoria Falcón de Vigano, italiana, 78 años, viuda, Lima 1668.
Etelvina Alfonso de Izquierdo, oriental, 26 años, casada Hospital Fermín Ferreira.
Norma Guerra, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.
Celia Pedreira, oriental, 38 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Julio López, oriental, 15 años, soltero, Hospital Pasteur.
Rosa Granado de Tejería, oriental, 65 años, viuda Williman 644.
Elda Portugal, oriental, 25 años, soltera, Hospital Maciel.
Antonio Fórmica Corsi, español, 86 años, viudo, Colonia 2119.
Josefa Medina Mondayaga, oriental, 77 años, viuda, P. de María 1119.
Beniamiano de Lucía, argentino, 43 años, viudo, General Flores 2717.
Manuel Carlos Rico, oriental, 40 años, casado, P. N. Aurora 3916.
Constancia Urta y Rocca, oriental, 80 años, soltera, Andes 1268.
Julia Busiello de Lotito, italiana, 67 años, viuda Joaquín Requena 2170.
Próspero Gelpo, italiano, 54 años viudo, General Flores 2484.
María del Carmen Franchi de Borsani, oriental, 63 años, casada, Nicaragua 1971.
Adamira Capitulo, oriental, 49 años, soltera, Hospital Pereyra Rosell.
Alicia Rodríguez, oriental, 3 meses, Casa del Niño.
Antonio Alfredo Carrara, oriental, 50 años, casado, L. Pérez 3839.

Día 9 de Agosto de 1939

Luisa Fortteti de Rodríguez, oriental, 77 años, viuda, S. Aloca 1696.
Jesús Ares, español, 49 años, soltero, Hospital Maciel.
Fernando Pérez, oriental, 70 años, casado, 8 de Octubre 3317.
Felicia Morro de Pannuncio, oriental, 87 años, casada, T. Aparicio 4625.
Margarita Piccardo, oriental, 20 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Donato Hernández, oriental, 66 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Cecilia Airalda de Santos, oriental, 28 años, casada Hospital Fermín Ferreira.
Enrique Alberto Kegler, alemán, 75 años, soltero, Asilo Luis Piñeiro del Campo.
María Isabel Fabra, oriental, 1 hora, Hospital Pereira Rosell.
Francisco Baldomero Tabeira, oriental, 3 días, Hospital Pereyra Rosell.
Jaime Ramírez, oriental, 8 horas, Hospital Pereyra Rosell.
Ricardo González Barbot, oriental, 61 años, casado, Ellauri 534.
Justo Andrés Triay, oriental, 62 años, casado, Agraciada 2310.
José López, español, 60 años, casado, Boulevar Artigas 1461.
Angela Perffetti de Dibiase, italiana, 85 años, viuda Millán 3226.
[illegible] David, argentina, 40 [illegible] Maciel.
[illegible] 55 años, soltero [illegible]
Jaime Carretero, español, 71 años, soltero, Hospital Maciel.
Antonio Vera, oriental, 50 años, soltero, Hospital Maciel.
Tomás Gorrichia, yugoeslavo, 56 años, Hospital Maciel.
Máximo Correa, oriental, 40 años, soltero, Hospital Maciel.
Esteban Alcides Piriz, oriental, 64 años, casado 8 de Octubre y Larrañaga.
Lino Dipolito, italiano, 80 años, casado, C. Videla 3929.